	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	**CÓDIGO** IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

Valledupar, julio 7 del 2023.

Señora
NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario de recursos Humanos
Idreec

Ref. Designación de Coordinación General y Supervisora del proceso

Cordial Saludo,

Por este medio le comunico que en el presupuesto del Convenio Interadministrativo No.2023-03-0204 suscrito entre el departamento del Cesar y el IDREEC se incluye el concepto de Coordinador General y supervisor del proceso. por ello es Usted designada para cumplir con estas actividades hasta la culminación del convenio antes mencionado.

Cabe señalar que se le hará un pago proporcional a la nómina correspondiente a los meses que dure la ejecución del contrato.

De antemano le agradezco la atención prestada

Atentamente;

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
Gerente.

Recibido julio 7-2023

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	**CÓDIGO** IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

LA GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION
CERTIFICA:

Que en el presupuesto del Convenio Interadministrativo No.2023-03-0204 suscrito entre el departamento del Cesar y el IDREEC se incluye el concepto de Coordinador General y supervisor del proceso, el cual es desempeñado por la Profesional Universitario de Recursos Humanos **NEILA ROSA INFANTE MONCADA** quien durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 de agosto del 2023 cumplió las funciones inherentes a esta designación. Por lo tanto se debe pagar de la nómina correspondiente al mes de ***agosto 2023*** el valor asignado en el convenio equivalente a la suma de $4.206.000.

Se expide en Valledupar a los veintisiete (27) días del mes septiembre de 2023

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
Gerente.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	CÓDIGO IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

LA GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION
CERTIFICA.

Que en el presupuesto del Convenio Interadministrativo No.2023-03-0204 suscrito entre el departamento del Cesar y el IDREEC se incluye el concepto de Coordinador General y supervisor del proceso. el cual es desempeñado por la Profesional Universitario de Recursos Humanos **NEILA ROSA INFANTE MONCADA** quien durante el periodo comprendido entre el siete (7) de julio al 31 de julio del 2023 cumplió las funciones inherentes a esta designación Por lo tanto se debe pagar de la nómina correspondiente al mes de ***julio 2023*** el valor asignado en el convenio equivalente a suma de $3.364.800

Se expide en Valledupar a los veintisiete (27) dias del mes septiembre de 2023

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
Gerente.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
INFANTE	MONCADA	NEILA ROSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 49781884	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 01 MES 12 AÑO 1969	TRANSVERSAL 6A No. 46 - 30 CASA SAN FERNANDO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DPTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
MUNICIPIO	CHIRIGUANA	TELÉFONO	5897340	EMAIL	moncadaneila@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

(TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	1994	31054

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5845214	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 07	Año: 2011		FECHA DE RETIRO	Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: IFESIONAL	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA-TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 16 18 65 BARRIO LAS DELICIAS						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR -IDREEC			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA, D C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5732331	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 07	Año: 2011		FECHA DE RETIRO	Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION DE RECURSOS					DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 16 No. 19-65						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: CURUMANI					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 09	Año: 2021		FECHA DE RETIRO	Día: 20	Mes: 12	Año: 2021			
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 17	Mes: 08	Año: 2021		FECHA DE RETIRO	Día: 09	Mes: 12	Año: 2021			
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACIÓN	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	08	Año: 2019	Día:	20	Mes:	12	Año:	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	08	Mes:	04	Año: 2019	Día:	31	Mes:	07	Año	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	12	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000117710 PAGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad
Privada
Dr. Rafael Belloso Chacín

Dr. Oscar Belloso Vargas
Rector
Hago saber:

Que la ciudadana

Leila Rosa Infante Moncada

Titular del Pasaporte Número: P- AP 610 539, cursó y aprobó el Post-Grado de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiere el Título de:

Magister Scientiarum en Gerencia de Recursos Humanos

Reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Magister Scientiarum, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil dieciseis.

El Rector

El Secretario

El Decano

Quedó registrado bajo el Nº 1339 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del Estado Zulia

Maracaibo 15 de diciembre de 2016 Años: 206 y 157 con esta fecha y bajo el Nº 1 folio 1 del Protocolo único y principal ha sido registrado el presente Título Derechos y escrituras Nro. 33.

El Registrador Principal

Julio C Vela

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Con esta fecha 26 de Noviembre de 2016 se refrenda el Título de Magister Scientiarum, otorgado a la ciudadana Leila Rosa Infante Moncada, quedando registrado bajo el Nº 1334-154 folio 454 Tomo II.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

NEILA ROSA INFANTE MONCADA

IDENTIFICADO CON: C. C. No. 49 761.961 DE VALLEDUPAR
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 25 DIAS DEL MES DE M A Y O DE 1.995

Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION

RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
ANOTADO EN EL FOLIO No. 071-3
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 2 Ley 1ro/Prof
VALLEDUPAR 18 DE Julio DE 1.996

Nº 00954

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TITULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

NEILA ROSA INFANTE MONCADA

IDENTIFICADO CON: C.C. No. 49 761.961 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 25 DIAS DEL MES DE M A Y O DE 1.995

Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION

RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL

ANOTADO EN EL FOLIO No. 071-3

DEL LIBRO DE DIPLOMAS 2 Ley 1962

VALLEDUPAR 18 DE Julio DE 1.996

Nº 00954

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Dr. Oscar Belloso Vargas
Rector

Hago saber:

Que la ciudadana

Neila Rosa Infante Moncada

Titular del Pasaporte Número: P- AP 610 539, cursó y aprobó el Post-Grado de Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual le confiere el Título de:

Magister Scientiarum en Gerencia de Recursos Humanos

Reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Magister Scientiarum, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil dieciseis.

El Rector

El Secretario

El Decano

Quedó registrado bajo el Nº 1339 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del Estado Zulia

Maracaibo, 15 de diciembre de 2016 Años 206° y 157° con esta fecha y bajo el Nº 1 Folio 1/6 del Protocolo único y principal ha sido registrado el presente Título Derechos y escrituras

El Registrador Principal

Julio C Velez
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Con esta fecha 26 de noviembre de 2016 se refrenda el Título de Magister Scientiarum, otorgado a la ciudadana Neila Rosa Infante Moncada, quedando registrado bajo el Nº 13457 folio 454 Tomo 31

aportes en línea

Planilla [illegible]umen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Convenio SENA e ICBF
[illegible]	1	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE [illegible]	1 - MAYOR DE 10 COTIZANTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Aportante	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-08	2023-09	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	Banco BBVA COLOMBIA S.A.	31	$13,174,400

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre																						Cotiz	Tar	IBC	Aportes	Cotiz	Tar	IBC	Aportes	Cotiz	Tar	IBC	Aportes	Cotiz	Tar	IBC	Tarifa	Aportes	Días	IBC	Aportes	Descuentos (Ley 1607)	Total Aportes
SUCURSAL: [illegible] (31 Afiliados)																									$21,[illegible]	$13,[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]		$[illegible]		$[illegible]	$[illegible]		$[illegible]
Centro de Trabajo: [illegible]																									$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]		$[illegible]		$[illegible]	$[illegible]		$[illegible]
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR [illegible]																									$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]	$[illegible]			$[illegible]		$[illegible]		$[illegible]	$[illegible]		$[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]																					20-10	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	4.17%	$[illegible]	30	$4,[illegible]	$[illegible]	No	$[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]																					20-10	16	$2,[illegible]	$[illegible]	20	16	$2,[illegible]	$[illegible]	20	16	$2,[illegible]	$[illegible]	20	16	$2,[illegible]	4.17%	$[illegible]	30	$2,[illegible]	$[illegible]	No	$[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]																					20-10	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	4.17%	$[illegible]	30	$4,[illegible]	$[illegible]	No	$[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]																					20-10	16	$1,[illegible]	$[illegible]	20	16	$1,[illegible]	$[illegible]	20	16	$1,[illegible]	$[illegible]	20	16	$1,[illegible]	4.17%	$[illegible]	30	$1,[illegible]	$[illegible]	No	$[illegible]
1	CC	[illegible]	[illegible]																					20-10	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	$[illegible]	20	16	$4,[illegible]	4.17%	$[illegible]	30	$4

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR NIT 892300226-1 **Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5898214** **Valledupar Cesar**	**CÓDIGO** IDREEC **VERSIÓN** 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar -IDREEC, suscribió con la ciudadana **KEVIN GOMEZ CANTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.853.708 expedida en Valledupar (Cesar), contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN No	OBJETO	PLAZO
029 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓ GENERAL DE APOYO SICOSOCIAL AL GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUBSCRIPCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2023 13 0284, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	Fecha de inicio: 07-07-2023 Terminación 05-12-2023

Cumplió en el mes de julio y agosto con el objeto contractual de manera satisfactoria.

Se expide el presente en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 023 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**CAROLINA PEREA CAMARGO**
IDENTIFICACIÓN	**49.791.507 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **CAROLINA PEREA CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía No. **49.791.507 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, asi como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y CAROLINA PEREA CAMARGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.791.507 DE VALLEDUPAR, CESAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.

CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 3.280.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, asi como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y CAROLINA PEREA CAMARGO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.791.507 DE VALLEDUPAR, CESAR

CONTRATISTA, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0085 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obligo para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Llevar el control y monitoreo de las actividades asignadas a los profesionals contratados. **b)** Realizar los informes de ejecución mensules, consolidarlos y entregarlos en medio fisico y magnetico y tramitar los pagos al personal contratado por la entidad. **c)** soportar los informes mensuales con las actas de entrega y/o eventos realizados por la entidad contratista. **d)** coordinar las actividades con los profesionales contratados y asignados en los municipios de la zona centro y norte del departamento del Cesar. **e)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. f) Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **j)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomia sin perjuicio de la supervisión del contrato. **h)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **i)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **j)** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro

presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. – FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En cosode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendarios siguentes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyén parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

CAROLINA PEREA CAMARGO
CONTRATISTA

Dirección:	Torre 4 Ap. 314 Marsella Real
Telefono y/o celular:	3208854079
Correo electrónico:	cpereacamargo@hotmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-05 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

39

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 023 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y CAROLINA PEREA CAMARGO

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista CAROLINA PEREA CAMARGO identificada con cédula de ciudadanía **49.791.507 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 023 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR 'IDREEC'
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	CAROLINA PEREA CAMARGO
C. C.	49.791.507 DE VALLEDUPAR CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANI, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) Y ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no sera obligatorio la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D.P	23 – 0008 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0103 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR / IDREEC

CAROLINA PEREA CAMARGO
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.791.507
PEREA CAMARGO

APELLIDOS
CAROLINA

NOMBRES
Carolina Perea

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1979
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-1997 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO



LO HACEMOS MEJOR

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR

892399999-1

No. 2845

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: PEREA CAMARGO CAROLINA identificado con C.C. número 49791507 expedida en Valledupar (Ces). ingresó a esta entidad el 19/05/2021 al 31/12/2021. Desempeña el cargo de Docente con funciones de apoyo grado 2A, en el(la) Normal Superior Maria Inmaculada, en la ciudad de Manaure Balcon Del Cesar (Ces), con tipo de nombramiento Planta Temporal NEE, con una asignación básica mensual de 2.290.026 e ingresos adicionales por 0.

Total dias: 226
Tiempo total: 13 Dia(s) 7 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar (Ces), a los 15 días del mes 03 de 2022 para aquien interece.

EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
SECRETARÍA EDUCACIÓN DE CESAR

Elaboro: Meredith Zuleta
Reviso: Efren Gomez
Aprobo. Efren Gomez

FmtFecha. dd/MM/yyyy

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5713080-5702121 Nit.892300226-1 Valledupar –Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027 VERSIÓN 01

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la ciudadana **CAROLINA PEREA CAMARGO,** identificada con cédula de ciudadanía No.49.791.507 de Valledupar – Cesar, contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO
094	Evaluación y manejo de discapacidad en el contexto escolar y familiar con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad en los municipios de La Paz, San Diego, Manaure, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, en el cumplimiento del convenio Interadministrativo No.2015-03-0049 del 26 de mayo de 2015. celebrado entre el Departamento del Cesar y el Idreec	Cuatro (4) meses del 6 de julio 2015 al 5 de noviembre 2015.
064	Evaluación y manejo de discapacidad en el contexto escolar y familiar con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad en los municipios de La Paz, San Diego, Manaure, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, en el cumplimiento del convenio Interadministrativo No.2016-02-0948 del 06 de mayo de 2016, celebrado entre el Departamento del Cesar y el Idreec.	Cuatro (4) meses del 18 de julio 2016 al 17 de noviembre 2016.
064	Coordinar el proyecto sirviendo de enlace entre la secretaría de educación departamental y los profesionales contratados, en cumplimiento del convenio interadministrativo no. 2017-03-0095 del 28 de junio de 2017. celebrado entre el departamento del cesar y el idreec.	Cinco (5) meses del 17 de julio 2017 al 16 de diciembre 2017.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de enero del dos mil dieciocho (2.018)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5713080-5702121 NIL892300226-1 Valledupar –Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027 VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la ciudadana **CAROLINA PEREA CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.49.791.507 de Valledupar – Cesar, contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO
No.018	PRESTACION DE SERVICIO COMO PROFESIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2022 01 0062 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	Tres (03) meses y dieciocho (18) días desde el 1 de septiembre de2022 hasta el 18 de diciembre 2022

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidos 2022

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

ANO_INF	2023
GRADO	(Todas)

MUNICIPIO / ESTABLECIMIENTO / SEDE	
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO	35
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	31
DISCAPACIDAD FÍSICA	139
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	392
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	163
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	105
OTRA	1
SORDOCEGUERA	1
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	36
VISUAL - BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	45
VISUAL - CEGUERA	9
VOZ Y HABLA	1
Total	**958**

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono 5713080-5702121 NIt-892300226-1 Valledupar -Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027 VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la ciudadana **CAROLINA PEREA CAMARGO,** identificada con cédula de ciudadanía No.49 791 507 de Valledupar – Cesar, contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO
No.058-20	Coordinar el proyecto sirviendo de enlace entre la secretaria de educación departamental y los profesionales contratados, en cumplimiento del convenio interadministrativo no. 2020-03-0005 del 11 de febrero de 2020, celebrado entre el departamento del cesar y el idreec.	SIETE (7) meses del 11 de mayo al 10 de diciembre 2020
No. 010-20	contrato de prestación de servicios profesionales como psicóloga para servir de apoyo al profesional universitario (psicólogo) del "idreec" en la evaluación psicológica a los usuarios especialmente para el ingreso al área de habilitación de la entidad realizar diagnostico y elaboración de planes de tratamiento psicológico a escala individual y/o familiar de los usuarios del servicio aplicación e interpretación de pruebas psicológicas, participar en reuniones de caracter científico y administrativo, apoyo a plan de actividades de habilitación con intervención individual y/o grupal, análisis de los casos con el equipo interdisciplinario cuando se requiera	(3) meses de 2 de enero 2020 al 2 de abril 2020.
No.0112-19	contrato de prestacion de servicios profesionales como psicologo para servir de apoyo al profesional universitario (psicólogo) del "idreec" en la evaluación psicológica a los usuarios especialmente para el ingreso al área de habilitación de la entidad realizar diagnóstico y elaboración de planes de tratamiento psicológico a escala individual y/o familiar de los usuarios del servicio aplicación e interpretación de pruebas psicológicas, participar en reuniones de caracter científico y administrativo, apoyo al plan de actividades de habilitación con intervencion individual y/o grupal, análisis de los casos con el equipo interdisciplinario cuando se requiera	22 días del 8 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre 2019.
No.073-19	Coordinar el proyecto sirviendo de enlace entre la secretaria de educación departamental y los profesionales contratados, en cumplimiento del convenio interadministrativo no. 2019-02-1281 del 25 de junio de 2019, celebrado entre el departamento del cesar y el idreec.	Cinco (5) meses del 8 de julio 2019 al 7 de diciembre 2019.
No.030-19	Coordinar el proyecto sirviendo de enlace entre la secretaria de educacion departamental y los profesionales contratados, en cumplimiento del convenio interadministrativo no. 2018 02 1226 del 25 de julio de 2018, celebrado entre el departamento del cesar y el idreec.	Cinco (5) meses del 1 de agosto 2018 al 30 de diciembre 2018.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veintitres (23) días del mes de febrero del dos mil veintiuno 2021

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5165

CENTRO VALLEDUPAR

En ceremonia realizada el día 19 de Diciembre de 2014 en la ciudad de Valledupar (Cesar) y presidida por la Doctora Mardelia Yolima Padilla Santamaria, Directora del CENTRO VALLEDUPAR, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO
REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

CAROLINA PEREA CAMARGO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49791507 de Valledupar, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA: CONDUCTAS AGRESIVAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NANDO MARÍN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los días 19 del mes de Diciembre de 2014

Anotado en el libro de actas No. 15
Registro de Diploma 68274, Libro 17, Folio 30

Decano Escuela

Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

CAROLINA PEREA CAMARGO

Cédula de Ciudadanía No. 49791507 de Valledupar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dada en Bogotá D.C. el día 19 de diciembre de 2024

Rector

Decana Nacional

Secretario General

Acta de Grado No 5165
Fecha 19 de diciembre de 2024
Registro de Diploma 68134
Libro 17 Folio 30

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perea	Camargo	Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 49791507	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES 11 AÑO 1939

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cr 3) #26-42

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

TELÉFONO 3178870979 EMAIL perencomargo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o	6o	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 12 AÑO 1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLOGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UNI (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Psicologo	12	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 01 MES 08 AÑO 2022	DÍA 18 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios como profesional	talentos excepcionales	transversal 18 n° 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 07 MES 05 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente de apoyo	secretaria de educación	transversal 18 n° 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	DÍA 10 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
coordinador- convenio	educativo	transversal 18 n° 19-65

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		45
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		45

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Carolina Perea

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL Jefe de personal o de contratos*

sigepti FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

19

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Carolina Perea Camargo

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 49.791.507 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	Cesar	Valledupar

Dirección: marcello real torre 4 apartamento 314 Teléfonos: 3176884079

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
KAMILA ROJANO PEREA	TI 1067809776	HIJA
VICTORIA ROJANO PEREA	RC 1065678545	HIJA
HELENA ROJANO PEREA	RC 1065673515	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$1.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 11.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SUCURSAL DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	19700002443		
BBVA	AHORROS			

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

c) Las acciones y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades o/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
GUILLERMO JOSE ROJANO ESPINOSA	C.C. X C.E T.I	15.172.913

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Carolina Perea Camargo — FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar 30-06-2023 — CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226262815

WEB
16:28:26

Bogotá DC, 29 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA PEREA CAMARGO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 49791507

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: El certificado de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores o ex servidores publicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene **efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la pagina web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de junio de 2023, a las 16:21:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49791507
Código de Verificación	4979150723062916211 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:28:49 PM horas del 29/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **49791507**
Apellidos y Nombres: **PEREA CAMARGO CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida el Dorado # 75
– 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
3159700 ext. 31557 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
Escríbenos a:
atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Continúa [1][3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14541166243

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4879150 7 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 8 7 9 1 5 0 7	1 9 9 7 1 1 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREA	CAMARGO	CAROLINA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 F 20 C 16 BRR SICARARE

42. Correo electrónico: correacamargo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 8 2 8 1 0	3 1 1 3 8 6 4 4 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	52. Código	1 2	53. Código	54. Número establecimientos
Y 2 2 0	2 0 1 4 1 2 1 9					2 3 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 8																									

48. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
55. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Responsabilidades

56. Forma	56. Tipo	Sanción	1	2	3
		57. Multa			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Acepta: SI [ ] NO [X] — 60. No. certificado: 0 — 61. Fecha: 2019-05-27

La información suministrada en el marco del formulario sobre inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de consignar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

62. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

63. Cargo:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020525	Fecha Liquidación: 03/08/2023	Número Contrato/Acta : 023
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 49791501
Nombre Contratista: CAROLINA PEREA CAMARGO	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDRECC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 023 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$20.063.333	$102.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023020525(3900)000000102000(96)20231231

Subtotal:	$	102.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	102.000

©All Copyright 2018 por 101 S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

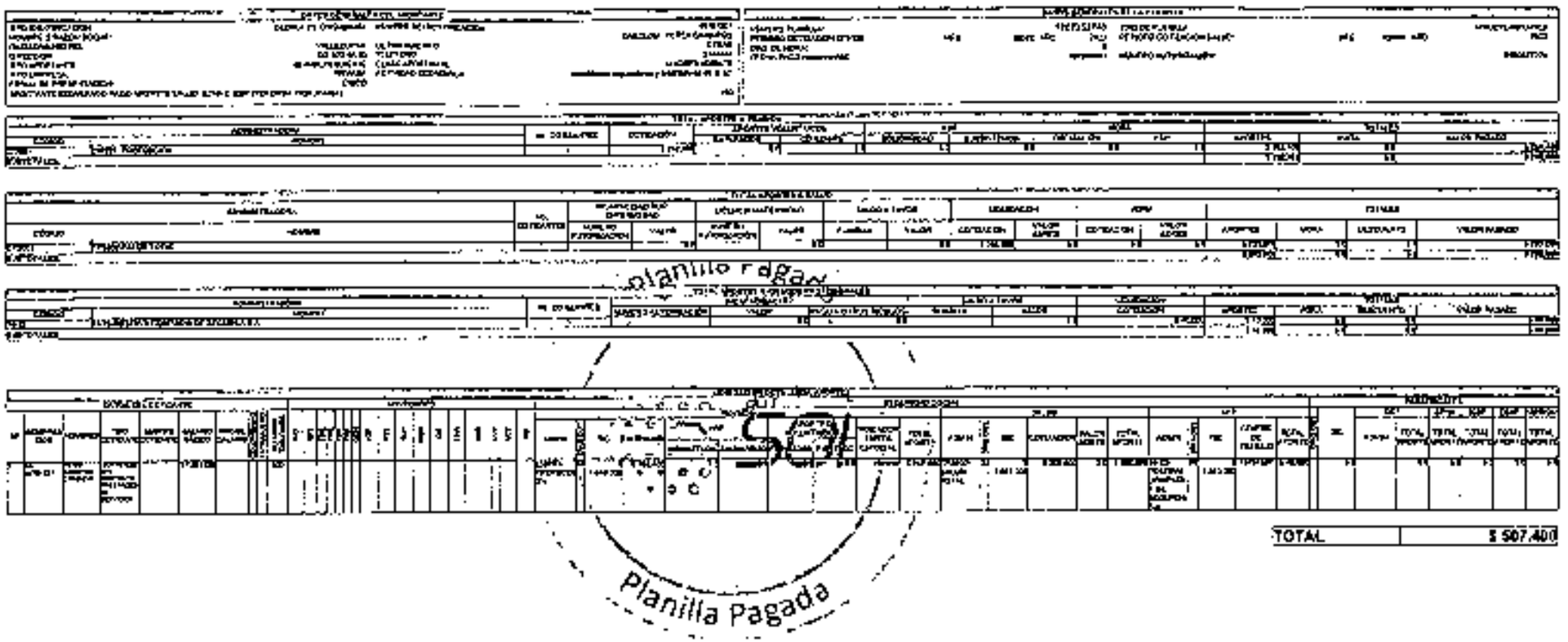
CRVO

[illegible]

FIRMA Y SELLO CAJERO

- CLIENTE -

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

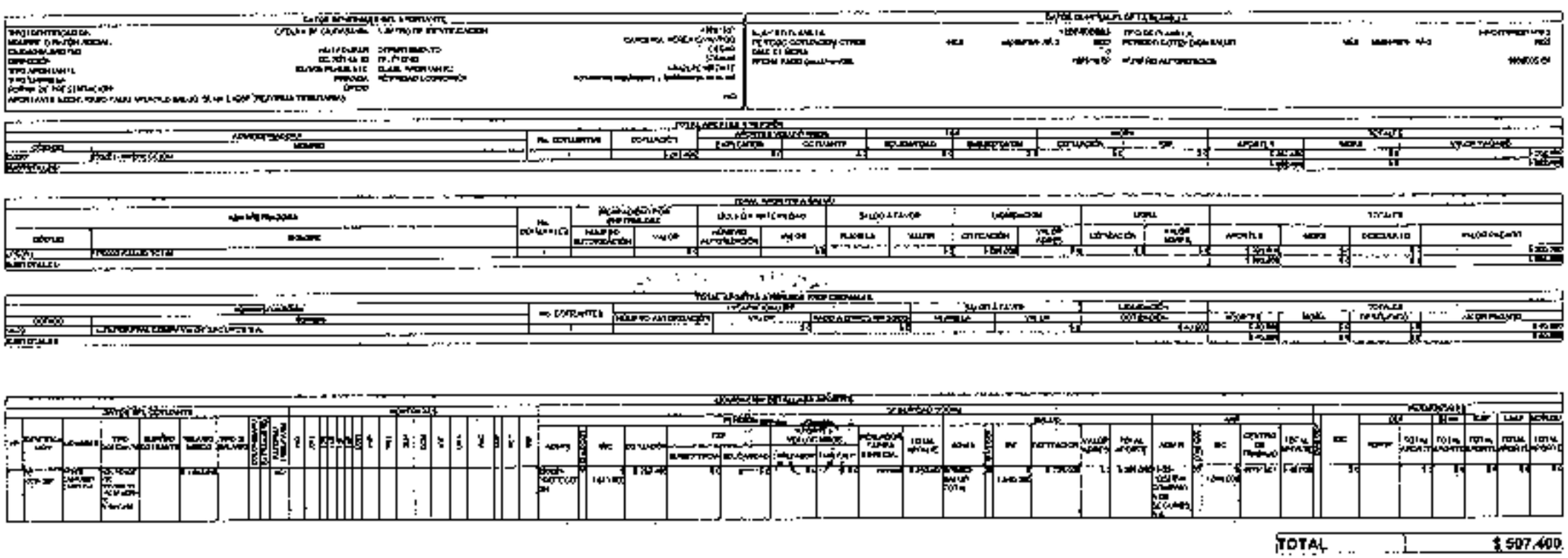


TOTAL	$ 507.400

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

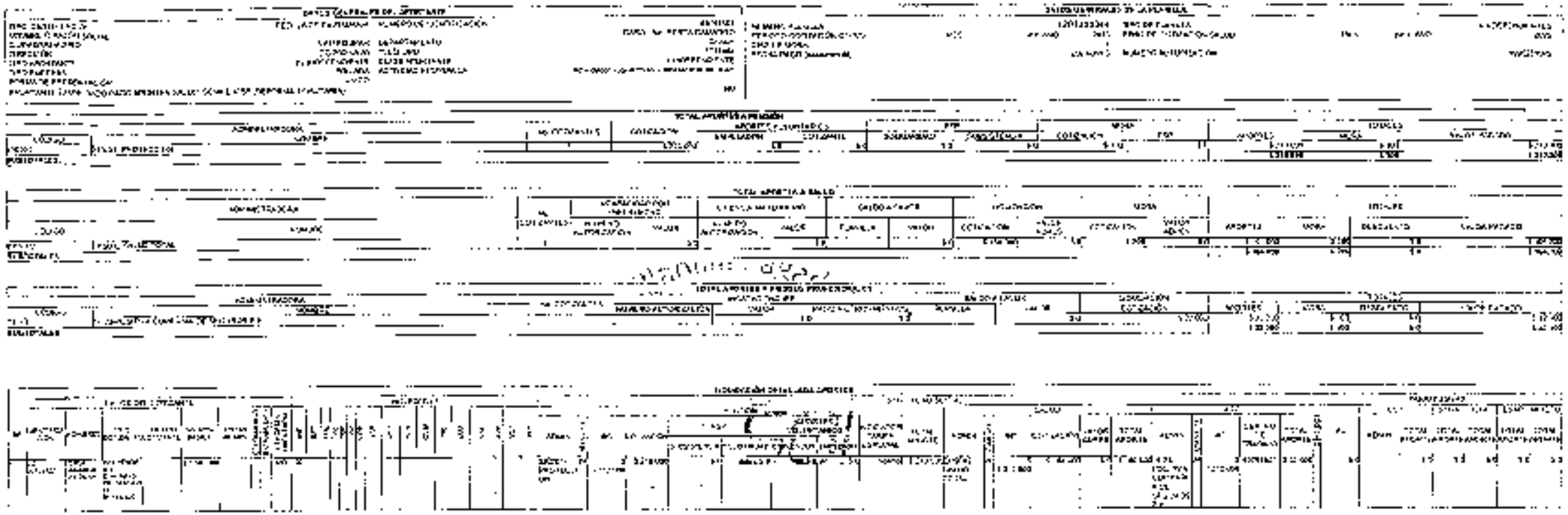


Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi

Bancolombia



TOTAL $ 406.600

Planilla pagada

2023 8 24 3,280,000.00

CAROLINA PEREA CAMARGO**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Carolina Perea C, Serv. prest. como profesional como coordinador de los profesionales para la atencion integral a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 07 al 31/07/2023, CPS N°023 y Resol.No0155

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000077**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Reg serv presi x Carolina Perea como	3,280,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Carolina Perea. serv presi como		328,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Carolina Perea. serv presi como		2,952,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE **TRANS ELEC**

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 038 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JOSÉ JORGE SÁNCHEZ GUERRERO**
IDENTIFICACIÓN	**1065832613 DE VALLEDUPAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, Identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JOSÉ JORGE SÁNCHEZ GUERRERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1065832613 DE VALLEDUPAR** ,quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17,083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento da sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0085 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Llevar el control y monitoreo de las actividades asignadas a los profesionales contratados. **b.** Realizar los informes de ejecución mensules, consolidarlos y entregarlos en medio fisico y magnetico y tramitar los pagos al personal contratado por la entidad. **c.** Soportar los informes mensuales con las actas de entrega y/o eventos realizados por la entidad contratista. **d.** Coordinar las actividades con los profesionales contratados y asignados en los municipios de la zona occidente del departamento del Cesar. **e.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **f.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **g.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municiplos del departamento del Cesar, disponrendo de autonomia sin perjuicio de la supervisión del contrato. **h.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **i.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **j.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de

PROHIBICIONES: Por medio de esta CLAUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervison del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

JOSÉ JORGE SANCHEZ GUERRERO
CONTRATISTA

Dirección:	Cra 19a3 #6bis 1-84 Barrio Arizona
Telefono y/o celular:	3508550114
Correo electrónico:	jochesanchez97@hotmail.com

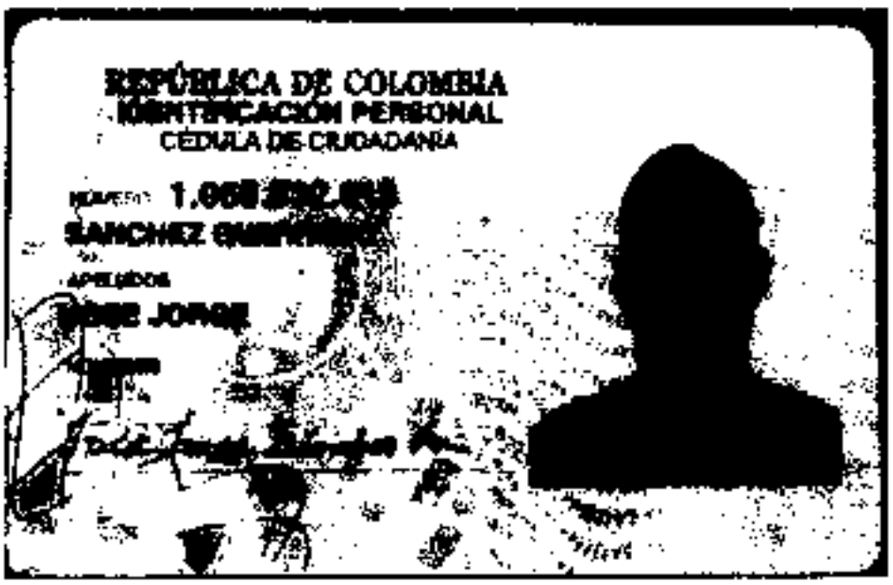
ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 038 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

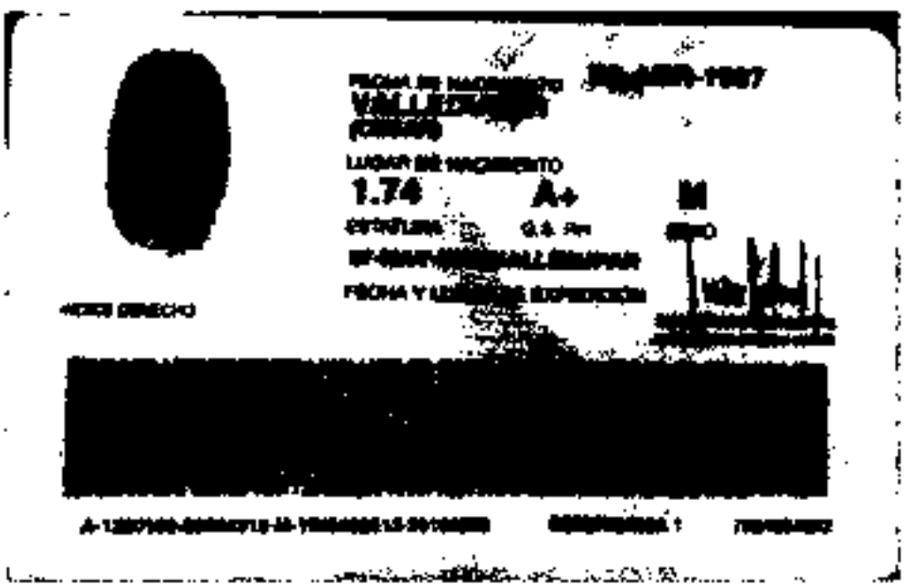
CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JOSÉ JORGE SÁNCHEZ GUERRERO

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JOSÉ JORGE SÁNCHEZ GUERRERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.065.832.613 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 038 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	JOSÉ JORGE SÁNCHEZ GUERRERO
C C	1 065.832.613 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0089 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0138 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) dia del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
SANCHEZ
APELLIDOS
JORGE


1.74
A+
M

7 Concepto [0] [1] Inscripción

4. Número de formulario: 14757163264

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065832132 | 6. DV: 2 | 12. Dirección seccional | 8. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha de expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065832132	2015050 7

Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
SANCHEZ	GUERRERO	JOSE	JORGE

36. Razón social

39. Nombre comercial

UBICACIÓN

40. País	41. Departamento	42. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

43. Dirección principal: CR 19 A 3 B 15 1 84 BRR ARIZONA

44. Correo electrónico: jochesanchez97@holmail.com

45. Código postal | 46. Teléfono 1: 3 5 0 8 5 5 0 1 1 4 | 47. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica – Actividad principal		Actividad económica – Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Fecha inicio actividad	52. Código 1	2	53. Código	54. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 2 1 0 5 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

55. Código: 2 0

29- Obtención NIT

Obligados aduaneros

56. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Mixto | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha: 2021-05-11 23:24:26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) podrá ser usada y verificada en cualquier momento por la autoridad en ejercicio de las datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión, según el caso).
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: SANCHEZ GUERRERO JOSE JORGE

985 Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF 10-07-2021 12:56:57 AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: IDREEC.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sánchez	Guerrero	Jose Jorge

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 1.065.832.613 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.065.832.613 D.M 15

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 04 AÑO 1997

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra. 19 A-3 Nº 6 B1S 1-84

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3508550119 EMAIL: jochesanchez97@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS de 1o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	11	MES 12 AÑO 2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL, SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	1		X				

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY B EN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Medicina Integral Diagnostica | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 6055712070 | FECHA DE INGRESO: DÍA 14 MES 01 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA 14 MES 05 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO: Sicologo | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Cra 12 Nº 13C 78

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 488 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar, 13 de julio de 2023.

José Jorge Sibaja Paz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepu FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I N° 1,085,832,813 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR
Municipio	VALLEDUPAR		
Dirección	Carrera 19A D No.6 Bis 1-84 Barrio Antonia	Teléfonos	3508550114

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE LUIS SANCHEZ BLANCO	T.I 024 984	PADRE
MARELVIS GUERRERO MENDEZ	98.74[illegible].890	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.400.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 8.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	AHORROS	078802749	VALLEDUPAR	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
EQUIPO DE COMPUTO	PORTATIL HP	$ 2.700.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11. DE PENAS Y SANCIONES

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

12. ACTIVIDAD LABORAL, CONYUGAL, CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PARENTESCO

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones sociedades y/o asociaciones:

DENOMINACION, RAZON O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I	Nº

13. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	FORMA DE PARTICIPACION

FIRMA

José Jorge Sánchez Guerrero

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

VALLEDUPAR, 13 DE JULIO DE 2023

CIUDAD Y FECHA

República de Colombia

Personería Jurídica Res. 7245 Mineducación DIC. 5 93

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO

C.C. Nº. 1065837613 de Valledupar

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

PSICÓLOGO

En testimonio de la respuesta se expide el presente diploma que así lo acredita
Valledupar - Cesar, el día 27 de Marzo de 2020

Rector

Secretaria General

Decano

Tomo 12 Fol o 51 Registro 69943 Acta No. 930 - Fecha 27 de Marzo de 2020 -

Código Reg. Nal. 208430

CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

NIT: 892.300.072 -4

C E R T I F I C A:

Que el estudiante **JOSE JORGE SÁNCHEZ GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.832.613 de Valledupar (Cesar) realizó sus prácticas profesionales en la entidad durante el 14 de Agosto al 30 de Noviembre de 2018, desarrollando la labor de practicante de Psicología en el área del Observatorio psicosocial de la entidad.

Demostrando en todo momento eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la realización de sus servicios.

Expedida en Valledupar a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018.

Atentamente,

JUDY JULIANA SÁNCHEZ RAMOS
Directora de Talento Humano

Cra. 9 # 13-32 Local 1 Parque principal Alfonso López - Calle 14 # 9-45 Valledupar
Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 am - 12:30pm 2:00pm - 6:30pm
Teléfonos: (5) 5800777 - 5800778 - 5800779 - 5800780
Valledupar - Cesar

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DE MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS

HACE CONSTAR

Que el senor (a) **JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO,** identificado (a) con la cédula de ciudadania N° **1.065.832.613 de Valledupar - Cesar**, presta sus servicios como PSICOLOGO desde el mes de Septiembre de 2020 hasta la fecha.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Vallecupar, a los veintiun (21) dias del mes de mayo de 2021.

Atentamente

OSCAR FRANCISCO MACHADO BARBOZA
Gerente Administrativo
901102593-2

Gobernación del Cesar

El cambio del desarrollo y la PAZ

EL LIDER DEL PROGRAMA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA:

A JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO, identificado con Cedula de Ciudadania **No.**1.065.832.613, realizo sus pasantías en la **Secretaria de Recreación y Deportes**, adscrita a la Gobernación del Cesar, durante Tres (3) meses y catorce (14) dias, cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones, durante este periodo demostró ser una persona colaboradora, responsable y con alto grado de superación, así mismo cumplió con las diferentes tareas asignadas en la dependencia.

Dada en Valledupar, Cesar a los diez (10) dia, del mes de Julio del 2018 con destino a quien interese.

JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Lider Programa Gestión Humana

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227127004

WEB
18:54:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 12 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065632613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 278 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las sanciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/Verificacion.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:05:21 PM horas del 12/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065832613**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GUERRERO JOSE JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
57 (1) 159 (0) a.m. 4015 7 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grec-
atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de julio de 2023, a las 19:55:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
No. Identificación	1065832613
Código de Verificación	1065832613230712195533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YECID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla Pagada

Planilla Pagada

TOTAL $ 507,400

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
29/08/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 32023022056	**Fecha Liquidación:** 29/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 038-2023
Código Impuesto: S	**Impuesto sobre:** Estampilla Pro Universidad	**Identificación Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía. 1065832813
Nombre Contratista: JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	**NIT:** 8923000226	**Razón Social:** INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO 038-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$17.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

|415|7709998260269|8020|32023022056|3900|000000008500|96|20231231

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

©AR-Copyright 2018 por 101 S.A.S

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: NV82 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230830
OFIC: 0940 31553 SHP ESTAMPILLA DTO CESAR CONVENIO: 0031553
USER: T018791 CUENTA : 0013-0940-02C0219009 HORA : 09:27

REFERENCIA NO. 1 32023022056 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : |415|7709998260269|8020 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000023778
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 85,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 85,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: HV82	PECHOUIS DE FACTURAS	FECHA : 20230829
OFIC: 0940	53535 IMP ESTAMPILL DTO CESAR	CONVENIO: 9001533
USER: T0187??	CUENTA : 0013-0540-0200219009	HORA : 05:26

REFERENCIA NO. 1	32023022055	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	3413?/0999826037698020?720	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000025777	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 598,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 598,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892 399 999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
29/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidacion: 32023022055	Fecha Liquidación: 29/08/2023	Número Contrato/Acta : 008-2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1065832013
Nombre Contratista: JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 008-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023022055(3900)000000000598000(96)20231231

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

© Ac Copyright 2014 por T21 S.A.S.

2023 10 12 4,100,000.00

JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Jose Jorge Sanchez, Serv. prest. como profesional coordinador de los profesionales para la atencion integral a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°038 y Resol.No

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000170**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Reg serv prest x Jose J Sanchez corrio	4,100,000.00	
1130630	Bbva Cte 922-000067	Canc a Jose J Sanchez, serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	4.000.000,00	I Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	000CD10658326130
Nombre:	JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	1 - BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta:	C2-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	828603748	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 12 4.100.000.00

JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Jose Jorge Sanchez, Serv. prest. como profesional coordinador de los profesionales para la atencion integral a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°036 y Resol.No

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000170**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Reg serv prest x Jose J Sanchez carro .	4,100,000 00	
1100530	Bbva Cta 922 000062	Canc. a Jose J Sanchez, serv prest carro .		4 100,000 00

BANCO: Bbva Cta 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO: ☐

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE [COP]	FORMA DE PAGO
JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	4 100.000,00	1 Abono cuenta corriente

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación.	0000010856328130
Nombre.	JOSE JORGE SANCHEZ GUERRERO	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco.	1 - BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta	32-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	528603748	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento.	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 052 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**LUISA JOSE NIETO DUARTE**
IDENTIFICACIÓN	**1.003.174.799 DE RIO DE ORO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $14.896.667 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **LUISA JOSE NIETO DUARTE**- identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.003.174.799 DE RIO DE ORO** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $14.896.667 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 050 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y LUISA JOSE NIETO DUARTE IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.003.174.799 DE RIO DE ORO

PAGO: se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de UN MILLON NOVCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $1.913.333 MCTE, TRES (03) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE, previa presentación del Informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de **TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a Indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e Inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de Inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, asi como la calidad del servicio e Igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El IDREEC, podrá Interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente **al 10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la Indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el Incumplimiento, cuando el monto

de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0083 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Llevar el control y monitoreo de las actividades asignadas a los profesionales contratados. **b.** Realizar los informes de ejecución mensules, consolidarlos y entregarlos en medio físico y magnetico y tramitar los pagos al personal contratado por la entidad. **c.** Soportar los informes mensuales con las actas de entrega y/o eventos realizados por la entidad contratista. **d.** Coordinar las actividades con los profesionales contratados y asignados en los municipios de la zona occidente del departamento del Cesar. **e.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **f.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **g.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **h.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **i.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **j.** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos

que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el Incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos Imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los (17) dias del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

LUISA JOSE NIETO DUARTE
CONTRATISTA

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR **Transversal 18 No. 18-65 Las Delicias Tel: 5713080** **Valledupar Cesar**	**CÓDIGO** IDREEC **VERSIÓN** 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 052 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y LUISA JOSE NIETO DUARTE

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **LUISA JOSE NIETO DUARTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.003.174.799 DE RIO DE ORO**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 052 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	LUISA JOSE NIETO DUARTE
C. C.	1.003.174.799 DE RIO DE ORO
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $14.896.667 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	06 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0083 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0159 del 17 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los (17) días del mes de agosto del año 2023.

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

LUISA JOSE NIETO DUARTE
CONTRATISTA

1.003.174.799

N ETO DUARTE

LUISA JOSE



Scanned by TapScanner



FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-2000**

RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-2018 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE



V5000-0 A469 F-1003174799-20190123 006428

Scanned by TapScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD PRESENTADA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Nieto	Puerto	Luisa José

IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No.	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
1030171799	F ☒ M ☐	COL ☒ EXTRANJERO ☐	Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 12 AÑO 2000

PAÍS: Colombia

DEPTO: Norte de santander

MUNICIPIO: Ocaña

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Kra 3 este # 35-04

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Río de Oro

TELÉFONO: 3163090662 EMAIL: luisdnieto@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10 A 13 DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U.N	8	X		Psicóloga	09	2017	254411

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R); BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9. EXPERIENCIA LABORAL

MENCIONE SU ACTUAL O ULTIMA EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría de educación del Boras | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cauca | MUNICIPIO: | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 16 MES 02 AÑO 2023 | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL: | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Instituto Colombiano del Bienestar familiar | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Bogotá D.C. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 06 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DÍA 03 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO: Asesor general de la linea 141 | DEPENDENCIA: linea 141 | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Hogares claret san gabriel - centro de emergencia | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Bogotá | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: Psicologa | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: fundación franfundación | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Bogotá | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: Psicologa social | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

[Persona Natural]

[Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998]

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

[illegible] EN DECIMAL EN TIEMPO DE AÑOS Y MESES

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
[illegible]		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE EL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bia de Occ - Casa 12-05-2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo, LAURA JOSE NIETO DUARTE

identificado con C.C. C.E. T.I. N° 1.003.174.799 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento CESAR | Municipio RIO DE ORO

Dirección CRA 35 36 - 04 BARRIO LOS CRISTALES | Teléfono(s) 3157040587

Y RESIDENTE COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MERCEDES DEL ROSARIO DUARTE DURAN	26.561.940	MAMA

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 19 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, INFORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.100.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 4.100.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	91215448821	BOGOTA	$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
BIENES MUEBLES	MOBILIARIO	$ 5.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

LUISA JOSE NIETO DUARTE

con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.174.799 de Rio De Oro
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá D.C el dia 09 de septiembre de 2022

Libro de Registros No. 0070120221 Folio No. 132 Registro No. 1316
Refrendado en Bogotá D.C el dia 08 de septiembre de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

GRANFUNDACIÓN

Bogotá, 30 de noviembre de 2021

Asunto: Certificación de Practicas Sociales

Granfundación con NIT 800225033-1, certifica que en el marco de la alianza estratégica de colaboración interinstitucional con la Universidad Cooperativa de Colombia en el marco del Proyecto Reactívate & Emprende, la estudiante LUISA JOSÉ NIETO DUARTE con cédula de ciudadanía No 1003174799, acompañó y realizó seguimiento a los participantes del programa en el componente de Desarrollo Humano Sostenible, dentro de su práctica profesional del programa de Psicología.

Dicha actividad fue desarrollada entre 2 de agosto de 2021 y el 30 de noviembre de 2021

La presente certificación se expide el 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

Gloria Mercedes Granados Ibáñez
Profesional Desarrollo Social
desarrollosocial@granfundacion.org
www.granfundacion.org
Carrera 21 No.150 - 63
PBX: +57 1 - 6145250 Ext. 121

CONSTANCIA:

La Fundación Hogares Claret hace constar que la Sra. **Luisa José Nieto Duarte**, identificada con cédula de identidad N° 1.003.174.799, ha realizado a cabalidad una práctica en el área de Psrcología en la Fundación Hogares Claret en el Centro de Emergencia San Gabriel con niños, niñas y adolescentes en medida de protección por vulneración de derechos.

Realizo sus prácticas en el siguiente periodo:

- 01 de Febrero al 31 de Mayo del 2022.

Se expide esta certificación en Bogotá, Colombia, a los 31 días del mes de Mayo del 2022

LADY YINED CAMARGO ABRIL
Auxiliar de Recursos Humanos

IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.

NIT: 830039329-8

CERTIFICA

Que la señora ***LUISA JOSE NIETO DUARTE*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1003174799 laboró en nuestra compañía desde el 01 de Julio de 2022 hasta 16 de Diciembre de 2022, desempeñándose como AGENTE GENERAL en la linea 141 de Instituto Colombiano Del Bienestar Familiar (ICBF).*

Se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordial Saludo.

5 - 15 de 12.

MAYRA BULA AGUDELO
Director De Gestión Humana y Comunicaciones

Copia: Hoja de vida

GRANFUNDACIÓN

Bogotá, 30 de noviembre de 2021

Asunto: Certificación Psicología Social

Granfundación con NIT 800225033-1, certifica que en el marco de la alianza estratégica de colaboración interinstitucional con la Universidad Cooperativa de Colombia en el marco del Proyecto Reactívate & Emprende, la estudiante LUISA JOSÉ NIETO DUARTE con cédula de ciudadanía No 1003174799, acompañó y realizó seguimiento y evaluación a los participantes del programa en el componente de Desarrollo Humano Sostenible, dentro de su práctica profesional del programa de Psicología.

Dicha actividad fue desarrollada entre 2 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021

La presente certificación se expide el 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

10 marzo

Gloria Mercedes Granados Ibáñez
Profesional Desarrollo Social
desarrollosocial@granfundacion.org
www.granfundacion.org
Carrera 21 No.150 - 63
PBX: +57 1 - 6145250 Ext. 121

	Certificación de la práctica	Código: F-79 Versión: 02 Fecha: 20/01/2021 Página: 1 / 1

CONSTANCIA:

La Fundación Hogares Claret hace constar que la Sra. **Luisa José Nieto Duarte**, identificada con cédula de identidad Nº 1.003.174 799, ha realizado a cabalidad de práctica en el área de Psicología en la Fundación Hogares Claret en el Centro de Emergencia San Gabriel con niños, niñas y adolescentes en medida de protección por vulneración de derechos.

Realizo sus prácticas en el siguiente periodo:

- 01 de Enero al 31 de Junio del 2022.

Se expide esta certificación en Bogotá, Colombia, a los 31 días del mes de Junio del 2022

LADY TINED CAMARGO ABRIL
Auxiliar de Recursos Humanos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14938837441

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1003174789 6. DV: 4

12. Dirección electrónica: Palermo y Alfonso de Valdivieso

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1003174789	2 0 1 6 1 2 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Rio de Oro 0 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIETO	DUARTE	LUISA	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Rio de Oro 0 1 4

41. Dirección principal: CR 3 ESTE 3 6 04 BRR LOS CRISTALES

42. Correo electrónico: luisjoduarte@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 6 7 0 4 0 8 6 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	Fecha inicio actividad secundaria	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 0	2 0 2 2 0 9 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 8

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Sanción 1 2 3

57. Inicio

58. Fin

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y no caducará ni se surtirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Sí [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario físico de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de comprobar inexactitud en alguna de las cifras suministradas se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Fundamento en el artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Luisa Nieto D

Firma autorizada

64. Nombre

65. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229458228

PIB
10:15:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA JOSE NIETO DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003174795

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro no antecedentes sistematizados reportados que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de agosto de 2023, a las 10:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003174799
Código de Verificación	100317479923081610 1503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:40 AM horas del **16/08/2023**, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003174799**

Apellidos y Nombres: **NIETO DUARTE LUISA JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida La Guadalupe # 75
- 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativo: Línea a
Viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
01 8000 91 4017 (Bogotá)
Fuera de país: 01 8000 91 4017
Email: ejemplo@
atc@policia.gov.co

BBVA

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
05/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230022456	Fecha Liquidacion: 05/09/2023	Número Contrato/Acta : 052-2023
Codigo Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1003[illegible]789
Nombre Contratista: LUISA JOSE NIETO DUARTE	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Septiembre 2023	Observaciones: CONTRATO 052-2023	

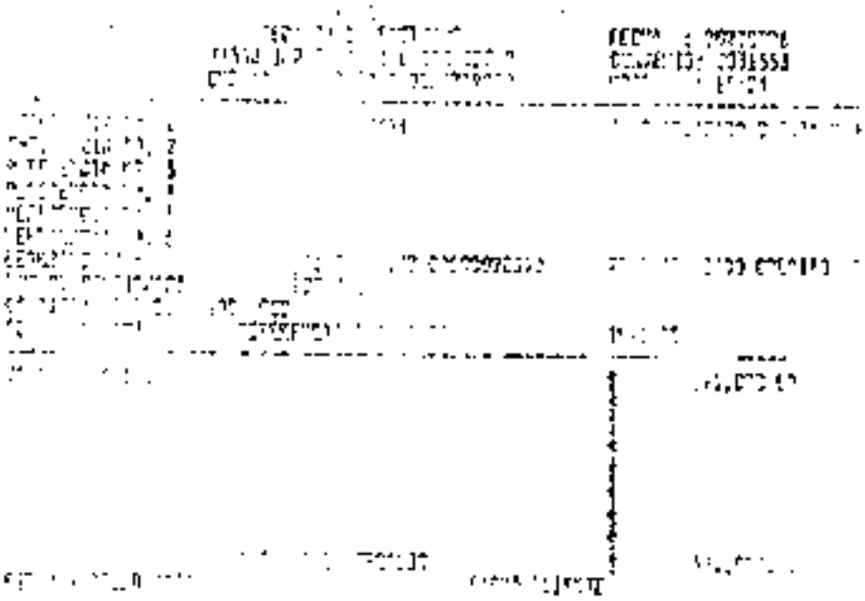
Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$14.[illegible]967	$74.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	74.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	74.000

(415)7709998260269(8020)320230022456(3900)000000074000(96)20231231

© AT. Copyright 2018 and

BBVA



- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399 999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
06/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023022454	**Fecha Liquidación:** 06/09/2023	**Número Contrato/Acta:** 052-2023
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre:** Contrato prestación de servicios departamental	**Identificacion Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía. 1003174799
Nombre Contratista: LUISA JOSE NIETO DUARTE	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Septiembre 2023	**Observaciones:** CONTRATO 052-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$14.896.657	$149.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$14.896.657	$223.000
PRO-CULTURA	%1	$14.896.657	$149.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
		Subtotal: $	521.000
		Interés (+) $	0
		Sanción (+) $	0
		Descuento (-) $	0
		Total Pagar $	521.000

(415)7709998260269(8020)32023022454(3900)000000000521000(96)20231231

© All Copyright 2018 por

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuApoyo
Fecha	2023-09-11, 08:56:32 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	LUISA JOSE NIETO DUARTE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1003174799
Código Sucursal (Nombre)	[ ]
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057405851
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	153186372
Banco	[1007] - BANCOLOMBIA
Valor	$ 276.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	190.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor a Pagar	Tipo entrega días
N800224808	230001	PORVENIR	1	$ 142.950	$ 0
N8015437 1	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	$ 111.750	$ 0
N860011153	14-21	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 21.800	$ 0
			SubTotales:	$ 276.400	$ 0
			Total a Pagar:		$ 276.400

Líneas de Servicio FotoSIMPLE. Bogotá 641 4448634 - Cali: 602 6540577 - Medellín. 604 5146659 - Bucaramanga. 607 6481008 - Cartagena. 605 6945444 - Pereira: 606 3412512 - Barranquilla 605 3616858 - Resto del País. 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

El Poder de lo SIMPLE

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900587339-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Suscripción
Fecha	2023-09-29, 09:10:16 PM en horario extendido
Período de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2023
Período de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	LUISA JOSE NIETO DUARTE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1000174798
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	105775275n
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	188521410
Banco	(1007)-BANCOLOMBIA
Valor	$ 592.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.10.54

AN	Cargo	Administradora	Número N° Días	Valor de Pago	Total Interes Mora
N5E0GA4838	59381	PENVENIR	1	$ 309.200	$ 0
N9C1MC0211	COTIS1	EPS CAJACOPI	1	$ 238.200	$ 0
N5E0011153	1423	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 46.700	$ 0
			SubTotales:	$ 592.100	$ 0
			Total a Pagar		$ 592.100

Líneas de Servicio Para SIMPLE. Bogotá 607 4448534 - Cali: 602 5548577 - Medellín: 604 5148588 - Bucaramanga: 607 6438088 - Cartagena: 605 6645644 - Pereira: 606 3400583 - Barranquilla: 605 301 8850 - Resto del País: 018000 671 875 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de los montos y datos reflejados en el de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo Simple!

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Suscore
Fecha	2023-09-11, 09:56:32 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	LUISA JOSE NIETO QUARTE
CEDULA CIUDADANIA	CC 1003174799
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057405581
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	153198372
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 276.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Codigo	Administradora	Numero Dias	Valor a Pagar	Total Intereses Mora
900924805	230201	PORVENIR	1	$ 142.900	$ 0
900156264	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	$ 111.700	$ 0
8909011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 21.800	$ 0
			SubTotales:	$ 276.400	$ 0
			Total a Pagar:		$ 276.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá (01 4486634 - Cali: 603 5580577 - Medellín: 604 5148568 - Bucaramanga: 607 6438800 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, se alcanza se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos

¡El Poder de lo SIMPLE!

2023 10 9 4,100,000 00

LUISA JOSE NIETO DUARTE**********

CUATRO MILLONES,CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

no. a Luisa Jose Nieto Duarte, Serv. prest. profesionales para la atencion integral a tudiantes con talentos excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al /09/2023, CPS N°052 y Resol.No 0259 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000155

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
033359	Honorarios	Reg serv prest x Luisa J Nieto como profesional	4,100,000 00	
102620	Bbva Cte 923-200052	Canc a Luisa J Nieto serv prest como		4,100,000 00

BANCO: Bbva Cte 923-200052

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO:

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

CLIENTE

PROF UNIV. ADMNTO FINANCIERO

CONTABILIZADO

BY

PAGADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LUISA JOSE NIETO DUARTE	4 [illegible].000.00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	31 - Cedula de ciudadanía	N. dentificación:	33030[illegible]7990
Nombre:	LUISA JOSE NIETO DUARTE	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02 Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	91215989921	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 9 4.100,000.00

LUISA JOSE NIETO DUARTE**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

no. a Luisa Jose Nieto Duarte, Serv. prest. profesionales para la atencion integral a
ocdiantes con talentos excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al
/09/2023, CPS N°052 y Resol.No.0259 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000155**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
5120359	Honorarios	Reg serv prest x Luisa J Nieto como profes ona'	4.100.000.00	
100530	Bova Cta 922-000062	Canc a Luisa J Nieto, serv prest como		4.100,000.00

BANCO: Bova Cta 922 000062 EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORO

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

REVISO

CONTABILIZADO

APROBO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LUISA JOSE NIETO DUARTE	4.100.000,00	* Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación.	0000010031747990
Nombre.	LUISA JOSE NIETO DUARTE	E-mail.	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	91215998982*	Código Oficina Pagadora.	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉNICOS Nº 016 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**BALMER NAVARRO ROJAS**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.612.181 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **BALMER NAVARRO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.612.181de Valledupar, Cesar, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE RESOS $15.000.000 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (4) pagos mensuales por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $ 3.750.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de

actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley 80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición

deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 - 0086 del 7 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; k) Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, **se obliga para con el IDREEC:** Además de los derechos y deberes señalados, la Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Promover la adquisición y uso social de la LSC de los estudiantes sordos. **b.** Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes. **c.** Realizar Talleres de la LSC en ambientes de interacción con los padres, compañeros y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa. **d.** Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría, el español. **e.** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **f.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por el IDREEC. **g.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **h.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **i.** Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **j.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el contratista, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k.**El contratista se obliga con el IDREEC a informar con cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios. **l.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: a)El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; b) Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 014 DEL 07 DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y BALMER NAVARRO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.812.181 DE VALLEDUPAR, CESAR

CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendaris siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan c) Estudios previos d) Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

Balmer Navarro Rojas

NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

BALMER NAVARRO ROJAS
CONTRATISTA

Dirección:	Calle 30 A No. 4-91 Villa del Rosario Valledupar, Cesar
Telefono y/o celular:	3145898741
Correo electrónico:	Navarroroja123@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 016 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÒN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y BALMER NAVARRO ROJAS

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **BALMER NAVARRO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.065.612.181 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO. 016 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023**
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	BALMER NAVARRO ROJAS
C. C.	1.065.612.181 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO TECNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN	**07 DE JULIO DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**07 DE NOVIEMBRE DE 2023**
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0095 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

Balmer Navarro Rojas.
BALMER NAVARRO ROJAS
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.065.812.161
NAVARRO ROJAS

BALMER

Balmer Navarro





1.70 O+ M

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Cuerpo 1 3 Actualización de oficio

4 Número de formulario: 14538270306

6 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065812181 — 9 DV

10 Dirección seccional: Bucaramanga y Abogados de Valledupar

11 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 6 5 8 1 2 1 8 1

27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 1 0 8

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cesar — 2 0

30. Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

31. Primer apellido: NAVARRO

32. Segundo apellido: ROJAS

33. Primer nombre: BALMER

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Cesar — 2 0

40. Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

Dirección seccional:

Dirección principal: CL 30 A 4 91

42. Correo electrónico: balmernavarrorojas13@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 4 3 2 9 0 4 4

45. Teléfono 2: 3 0 0 8 6 4 9 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 2 0 1 1 8	8 5 9 0	2 0 1 6 0 7 2 7			9 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Mixto — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) debe ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo:

Fecha generación documento PDF: 07-07-2023 12:44:03 am

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Navarro	Rojas	Balmer

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1065612181 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL ( ) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1065612181 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 11 AÑO 1989

PAÍS: Colombia

DEPTO: Santander

MUNICIPIO: RIO NEGRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle: 30 A # 4 - 91 Barrio Villa de Rosario

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

TELÉFONO: 3145898741 EMAIL: navarroroja123@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico (orientacion
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o 9o	10	11	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		escuela normal superior maria inmaculada	07	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
			X			X			X
				X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPUC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	IPUCCENTRAL@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145839322	DÍA [ ] MES [0,2] AÑO [2,0,1,5]	DÍA [ ] MES [0,2] AÑO [2,0,2,0]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
BILINGUE BICULTURAL	POBLACION SORDA	AV SIMON BOLIVAR # 23- 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO BILINGUE BICULTURAL	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Balmer Navarro Rojas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

República de Colombia y en su nombre, la

Corporación Educativa Liceo Moderno

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 000238 de septiembre 06 de 2010.

Confiere a:

Balmer Navarro Rojas

C.C. 1.065.612.181 de Valledupar, Cesar

El título de

Bachiller Académico

Orientación Bilingüe

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Director

Secretario

Dado en Valledupar, Cesar a los 4 días del mes de diciembre de 2011

La República de Colombia

y en su nombre la

Escuela Normal Superior María Inmaculada

Manaure - Cesar

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 9140 del 22 de octubre de 2010, con reconocimiento de carácter Oficial dado por Resolución Departamental No. 0067 del 9 de marzo de 2000.

Confiere a:

Balmer Navarro Rojas

Identificado (a) con C.C. No. 1065612181 de Valledupar

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los programas de Formación Complementaria de educadores para el Nivel de Preescolar y Ciclo de Básica Primaria.

Rector

Secretaria

Dado en Manaure Cesar, a los 17 del mes de julio de 2019.

Reconocimiento oficial Decreto No. 972 del 6 de mayo de 1998, expedido por el M.E.N.

Escuela Normal Superior
María Inmaculada

Acta de Grado

En el Municipio de Manaure Cesar, a los 18 del mes de Julio del año 2014 se reunieron la Rectora y Secretaria de la Escuela Normal Superior María Inmaculada, en la Sala de Rectoría con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes que culminaron el Programa de Formación Complementaria de Educadores para el Nivel de Preescolar y Ciclo de Básica Primaria, según Resolución No 9140 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional. Autorizada para expedir Títulos, Certificados según Resolución Departamental No 0057 del 9 de marzo de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media de Formación Complementaria, se procedió a otorgar el título de:

NORMALISTA SUPERIOR

Al graduando cuyo Nombres, Apellidos, documento de identidad y número de orden se relacionan a continuación.

No 83 **Balmer Navarro Rojas**
Identificación **1065612181** de **Valledupar**

Es fiel copia del acta original No. **23** del 18 de Julio del año 2014, que consta de 7 Estudiantes graduados.

Comienza con el nombre de **Angie Sandrith Berrio Vega**
y culmina con el de **Edwin Habith Rodríguez Fernández**.

Firmado por Sor Maritza Mantilla C. Rectora, y Sor Noreida Maurana L. Secretaria.

Dado en Manaure, a los 18 días del mes de Julio del año 2014.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 19 No. 19-65 Telefono5713080-5702121 Nit.892300226-1 Valledupar –Cesar República de Colombia	CÓDIGO IDREEC-P-047 VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA.

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" se encontró que el señor **BALMER NAVARRO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.612.181 expedida en Valledupar – Cesar, suscribió Contrato de Prestación de Servicios:

No. Contrato	OBJETO	PLAZO
No. 054 -20	PRESTAR SERVICIO COMO MONITOR ENCARGADO PARA LA ADQUISICIÓN Y APROPIACIÓN DE LA CONSULTA DE SALUD COMUNITARIA E INSTITUCIONAL CULTURAL DENTRO DE LOS PROCESOS COMPENSATIVOS CONTEMPLADOS Y ESTABLECIDOS POR PARTE DE LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL CESAR (TAMALAMEQUE, CURUMANI, CHIMICHAGUA, LA MATA, SAN ALBERTO, AGUACHICA).	Inicio: 11-05-2020. Terminó:30-12-2020.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de enero de los dos mil veintiuno (2021).

NERA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5898166-5808214 NIT.892300225-1 Valledupar –Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la(el) ciudadana (o) BÁLMER NAVARRO ROJAS identificada con Cedula No. 1065612181 contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 013	PRESTACION DE SERVICIO COMO MODELO LINGÜÍSTICO BICULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIORIZANDO EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO No. 2022 01 0062 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	cuatro (4) meses y quince (15) días desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NELLA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

27

sigepii Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, BALMER NAVARRO ROJAS

IDENTIFICADO CON X C.E. T.I. N° 1.065.612.161 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR

Dirección: CALLE 30 # 4-81 VILLA DEL ROSARIO Teléfonos: 3145899741

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JESUS ALBEIRO NAVARRO	8.794.763	PADRE
CELMIRA ROJAS MORA	37.321.687	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ¿QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SUCURSAL DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	259000777852	VALLEDUPAR	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
ASOCIACION DE SORDOS DE COLOMBIA	MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones.

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
ASOCIACION DE SORDOS DE COLOMBIA	

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desempeñando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Palmer Navarro Pozos.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

VALLEDUPAR 6-07-2023

CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226688036

WEB
20:55:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SALMER NAVARRO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065612181;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN.
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 20:59:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065612181
Código de Verificación	10656121812307062059 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:32 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065612181**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO ROJAS BALMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grai-atciu@policia.gov.co

APORTANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 20 A [illegible]	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

A LIQUIDACION

Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Bruto Aportes	Valor
Unica	[illegible]	I	2023/07/18	2023/07/18	BANCO AV VILLAS	0	1.423.300

ADM DE APORTES

	NOVEDADES																		PENSION			SALUD			ICBF			SENA			PARAFISCALES			
Nombre	Vsp	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irp	Vsp	Den	Ige	Rei	Sup	Cap	A-C	Ig	Vdp	Codigo	Dias	Aportes	Codigo	Dias	Aportes	Codigo	Dias	Aportes	Codigo	Dias	Aportes	Dias	Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
[illegible]	X																		23-14	24	$[illegible]	[illegible]	24	$[illegible]		0	$0	14-21	24	[illegible]	$[illegible]	0	$0	No	$[illegible]
																					$[illegible]			$[illegible]			$0			[illegible]	$0			$[illegible]

aportes en línea

Resumen General de Pag

Sept -

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Diligencio SIMA o IOEF
CC 1003842441		[illegible]	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 26 A CASA 41	VALLEDUPAR-CESAR	5838656	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite Pago	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-04	2021-05	2830972153&-0041469	5-57944791	I	2021-05-13	2021-05-13	BANCO AV VILLAS	0	$48,760

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,960	$168,000			$1,400,000	$140,560			$0	$0			$1,400,000	$36,400		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,400,000	$168,000			$1,400,000	$140,560			$0	$0			$1,400,000	$36,400		$0	$0
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,400,000	$168,000	CESAR	30	$1,400,000	$140,560		4	$0	$0	3081	30	$1,400,000	$36,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,400,000	$168,000			$1,400,000	$140,560			$0	$0			$1,400,000	$36,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Tamaño Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Saldo	Total Mora	Valor
2025-04	2025-05	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$464,100

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO	DEDICT	NIT	TIPO	DÍAS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALORES NO APORTANTES	VALOR A PAGAR
ARP (ADMINISTRADORAS D)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
COLPENSIONES	25-1	900,336,004	7	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS D)				1	$36,600	$0	$0	$36,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,600	$0	$0	$36,600
EPS (ADMINISTRADORAS D)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
MUTUAL SER	ESSCOT	806,008,394	7	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL					$464,100	$0	$0	$464,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	Dv	Razon Social	Casa aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 de 2012
CC [illegible]		[illegible]	APORTANTE	PRINCIPAL	CL 34 A CASA 44	VALLEDUPAR CESAR	3105551	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Cancela	Pago	Estado	Mora Matrícula	Valor	
2021-08	2021-09	2100701952125841206	9216251	E	2021/09/10	2021/09/10	APROBADO	0		$941.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	% IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
[illegible]					[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	
Cantidad de Trabajadores PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000				$1,500,000	$187,500			0%	$0			$1,500,000	$16,500		0	$0	
Cantidad de Trabajadores VALLEDUPAR (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000				$1,500,000	$187,500			0%	$0			$1,500,000	$16,500		0	$0	
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,500,000	$240,000		01000	30	$1,500,000	$187,500		0	0%	$0	14030	30	$1,500,000	$16,500	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$1,500,000	$240,000				$1,500,000	$187,500			0%	$0			$1,500,000	$16,500		$0	$0	

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.680-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023019025	Fecha Liquidación. 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 016-2023
Código Impuesto: 6	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1065612191
Nombre Contratista: BALMER NAVARRO ROJAS	NIT: 892300228	Razon Social: INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Junio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 016-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$15 000 000	$75 000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998248269(8020)32023019025(3900)00400000075000(96)20231231

Subtotal:	$	75 000
Interes (+)	$	0
Sancion (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	75 000

© All Copyright 2018 por Int S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: HV62 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230712
OFIC: 0940 31553 UNP ESTAMPILL DTO CESAR COMPROB: 0031553
USER: T003990 CUENTA : 0013-0940-02000219007 HORA : 15:49

REFERENCIA NO. 1 32023019025 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : (415)7709998260269802032O PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000022872
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

Forma de Pago	Referencia Documento	Importe
VALOR EFECTIVO		$ 75,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 75,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-210641

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidado

Nro. Liquidación 32023019023	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 016-2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1066612161
Nombre Contratista: BALMER NAVARRO ROJAS	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Período Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 016-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$15.000.000	$225.000
PRO-CULTURA	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998264269(8020)32023019023(3900)000000525000(96)20231231

Subtotal:	$	525.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	525.000

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: WY82 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20230712
OFIC: 0940 — 31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR — CONVENIO: 0031553
USER: T003940 — CUENTA : 0013-0940-0200219699 — HORA : 15:48

REFERENCIA NO. 1 — 32023019023 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — (415)7709998264269(8020)32 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: — 000022871
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ $25,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 525,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110541

2023 8 24 3,000,000.00

BALMER NAVARRO**********

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Balmer Navarro Rojas, serv. prest. como modelo linguistico para adelantar asistencias a la poblacion con necesidades educativas Conv.2023-03-0204 CPS 016 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°0150 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000072

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630358	Honorarios	Canc. a Balmer Navarro, serv prest como	3,000,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Balmer Navarro, serv prest como		300,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Balmer Navarro, serv prest como		2,700,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892

EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

2023 10 10 3,750,000 00

BALMER NAVARRO**********

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Balmer Navarro Rojas, serv prest. como modelo linguistico para adelantar istencia a la poblacion con necesidades educativas Conv.2023-03-0204 CPS 016 del 01 al /09/2023 segun Res.N°0268 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000158

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830350	Honorarios	Canc a Balmer Navarro, serv prest como	3,750,000 00	
100830	Bbva Cta 922 000062	Canc a Balmer Navarro, serv prest como		3,750,000 00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 EFECTIVO:

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORÓ

PROF UNIV. ADMTVO-FINANCIERO

REVISÓ

APROBADO

CONTABILIZADO

2023 10 10 3,750,000.00

BALMER NAVARRO**********

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

oc. a Balmer Navarro Rojas, serv prest. como modelo linguistico para adelantar istencia a la poblacion con necesidades educativas Conv.2023-03-0204 CPS 016 del 01 al /09/2023 segun Res N°0268 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000158

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830350	Honorarios	Canc. a Balmer Navarro, serv presl como	3,750,000.00	
100630	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Balmer Navarro, serv presl como		3,750,000.00

NCO: Bbva Cta 922-000062 EFECTIVO:

IEQUE: TRANS ELEC.

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ENTE PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

SY

PARADO CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

12/Oct/23 10:20:37

Información del fichero

Referencia	12102023.TRA	**Tipo de Orden:**	TRA
Archivo:	BALMER NAVARRO	**Clave:**	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	12/10/2023	**N. Identificación:**	0000000923002284
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	**Nombre**	IDREEC
Cuenta a debitar	AH - 00130922000200000092	**Importe Total:**	3,750.000,00
Referencia:	12102023.TRA	**Ordenes:**	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
BALMER NAVARRO	3,750,000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cedula de Ciudadania	**N. Identificación:**	0000010659121810
Nombre:	BALMER NAVARRO	**E-mail:**	
Dirección 1:	BOGOTA	**Dirección 2:**	
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA	**Tipo de Cuenta**	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta	256300777852	**Código Oficina Pagadora:**	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	**Celular**	N/A
Concepto 1:	DE 1 AL 30 SEPT OPS 016 DE 2023	**Concepto 2:**	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias. Tel: (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS N °034 DEL PRIMERO
(01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR — IDREEC
CONTRATISTA	CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ
IDENTIFICACION	1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 - 03 - 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.
VALOR	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 16.666.667 MCTE
PLAZO	CUATRO 04 MESES Y CINCO 05 DIAS

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL IDREEC, por una parte y por la otra, CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, asi como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN I INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 - 03 - 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 16.666.667 MCTE. FORMA DE PAGO: se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por surtid de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $666.667 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS º 034 DEL SIETE (07) DE JULIO

DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y

EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR

de 1993. CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS: El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. CLAUSULA SÉPTIMA. — ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. - SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Una vez legalizado el contrato, EL IDREEC, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. CLÁUSULA NOVENA. -CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA. -PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL IDREEC le imponga una pena pecuniaria a titulo de

indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al 10% del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL IDREEC persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al CONTRATISTA, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. - CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -MULTAS. El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECTMA SEGUNDA_ -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 — 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero — Administrativo. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL
IDREEC se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente; a) Suministrar

N

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ° 034 DEL SIETE (07) DE JULIO

DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y

EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR

CONTRATISTA; h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; j) Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; k) Designar el Supervisor para este contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. b) Verificar los estudiantes con discapacidad visual en las instituciones educativas de todos los municipios del departamento del Cesar según reporte del SIMAT, de reportes de docentes de apoyo y de referentes de discapacidad. c) Brindar orientación pedagógica a los docentes orientadores escolares, directivos docentes y docentes que atienden estudiantes con discapacidad visual, y sus padres de familia. d) Socializar las pautas de detección de necesidades de apoyo e intervención educativa de estudiantes con discapacidad en instituciones educativas con o sin registro de estudiantes con discapacidad visual. e) Articular con la secretaría de salud y/o comité de discapacidad de cada municipio los procesos de comparación y verificación de datos del SIMAT y del Registro de Localización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) y/o del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad visual. f) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. h) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. i) El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios. j) Las demás que por ley correspondan. CLÁUSULA DECIMA CUARTA....
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar — Cesar. CLÁUSULA DECIMA 9UINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación

de la cuenta de cobro; b) Todos los 9astos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. CLAUSULA DECIMA SEXTA. -INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Por medio de esta CLÁUSULA EL

CONTRATISTA delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. -FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumolimiento del mismo, si las causaq que ocagionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E

N

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS º 034 DEL SIETE (07) DE JULIO

DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y

EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.

1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR

el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL IDREEC. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN- Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del IDREEC, en los términos establecidos en la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre EL IDREEC y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL IDREEC. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan c) Estudios previos d) Los certificados de disponibilidad presupuestal e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes, Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, el primero (01) día del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHA VARRIA CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ

GERENTE CONTRATISTA

Dirección:	Mz 10 Casa 1 Cam o romero Valledu ar
Telefono /o celular:	3003162055
Correo electrónico:	Cjor86@ mail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 034 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"** NIT 892300226-1, y por otra parte el contratista **CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 034 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731.442 expedida en Valledupar. Cesar
CONTRATISTA	CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ
C. C.	1.065.578.817 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 16.666.667 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y CINCO (05) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la, entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0127 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen el primer (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065[illegible].817
OSPINO RAMIREZ
APELLIDOS
CRISTOBAL JOSE
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1986
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
FIRMA AUTORIZADA





A-1500100-00062042 M 0006/0017 20461903 80615466124 A 2

DIAN
POR UNA COLOMBIA AL DÍA HONRADA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [1] [3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14522337324

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065576817 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065576817	2016 09 22

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINO	RAMIREZ	CRISTOBAL	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: MZK CA 16 URB LA CEIBA

42. Correo electrónico: cjorb@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono: 3003162058 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 6 9	2 0 1 1 0 9 0 1	8 2 9 9	2 0 1 6 0 9 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

(IMPORTANTE): Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, conserva vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Aceptada: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2016 - 06 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de aportar información falsa en alguno de los datos suministrados se generarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

661. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

662. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-06-2023 1:58:25pm

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD ACEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ospino	Ramirez	Cristobal José

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 1.065.578.817 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ..... D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 02 AÑO 1986
PAÍS: Colombia
DEPTO: Cesar
MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Mz 10 Casa 1 Campo Ramos
PAÍS Colombia DEPTO Cesar
MUNICIPIO Valledupar
TELÉFONO 3003162055 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller en Ciencias
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 03 AÑO 2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PhD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Lic. Educación Especial	01	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Conalivi		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	Conalivi@Yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002412022	DÍA 19 MES 08 AÑO 2021	DÍA 23 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Monitor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.D.R.E.E.C	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 18 MES 11 AÑO 2021	DÍA 18 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tiflologo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.D.R.E.E.C	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 05 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tiflologo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.D.R.E.E.C	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 07 AÑO 2019	DÍA 27 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tiflologo		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 04/08/2023, Valledupar

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Bolivariano

No.00315726 Sello No.00327560

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convención de La Haya de 5 Octubre 1961

1 País: VENEZUELA

Este documento público

2 Ha sido suscrito por

MANUEL SIEGLETT

3- Actuando en su condición de

DELEGADO DE AMHA

4 - Lleva el sello / timbre de

AMHA PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA E TECNOLOGÍA

5 En Caracas 01-11-2016

6 El día de hoy

7 Por el Ministro

8 Firma

Manuel Siegl

0001253614

ACTUACIÓN FIRMADO

CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ CARGO ESPECIAL

Certificado

Conferido a Cristobal José Ospino Ramirez C.I. 19.307.641

por su participación en el curso Hacia una concepción curricular desarrolladora para la atención educativa de escolares sordociegos. Implicaciones didácticas.

con un total de 8 horas.

La Habana, Cuba 11 de Julio del 2011

Profesor Principal

Dr. C. Teodoro G. Borges Rodríguez
Director del CELAEE

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

CRISTOBAL JOSÉ OSPINO

Completó exitosamente la formación en habilidades socio-emocionales para la empleabilidad. Modalidad virtual (120 horas). Tomado del Modelo desarrollado bajo el Convenio de Cooperación Técnica No. JO-16438-CO ejecutado en asociación con el BID, la Fundación Saldarriaga Concha y Best Buddies Colombia 2021.

Alejandra Arenas M.
DIRECTORA EJECUTIVA
Fundación Best Buddies Colombia

Pedro Andrade Lozada
SUBDIRECTOR
Instituto Nacional para Ciegos

Viernes, 03 de diciembre 2021

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

REGIONAL CESAR

EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

CERTIFICA

Que CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1065576617 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE GESTION. con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4,5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Valledupar. a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E) CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100211092CC1065576617E.



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDRIC, se encontró que el señor **CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.578.817 expedida en Valledupar, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO
No.046-20	PRESTACION DE SERVICIOS PARA [illegible] APOYANDO A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACION DE [illegible] Y SUS FAMILIAS [illegible] EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO [illegible]	INICIO 11-05-2020 FINALIZO 10-12-2020
No.062-19	LLEVAR EL APOYO ARTICULANDO CAPACITACIONES AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA INTERVENCION TECNICO TERAPEUTICA PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD VISUAL BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EQUIPO QUE DEBERA LA PAZ DE RIOHACHA, MANAURE, URIBIA, MAICAO, DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR, EL MOLINO, VILLANUEVA, DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE VALLEDUPAR, AGUACHICA, GAMARRA, PUEBLO BELLO, LA JAGUA DE IBIRICO, CHIMICHAGUA, ASTREA, CURUMANI, PUEBLO BELLO, AGUACHICA Y SAN MARTIN EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2019-02-126 DEL 24 DE JUNIO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDRIC	INICIO 08-08-2019 FINALIZO 07-12-2019
No.055-18	BRINDAR LAS HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS CIEGAS Y BAJA VISIÓN, ENSEÑAR LENGUAJE BRAILLE A LOS NIÑOS CIEGOS Y BAJA VISIÓN BENEFICIADOS EN LOS 25 MUNICIPIOS NO CENTRALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2018-02-126 DEL 25 DE JUNIO DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDRIC	INICIO 01-08-2018 FINALIZO 30-12-2018
No.074-17	Servir de apoyo mediante capacitaciones al equipo interdisciplinario para la intervención técnica y terapéutica para la población con discapacidad visual beneficiarios en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 2017-01-[illegible] del 26 de junio de 2017 celebrado entre el departamento del cesar y el idric	INICIO 17-07-2017 FINALIZO 16-12-2017

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar el primer (1) día del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021)

NERLA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Cristóbal José Ospino Ramirez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E T.I. N° 1.065.578.213 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais	Departamento	Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

Dirección: Mz 10 Casa #1 Campo Bomero Telefonos: 300 3162055

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luz Marina Ramirez Torres	26.954.260	Madre
Cristóbal Josué Ospino Encinozo	1.065.351.064	Hijo
Abraham Daniel Ospino Encinozo	1.235.340.882	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	0
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	$ 0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Ban Colombia	ahorro	52450567710		26,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Asolvice	Fiscal

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Patricia Yaselin Encinazo	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acesional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Variedades	Co-Propietario

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar 03/08/2023
CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228673547

WEB
10/08/11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065578817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:03 PM horas del 03/08/2023, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 1065578817

Apellidos y Nombres: OSPINO RAMIREZ CRISTOBAL JOSE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aq personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinci la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documen identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenam constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la P Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 03 de agosto de 2023, a las 10:55:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065578817
Código de Verificación	10655788172308031055 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1065578817
NOMBRES	CRISTOBAL JOSE
APELLIDOS	OSPINO RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJACOPI EPS S.A.S -CM	CONTRIBUTIVO	15/05/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión:	11/07/2023 18:22:13	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO ELECTRÓNICO

Planilla Pagada

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Sancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065578817
NOMBRE ÓRAZÓN SOCIAL:			CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	MNZ 10 CS 1 B CAMPO ROMERO	TELÉFONO:	5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7900003165	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		4			
FECHA PAGO [aaaa/mm/dd]:		2023/10/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		205671245

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901543211	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1	$ 200.900
SUBTOTAL:			1	$ 200.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 39.200
SUBTOTAL:			1	$ 39.200

VALOR SIN MORA:	**$ 239.000**
VALOR MORA:	**$ 1.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 240.100**

Colpensiones

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **CRISTOBAL JOSE OSPINO RAMIREZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 1065578817** y número de Afiliación **065578817100**, esta Administradora mediante resolución No. **98169 de 2023** le concedió pensión de **P INVALIDEZ-L 860 status 29/12/03-30/06/69** registrando fecha de ingreso a nómina **Mayo de 2023.**

Estado: **ACTIVO.**

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 25 de agosto de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
09/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230020865	Fecha Liquidación: 09/08/2023	Número Contrato/Acta: 004
Código Impuesto: Z	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065578817
Nombre Contratista: CRISTOBAL JOSE ESPINA RAMIREZ	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Período Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 004 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$16.666.667	$167.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$16.666.667	$250.000
PRO-CULTURA	%1	$16.666.667	$167.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)320230208654(3900)000000584000(96)20231231

Subtotal:	$	584.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	584.000

© All Copyright 2016 por Visi S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS

TERM: NV82 — FECHA : 20230809
OFIC: 0940 — 51553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR — CONVENIO: 0031553
USER: T018791 — CUENTA : 0013-0940-0200219089 — HORA : 15:56

REFERENCIA NO. 1 320230208665 — PAGO APLICADO CUENTA IMP.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : (415)7709998260269(8020)320 — PAGO APLICADO CREDITO IMP.
NRO DE CONFIRMACION: 000023335
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 584,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 584,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.899-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
09/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320239020964	**Fecha Liquidación:** 09/08/2023	**Número Control/Acta :** 004
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre** **Estampilla Pro Universidad**	**Identificación Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía: 1065578617
Nombre Contratista: CRISTOBAL JOSE OSPINA RAMIREZ	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO 004 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base (B)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$16.666.667	$83.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)320239020964(3900)000000083000(96)20231231

Subtotal:	$	83.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	83.000

© All Copyright 2016 por Ivis S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: UV82 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20230809
OFIC: 0940 — 31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR — CONVENIO: 0031553
USER: TELE791 — CUENTA : 0013-0940-02000219809 — HORA : 15:56

REFERENCIA NO. 1	320239020964	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	(415)7709998260269(8020)320239020964(3900)000000083000(96)20231231	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000023334	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 83,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 83,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉNICOS Nº 014 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.835.501 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.835.501 de Valledupar, Cesar, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000 MCTE. **-FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DE PESOS $ 3.000.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, TRES (03) cuotas mensuales por una suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $3.750.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre, y UNA (01) cuota por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $750.000 MCTE para una suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de

actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley 80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la Indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato

por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 - 0086 del 7 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, **se obliga para con el IDREEC:** Además de los derechos y deberes señalados, la Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Promover la adquisición y uso social de la LSC de los estudiantes sordos. **b.** Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes. **c.** Realizar Talleres de la LSC en ambientes de interacción con los padres, compañeros y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa. **d.** Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoria, el español. **e.** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **f.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por el IDREEC. **g.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **h.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **i.** Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **j.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el contratista, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k.**El contratista se obliga con el IDREEC a informar con cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios. **l.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: a)El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; b) Todos los gastos que demande la legalización del

contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendaris siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CONTRATISTA

Dirección:	Mz 18 casa 7 Urb. Los Cocos
Telefono y/o celular:	3135473547
Correo electrónico:	Echeverriajesus442@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 10 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 014 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC Y MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA.

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.835.501 de Valledupar Cesar, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 014 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.447 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	**JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO**
C.C.	C.C. No. 1.065.835.501 de Valledupar Cesar
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2023-03-0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstuvo de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 – 0086 del 07 de julio de 2023
R. P	23 – 0093 del 06 de julio de 2023

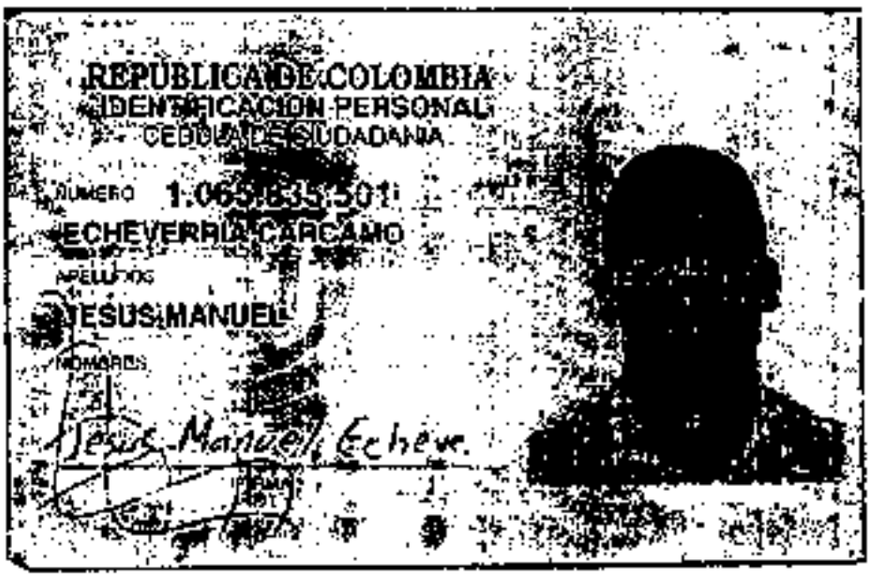
Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

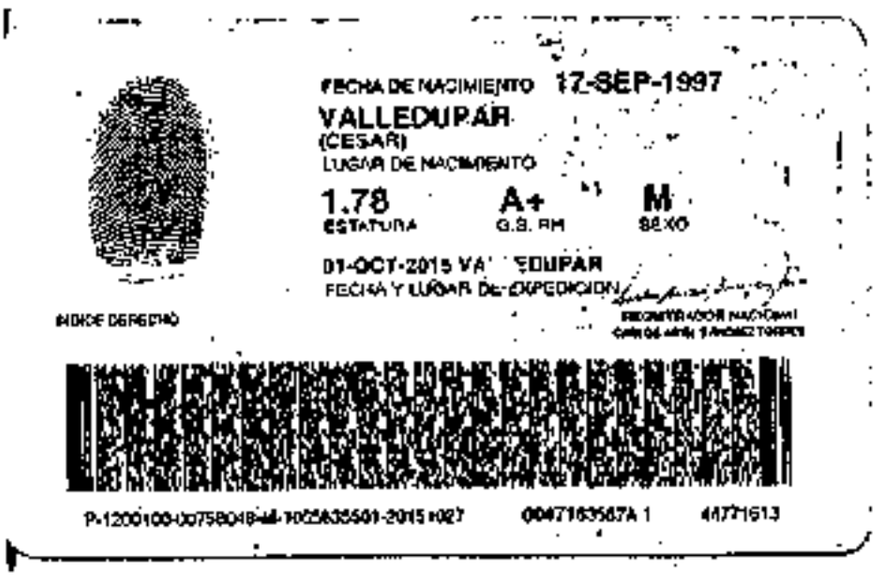
NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CONTRATISTA

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO

CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)





JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO

CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
JESUS	MANUEL	ECHEVERRIA	CARCAMO

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro Civil		Tarjeta de Identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carné diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 1065835501

b LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha		
	Año	Mes	Día
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL "IDREEC"	2022	1	31

2.3 Departamento	2.4 Municipio
CESAR	VALLEDUPAR

c CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	8.33
Movilidad	0.00
Cuidado Personal	0.00
Relaciones	0.00
Actividades de la Vida Diaria	13.69
Participación	25.00
GLOBAL	7.87

e PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b2301.3 b2302.3 b2308.3

2. Codigos Estructuras Corporales

s260.373

3. Codigos Actividades y Participación

d910.1 d350.1 d879.2

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico José Eugenio Martinez

Valledupar - Cesar

Reconocida por la Secretaria de Educación Municipal Según Resolución No. 000449 de 3 de Noviembre de 2017

Confiere a:

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO

Documento de Identidad No. 1.065.835.501

El Título de:

Bachiller Técnico

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de conformidad a la ley 115 de febrero 8 de 1994 Decreto reglamentario 1860 de 1994 y Decreto 1290 del 16 de Abril de 2010 Sistema Evaluación y Promoción Institucional y el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rectora

Secretaria

Valledupar, [illegible] de 2017

Escaneado con CamScanner

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Echeverria	Carcamo	Jesus Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. ○ PAS ○ No. 1065635201 — SEXO: F ○ M X — NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO ○ — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — NÚMERO: 1065635201 — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

TECSA — DIA 17 MES 09 AÑO 1997

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA 58 CASA 7 URBANIZACION LOS COCOS

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

TELÉFONO: 3135472547 — EMAIL: echeverriajesus442@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10 A 13 DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8 A 11 DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2017

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

NIVEL DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), B EN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FIDESOR			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3174255653	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	04	Mes	02	Año	2019	Día	05	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EDUCACIÓN						DIRECCIÓN Sin dirección				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FIDESOR			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3174255653	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	29	Mes	01	Año	2018	Día	03	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EDUCACIÓN						DIRECCIÓN Sin dirección				

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	8

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 [redacted]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06 / Julio / 2023 Valledupar

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

7 [redacted]

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

[redacted]

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

ACEDUS
NIT. 901.280.191-4

2021

Certifica que:

Jesús Manuel Echeverría Cárcamo

con c.c. 1065835501

Asistió al II Simposio Nacional «Educador Sordo como referente en la Educación Bilingue Bicultural», realizado de manera virtual los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2021, con una duración total de 24 horas.

Verónica Morales
Directora Académica - ACEDUS

Merleny Gallo
Directora General - ACEDUS

Mariana Barbosa
Directora Comunicación - ACEDUS

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO

CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

Certifica que:

Jesús Manuel Echeverría

Participó como asistente en el "Taller de formación continua en interpretación de lenguaje de señas" Con una intensidad de 24 horas. Celebrado los días 12 al 19 de Diciembre de 2019

Luis Cabillos
Representante Legal
de ASILOC

Lorena Lopez
Representante Legal
de FENILC

Santiago Parra
Secretario de
FENILC

Apoya:

ILENAT

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA. 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR

CERTIFICA QUE

JESUS MANUEL ECHEVERRIA

Asistió al

VIII Encuentro Departamental de Comunidad Sorda. Departamento Cesar

¿Qué estamos entendiendo por Inclusión Social?

Realizado en la ciudad de Valledupar, del 26, 27 y 28 de Agosto de 2011, con una duración de veinte (20) horas.

HERNÁN GIMÉNEZ SÁNCHEZ
Subdirector Técnico
INSOR

Alliance Française
Valledupar

ALIANZA FRANCESA DE VALLEDUPAR

NIT: 890.101.594-6

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO A

JESÚS MANUEL ECHEVERRÍA CÁRCAMO

ASISTIÓ AL TALLER **"EL SILENCIO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN"**

REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALIANZA FRANCESA DE VALLEDUPAR EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2012. CON UNA INTENSIDAD DE 07 HORAS

DAVID SIEGRIST
Director

PHILIPPE BIZOT
Tallerista

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA: 1065835501 CEL: 3135473547(ACUDIENTE)

Fundación Identidad del Sordo
FIDESOR
¡Edificando Sociedad Incluyente para Sordos!
NIT [illegible]

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal hace constar que el señor JESÚS MANUEL ECHEVERRÍA CARCAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.835.501 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios desarrollando acciones de apoyo de Modelo Lingüístico en el proyecto de educación bilingüe bicultural para los estudiantes sordos de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, sede CDV, desde enero 29 de 2018 hasta diciembre 3 de 2018.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

Esp. Eduardo A. Gutiérrez Mendoza
Representante legal FIDESOR
Correo electrónico fidesor@gmail.com
Celular 3174255653 (mensaje de texto)

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA: 1065835501 CEL.: 3194739547(ACUDIENTE)

Fundación Identidad del Sordo
FIDESOR
¡Edificando Sociedad Incluyente para Sordos!
NIT [illegible]

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal hace constar que el señor JESÚS MANUEL ECHEVERRÍA CARCAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.835.501 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios desarrollando acciones de apoyo de Modelo Lingüístico en el proyecto de educación bilingüe bicultural para los estudiantes sordos de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, sede CDV, desde enero 29 de 2018 hasta diciembre 3 de 2018.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Esp. Eduardo A. Gutiérrez Mendiola
Representante legal FIDESOR
Correo electrónico fidesor@gmail.com
Celular 3174255663 (mensaje de texto)

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO
CEDULA- 1065835501 CEL: 3135473847(ACUDIENTE)

Fundación Identidad del Sordo

FIDESOR

¡Edificando Sociedad Incluyente para Sordos!

NIT [illegible]

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal certifica que el señor JESÚS MANUEL ECHEVERRÍA CARCAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.835.501 expedida en Valledupar (Cesar), prestó sus servicios desarrollando acciones de apoyo de Modelo Lingüístico en el proyecto de educación bilingüe bicultural para los estudiantes sordos de la Institución Educativa José Eugenio Martínez, sede CDV, lideredo por la docente bilingüe Lengua de Señas Colombiana Marlene Rincones López, desde enero 29 de 2018 hasta diciembre 3 de 2018, y de febrero 4 de 2019 hasta diciembre 5 de 2019.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Esp. Eduardo A. Gutiérrez Mendiola
Representante legal FIDESOR
Correo electrónico fidesor@gmail.com
Celular 3174255653 (mensaje de texto)

ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

DECLARACIÓN JURAMENTADA

I. DE BIENES Y RENTAS

YO JESUS MANUEL BONIVENTURA CARCAMO

IDENTIFICADO CON: C.C. X | C.E. | T.I. | Nº 1.065.835.381 | CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País: Colombia | Departamento: Valledupar | Municipio: Cesar

Dirección: Los Cocos Mz 18 Casa 7 | Teléfono: 3135173547

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MAIRA ISABEL CARCAMO SALAS	49.681.831	MADRE
MANUEL BONIVENTURA VASQUEZ	9.366.906	PADRE
ANGELA ISABEL BONIVENTURA SOTO	1.065.382.634	HIJA

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 INCISO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DEMÁS

ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY 190 DE 1995 | PARA TOMA DE POSESIÓN | PARA RETIRO DE | PARA ACTUALIZACIÓN

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE | QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA

EN FORMA PERSONAL O POR INTERMEDIA PERSONA, CON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y montos que obtuve en el "periodo" no gravados fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	$ 3.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	$
ARRIENDOS	$
HONORARIOS	$
OTROS INCLUSOS Y RENTAS	$
TOTA	$ 3.500.000

b) Los activos financieros y de renta que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	SALDO DE La CUENTA
BANCOLOMBIA	Ahorros	[illegible]	Pesos	$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

4. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)		
a) Los enumerados y del procedimiento de fecha inic.		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

5. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participa como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) Actividad: La fecha y cargo de las siguientes corporaciones, sociedades y asociaciones.

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

Su capacidad: $1X 00 (cargo sociedad conyugal o de hecho vigente, con.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Anyi Sandrith Solo Perez	C.C. X C.E. T.I.	1.065.606.515

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas en cualquier persona, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma habitual y permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar Julio / 06 / 2023

CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226692152

WEB
22:47:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065835501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 20:59:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065635501
Código de Verificación	10656355012307062059 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:19 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065835501**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRIA CARCAMO JESUS MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791241587

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065835501 6 DV 7 Dirección seccional 8 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1065835501	2015 10 01

Lugar de expedición 28 País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34 Otros nombres
ECHEVERRIA	CARCAMO	JESUS	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 10 CA 7 URB LOS COCOS

42. Correo electrónico mcs1966@hotmail.com 43 Código postal

44. Teléfono 1 3135473547 45 Teléfono 2 3126250290

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8559	2001 02 05					2320	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 20

29- Observación NIT

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadora

65 Forma 66 Tipo Servicio 1 2 3

67 Modo

68. CPC

IMPORTANTE - Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Asignó: SI [ ] NO [X] 70 No. de Folios: 0 71. Fecha: 2021-10-06 11:54:50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión, según el caso.
Principio del artículo 6 Ley 1 2 90 del 29 de enero de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada.

284. Nombre ECHEVERRIA CARCAMO JESUS MANUEL
285. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06/07/2022 09:10:52Pm

DOCUMENTO SIN COSTO

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94540901		CONEVARA CARDAÑO JESUS Antonio	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 11 con 7 Sur casa	VALLEDUPAR-CESAR	3126353829	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-07	2021-07	PAGO WEB	94021137295	I	2021-08-10	2021-07-19	BANCO DE BOGOTA	0	$371,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nro.	Identificación	Nombres	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			$0	$0			[illegible]	[illegible]		$0	$0
Cesantías Privadas (1 Afiliados)					$1,300,000	$143,000			$1,300,000	$130,000			$0	$0			$1,300,000	$39,000		$0	$0
Cesantías Públicas: CESAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$143,000			$1,300,000	$130,000			$0	$0			$1,300,000	$39,000		$0	$0
1	CC	[illegible]	COMERCIAL	30	$1,300,000	$143,000	[illegible]	30	$1,300,000	$130,000		0	$0	$0	[illegible]	30	$1,300,000	$39,000	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,300,000	$143,000			$1,300,000	$130,000			$0	$0			$1,300,000	$39,000		$0	$0

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-08	2021-09	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	BANCO DE OCCIDENTE	0	$46,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR APORTE	INTERESES MORA	SALDO A FAVOR	VALOR A PAGAR
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
POSITIVA	230301	800,226,866	8	1	$240,000	$0	$0	$240,000
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,600	$0	$0	$36,600
PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS	0423	830,011,453	6	1	$36,600	$0	$0	$36,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$107,500	$0	$0	$107,500
ASMET SALUD EPS SAS	EPS042	900,935,126	7	1	$107,500	$0	$0	$107,500
TOTAL				1	$384,100	$0	$0	$384,100

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Ejecutado Sólo a Mes
CC Identificación		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Ingreso	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-09	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	BANCO DE OCCIDENTE	0	$464,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
Cuenta de Cobro: PRINCIPAL (1 Afiliado)					$1,500,000	$285,000			$1,500,000	$180,000			$0	$0			$1,500,000	$26,400		$0	$0
Cuenta de Cobro: SUCURSAL Ciudad: CESAR (1 Afiliados)					$1,500,000	$285,000			$1,500,000	$180,000			$0	$0			$1,500,000	$26,400		$0	$0
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,500,000	$285,000	4%	30	$1,500,000	$180,000		0	$0	$0	1+0.5	30	$1,500,000	$26,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,500,000	$285,000			$1,500,000	$180,000			$0	$0			$1,500,000	$26,400		$0	$0

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidado

Nro. Liquidación 320230108912	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 014
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065835501
Nombre Contratista: JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1or Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 014 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$15.000.000	$225.000
PRO-CULTURA	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal	$	525.000
	(mora) (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	525.000

(415)7709998260269(8020)320230108912(3900)0000000525000(96)20231231

© All Copyright 2018 por H1 S.A.S

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
BIISSS IDP ESTAMPILLAS DPTO CESAR
CUENTA : 0013-0040-02002[illegible]

TERM: VW03
OFIC: 0040
USER: [illegible]

FECHA : 20232717
CONVENIO: 0031553
HORA : 15:42

REFERENCIA OBL. 1 320230108912
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION1: [illegible]
NRO DE CONTINUACION: 0000127
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

IMPORTE
$25,000.00

VALOR EFECTIVO

TOTAL PAGO RECIBIDO $25,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

CLIENTE

autorizo [illegible]

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320239018914	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta: 014
Código Impuesto: 9	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cedula Ciudadania; 1065836501
Nombre Contratista: JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 014 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$15.000.000	$75.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	75.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	75.000

(415)7709998269269(8020)320239018914(3900)0000000075000(96)20231231

Grab Copyright 2018 par Ian S. K. S

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: WW83 RECIBO DE PAGARE FECHA 7/12/2023
OFIC: 0940 31553 IMP ESTAMPILL OTO DESP CONVENIO 31553
USER: C703253 CUENTA : 0013-0940-02000[illegible] MONE $ (Col)

REFERENCIA NO. 1 0130239914
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : (415)7709998269269(8020)3202390189[illegible] PAG. EN CAJA CREDITO BBV
NRO DE CONFIRMACION: 000022941
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO : REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 75,000.00

TOTAL FOR RECAUDO 75,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

CLIENTE

MAYOR [illegible]

2023 8 24 3,000,000.00

JESUS MANUEL ECHEVERRIA CARCAMO**********

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Jesus Manuel Echeverria, serv. prest. como modelo linguistico para adelantar asistencia a la poblacion con necesidades especiales en los establecimientos educativos, Conv.2023-03-0204 CPS 014 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°0149 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000071

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73800309	Honorarios	Canc. a Jesu M. Echeverria, serv prest como	3,000,000.00	
11100815	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Jesu M. Echeverria, serv prest como		300,000.00
11100815	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Jesu M. Echeverria, serv prest como		2,700,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 021 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **NO. 1.065.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR,** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 021 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR.

CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO: se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 3.200.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $666.667 MCTE para una suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el principio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. –**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 021 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR.

condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Apoyar a los modelos lingüísticos y docentes bilingües en la mediación comunicativa con los diferentes actores de la comunidad educativa y del equipo. **b)** Interpretar mensajes de castellano y Lengua de Señas Colombiana y viceversa a los estudiantes sordos y sus interlocutores, en diferentes situaciones educativas que requiera la Institución. **c)** Coordinar, preparar, evaluar y hacer seguimiento del servicio de interpretación. **d)** Participar en la planeación, organización y desarrollo de propuestas para el desarrollo del PEI en torno a la integración escolar teniendo en cuenta los aspectos que se refieren al servicio de interpretación. **e)** Capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa en cuanto al uso, importancia y características del servicio de interpretación y lo concerniente a su labor. **f)** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **m)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **n)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios; **o)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E**

las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Dirección:	Cra 18D No. 46-149 Torre 6-504
Telefono y/o celular:	838996
Correo electrónico:	Lianaherrera26@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 021 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ

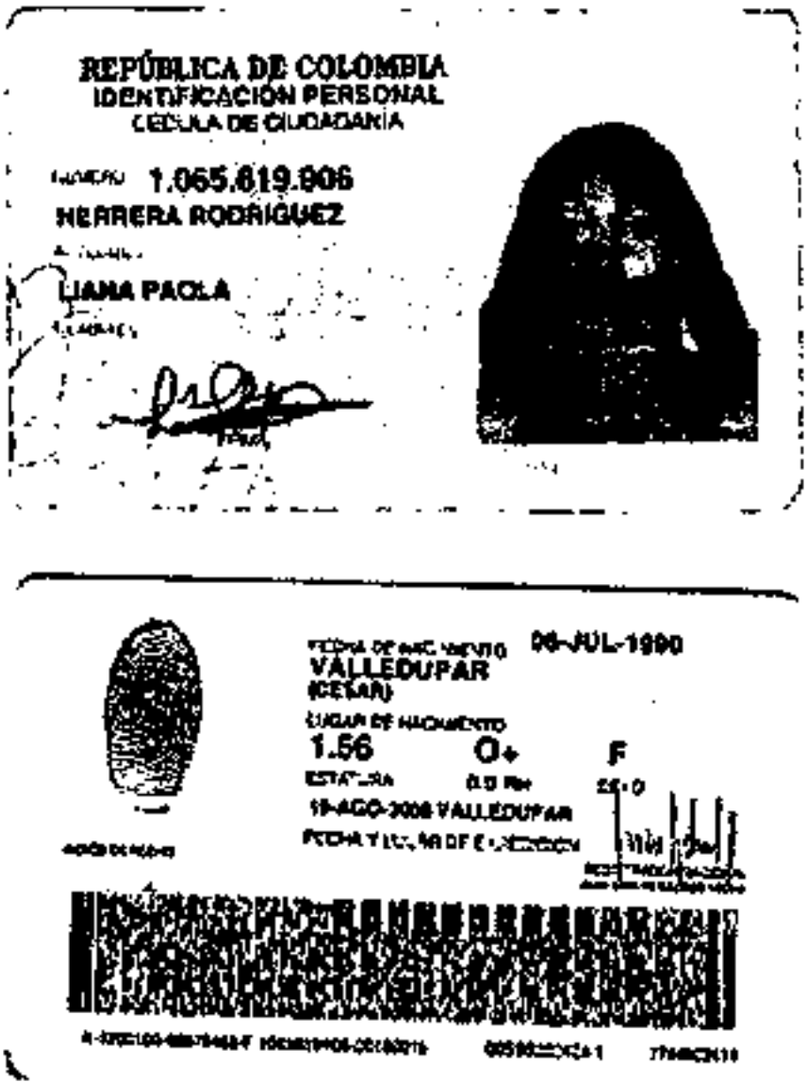
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.064.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	**NO. 021 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023**
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	**49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar**
CONTRATISTA	LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ
C. C.	**No 1.065.619.906 DE VALLEDUPAR, CESAR**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0101 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.065.619.906
HERRERA RODRIGUEZ
LIANA PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1990
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
19-AGO-2008 VALLEDUPAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 1484169120 5

1 0 6 5 8 1 9 9 0 6 3

IDENTIFICACIÓN

31. Tipo de contribuyente	35. Tipo de documento	36. Número de identificación	37. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 1 9 9 0 6	2 0 0 8 0 8 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

34. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	32. Otros nombres
HERRERA	RODRIGUEZ	LIANA	PAOLA

38. Razón social

39. Nombre comercial: FLEXIMENT A CAR VALLEDUPAR

UBICACIÓN

25. País	23. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección seccional

CR 16 13 04 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: lianaherrera26@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 8 4 8 8 9 0 9 8 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	Fecha inicio actividad secundaria	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 0 3 0 1	8 5 3 0	2 0 1 8 0 7 1 8	4 7 7 3		2 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

54. No responsable de IVA

Obligación aduanera

55. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Activo | 1 | 4 | 3

57. Inicio

58. CIIU

X

D

2023 - 07 - 27 07 : 56 : 05

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y verificable, cualquier inexactitud en alguna de las casillas y/o renglones se sancionará de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de su corrección, según el caso.

Parágrafo del artículo 5.2.1.2.30 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sólo para uso de las administraciones de la DIAN (Interno)

Firma autorizada:

59A. Nombre: HERRERA RODRIGUEZ LIANA PAOLA

59B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha que realizó diligencia RUT: 2023-07-27 07:56:05

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Herrera	Rodriguez	Liana Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1065616803	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE ( )	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA: DÍA 26 MES 05 AÑO 1991		CARRERA 16 D 49 149 Urb 6 - 504			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
MUNICIPIO	VALLEDUPAR	TELÉFONO	893896	E-MAIL	lianaherrera26@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	2	X			07	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 19	Mes: 04	Año: 2021				Día: 31	Mes: 12	Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INTERPRETE	DEPENDENCIA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN LSC					DIRECCIÓN: CARRERA 9D - 64 47						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: RESTAURANTE INCLUSION SIN LIMITES			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 07	Año: 2020				Día: 01	Mes: 02	Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACIÓN CIENE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 04	Mes: 03	Año: 2019				Día: 04	Mes: 12	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION DIGNIDAD HUMANA Y BIEN COMUN			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 22	Mes: 10	Año: 2017				Día: 22	Mes: 10	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN	

5 [redacted]

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	0

7 [redacted]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VALLEDUPAR 01/02/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 [redacted] JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
En su nombre, la

Institución Educativa Técnica
"La Esperanza"

De Valledupar - Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución
No. 0153 del 29 de Noviembre de 2000

Confiere a:

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ

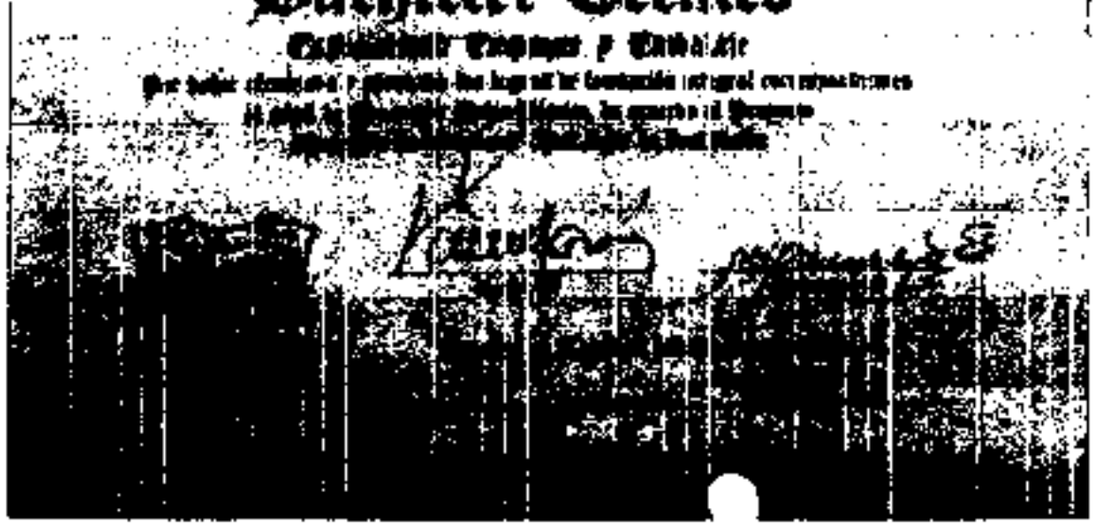
Nacido(a) en la ciudad de VALLEDUPAR de Valledupar

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Comercial y Contable

Por haber cumplido a satisfacción los requisitos de formación integral establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, los cursos de Promoción Social y el Servicio Social Estudiantil.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.619.906

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SUBDIRECTOR CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

112553 - 11/07/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente dispositivo electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91148014909CE10.30499DC

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

LIANA PAOLA HERRERA RODRÍGUEZ

Cédula de Ciudadanía 1.065.619.906

Participó y aprobó el:

Curso IV del nivel inicial de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá desde el 9 de octubre al 22 de noviembre de 2020
con una intensidad horaria de 60 horas

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo. El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

Andrea Rodríguez
Instructora

La Asociación Nacional de Traductores/intérpretes
de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia
ANISCOL

Certifican que:

LIANA PAOLA HERRERA R.

Cédula de ciudadanía 1.065.619.906

Participó en el taller de:

"Competencias en Interpretación de LSC - E, Principios Básicos"

Que se llevó a cabo durante los días 19 y 20 de Junio de 2015
En la ciudad de Valledupar – Colombia
Con una intensidad de 18 horas

José Luis Triana Padilla
Instructor - Representante Legal ANISCOL

La Asociación Nacional de Traductores/intérpretes de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia
ANISCOL

Certifican que:

LIANA PAOLA HERRERA

Cédula de ciudadanía 1.065.619.906

Participó en el taller de:

"Competencias Básicas en Interpretación, con Énfasis en Fundamentos en Lingüística y Fortalecimiento en Competencias Discursivas de LSC - E "

Que se llevó a cabo durante los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2015
En la ciudad de Barranquilla – Colombia
Con una intensidad de 24 horas

José Luis Brieva Padilla
Representante Legal ANISCOL

Yenny Cortes Bello
Lingüista/ ILSC

Lyda Solange Prieto
Docente en Lengua Castellana/ILSC

La Asociación Nacional de Traductores/Intérpretes
de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia
ANISCOL

Certifican que:

LIANA PAOLA HERRERA R.

Cédula de ciudadanía 1.065.619.906

Participó en el taller de:

"Competencias en Interpretación de LSC - E, Principios Básicos"

Que se llevó a cabo durante los días 19 y 20 de Junio de 2015
En la ciudad de Valledupar – Colombia
Con una intensidad de 18 horas

José Luis Briceño Padilla
Instructor - Representante Legal ANISCOL

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

ASIC

Asociación de Intérpretes/Traductores del Cesar

Certifica a:

LIANA PAOLA HERRERA R.

C.C. [illegible]

Que asistió al taller de cualificación para intérpretes de
Lengua de Señas Colombiana - Español del Cesar
"Conocimientos Básicos de Interpretación de la LSC, bases y competencias del intérprete".
Celebrado los días 9 y 10 de Octubre de 2019

Luis Miguel Herrera
Representante legal

Jhon Carlos Cubillos
Tallerista

[illegible] Gómez
Tallerista

2019

Apoya:

Certificación No. 043

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

Que la señora **LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.** 1.065.619.906 Expedida en Valledupar - Cesar, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3389607 del 24 de enero de 2022.

Objeto: Prestación de Servicios de Carácter Temporal como Intérprete de Lengua De Señas Colombianas En El Contexto que Cuentan con Aprendices con Discapacidad Auditiva en el Centro De Operación y Mantenimiento Minero Regional Cesar, Vigencia 2022.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de marzo de 2022

Prorroga: 20 días calendarios.

Suspensión: No aplica.

Fecha de terminación inicial: 20 de diciembre de 2022.

Terminación Anticipada o Cesión: No aplica.

Término de ejecución: 09 meses y 20 días calendario.

Valor inicial y forma de pago del contrato: Se fija como valor para el contrato la siguiente suma **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($24.193.800).** pagados mensualmente en honorarios de $2.688.200.

Valor adicional: Se fija como valor adicional para el contrato la siguiente suma **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.792.133).**

Valor total: Se fija como valor total para el contrato la siguiente suma **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($25.985.933).**

No. de Horas mensuales: No Aplica.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
2. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formación titulada y complementaria que imparte el Centro de Formación.
3. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en sus procesos formativos.
4. Planear y preparar las sesiones de intermediación de los contenidos académicos del área técnica transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionadas y de comunicación de los aprendices sordos en coherencia con la metodología del instructor.
5. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías pedagógicas, y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios. Aspirantes y aprendices sordos de la regional.
6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador académico; siempre y cuando en estos convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.
7. Apoyar las demás áreas de la Regional (Agencia Pública de Empleo, Relaciones Corporativas, Bienestar al Aprendiz, entre otras) que demanden su servicio cuando se involucren personas sordas, previa programación con el área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico
8. Presentar informes con evidencias digitales (videos y/o audios, fotografías. Documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico entre otro. etc.) que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el sistema gestión y autocontrol. SIGA de la Entidad.
9. Entregar registro de nuevas señas acordadas para el programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta de otros centros.
10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de contrato.

Se expide a solicitud del interesado por vía correo electrónico, a los 26 días de enero de 2023.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Subdirector de Centro

Proyectó: Aidé Rojas Calderon
Apoyo administrativo- Subdirección

Fundación dignidad humana y bien comun (funhodi)

Nit. 901130202-7, [illegible]

funhodi@gmail.com

EL Gerente GENERAL DE LA FUNDACION DIGNIDAD HUMANA Y BIEN COMUN

CERTIFICA:

Que, **DIANA POLA HERRERA RODRIGUEZ,** identificado(a) con Cedula N° **1.065.619.906** . Realiza el siguiente objeto de contrato como INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS. **OBJETO DE CONTRATO:** "SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS PARA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

CONTRATO No: 2017-09-01 DE FECHA 18 ENERO DE 2017

FECHA INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2017.

FECHA TERMINACION: 22 DE OCTUBRE DE 2018

FORMA DE PAGO: 12 Mensualidades vencidas de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS($1.400.000).

FUNCIONES:

1. Apoyar a la Fundación en la implementación de pautas básicas de comunicación incluyente en el sector educación y TIC.
2. Brindar acompañamiento en la implementación de la estrategia de información, educación y comunicación con lenguaje incluyente sobre derechos y deberes en salud dirigida a personas con discapacidad visual y auditiva en las veinticinco (25) del municipio de valledupar.
3. Brindar acompañamiento en la implementación del programa de inclusión comunicativa en el municipio de Valledupar.
4. Las demás actividades que por requerimiento del servicio se requiera ser parte de la fundacion dignidad Humana y Bien Comun.

Fundación dignidad humana y bien común (funhabit)

Nit. 901130202-7, www.fdbc.org

funhabit@gmail.com

Para mayor, constancia se firmo en Valledupar, Cesar a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019), se expide a solicitud del interesado.

HERNAN DARIO HERRERA
GERENTE GENERAL
3162947905

FUNDACION CENE VALLEDUPAR NIT.824000998-0

FUNDACION CENE CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA LA DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES HUMANAS O.N.G

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

LA FUNDACION CENE CENTRO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO PARA LA DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES HUMANAS O.N.G

CERTIFICA:

Que la señora **LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Identidad **1.065.619.906 de Valledupar**, presto sus servicios de **INTERPRETE DE SEÑAS COLOMBIANA** en el PROYECTO DE PRESTACION DE SERVICIO ESCOLAR CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE VALLEPAR, entre el periodo comprendido desde el cuadro (4) de marzo de 2019 hasta el veinte(20) de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar. A los treinta(30) días del mes de enero de dos mil veinte(2020).

ROSALBA DAZA PABON
C.C. 49739488 de Valledupar
Representante Legal

sigepu Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ESPACIO RECEPTORIA

(DESCRIPCIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO)

1. BIENES Y RENTAS

YO, LAURA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR.	Municipio	VALLEDUPAR.
Dirección	CARRERA 19 D N 66 149			Teléfono	3234444 ext

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL INCISO 1°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN

Para modificar los datos consignados finalmente ¿Que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, señalados con exactitud a continuación:

a) Los ingresos percibidos durante el año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	36.000.000
DIVIDENDOS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 36.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	BANCO DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	0540000922		$ 4.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA		$ 30.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225920430

web
1308303
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065619906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes_1.jsml

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 13:00:34, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065619906
Código de Verificación	10656199062306261300348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerdan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 01:03:52 PM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065619906**

Apellidos y Nombres: **HERRERA RODRIGUEZ LIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C
Atención administrativa

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C 1.065.619.906, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantías NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 26 de enero de 2023.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065619905
NOMBRES Y APELLIDOS	Herrera Rodriguez Liana Paola
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Herrera Rodriguez Liana Paola, a los 26 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Barry Sanmiento

Barry Yeriza Sanmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	No.	Razón Social	Clase Aportante	Tarifa Riesgos Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$494,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			ICBF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Cotiz	Días	Tarifa	Aportes	Cotiz	Días	Aportes	Cotiz	Días	Aportes	Cotiz	Días	Tarifa	Aportes	Cotiz	Días	Aportes	Aportes ESAP y MEN	Total Aportes
[illegible]				[illegible]																		
[illegible]				[illegible]																		
[illegible]				[illegible]																		
1	CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]				[illegible]																		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	No.	Razón Social	Clase Aportante	Tarifa Riesgos Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$494,300

RESUMEN DE PAGO

CONCEPTO					VALOR				VALOR A PAGAR	
APF [illegible]				1	$234,800	$0	$0		$234,800	
[illegible]	23108	800.227.940	6	1	$234,800	$0	$0		$234,800	
ARL [illegible]				1	$59,500	$0	$0		$59,500	
[illegible]	14-23	860.011.153	6	1	$59,500	$0	$0		$59,500	
EPS [illegible]				1	$200,000	$0	$0		$200,000	
[illegible]	EPS045	800.251.440	6	1	$200,000	$0	$0		$200,000	
TOTAL				0		0	0			

2023/10/10 06:30 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Aport.	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre			Cotiz	Fisi	IBC	Aporte	Cotiz	Fisi	IBC	Aporte	Cotiz	Fisi	IBC	Aporte	Cotiz	Fisi	IBC	Tarifa	Aporte	Fisi	IBC	Aporte	Aportes FSA y SSF	Total Aportes
[illegible]																										
[illegible]																										
[illegible]																										
1	CC	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	Afiliados(1)																									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Aport.	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

RESUMEN DE PAGO

A PAGAR	CÓD. SUC	N°	DV	AFILIADOS	VALOR A PAGAR	VALOR MORA	VALOR INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,800	$0	$0	$256,800
COLFONDOS	13001	800,227,940	4	1	$256,800	$0	$0	$256,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,100	$0	$0	$39,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1403	860,011,153	6	1	$39,100	$0	$0	$39,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$209,600	$0	$0	$209,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$209,600	$0	$0	$209,600
TOTAL				1	$496,500	$0	$0	$496,500

2023/09/29 10:36 AM

en línea

Planilla General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado PIMA + ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Creación	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

RESUMEN DE PAGO

I	SGO	CODIGO	NIT	DV	# AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	DANO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR APORTANTES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	$254,000	$0	$0		$254,000
	COLPENSIONES	230301	900,226,715	6	1	$254,000	$0	$0		$254,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	$39,000	$0	$0		$39,000
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$39,000	$0	$0		$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	$200,000	$0	$0		$200,000
	SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$200,000	$0	$0		$200,000
TOTAL						$493,000	$0	$0		$493,000

DEPARTAMENTO DEL CESAR
: NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
31/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 3208300013	Fecha Liquidación: 31/07/2023	Número Convenio/Acta: 021-2023	
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065618806	
Nombre Contratista: LINDA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ	NIT: 892399989	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC	
Periodo Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 021-2023		

PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$19,999,806	$199,800
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$19,984,886	$299,800
PRO-CULTURA	%1	$19,999,806	$199,800
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	999,000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0

(415)7709998250269(8020)32023082811370000000000000000000(96)20231231

© All Copyright 2018 por Ivis S.A.S.

BBVA
Empresas Oportunidades

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
31/07/2023
Liquidada

Rng. Liquidación:
32023060114

Fecha Liquidación:
31/07/2023

Número Comprobante/Acta:
021-2023

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 1065819506

Nombre Contratista:
LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ

NIT:
892300226

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Julio 2023

Observaciones:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 021-2023

PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$19.998.695	$99.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
Subtotal		$	99.000
Intereses (+)			0
Sanción (+)			0
Descuento (-)			0

(415)7709998268269(8020)32023060114(3900)00000099000(96)20230731

© ATI Copyright 2018 por ATI S.A.S.

GOBERNACION DEL CESAR
$

CANCELADO

Redeban

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA
COMPRA VETA $ 99,000
IVA $ 0
INC $ 0

*** CLIENTE ***

2023 8 29 3,200,000.00

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Liana P. Herreras, prest. de servicios tecnicos como interprete de lengua de señas Colombianas para apoyar la medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 021 del 07 al 30/07/2023 s

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000088**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73930359	Honorarios	Reg serv prest por Liana P. Herrera como	3,200,000.00	
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Liana P Herrera. serv prest como		3,200,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ANALISTA FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

2023 10 9 4,000,000.00

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Liana P. Herreras, prest. de servicios tecnicos como interprete de lengua de ñas Colombianas para apoyar la medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad ditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 021 del 01 al 30/09/2023 s

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000154**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830359	Honorarios	Reg. serv prest por Liana P. Herrera como	4,000,000.00	
100630	Bbva Cta 922-000062	Cnec. a Liana P. Herrera, serv prest como		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:**

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORÓ

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

REVISÓ Y APROBÓ

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010658199060
Nombre:	LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	055026470026122	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 19 4,000,000.00

LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Liana P. Herreras, prest. de servicios tecnicos como interprete de lengua de ñas Colombianas para apoyar la medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad ditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 021 del 01 al 30/09/2023 s

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000154**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830859	Honorarios	Reg. serv prest por Liana P. Herrera como	4,000,000.00	
100630	Bbva Cta 922-000062	Canc. s Liana P. Herrera. serv prest como		4,000,000.00

ANCO: Bbva Cta 922-000062

EFECTIVO: ☐

EQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

CONTABILIZADO

SY

PARADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	Nº Identificación:	000001000019909
Nombre:	LIANA PAOLA HERRERA RODRIGUEZ	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	065025470020312 2	Código Oficina Pagadora	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉNICOS Nº 015 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**MARCELA BAYONA ACOSTA**
IDENTIFICACION	**1.007.878.201 DE LA PAZ, CESAR**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVEMIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR -- "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra; **MARCELA BAYONA ACOSTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.878.201de La Paz, Cesar, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO TÉCNICOS COMO MODELO LINGUISTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO** DEL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (4) pagos mensuales: por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $ 3.750.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de

actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. CUARTA. – **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley 80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a qué hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL** IDREEC, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que EL **IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS N° 015 DEL 07 DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y MARCELA BAYONA ACOSTA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.007.878.201DE LA PAZ. CESAR

deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 - 0086 del 7 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, **se obliga para con el IDREEC:** Además de los derechos y deberes señalados, la Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Promover la adquisición y uso social de la LSC de los estudiantes sordos, **b.** Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes. **c.** Realizar Talleres de la LSC en ambientes de interacción con los padres, compañeros y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa. **d.** Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría, el español. **e.** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **f.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por el IDREEC. **g.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **h.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **i.** Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **j.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el contratista, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **k.**El contratista se obliga con el IDREEC a informar con cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios. **l.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: a)El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; b) Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INMABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS N° 015 DEL 07 DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y MARCELA BAYONA ACOSTA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.007.878.201DE LA PAZ, CESAR

CLÁUSULA EL **CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendaris siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los Impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

MARCELA BAYONA ACOSTA
CONTRATISTA

Dirección:	Mz 19A No. 6 La Paz, Cesar
Telefono y/o celular:	3024017699
Correo electrónico:	marcelabayonaacosta@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 19 No. 19-45 Las Delicias Tel: 5713089 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 015 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC Y MARCELA BAYONA ACOSTA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 8923000216-1**, y por otra parte el contratista **MARCELA BAYONA ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.878.281 de La Paz, Cesar, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS	NO. 015 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	8923000216-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.737.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	MARCELA BAYONA ACOSTA
C.C.	C.C. No. 1.007.878.281 de La paz cesar
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO MODELO LINGUÍSTICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2023-03-0264 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	06 DE NOVIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el contrato de contratación de la entidad en la modalidad directa no será obligatoria la exigencia de garantías; razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D.P	33 – 0015 del 07 de julio de 2023
R.P	33 – 0015 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR

Marcela Bayona Acosta
MARCELA BAYONA ACOSTA
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

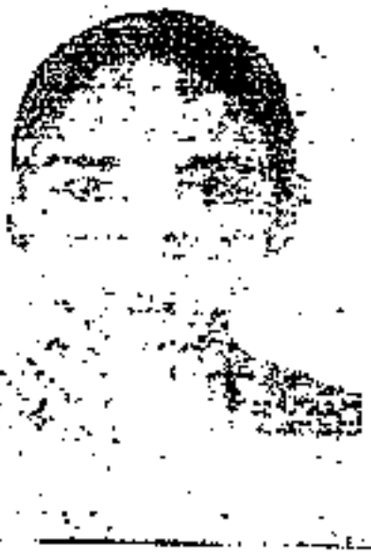
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

1.007.878.201

NA ACOSTA

ELA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-2001

LA PAZ
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

13-FEB-2020 LA PAZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA PINEDA

0070577983A 1 55610787

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14847494797

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1007878201 6. DV 9

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1007878201

27. Fecha de expedición: 2020 02 18

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País 1 6 9

29. Departamento: Cesar 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Paz 6 2 1

31. Primer apellido: VIVONA

32. Segundo apellido: ACOSTA

33. Primer nombre: MARCELA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Paz 6 2 1

41. Dirección principal: MZ 19 A # 6

42. Correo electrónico: marcelabayonaacosta@gmail.com

43. Código postal 2 0 2 0 1 0

44. Teléfono 1: 3024017689

45. Teléfono 2: 3022956969

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 5 1 3	2 0 2 1 0 1 1 8	8 5 5 2	2 0 2 1 0 1 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 4 9 5 0

No responsable de IVA

00 - No responsable de Consumo (restaurante)

Obligados aduaneros

61. Código

Exportadores

63. Forma 66. Tipo Servicio 1 2 3

67. Modo

68. CPC

IMPORTANTE: Si el titular de las actualizaciones que hace a la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no tiene que asignar su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos SI X NO

69. No. de Folios: 3

45. Fecha 2022-08-11 17:58:08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, exclusión y corrección del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

En constancia de las notificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BAYONA ACOSTA MARCELA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 06-07-2023 11:26:25Hs

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bayona	Acosta	Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1007878201 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) País: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1007878201 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 31 MES 12 AÑO 2001

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valledupar

MUNICIPIO: Cesar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ 144 casa 6 Barrio la pista

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: la paz

TELÉFONO: 3022956969 EMAIL: marcelabayonaacosta@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE EN ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	5	X		Escuela Normal Superior María Inmac	DIC	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
			X			X			X
				X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3151265326	DÍA 03 MES 03 AÑO 2013	DÍA 15 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Bilingue cultural	Poblacion sorda	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

MARQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06/julio/2023

Marcelo Bayona Acosta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Valledupar - julio 2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escuela Normal Superior María Inmaculada

En el Municipio de Manaure Cesar, a los 20 días del mes de agosto del año 2021 se reunieron La Rectora y Secretaria de La Escuela Normal Superior María Inmaculada, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes que culminaron el Programa de Formación Complementaria de Educadores para el Nivel de Preescolar y Ciclo de Básica Primaria, según Resolución No 0090038 del 28 de agosto de 2019 y 001463 del 7 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Autorizada para expedir Títulos, Certificados según Resolución Departamental No. 002112 del 28 de abril de 2020.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Formación Complementaria, se procedió a otorgar el título de:

NORMALISTA SUPERIOR

Al graduando cuyos Nombres, Apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación.

A

Marcela Bayona Acosta

C.C. 1.007.878.201

[redacted]

Escaneado con CamScanner

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5898166-5908214 Nit.892300226-1 Valledupar -Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la(el) ciudadana (o) MARCELA BAYONA ACOSTA identificada con Cedula No. 1.007.875.201 contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 012	PRESTACION DE SERVICIO COMO MODELO LINGÜÍSTICO BICULTURAL Y MEDIADOR COMUNICATIVO EN LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIORIZANDO EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO No. 2022 01 0062 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	cuatro (4) meses y quince (15) días desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

La República de Colombia

Escuela Normal Superior María Inmaculada

[illegible] Cesar

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. [illegible] del 28 de agosto de 2019 Resolución [illegible] del 1 de febrero de 2012, reconocimiento de carácter [illegible] por Resolución Departamental No. [illegible] del 6 de abril de 2007

Confiere a:

Marcela Bayona Acosta

Identificado(a) con C.C. No. [illegible] de La Paz, Cesar

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al programa de formación complementaria de educadores para el nivel preescolar y básica primaria

Alejandro Fernández Carmona
Rector

Nerida Manrique Cotes
Secretaria

Radicado Nacional Cesar, a los [illegible] días del mes de Agosto de 2019

[illegible]

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARCELA BAYONA ACOSTA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1007878201 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País: COLOMBIA | Departamento: CESAR | Municipio: VALLEDUPAR

Dirección: MZ 19ª CASA 6 | Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA RAQUEL ACOSTA ORTIZ	42.482.729	MADRE
RAMON DAVID BAYONA VERGEL	5.497.805	PADRE
DAYANA BAYONA ACOSTA	1.067.833.476	HERMANA
ELVER EDUARDO BAYONA ACOSTA	1.007.573.935	HERMANO
KARINA BAYONA ACOSTA	1.067.906.490	HERMANA
OSNEIDER BAYONA ACOSTA	1.067.906.451	HERMANO
YANIUS BAYONA ACOSTA	1.067.904.429	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA REINTEGRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.901.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 2.900.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADURIA O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E T.I.	N°

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma asociativa o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

05/07/2023 DE LA PAZ

CIUDAD Y FECHA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 11:00:47 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007878201**
Apellidos y Nombres: **BAYONA ACOSTA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes: 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 22:38:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007878201
Código de Verificación	100787820123070622381 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226692130

WEB -
22:46:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA RAYONA ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007878201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura ; de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público,** en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Convenio PILA o ECP
CC 1003[illegible]84		MARCELA SANTOYA ACOSTA	INDEPENDIENTE	Principal	[illegible]	SAN PABLO-BOLIVAR	3[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Cove		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días mora	Valor
2023-07	2023-07	461[illegible]79	5[illegible]46	A	2023-[illegible]07	2023/07/14	[illegible]	0	$[illegible]

RESUMEN DE PAGO

Entidad	Código	Nit	DV	No. Días	Aporte Obligatorio	Interés Mora	Valor Otros Conceptos	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$28,300	$0	$0	$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA EPS [illegible]	EPS041	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL					$[illegible]	$0	$0	$358,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APLICANTE

Identificación	CP	Razon Social	Clave Aportante	Secuencia Empresa	Dirección	Ciudad-Departamento	Empleados	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053[illegible]		MARCELA RIVERA ACOSTA	DEPENDIENTE	Principal	AC [illegible]	[illegible]	[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cotiz		Tipo	Aporte		Pago		
Preside	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Mora	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-09	[illegible]	[illegible]	N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$[illegible]

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CONCEPTO	No.	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,400	$0	$0	$54,400
	COLPENSIONES	25-14	900,336,004	1	$54,400	$0	$0	$54,400
APL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,300	$0	$0	$8,300
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	1	$8,300	$0	$0	$8,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,500	$0	$0	$42,500
	NUEVA EPS CONTRIBUIDO	EPS040	900,156,264	1	$42,500	$0	$0	$42,500
TOTALES					$105,200	$0	$0	$105,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad de Ubicación	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1020747081		ANGELA MAYORA AGENTE	INDEPENDIENTE	Principal	KR 17 [illegible] LA PAZ-CESAR	LA PAZ-CESAR	3015560468	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Mes Mora	Valor
2023-09	2023-09	1654129815	1654129815	E	2023/09/20	2023/09/18	HOY	0	$735,900

RESUMEN DE PAGO

NUCLEO	COTIZ	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SANCION INEXACTITUDES	VALOR A PAGAR
				1	$185,600	$0	$0	$185,600
APF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$28,300	$0	$0	$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA EPS NUEVA EPS	CM004	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				3	$359,000	$0	$0	$359,000

2023/09/18 12:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	de	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Empresa SENA o ICBF
CC 1014[illegible]1		ANGELA [illegible]	INDEPENDIENTE	Principal	[illegible]	M [illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Giro		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Hasta	Planilla	Límite	Pago	Banco	Mora Aporte	Valor
2023-08	2023-08	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	PSE	0	$[illegible]

RESUMEN DE PAGO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFP [illegible]				1	$485,600	$0	$0	$485,600
COLPENSIONES	2544	900,336,004	1	1	$485,600	$0	$0	$485,600
ARL [illegible]				1	$28,300	$0	$0	$28,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5420	860,011,153	6	1	$28,300	$0	$0	$28,300
EPS [illegible]				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA EPS [illegible]	EPS901	900,156,264	1	1	$145,000	$0	$0	$145,000
[illegible]				0	$[illegible]	$0	$0	$[illegible]

2023/08/18 11:51 AM

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 891.280.998-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
13/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
2023349148

Fecha Liquidación:
13/07/2023

Número Contrato/Acta :
015-2023

Código Impuesto:
Z

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios operacional

Identificación Contribuyente:
CC - Cédula Ciudadanía: 1067878201

Nombre Contribuyente:
MARCELA BAYONA ACOSTA

NIT:
1067878201

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Julio 2023

Observaciones:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 015-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$15.000.000	$225.000
PRO-CULTURA	%1	$15.000.000	$150.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	525.000
Intereses (+)	$	0
Sanciones (+)	$	0
Descuentos (-)	$	0
Total a Pagar:	$	525.000

(415)7709998260261(8020)3202301911442908(4000000525000)96230231231

Scanned by TapScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892,399,994-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
13/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 3202301819	Fecha Liquidación: 13/07/2023	Número Contrato/Acto : 015-2023
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1007847201
Nombre Contratista: MARCELA BAYONA ACOSTA	NIT: 892300220	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC
Periodo Liquidación: de Diciembre a Julio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 015-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO OPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$15.000.000	$75.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202301819(3900)000000075000(96)20231231

Subtotal:	$	75.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	75.000

Scanned by TapScanner

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

CORR: MV82		FECHA : 20230713
OFIC: 0940	31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR	CONVENIO: 0031553
[illegible]	CUENTA : 0013-0940-02000219009	HORA : 08:23

REFERENCIA NO. 1	320230713119	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DE[illegible]	3415770999826026980203 20	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO [illegible] TRANSACCION:	000027876	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 75,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 75,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible] MAYO/2015 F-2110841

Scanned by TapScanner

2023 8 24 3,000,000.00

MARCELA BAYONA ACOSTA**********

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc.: a Marcela Bayona Acosta, serv. prest. como modelo linguistico para adelantar asistencia a la poblacion con necesidades educativas especiales, Conv.2023-03-0204 CPS 014 del 07 al 31/07/2023 segun Rec.N°0154 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000076**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc. a Marcela Bayona A. serv prest como	3.000.000 00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Marcela Bayona A. serv prest como		300,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Marcela Bayona A. serv prest como		2,700,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cal 021692 EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMNTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 013 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA**
IDENTIFICACIÓN	**1.064.118.338 de La Jagua de Ibirico**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO COMO DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $19.957.293 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.118.338 de La Jagua de Ibirico, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO COMO DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $19.957.293 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS N° 013 DEL 07 DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.118.338 DE LA JAGUA DE IBIRICO

(01) pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $ 3.214.598 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $4.018.247 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y OCHO PESOS $669.708 MCTE para una suma total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $19.957.293 MCTE, previa presentación del Informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio técnico a satisfacción durante el período relacionado y se autonce el respectivo pago. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de seguridad social integral a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA: El** incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El

valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de -**EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23-0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, **se obliga para con el IDREEC:** Además de los derechos y deberes señalados, la Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Articular con las Instituciones Educativas del Departamento del Cesar, identificación y caracterización inicial de la población con discapacidad auditiva de cero a seis años y de sus familias en las diferentes entidades territoriales, para la implementación del modelo bilingüe bicultural de educación inicial para la primera infancia sorda. **b)** Servir de apoyo en la coordinación de los docentes bilingües LSC, modelos lingüísticos, intérpretes de LSC-E, mediadores, entre otros. **c)** Articular con las secretarías de salud, de educación y técnicas del Comité de Discapacidad (Referentes de discapacidad), núcleos de desarrollo educativo en la orientación, identificación, verificación y caracterización de la población con discapacidad auditiva dentro del marco de educación bilingüe bicultural para personas sordas. **d)** Verificar y caracterizar las condiciones lingüísticas comunicativas y necesidades de apoyo de los estudiantes con discapacidad auditiva en las Instituciones educativas de todos los municipios del departamento del Cesar según reporte del SIMAT, de reportes de los docentes de apoyo y de los referentes de discapacidad. **e)** Brindar acompañamiento al docente de apoyo y comunidad educativa en la caracterización y elaboración del PIAR para los estudiantes con discapacidad auditiva registrados o no en el sistema educativo, según lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. **f)** Brindar orientación del abordaje pedagógico a los docentes orientadores escolares, directivos docentes y docentes que atienden estudiantes con discapacidad auditiva, y sus padres de familia. **g)** Socializar el modelo de educación bilingüe bicultural del decreto 1421/17 y las pautas para detectar necesidades en el aula de clases y características del estudiante con discapacidad auditiva

en las instituciones educativas oficiales con o sin registro de estudiantes con discapacidad auditiva. **h)** Apoyar con el cruce de información de la base de datos del SIMAT en los procesos de comparación, verificación y/o actualización de datos del Registro de Localización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) y/o del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad auditiva. **j)** Asesorar a las familias de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad auditiva, sobre las ofertas educativas disponibles en el territorio, la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural, y sus implicaciones frente a los apoyos. **k)** Determinar las necesidades de apoyo profesional según las características particulares de cada uno de los estudiantes con discapacidad auditiva: docentes bilingües LSC, modelos lingüísticos, intérpretes de LSC-E, mediadores, entre otros. **l)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **m)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **n)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **o)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **p)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **q)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **r)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios; **s)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: a)El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; b) Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarıs siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo

aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2023.

Marcos Gomez

NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA
CONTRATISTA

Dirección:	Trans 11 No. 11-31 La Jagua de Ibirico
Telefono y/o celular:	3217824435
Correo electrónico:	Maredugoval.personal@gmail.com

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 013 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC Y MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA.

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.118.338 de La Jagua de Ibirico, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 013 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023.
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.791.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA
C. C.	c.c.No 1.064.118.338 de La Jagua de Ibirico
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ADELANTAR ASISTENCIA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 09 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $19.957.293 MCTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla. teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 – 0086 del 07 de Julio de 2023
R. P	23 – 0093 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA

MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.118.338
GOMEZ VALDERRAMA

APELLIDOS
MARCOS EDUARDO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1996
DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-2014 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Marcos	Gómez	Marcos Eduardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ☒ C.E ○ PAS ○ No. 1064116338 | SEXO: F ○ M ☒ | NACIONALIDAD: COL ☒ EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 1064116338 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 07 AÑO 1991

PAÍS: Colombia

DEPTO: Boyacá

MUNICIPIO: Duitama

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: transversal 11 #11-31

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: La Jagua de Ibirico

TELÉFONO: 3217824435 EMAIL: maredugoval.personal@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUÉ CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	MES 12 AÑO 2013
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		Tecnologo Electromecánico	07	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Lengua de señas Colombiana			✓			✓			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4377630	DÍA 0,5 MES 0,9 AÑO 2,0,1,9	DÍA 2,5 MES 0,1 AÑO 2,0,2,0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interprete de LSC		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4377630	DÍA 1,7 MES 0,7 AÑO 2,0,1,8	DÍA 1,7 MES 1,2 AÑO 2,0,1,0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4377630	DÍA 1,5 MES 0,7 AÑO 2,0,1,7	DÍA 1,5 MES 1,2 AÑO 2,0,1,7

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS DEL DECLARANTE

YO, Marcos Eduardo Gómez Valderrama

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1064118339 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cesar	La Jagua de Ibirico

Dirección: Transversal 11 #11-31 Teléfonos: 3217624435

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Olga Yurani Gómez Valderrama	1067601'23	Hermana
Juan Felipe Gómez Valderrama	1064116'44	Hermano
Olga Valderrama Barbosa	23565452	Mamá
Jose Gómez Maestre	12521453	Papá

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☒
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	4.000.000
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 6.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorro	589093267	La Jagua de Ibirico	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Bienes Raices	Terreno	6.000.0000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11. BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

12. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☒ 1 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	No.

13. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

14. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 9800-17770

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226690336

WEB
21:47:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064116338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 208 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público**, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm|

CARLOS ARTURO ARDILEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

1. Número de formulario: 14915856335

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 4 1 8 3 3 6 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Fecha expedición

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 6 4 1 8 3 3 6

27. Fecha expedición: 2 0 1 4 0 7 1 9

Lugar de expedición: COLOMBIA — 24. País: 1 6 9

29. Departamento: Cesar — 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico — 4 0 0

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: VALDERRAMA

33. Primer nombre: MARCOS

34. Otros nombres: EDUARDO

5. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Cesar — 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico — 4 0 0

41. Dirección principal: TV 11 11 36 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: mariodagowal.personal@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 1 7 8 2 4 4 3 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 9	2 0 1 4 0 6 1 0	4 9 2 3	2 0 0 3 0 5 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Gestión — 1 — 2 — 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida por consiguiente no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023 - 05 - 23 12 : 17 : 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de consignar información errónea en alguno de los datos suministrados, se actualizarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

990 Nombre: GOMEZ VALDERRAMA MARCOS EDUARDO

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 06-07-2023 09:05:45AM

La República de Colombia

Departamento del Cesar

El en su nombre la Institución Educativa

"Luis Carlos Galán Sarmiento"

La Jagua de Ibirico - Cesar

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 005970 del 11 de Noviembre de 2011

Confiere a:

MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA

T.I. 96.070.508.025 DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El título de:

Bachiller Tecnico

Especialidad Electricidad y Electrónica

Por cuanto ha sido cursada y aprobada los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los Planes y Programas Vigentes y los dictados del Proyecto Educativo Institucional

Rector

Victor Ceferino López Moreno
C.C. 18.968.089 de Curumaní - Cesar

Secretaria

Anny Cecilia Amaris Camargo
C.C. 36.572.976 de La Jagua de Ibirico - Cesar

Este Diploma no requiere de Registro en la Secretaría de Educación, Decreto Nacional 921 de 1999

Inscrito bajo el No. 07 Folio No. 07 del libro de actas No. 04 Fecha: 06 Mes: Dic. Año 2013

NIT. 800-180112 - 4
Jornada: Única Completa

La República de Colombia

Código DANE: 170215 - 000977
Código ICFES: 015591

Departamento de Sucre
Y en su nombre La

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Corozal - Sucre

Acta Individual de Grado No. 161

En Corozal, Departamento de Sucre, el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se reunieron la secretaria de la Institución SUMIN ISABEL ESCOBAR TOUS y el señor rector JUAN FRANCISCO CASTILLO CANCHILA, quien a nombre de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, con Reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Departamental en el nivel de Educación Preescolar, Ciclos de Educación de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica con profundización en Educación y Formación Pedagógica, según Resolución N° 0741 del 5 de mayo del 2000 y Autorización del Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución N° 6967 del 6 de agosto del 2010 y según Resolución N° 1448 del 7 de febrero del 2019 para la Renovación de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en la Modalidad Presencial y Resolución N° 9041 del 28 de agosto del 2019 para la Renovación de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en la Modalidad a Distancia, presidió el acto de graduación y confirió el Título de NORMALISTA SUPERIOR a los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa de formación complementaria y cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI.

Marcos Eduardo Gómez Valderrama

Identificado(a) con C.C. No. 1064118338

Esta acta consta del Libro de Acta General de Grado N° 161, Acta Individual de Grado N° 161, Folio N°.30 de [illegible] de veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), que consta de setenta y cinco (75) [illegible], el cual comienza con el nombre de ACUÑA SIMANCA SANDRA MARGELIS y termina con el nombre de ZEGUEIRA RAMIREZ ELIBETH BEATRIZ.

Para constancia, se firma la presente en la ciudad de Corozal, Departamento de Sucre, a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Juan Francisco Castillo Canchila
Rector

Sumin Isabel Escobar Tous

La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento

La Jagua de Ibirico - Cesar

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la Ciudad de La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 6 días del mes de Diciembre del año 2013 se reunió con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, El Rector y la Secretaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO,** Institución autorizada para la expedición de Títulos y Certificados hasta nueve visita en el Nivel de Educación Media Académica, por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **TECNICA CON ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA** Según Resolución No. 005976 del 11 de Noviembre del 2011.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación **TECNICA** se procedió a otorgar el título de: **BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA,** al graduando cuyo numero de orden, nombres apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA
T.I. 96.070.508.025

Es fiel copia tomada del Folio No._____ Acta Original general No. 04 de fecha 6 de Diciembre de 2013 que consta de 21 alumnos graduados, comienza con el Nombre de: **MARIA ELENA ARIAS TORRES** y se cierra con el nombre de: **LINDA ISABEL VANEGAS CHAPARRO**

Firmada y Sellada por, **VICTOR CEFERIND LOPEZ MORENO** Rector, y **ANNY CECILIA AMARIS CAMARGO** Secretaria.

Dada en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los 6 días del mes de Diciembre del 2013. En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994

Firmado y sellado

VICTOR CEFERIND LOPEZ MORENO
C.C. 16.968.088 DE GURUMANI - CESAR
RECTOR

ANNY CECILIA AMARIS CAMARGO
C.C. 38.572.978 de La Jagua de Ibirico - Cesar
SECRETARIA

CERTIFICADO
DE

Marcos Gómez Valderrama

Cédula de ciudadanía : 1.064.118.338

Quien participó en el taller básico virtual:

INTERPRETACIÓN DE LSC A VOZ

Que se llevó a cabo del 9 al 30 de enero de 2021
Con una intensidad de 16 horas

José Luis Brieva Padilla
Formador de Intérpretes de LS

La República de Colombia

Departamento de Sucre
y en su nombre La

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Corozal - Sucre

en reconocimiento oficial según Resolución No. 8241 de mayo 8 de 2000, Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No. 6867 del 8 de agosto de 2018 y las Resoluciones No. 1448 del 7 de febrero del 2019 y No. 3041 del 28 de agosto del 2019 que autorizan el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria en la Modalidad Presencial y a Distancia respectivamente.

y teniendo en cuenta que el (la) estudiante

Marcos Eduardo Gómez Valderrama

Identificado(a) con C.C. No. 1064118338

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria y cumplió con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), le confiere el Título de:

Normalista Superior

En constancia de lo anterior, se firma el presente diploma en Corozal, Departamento de Sucre, a los (28) días del mes de agosto del año 2020

Juan J. Castillo Cenaida
Rector

Secretaria

Registrado en el Libro de Acta General de Graduación No. 161, Acta individual No. 161, Folio No. 30

La Asociación Nacional de Traductores/intérpretes
de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia
ANISCOL

Certifican que:

MARCOS F. GÓMEZ VALDERRAMA

Cédula de ciudadanía 1.064.118.338

Participó en el taller de:

Competencias Básicas en Interpretación, con Énfasis en Fundamentos en Lingüística y Fortalecimiento en Competencias Discursivas de LSC - E "

Que se llevó a cabo durante los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2015
En la ciudad de Barranquilla – Colombia
Con una intensidad de 24 horas

sé Luis Brieva Padilla
esentante Legal ANISCOL

Yenny Cortes Bello
Lingüista/ ILSC

Lyda Solange Prieto
Docente en Lengua Castellana/ILSC

La Asociación Nacional de Traductores/intérpretes de Lengua de Señas y Guías intérpretes de Colombia

ANISCOL

Certifican que:

MARCOS GÓMEZ VALDERRAMA

Cedula de Ciudadanía N° 1.064.118.338

Participó en el taller de:

"Competencias Básicas en Interpretación de Lengua de Señas Colombiana "

Que se llevó a cabo durante los días 14 y 15 de Noviembre de 2015
En la municipio de Fonseca – Guajira
Con una intensidad de 16 horas

José Luis Briceño Padilla
Instructor y Representante Legal
ANISCOL

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESART "IDREEC" Transversal 18no 19-65 Teléfono 5713080 – 5702121 Nit:892300226-1 Valledupar - Cesar	CÓDIGO IDREEC-P -027
		VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial de César - IDREEC, suscribió con el ciudadano **MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.064.118.338 de La Jagua de Ibirico - Cesar Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO
No. 063-17	Servir de apoyo mediente capacitaciones el equipo interdisciplinario para la intervención tecnico terapéutico para estudiantes sordos en los municipios el paso Codazzi de servir aguadito Chiriguana Pailitas Curumani Tamalameque en cumplimiento del convenio Interadministrativo número 2017-03-0096 del 28 de junio de 2017 celebrado entre el departamento del cesar y el IDREEC.	Inicio: 24/07/2017 Termino: 16/ 12/ 2017
No. 067-18	Contrato de prestación de servicios de intérprete de lengua de señas colombiana a niños sordos y baja audición estudiantes de las instituciones educativas oficiales en el departamento del cesar en los municipios la Gloria Gamarra, Aguachica chiriguana Pailitas, Curumani, Pelaya, San Martin, San Alberto, González y Rio de Oro, haciendo énfasis en los municipios donde se encuentra la mayor población de niños con discapacidad auditiva en cumplimiento del convenio interadministrativo número 2018-02- 1226 del 26 de julio de 2018 celebrado entre el departamento del César y el IDREEC.	Inicio 01/08/2018 Termino: 30/ 12/ 2018
No.066-19	Prestar los servicios de intérprete de lengua de señas colombiana a castellano y viceversa a toda la comunidad educativa en espacios curriculares y extracurriculares de las instituciones educativas de los municipios Chiriguaná y la Jagua de Ibirico del departamento del César para fortalecer la educación inclusiva en establecimientos educativos de los municipios no certificados para la atención de estudiantes con discapacidad auditiva en cumplimiento del contrato interadministrativo 2019-02-1281 de fecha 25 de junio de 2019 celebrado entre el departamento del César y el IDREEC	Inicio: 01/08/2019 Termino: 31/ 12/ 2019,

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar a los Veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veinte (2020).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitaria

ASORDUPAR
Asociacion de Sordos de Valledupar
NIT 901460403-6

La suscrita presidenta de ASORDUPAR certifica que:

Marcos Eduardo Gómez Valderrama identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.118.338 expedida en La Jagua de Ibirico (Cesar), como intérprete de Lengua de Señas Colombiana – Español, desde el año 2022 en los diferentes espacios de participación de los miembros sordos de ASORDUPAR y miembros de la comunidad sorda del departamento del Cesar, ha demostrado profesionalismo con el servicio de interpretación y traducción: objetividad, neutralidad y confidencialidad de la información, con buenos parámetros formacionales, producción y comprensión del discurso en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y en español; por lo que permite valorar y proteger la LSC, nuestro idioma y patrimonio lingüístico y sociocultural.

Se expide el presente certificado por solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Stefanie C. Aroca Sabaye
Presidenta ASORDUPAR
Celular 318 8270997 (mensajes de texto)
Correo electrónico asordupar@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 21:43:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064118338
Código de Verificación	1064118338230706214350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:16 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 1064118338**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ VALDERRAMA MARCOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Línea gratuita nal: 018000 910 112
E-mail: dijin.ate@
seg@policia.gov.co

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidada

Num. Liquidación:
12/07/2023

Fecha Liquidación:
12/07/2023

Número Contrato/Acta :
013

Código Impuesto:
V

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificación Contratista
CC - Cédula Ciudadana: 1064116329

Nombre Contratista:
BANCOS HUAPIDO GOMEZ VALDERRAMA

NIT:
877970228

Razón Social:
INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Julio 2023

Observaciones:
CONTRATO 013 DEL 2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant/Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO HOSPITAL	%1	$19.957.299	$200.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$19.957.293	$299.000
PRO-CULTURA	%1	$19.957.299	$200.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	699.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento ( )	$	0
	Total Pagar	$	699.000

(415)7709016260269(8020)3202301891B(3900)0000003699000(96)20231201

Copyright

BBVA

Convenio Cuentas corrientes

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
J2023018920

Fecha Liquidacion:
12/07/2023

Número Contrato/Acta:
012

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificacion Contratista:
CC - Cedula Ciudadania: 1064118035

Nombre Contratista
MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA

NIT:
892399226

Razón Social:
INST. DEPAR. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Julio 2023

Observaciones:
CONTRATO 013 DEL 2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant.Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$19.957.293	$100.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202301892O(3900)000000000(96)20231231

Subtotal:	$	100.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	100.000

© All Copyright 2018 por Alfa S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

$ 100,000.00

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2018-43

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1064118338
NOMBRES	MARCOS EDUARDO
APELLIDOS	GOMEZ VALDERRAMA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/01/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/08/2023 15:03:39	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de

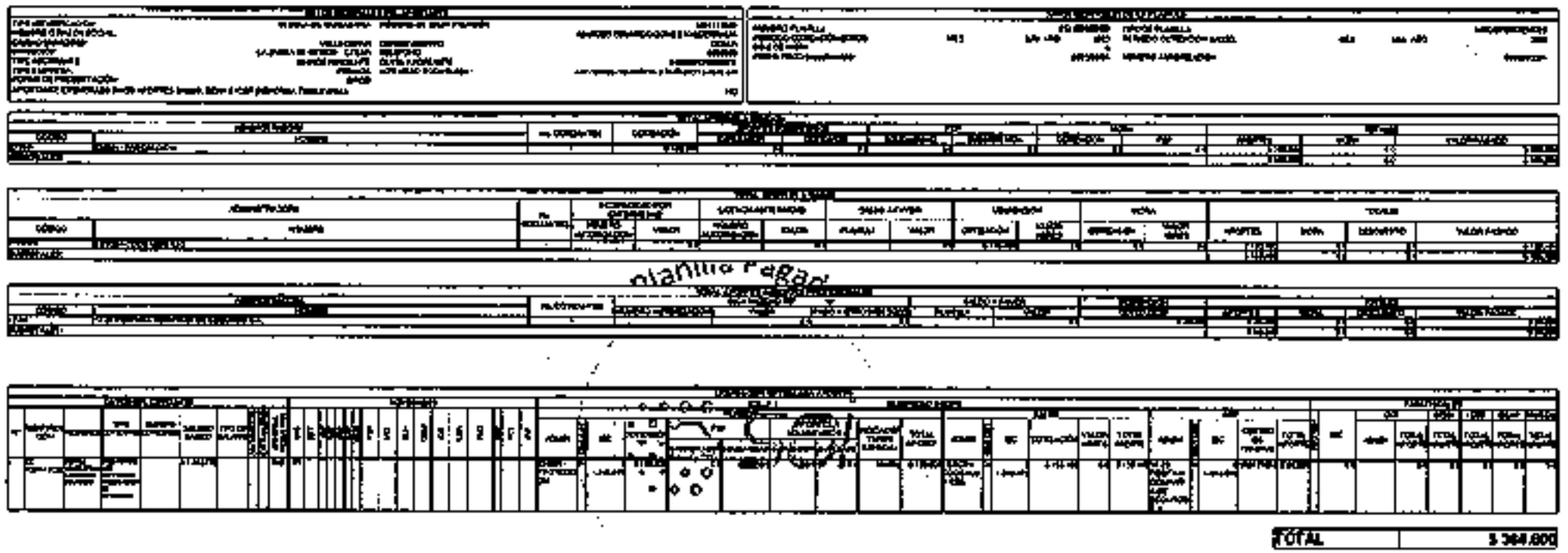
Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TOTAL **$ 485.000**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



Planilla Pagada

TOTAL	$ 364.800

Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054118235
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	TELÉFONO:	3888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4522202818	TIPO DE PLANILLA:		1-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA	2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9986222085	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 257.800
SUBTOTAL:			1	$ 257.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251788	EPS024	EPS024-COOSALUD EPS	1	$ 201.500
SUBTOTAL:			1	$ 201.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-24	14-24-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 39.300
SUBTOTAL:			1	$ 39.300

VALOR SIN MORA:	**$ 497.400**
VALOR MORA:	**$ 1.200**
TOTAL PAGADO:	**$ 498.600**

2023 8 24 3,214,598 00

MARCOS EDUARDO GOMEZ VALDERRAMA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Marcos E. Gomez, serv. prest. como docente de apoyo pedagocico para adelantar asistencia a la poblacion con necesidade educativas especiales en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 013 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°0153 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000075

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830859	Honorarios	Canc. a Marcos Gomez, serv presl como líder de	3,214,598.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Marcos Gomez, serv presl como líder de		321,459.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Marcos Gomez, serv presl como líder de		2,893,139.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ASMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 020 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.064.122.584 DE LA JAGUA DE IBIRICO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, Identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.064.122.584 DE LA JAGUA DE IBIRICO**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 020 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.122.584 DE LA JAGUA DE IBIRICO.

CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO: se cancelará en UNA (01) cuota de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $3.866.666 MCTE y CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiera lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su Imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS N° 020 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.122.584 DE LA JAGUA DE IBIRICO.

condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Apoyar a los modelos lingüísticos y docentes bilgües en la mediación comunicativa con los diferentes actores de la comunidad educativa y del equipo. **b)** Interpretar mensajes de castellano y Lengua de Señas Colombiana y viceversa a los estudiantes sordos y sus interlocutores, en diferentes situaciones educativas que requiera la Institución. **c)** Coordinar, preparar, evaluar y hacer seguimiento del servicio de interpretación. **d)** Participar en la planeación, organización y desarrollo de propuestas para el desarrollo del PEI en torno a la integración escolar teniendo en cuenta los aspectos que se refieren al servicio de interpretación. **e)** Capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa en cuanto al uso, importancia y características del servicio de interpretación y lo concerniente a su labor. **f)** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **m)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **n)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de anteladón cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios; **o)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. –PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECINO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales dircunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Los Delicias Tel: 5710080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 020 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.122.584 de La Jagua de Ibirico, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	**NO. 020 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023**
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731 442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ
C. C.	1.064 122 584 de La Jagua de Ibirico
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS SICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0088 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0100 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.034.122.584

GOMEZ MARTINEZ

APELLIDOS

OSCAR DANIEL

NOMBRES

Oscar Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1999

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-AGO-2017 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1260600-00935709-M-1034122584-20170829 0057202816A 1 49092622

ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14905857549

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 4 1 2 2 5 6 4 | 7 — 6 DV

12 Dirección seccional — 13 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 2 2 6 8 4	2 0 1 7 0 8 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar	Agustín Codazzi 0 1 3

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
GOMEZ	MARTINEZ	OSCAR	DANIEL

35 Razón social

36 Nombre comercial — 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

Dirección principal: 110A 22 40

42 Correo electrónico: gomez12.ok@gmail.com

43 Código postal: 2 0 2 0 5 0 — 44 Teléfono 1: 3 1 2 2 9 2 9 5 1 4 — 45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad Económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 7 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 | 4 9 5 0

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - No responsable de IVA

30 - No responsable de Consumo restaurante

Obligados aduaneros

54 Código:

Exportadores

55 Forma — 56 Tipo — Servicio 1 2 3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI ☐ NO ☐ — 60 No. de Folios: — 61 Fecha: 06-07-2023

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario-RUT-, deberá ser cierta y veraz; en razón de lo cual la falsedad en alguno de los datos suministrados se sancionará con las consecuencias administrativas, pecuniarias o de inhabilidad, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.2 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Oscar Daniel Gómez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ

965. Cargo: CONTRATISTA

DOCUMENTO DE TRAMITE SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-07-2023 05:50:55 Pm

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GÓMEZ	MARTÍNEZ	OSCAR DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1064122584 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 08 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 10A # 22-50 LOS LAURELES

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI

TELÉFONO: 3122929514 — EMAIL: gomez12.ok@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 4o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2015
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE DE ESTE PUNTO EN CONTRACTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MS (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), AF (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	11	2015	N/A
TC	4	X		ELECTRÓNICA, MAGNITUDES, LEYES APLICACIONES.	04	2016	
P	9		X	CONTADOR PUBLICO			
AF	1	X		FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO.	13	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COSMÉTICOS PUNTAS DE DIAMANTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	cosmeticospuntasdediamante@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163432623	DÍA 05 MES 12 AÑO 2021	DÍA 28 MES 02 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE VENTAS	VENTAS	Tayrona 1 Torre 1 Apartamento 101

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COSMÉTICOS CAPILL SAYII ESPERM D'BALLEM		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	laboratoriosayii@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174359640	DÍA 1 MES 11 AÑO 2019	DÍA 29 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE VENTAS	VENTAS	Carrera 22 N° 46B- 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSITITUTO DE REHABILITACIÓN (IDREEC)	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
60(5)5713080	DÍA 04 MES 08 AÑO 2022	DÍA 19 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERPRETE DE LSC-E	INTERPRETACIÓN	Transversal 18 No 19-65 Las Delicias

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Agustín Codazzi, Cesar, 06/07/2023

Oscar Daniel Gómez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Valledupar - julio - 2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía 1.064.122.584

Participó y aprobó el:

Curso I del nivel intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá desde el 25 de julio al 11 de septiembre de 2022
con una intensidad horaria de 60 horas

El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

FENASCOL

Daniel Ocampo
Instructor

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

[illegible]

LA FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA FENASCOL HACE CONSTAR QUE: OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ, C.C.1064122584 presentó la evaluación de competencia lingüística en lengua de señas colombiana el día 04 / 07 /2022 obteniendo el siguiente resultado:

Aspectos evaluados	Resultados (puntaje obtenido)	Observaciones y/o sugerencias
1. ASPECTOS PRE-CURRENTES:		Por lo general se evidencia habilidades para alcanzar una buena competencia en la lengua de señas colombiana. Se le recomienda hacer una descripción del contexto al comenzar, hacer mejor énfasis en la delimitación de este y la relación de ubicación entre los elementos presentes. Expresa con naturalidad el parámetro no manual.
Perspectiva Visual	10/10	
2. MANEJO DEL ESPACIO	5/10	
3. COMPRENSIÓN DEL DISCURSO	14/15	
4. PRODUCCIÓN DEL DISCURSO: comprende: Precisión, velocidad, fluidez, coherencia, entonación, uso del espacio, gramática.	7/10	
5. *PARÁMETROS FORMACIONALES:* Configuración, movimiento, punto de contacto, dirección del movimiento, parámetro no manual.	5/10	

CALIFICACION FINAL 41 /50 PUNTOS

Se encuentra apto para vincularse al proceso de formación en LSC correspondiente al Curso 1 del Nivel Intermedio

EVALUADOR (A):

CURSO 1 NIVE

[illegible]

"La Unión es vida fraterna"

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia
532-(35)-41-02-0969

EL SUSCRITO COORDINADOR DE REGISTRO Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–
NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006.

Que ***OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ*** identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. ***1.064.122.584***, ha cursado diez (10) periodos académicos en el programa de CONTADURIA PÚBLICA con Código SNIES 107233 y Registro Calificado No. 12424 del 31 de julio de 2018, ofertado por la **Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – (ECACEN)** (Programa de Educación Superior), aprobando **156** créditos de los **156** que tiene el programa. Actualmente se encuentra matriculada(o) para el segundo periodo del 2023 cursando el diplomado de profundización como opción de grado.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud de la interesada(o) en Valledupar a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

JAVIER ENRIQUE CRUZ TAFUR
Profesional Universitario
UNAD CEAD VALLEDUPAR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1064122584

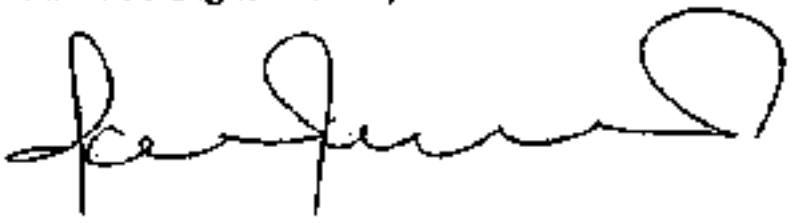
Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fusagasugá, a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Subdirector (E)
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

76680725 - 13/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510002356422CC1064122584C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 99.080.112.765

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Agustín Codazzi, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

19900845 - 18/11/2015
No y FECHA REGISTRO

	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE AGUSTIN CODAZZI "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI" Carrera 16 # 25-02 Teléfono 321 637 9736 Nit. 77154239-4 Agustín Codazzi - Cesar	**CODIGO ASOMUPCDAUDI – CODAZZI - 05**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y MODELO LINGUISTICO

CERTIFICA:

Que la Asociación Municipal de Personas con Discapacidad Auditiva de Agustín Codazzi "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI", suscribió con el (la) ciudadano (a) OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ identificado (a) con Cedula N° 1.064.122.584 de La Jagua de Ibirico contrato de prestación de servicios así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
N° 003	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDICACIÓN COMUNICATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC. MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES. MEDIADORA COMUNICATIVA LSC PARA SORDOCEGUERA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1421 DEL 2017	Diez (10) meses y 15 días. Desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2021.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Agustín Codazzi, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Luis Guillermo Gamba A.

LUIS GUILLERMO GAMBA AVILA
Representante legal
Modelo lingüístico

luisgamba63@gmail.com

ZHOWRUNNER

Bogotá
2 de nov de 22

CERTIFICA QUE:

Que el señor OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.064.122.584 laboró con nosotros en el "V congreso de arbitraje nacional e internacional" llevado a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022 como Intérprete de lenguaje de Señas Colombiano LSC; desarrollando un trabajo excelente y de alta calidad en cumplimiento y desempeño.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de noviembre de 2022.

Cordialmente

Erick Honsa
Jefe Personal
Zhowrunner

ASOMUPCDAUDI AGUSTIN CODAZZI	**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE AGUSTIN CODAZZI "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI"** **Carrera 16 # 26-02** **Teléfono 321 537 9738** **Nit. 77154239-4** **Agustin Codazzi – Cesar**	**CÓDIGO ASOMUPCDAUDI – CODAZZI - 09**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y MODELO LINGUISTICO

CERTIFICA:

Que la Asociación Municipal de Personas con Discapacidad Auditiva de Agustin Codazzi "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI", suscribió con el (la) ciudadano (a) OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ identificado (a) con Cedula N° 1.064 122.584 de La Jagua de Ibirico contrato de prestación de servicios así.

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
N° 007	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDICACIÓN COMUNICATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADORA COMUNICATIVA LSC PARA SORDOCEGUERA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1421 DEL 2017	Nueve (09) meses y 12 días. Desde el 07 de marzo de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Agustín Codazzi, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

Luis Guillermo Gamba A.

LUIS GUILLERMO GAMBA AVILA
Representante legal
Modelo lingüistico

luisgamba63@gmail.com

Centro de Arbitraje y Conciliación CCB

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Certifica:

Que el señor OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.064.122.584 de La Jagua de Ibirico Cesar, colaboró como intérprete de lengua de señas en el V **CONGRESO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL** "Un Centro De Arbitraje Para La América" realizado durante el 5, 6 y 7 de octubre del año 2022, en los siguientes temas:

- Intervención "Avances y retos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
  Fecha: 5 de octubre del 2022 de 2:45 p.m. a 3:10 p.m.
- Intervención " Arbitraje invisible: redes sociales, posicionamiento y comunicación estratégica"
  Fecha: 6 de octubre del 2022 de 3:10 p.m. a 3:45 p.m.

Se expide la presente certificación el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

GUSTAVO ANDRÉS PIEDRAHITA FORERO
Director

ASOMUPCDAUDI CODAZZI	**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE AGUSTIN CODAZZI "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI"** **Carrera 16 # 25-02** **Teléfono 321 537 9738** **Nit. 77164239-4** **Agustín Codazzi – Cesar**	**CÓDIGO ASOMUPCDAUDI – CODAZZI – 09**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y MODELO LINGUISTICO

CERTIFICA:

Que la Asociacion Municipal de Personas con Discapacidad Auditiva de Agustin Codazzi "ASOMUPCDAUDI – CODAZZI", suscribió con el (la) ciudadano (a) OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ identificado (a) con Cedula N° 1.064.122.564 de La Jagua de Ibirico contrato de prestación de servicios así.

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
N° 002	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDICACIÓN COMUNICATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADORA COMUNICATIVA LSC PARA SORDOCEGUERA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1421 DEL 2017.	Ocho (08) meses Desde el 08 de abril de 2023 hasta el 07 de diciembre de 2023.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Agustin Codazzi, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023).

Luis Guillermo Gamba A.

LUIS GUILLERMO GAMBA AVILA
Representante legal
Modelo lingüistico

luisgamba63@gmail.com

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" suscribió con la (el) ciudadana (o) OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTINEZ identificado (a) con Cedula No. 1.064.122.584 de La Jagua de Ibirico contrato de prestación de servicios así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
N° 020	PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDICACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADORA COMUNICATIVA LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2023-03-0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	Cuatro (4) meses y veintinueve (29) días. Desde el 07 de julio de 2023 hasta el 06 de diciembre de 2023.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintitres (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la(el) ciudadana (o) OSCAR DANIEL GÓMEZ MARTÍNEZ identificada con Cedula No. 1.064.122.684 de La Jagua de Ibirico contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 515	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA-ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC , MODELOS LINGÜÍSTICOS SICULTURALES, MEDIADORA COMUNICATIVA LSC PARA SORDOCEGUERA Y DOCENTES BILINGÜES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIORIZANDO EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO No. 2022 01 0062 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	cuatro (4) meses y quince (15) dias desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) dias del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR

Periodo 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Oscar Daniel Gomez Martinez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1064122584 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CESAR MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI

DIRECCIÓN: - CARRERA 10A # 22-50, BARRIO LOS LAURELES TELÉFONO: 3122928514 5683340

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN RA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE X ,QUÉ LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, en FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUÉ RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$13.580.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$13.580.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	CUENTA DE AHORROS	424000071943	AGUSTIN CODAZZI	1
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	488433736765	AGUSTIN CODAZZI	495

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

...as acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones.

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		N°
ANYELA MARCELA VILLARREAL VARGAS	C.C. X C.E	T.I.	1005152393

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ASESOR ACADEMICO	MIEMBRO

7. FIRMA

Oscar Daniel Gómez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

06/07/2023, Valledupar Cesar
CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226875098

WEB
17:39:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064122584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 230 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.jsp

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 17:37:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064122584
Código de Verificación	1064122584230706173741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:59 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1064122584**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MARTINEZ OSCAR DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159000 ext. 36567 (Bogotá)
Resto del país: 018000 610 112
E-mail: dijm.antecedentes@policia.gov.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razón Social	Última Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 de 2012
CC 1000[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Plan	Tarifa	Planilla	Límite	Pago	Bancos	Recargo	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

Entidad		Cotizado	NIT		Valor Cotizado	Valor Mora	Valor Descuento	Valor Pagado
APORTES EN LINEA SERVICIOS SI				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES		2314	900,336,004	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL, ADMINISTRADORAS: 1				1	$39,000	$0	$0	$39,000
POLITICA CRIMINAL DE SEGUROS		1420	830,011,153	4	$39,000	$0	$0	$39,000
EPS ADMINISTRADORAS: 1				1	$300,000	$0	$0	$300,000
[illegible]		[illegible]	[illegible]	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL					$595,000	$0	$0	$595,000

axones en línea

esumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Nit	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado aportes a CCF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	PRINCIPAL	Carrera [illegible]	[illegible]	[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Mora		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombre	Cotiz	Extr	IBC	Aporte	Cotiz	Extr	IBC	Aporte	Cotiz	Extr	IBC	Aporte	Cotiz	Extr	IBC	Aporte	Tarifa	IBC	Aporte	Tarifa	
[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,400,000	$154,000			$1,400,000	$168,000			$0	$0			$1,400,000	$28,000		$0	$0		
[illegible]					$1,400,000	$154,000			$1,400,000	$168,000			$0	$0			$1,400,000	$28,000		$0	$0		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		D	[illegible]	[illegible]	14.1	X	[illegible]	[illegible]	D	[illegible]	[illegible]		
Total Afiliados(1)					$1,400,000	$154,000			$1,400,000	$168,000			$0	$0			$1,400,000	$28,000		$0	$0		

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-departamento	Teléfono	Convenio (ORA o ICBF
CC [illegible]		SOLIZ MARTINEZ OSCAR DANIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera [illegible]	ARAUCA CORAZAL CESAR	[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Riesgo	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Cta Maes	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

DEPENDIENTE			NOVEDADES			PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
Ti.	Identificación	Nombre		Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Diferencia (Cen + ICBF	Total Aportes
[illegible]						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]					[illegible]
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,423,500	$398,600			$1,423,500	$398,600			$1,423,500	$99,200			$1,423,500	$199,200					$1,097,000
Código AQUATH-ORAZAL Comp. CESAR (1 Afiliados)						$1,423,500	$398,600			$1,423,500	$398,600			$1,423,500	$99,200			$1,423,500	$199,200					$1,097,000
1	CC	[illegible]	[illegible]	X		$1,423,500	$398,600	DEPENDIENTE	30	$1,423,500	$398,600		0	$0	$0	30	30	$1,423,500	$99,200	30	$1,423,500	$199,200	No	$1,097,000
Total		1 Registros)				$1,423,500	$398,600			$1,423,500	$398,600			$0	$0			$1,423,500	$199,200					$1,097,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-departamento	Teléfono	Convenio (ORA o ICBF
CC [illegible]		SOLIZ MARTINEZ OSCAR DANIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera [illegible]	ARAUCA CORAZAL CESAR	[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Riesgo	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Cta Maes	Valor	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	

RESUMEN DE PAGO

Entidad	Cotizado	Días	Mora	Capitales	Valor Aportes	Intereses Mora	Valor Total Aportes	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS. I)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	991.336,00	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS. I)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	007.011.175	6	1	$39,000	$0	$0	$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS. I)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
FAMISANAR	EPS017	830.003.564	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
PLANILLA				3	$495,000	$0	$0	$495,000

2023/[illegible] 10:13 PM

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: WY83 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230731
OFIC: 0940 31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR CONVENIO: 0031553
USER: C783233 CUENTA : 0013-0940-0200219009 HORA : 14:25

REFERENCIA NO. 1	32023001958	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	(415)7709998260269(8020)32023001958	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000023134	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 696,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 696,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-210841

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
26/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023001958	Fecha Liquidación: 26/07/2023	Número Contrato/Acta: 020
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cedula Ciudadania 1064122584
Nombre Contratista: OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	NIT: 892300226	Razón Social: INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidacion: 2da Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 020 DPI 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant/Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO OPTAL	%1	$19.866.686	$199.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$19.866.686	$298.000
PRO-CULTURA	%1	$19.866.686	$199.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023001958(3900)000000696000(96)20231231

Subtotal:	$	696.000
Impuesto (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	696.000

© All copyright 2018 ser 4 S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: VH83 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230731
OFIC: 8940 38553 DEP ESTAMPILL DTO CESAR CONSECUTIVO: 0031553
USER: C783235 CUENTA : 0013-0940-0200219009 HORA : 16:24

REFERENCIA NO. 1	320230199S9	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	(415)7709998260269(8020)3202301995	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	0000231.15	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 99,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 99,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2b2841

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
26/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023019959	Fecha Liquidación: 26/07/2023	Número Contrato/Acto : 020
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1064122584
Nombre Contratista: OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 020 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$99.000.000	$99.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023019959(3900)000000000990000(96)20231231

Subtotal:	$	99,000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	99,000

©All Copyright 2018 acc ver 3 o 5

2023 8 24 3,200,000.00

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Oscar Daniel Gomez M. serv. prest. como interprete de lengua de señas para apoyar la medicion comunicativa a estudiantes con discpecidad auditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 020 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°148 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000070

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc. a Oscar D. Gomez, serv prest como	3,200,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Oscar D. Gomez, serv prest como		320,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Oscar D. Gomez, serv prest como		2,880,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021692 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE ☐ TRANS ELEC ☐

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

2023 10 10 4.000,000.00

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Oscar Daniel Gomez M. serv. prest. cono interprete de lenqua de señas para apoyar medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al nv 2023-03-0204 CPS 020 del 01 al 30/09/2023 segun Res N°0270 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000160

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830359	Honorarios	Canc a Oscar D Gomez, serv prest conv	4,000,000.00	
100630	Bbva Cte 922-000062	Canc a Oscar D Gomez, serv prest conv		4,000,000.00

ANCO: Bbva Cte 922-000062

EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ENTE

PROF UNIV. ADMON FINANCIERO

CONTABILIZADO

SY

PARADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

12/Oct/23 09:36:39

Información del fichero

Referencia:	12102023.TRA	**Tipo de Orden:**	TRA
Archivo:	OSCAR D GOMEZ M	**Clave:**	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	12/10/2023	**N. Identificación:**	0000006923002251
Tipo Identificación:	09 - NIT Persona Jurídica	**Nombre:**	IDREEC
Cuenta a debitar:	AH - 00130322000200000082	**Importe Total:**	4.000.000,00
Referencia:	12102023.TRA	**Ordenes:**	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	**N. Identificación:**	0000210641225840
Nombre:	OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	**E-mail:**	
Dirección 1:	VALLEDUPAR	**Dirección 2:**	0
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	**Tipo de Cuenta**	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424080071943	**Código Oficina Pagadora:**	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	**Celular**	N/A
Concepto 1:	PAGO DE 1 AL 30 SEPT CPS 020 DE 2023	**Concepto 2:**	

2023 10 10 4,000,000.00

OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Oscar Daniel Gomez M. serv prest. como interprete de lengua de señas para apoyar . medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al . nv.2023-03-0204 CPS 020 del 01 al 30/09/2023 segun Res.N°0270 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000160

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
5020359	Honorarios	Canc a Oscar D Gomez. serv prest como	4,000,000.00	
100630	Bbva Cta 922-000062	Canc a Oscar D Gomez. serv presl como		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC.

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

CLIENTE

PROF UNIV. ADMINISTRO FINANCIERO

CONTABILIZADO

ELABORADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

12/Oct/23 09:36:39

Información del fichero

Referencia:	12102023.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	OSCAR D GOMEZ M	Clave:	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	12/10/2023	N. Identificación:	0000000823002261
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	IDREEC
Cuenta a debitar:	AH - 00130822000200000062	Importe Total:	4.000.000,00
Referencia:	12102023.TRA	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	4,000,000,00	1 Abono/pago cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010641225640
Nombre:	OSCAR DANIEL GOMEZ MARTINEZ	E-mail:	
Dirección 1:	VALLEDUPAR	Dirección 2:	0
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424060071943	Código Oficina Pagadora	N/A
Fecha Límite de Vencimiento.	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	PAGO DE 1 AL 30 SEPT CPS 020 DE 2023	Concepto 2:	

30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 017 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.595.328 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.595.328 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE. - **FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 3.200.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $666.667 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El

en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **b)** Verificar los estudiantes con discapacidad visual en las instituciones educativas de todos los municipios del departamento del Cesar según reporte del SIMAT, de reportes de docentes de apoyo y de referentes de discapacidad. **c)** Brindar orientación pedagógica a los docentes orientadores escolares, directivos docentes y docentes que atienden estudiantes con discapacidad visual, y sus padres de familia. **d)** Socializar las pautas de detección de necesidades de apoyo e intervención educativa de estudiantes con discapacidad en instituciones educativas con o sin registro de estudiantes con discapacidad visual. **e)** Articular con la secretaría de salud y/o comité de discapacidad de cada municipio los procesos de comparación y verificación de datos del SIMAT y del Registro de Localización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) y/o del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad visual. **f)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **g)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **h)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **I)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios. **j)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaran tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de fos hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de

caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguentes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA **GERENTE**	**RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA** **CONTRATISTA**
Dirección:	Cra 2 No. 13B – 04 | Valledupar
Telefono y/o celular:	3243135473
Correo electrónico:	Rafaelam2008@hotmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 017 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÒN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA

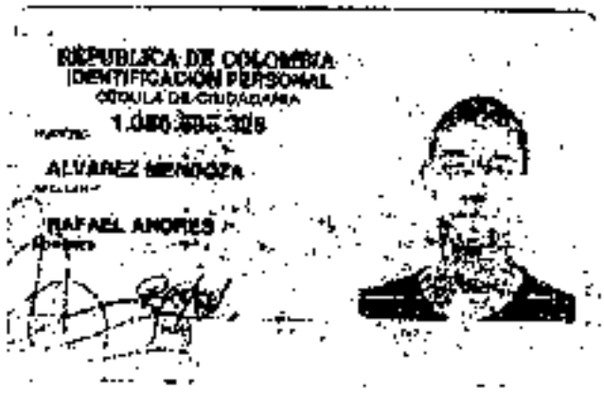
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.595.328 DE VALLEDUPAR, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 017 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA
C. C.	1.065.595.328 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO DOCENTE TIFLOLOGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0097 del 07 de julio de 2023

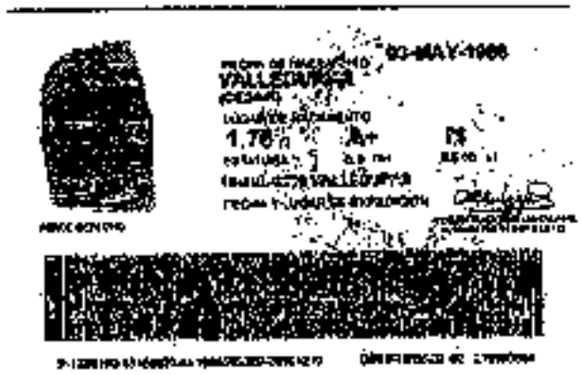
Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.080.[illegible].328
ALVAREZ MENDOZA
RAFAEL ANDRES



VALLEDUPAR
1,78

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Condición: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14693146730

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065593320 | 6. DV: 0 | 12. Dirección seccional: 24 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha de expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de Ciudadanía 1 3	1065593320	2006/07/10

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	MENDOZA	RAFAEL	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal: CR 2 13 B 04 BRR PARAISO

42. Correo electrónico: rafaelpm2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5826318	3126963345

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8559	2023/01/01	8299	2023/01/01			9320	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Sección 1 2 3 | 57. Micro | 58. CIIU

PARÁGRAFO. En aplicación de las actividades a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), genera obligación de declarar y en consecuencia no da derecho a devolución.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-02-02 11:45:40

La información consignada a través del formulario oficial no modifica las actuaciones, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser suscrita y validada en caso de corregir inexactitud en alguno de los datos inicialmente presentados, sin perjuicio de las demás investigaciones administrativas, administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

62. Nombre: ALVAREZ MENDOZA RAFAEL ANDRES

63. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-07-2023 09:21:25PM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FECHA(S) ACEPTACIÓN

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVAREZ	MENDOZA	RAFAEL ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.065.595.328 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA.

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 1065595328 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 03 MES 05 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 2 # 13B-04

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO 3243135473 EMAIL rafael.om2008@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10.A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — PRIMARIA: 1o. 2o. 3o. 4o. 5o. — SECUNDARIA: 6o. 7o. 8o. 9o. — MEDIA: 10 X 11

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: 05-12-2006 MES 12 AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PhD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		TECNOLOGO GESTION ADMINISTRATIVA	08	2011	
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	12	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	COLOMBIA.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 04 MES 08 AÑO 2022	DÍA 19 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TIFLOLOGO		Trav. 18 # 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES PARA PERSONAS CON DISTACION VISUAL COONALVI		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	presidencia@colalvi.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163449196	DÍA 19 MES 08 AÑO 2022	DÍA 23 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
MONITOR DE INFORMATICA - SENA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 22 MES 11 AÑO 2021	DÍA 21 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TIFLOLOGO		Trav. 18 # 19-65

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ATAJO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTA	BOGOTA	atajo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002412022	DÍA 10 MES 08 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAPACITADOR		@11 8C # 878-75

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5842472	DÍA 23 MES 05 AÑO 2019	DÍA 31 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CAPACITADOR		Diagonal 21 Nº 29-56

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	actividadano@inci.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3846666	DÍA 14 MES 12 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente DES-CARGA LECTORES de pantalla		Cr 13 # 134-91

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		14

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar, 6 de julio 2023.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 2215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA

C.C. Nº. 1065595328 de Valledupar

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 5 de Diciembre de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 - Folio 185 - Registro 54857 - Fecha 5 de Diciembre de 2017

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 825

En Bogotá D.C., el 5 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 076 del 24 de noviembre de 2017, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor Fernando Laverde Morales, el Decano (E) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras, Doctor Carlos Julio Castañeda Blanco y la Secretaria General (E), Doctora Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga, para presidir la ceremonia de grado de **RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA**, identificado con C.C. No. 1065595328 de Valledupar, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdo 065 del 27 de noviembre de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

Anotado en el Libro 9, Folio 185, Registro 54657

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

CARLOS JULIO CASTAÑEDA BLANCO, Decano (E) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras

GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes Diciembre de 2017.

Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General (E)

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

Certifica que:

RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA

C.C. No. 1.065.595.328

Asistió al curso de actualización programa de extensión y educación continua, con una intensidad horaria de 120 horas teórico prácticas, por lo tanto se le confiere el diploma en:

DIPLOMADO EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GELCA GUTIERREZ BARRANCO
Rectora Areandina Sede Valledupar

ALBA MENDOZA MAESTRE
Coordinadora de Educación Informal

UNIVERSIDAD Popular del cesar

MINEDUCACIÓN

CERTIFICAN QUE

RAFAEL ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOZA

Identificado C.C. 1065595328

Participó y aprobó el

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN

INCLUSIVA

INTERCULTURAL

con una intensidad de 162 horas

se expide en Valledupar, a los 27 días del mes de febrero de 2019

JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA
VICERRECTORA INSTITUCIONAL

JULIO CESAR VEGA SUÁREZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

UNIVERSIDAD Popular del cesar

MINEDUCACIÓN

CERTIFICAN QUE

RAFAEL ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOZA

Identificado C.C. 1065595328

Participó y aprobó el

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN

INCLUSIVA INTERCULTURAL

con una intensidad de 162 horas

se expide en Valledupar, a los 27 días del mes de febrero de 2019

JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA
JEFE BIENESTAR INSTITUCIONAL

JULIO CESAR VEGA SUÁREZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

PLATAFORMA DE APRENDIZAJE INCI

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

El Instituto Nacional para ciegos -INCI otorga este certificado a:

Rafael Andres Alvarez Mendoza

Con número de cédula 1065595328 que participó en el curso virtual Interactuando con el Sistema Braille de 40 horas. De Mayo 4 a Junio 12 de 2020.

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General del INCI

La educación es de todos | Mineducación

Ejecutor:

Financiadores:

CERTIFICA QUE:

Rafael Andrés Álvarez Mendoza

c.c. 1.065.595.328

Asociación de Limitados Visuales del Cesar ASOLVICE

Participó en el

Diplomado virtual sobre inclusión laboral e incidencia política dirigido a Personas con discapacidad

con una duración de 120 horas.

Bogotá D.C., 30 noviembre 2022

Sandra Alvarez Franco
Coordinadora Técnica
Programa Pacto de Productividad

Dean Lermen
Presidente Conalivi

ConVertic educa

Certifican que:

Rafael Andrés Álvarez

C.C. 1065595328

Asistió y aprobó el curso de

Formación de formadores en herramientas accesibles TIC

Bogotá, 6 de agosto de 2015

José Ismael Peña Reyes
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

Luis Francisco Boada Eslava
Secretario Académico Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá

MINTIC vive digital Colombia MINEDUCACIÓN GOBIERNO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS INCI TODOS POR UN NUEVO PAÍS

	E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5898214-5898218 Nit.892300226-1 Valledupar -Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027 VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que revisados lo archivos del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", se encontró que suscribió contrato de prestación de servicio con el ciudadano **RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065595328 expedida en Valledupar (Cesar), contrato de prestación de servicio así:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 006 -21	Prestación de servicios como Lilólogo para servir de apoyo en la intervención técnico y terapéutico de la población con discapacidad visual, en las Instituciones educativas no certificadas de los municipios Manaure, La Jagua de Ibirico, Codazzi y Aguachica del departamento del Cesar, en cumplimiento al contrato de educación No.2021-01-0079 del 27 de septiembre de 2021, suscrito entre la gobernación del Cesar y este Instituto	Fecha inicio: 11 – 11-2021. Fecha de terminación: 10-12- 2021.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional de Recursos Humanos

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que revisados lo archivos del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", se encontró que suscribió contrato de prestación de servicio con el ciudadano **RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1065595328 expedida en Valledupar (Cesar), contrato de prestación de servicio así:

No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 006 -21	Prestación de servicios como tiflólogo para servir de apoyo en la intervención técnico y terapéutico de la población con discapacidad visual, en las instituciones educativas no certificadas de los municipios Manaure, La Jagua de Ibirico, Codazzi y Aguachica del departamento del Cesar, en cumplimiento al contrato de educación No.2021-01-0079 del 27 de septiembre de 2021, suscrito entre la gobernación del Cesar y este instituto	Fecha Inicio. 11 – 11-2021. Fecha de terminación: 10-12- 2021.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional de Recursos Humanos

ATAJO AW S.A.S

NIT 900.858.218-0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito, JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORALES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de representante legal de ATAJO AW SAS, de la manera más comedida, me permito manifestar a quien pueda interesar que el señor RAFAEL ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOSA identificado con cédula de Ciudadanía número 1065595328 de Valledupar, se desempeñó como prestador de servicios para esta entidad sin relación de subordinación ni dependencia laboral durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2021 y el 30 de Noviembre de la misma anualidad. Desarrollando actividades de formación en el curso de las tics en el uso de herramientas tiflotecnologicas y plataforma digitales.

Se deja en claro que el prestador de servicios, no recibió salario y que en calidad de honorarios profesionales le fue asignada la suma de ($800.000) M/Cte., los cuales le fueron cancelados en forma oportuna durante los cinco primeros días de cada mes vencido, previa la presentación y correspondiente acreditación del pago de Salud y Pensiones por parte del prestador de servicios.

En conclusión, la presente certificación se expide a petición del interesado y se deja constancia:

1. No existe relación de dependencia laboral.
2. El prestador de servicios no cumplia horario en el desarrollo de su labor
3. No recibía salario en los términos y para los efectos del Articulo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.
4. Correspondía al prestador de servicios por entero el pago de salud y pensiones, las cuales debia acreditar previo el pago de los honorarios.

La presente se expide a petición del interesado a los 15 dias del mes de Diciembre de 2021.

Para todos los efectos se firma

ING. JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORALES
C.C.18925732.
GERENTE.

CORREO: atajoaw@gmail.com CELULAR: 3002412012
DIRECCION: CALLE 6C #67B-75 CASA 40 NUEVA CASTILLA ETAPA VI
BOGOTA D.C

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

"DECLARACION JURAMENTADA"

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, RAFAEL ANDRES ALVAREZ HENDON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.065595328 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia	Departamento Cesar	Municipio Valledupar
Dirección Cr 2 #13 B-04 Barrio El paraiso	Teléfonos 3243135473	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Flora Mercedes Hendoza	CC. 42494336	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	— 0 —
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	— 0 —
GASTOS DE REPRESENTACION	— 0 —
ARRIENDOS	— 0 —
HONORARIOS	— 0 —
OTROS INGRESOS Y RENTAS	— 0 —
TOTAL	$ 0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar 6 de julio 2025
CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226690255

WEB
21:44:35

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065655328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

FA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 17:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065595328
Código de Verificación	1065595328230706174322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YIRÍO LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:24 PM horas del 06/07/2023. el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065595328**

Apellidos y Nombres **ALVAREZ MENDOZA RAFAEL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modena. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de Atención al ciudadano
018000 910 112
Correo electrónico:

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA
IDENTIFICACION:	CC-1065695328
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-05
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-10-06
FECHA DE PAGO:	2023-10-03
ENTIDAD DE PAGO.	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2023-09
PERIODO SALUD:	2023-09
NUMERO PLANILLA:	5627091196
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	5892819696
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[illegible]	[illegible]	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	PROTECCION	1	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	POSITIVA	1	$ [illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ [illegible]
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ [illegible]	$ [illegible]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/11/2023

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8626077673
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8682819696
Fecha Pago Planilla: 2023-08-02

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1065595328	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 2 N 13B 04	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	RAFAELAM2008@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825316
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 07	Año: 2023	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		VLR. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		80		8626077673

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Retiro obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1065595328	59	No	No	No	20	1	3851001	Salario	ALVAREZ MENDOZA RAFAEL ANDRES	$1.600.000

NOVEDADES																												
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Sus Ppo	VTE	VST	SLN	Fecha Ini Inicio	Fecha Ini Fin	IGE	Fecha Lge Inicio	Fecha Lge Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1065595328	X	[illegible]																										0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1065595328	PROTECCION	30	$1.600.000	0.1600000	$256.000	$0	$0	$256.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Mto Aut EG	Valor EG	Mto Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód Ct	Tarifa	Cot Obl
CC - 1065595328	NUEVA E.P.S S.A.	30	$1.400.000	0.1250000	$200.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.400.000	892300225	0.0243600	$39.000

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Dias Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Esp	Aporte Min Esp
CC-1065595328	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2021 - 07

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$256.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$256.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. ICE	VLR IGE	APT DESC UPC	VLR LMA	VLR NETO APORTES COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES $	REDUCCIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$200.000	$0	0	$0	0	$0	$200.000	0	$0	$0	$200.000	$0	0	$0	$0	$200.000	$0	$0	$200.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AFI PAGO INCAPACIDAD	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$39.000	0	$0	$0	$39.000	0	$0	$39.000	0	$0	$0	$39.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN COT	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MARINO	0	$0	0	$0	$0

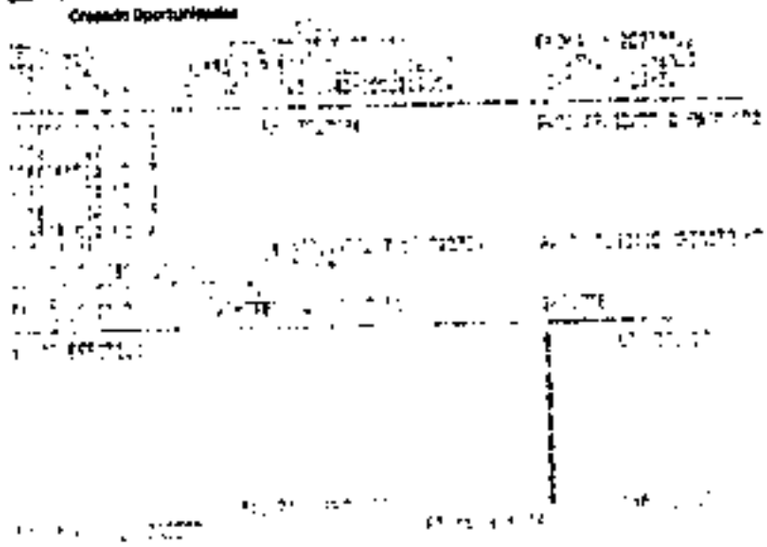
TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$200.000
PENSIONES	1	$256.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$39.000

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$495,000

BBVA

Creando Oportunidades



CUENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidación

Nro. Liquidación:
320230169941

Fecha Liquidación:
12/07/2023

Número Contrato/Acta :
017

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios derivacional

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía - 1065585326

Nombre Contratista:
RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA

NIT:
892360226

Razón Social:
INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
Mi Cumpone Julio 2023

Observaciones:
CONTRATO 017 DEL 2023

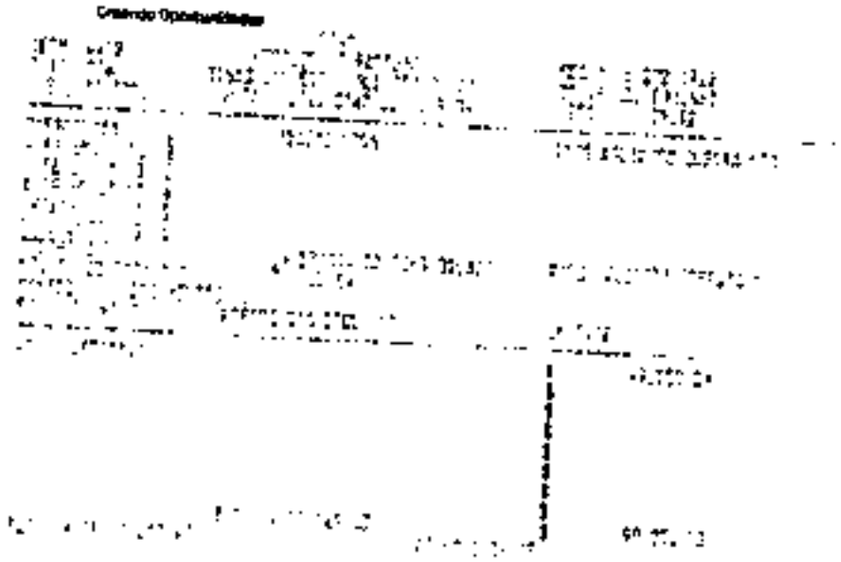
Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont/Alr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$32.896.040	$198.500
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$19.666.000	$298.000
PRO-CULTURA	%1	$19.600.000	$199.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
			896.600

Subtotal:	$	0
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	896.600

(415)7709990260268(8020)3202301699413900000000896600(96)20231231

BBVA

Creando Oportunidades



- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.099.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidado

Nro. Liquidación 32023018895	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 017
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065585529
Nombre Contratista: RAFAEL ANDRES ALVAREZ MENDOZA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: Fer Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 017 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	519.866.586	$98.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998268269(8020)2023018895(3900)000000098000(96)20231231

Subtotal	$	98.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	98.000

2023 8 24 3,200,000.00

RAFAEL ALVAREZ MENDOZA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Rafael A. Alvarez Mendoza, serv. prest. como docente tiflologo de en las instituciones educativas en cumplimiento al Conv Inter.2023-03-0204 del 07 al 31/07/2023, CPS 017 y Res N°0147 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº EG-0000078

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73930359	Honorarios	Canc. a Rafael Alvarez Mendoza. serv prest	3,200,000.00	
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Rafael Alvarez Mendoza. serv prest		320,000.00
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Rafael Alvarez Mendoza. serv prest		2,880,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:**

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE **PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO**

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 019 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**
IDENTIFICACIÓN	**77.194.577 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS (DECRETO 1421/17) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con **NIT Nº** 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE** identificado con cedula de ciudadanía No. **77.194.577 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO DOCENTE BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS (DECRETO 1421/17) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $ 3.200.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $666.667 MCTE para una suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe **EL IDREEC,** de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS: El IDREEC,** se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno

de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prestas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0096 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA**, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Articular con las Instituciones Educativas del Departamento del Cesar, identificación y caracterización inicial de la población con discapacidad auditiva de cero a seis años y de sus familias en las diferentes entidades territoriales, para la implementación del modelo bilingüe bicultural de educación inicial para la primera infancia sorda. **b)** Servir de apoyo en la coordinación de los docentes bilingües LSC, modelos lingüísticos, intérpretes de LSC-E, mediadores, entre otros. **c)** Articular con las secretarías de salud, de educación y técnicas del Comité de Discapacidad (Referentes de discapacidad), núcleos de desarrollo educativo en la orientación, identificación, verificación y caracterización de la población con discapacidad

auditiva dentro del marco de educación bilingüe bicultural para personas sordas. **d)** Verificar y caracterizar las condiciones lingüísticas comunicativas y necesidades de apoyo de los estudiantes con discapacidad auditiva en las instituciones educativas de todos los municipios del departamento del Cesar según reporte del SIMAT, de reportes de los docentes de apoyo y de los referentes de discapacidad. **e)** Brindar acompañamiento al docente de apoyo y comunidad educativa en la caracterización y elaboración del PIAR para los estudiantes con discapacidad auditiva registrados o no en el sistema educativo, según lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. **f)** Brindar orientación del abordaje pedagógico a los docentes orientadores escolares, directivos docentes y docentes que atienden estudiantes con discapacidad auditiva, y sus padres de familia. **g)** Socializar el modelo de educación bilingüe bicultural del decreto 1421/17 y las pautas para detectar necesidades en el aula de clases y características del estudiante con discapacidad auditiva en las instituciones educativas oficiales con o sin registro de estudiantes con discapacidad auditiva. **h)** Apoyar con el cruce de información de la base de datos del SIMAT en los procesos de comparación, verificación y/o actualización de datos del Registro de Localización de Personas con Discapacidad (RLCPCD) y/o del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad auditiva. **j)** Asesorar a las familias de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad auditiva, sobre las ofertas educativas disponibles en el territorio. la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural, y sus implicaciones frente a los apoyos. **k)** Determinar las necesidades de apoyo profesional según las características particulares de cada uno de los estudiantes con discapacidad auditiva: docentes bilingües LSC, modelos lingüísticos, intérpretes de LSC-E, mediadores, entre otros. **l)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. m) Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **n)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **o)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **p)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **q)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **r)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios; **s)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazor u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los dinco (5) dias calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC**. En el segundo caso, será responsable por el

cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE
CONTRATISTA

Dirección:	Cra 68 No. 72 – 26 Apt 301 Conj. Palmares
Telefono y/o celular:	3215642487
Correo electrónico:	Raul.robles.idreec@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR **Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080** **Valledupar Cesar**	**CÓDIGO IDREEC** **VERSIÓN 01**

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 019 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE** identificado con cédula de ciudadanía No 77.194.577 de Valledupar, Cesar, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 019 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE
C. C.	77 194 577 de Valledupar. Cesar
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO DOCENTE BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS (DECRETO 1421/17) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866,666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta ademas que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0099 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE
CONTRATISTA

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713060 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 019 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE

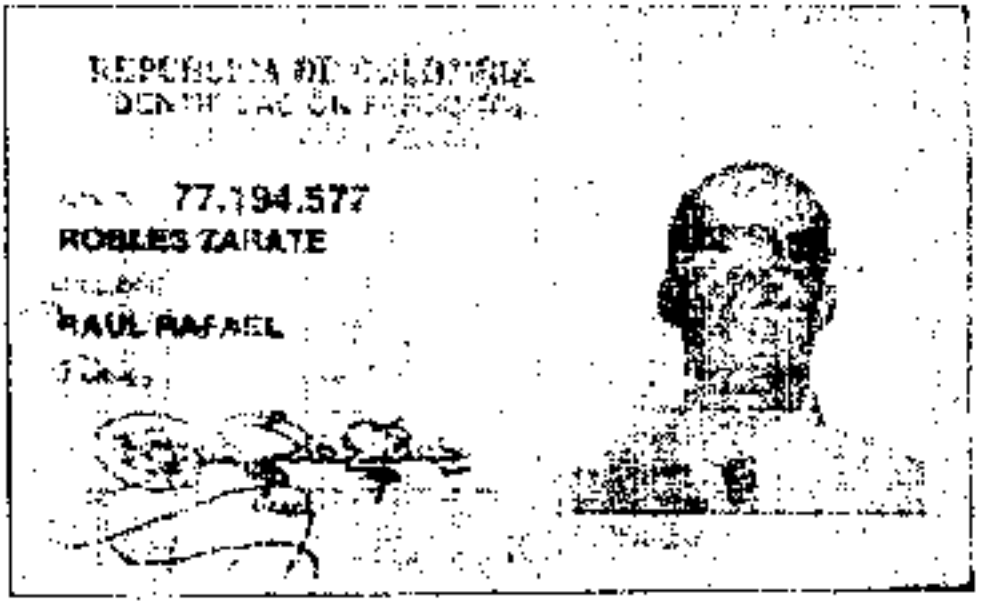
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.577 de Valledupar, Cesar, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

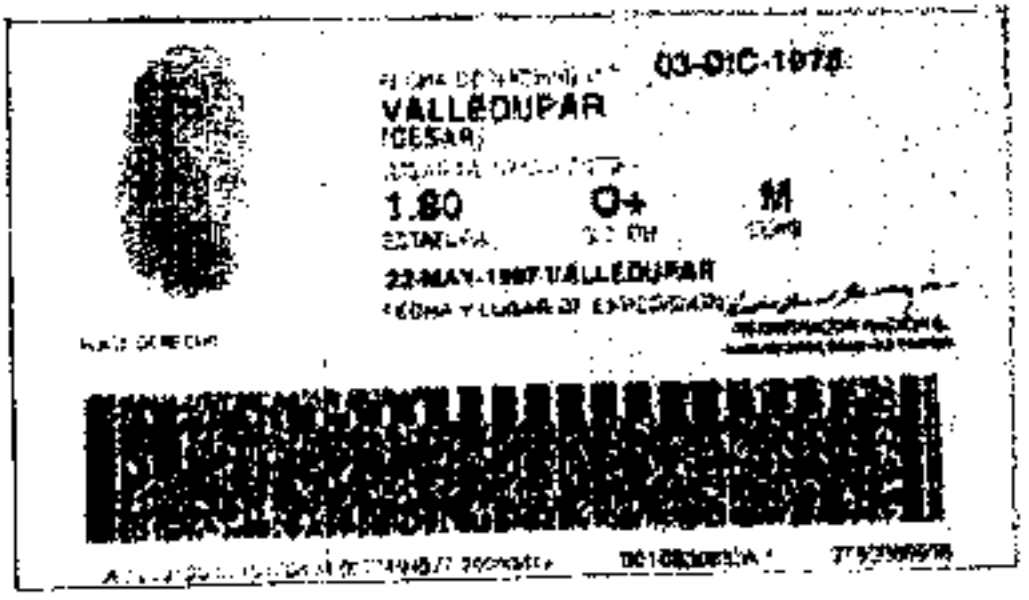
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 019 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE
C. C.	77.194.577 de Valledupar, Cesar
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO DOCENTE BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS (DECRETO 1421/17) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0066 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0099 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE
CONTRATISTA


77.194.577
ROBLES ZARATE
RAUL RAFAEL


03-DIC-1978
VALLEDUPAR
(CESAR)
1.80
O+
M
22-MAY-1997 VALLEDUPAR

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14916946063

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7719457 | 7 (6. DV)

7. Dirección seccional: 24

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Clase de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
2 Persona natural o sucesión ilíquida	1 3 Cédula de Ciudadanía	77194577	1997/05/22

Lugar de expedición	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
28. País: COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBLES	ZARATE	RAUL	RAFAEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

Dirección principal: 18 12 52 BRR GAITAN

42. Correo electrónico: raulalexrobleszarate@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3215642467

45. Teléfono 2: 6055601816

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica principal		Actividades económicas secundarias		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio labores	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
5 1 3	2 0 1 5 0 7 2 5	8 2 9 9	2 0 1 0 0 7 2 5			2 3 2 0	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Fecha | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Inicio | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2025-06-29 10:14:03

La información suministrada a través del formato oficial de inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobarse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procesos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.3 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice firma autorizada.

62. Nombre: HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

63. Cargo: Auxiliar II

Fecha generación inventario PDF: 29-06-2025 10:14:03:000

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Robles	Zamite	Raul Rafael

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PASS ○ No. 77.194.577 — SEXO: F ○ M ● — NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 77.194.577 DM 2038

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 03 MES 12 AÑO 1978 — PAÍS Colombia — DEPTO Cesar — MUNICIPIO Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Conjunto Palmares Cra. 68 # 72-26 Apto 304 — PAÍS Colombia — DEPTO Cesar — MUNICIPIO Valledupar — TELÉFONO 3215642487 — EMAIL raulrobles.idrecesar@gmail.co

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10 A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1995
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). Uni (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Licenciado en Etnoeducación	12	2024	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Lengua de Señas			X			X			X
Español		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	www.idreec.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5571308O	DÍA 04 MES 08 AÑO 2022	DÍA 19 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente Bilingue para Sordos	IDREEC	Trans 18 # 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	www.idreec.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5571308O	DÍA 27 MES 11 AÑO 2021	DÍA 21 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente Bilingue para Sordos	IDREEC	Trans 18 # 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	www.idreec.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5571308O	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente Bilingüe para Sordos	IDREEC	Trans 18 # 19-65

NOTA: EN CASO DE REQUERIR ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, FAVOR DILIGENCIAR NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06 de Julio de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Valledupar - 06-07-2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 30 de 1992 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

RAUL RAFAEL ROBLES ARATE

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN

No copia cedula ciudadanía

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2006 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.205-2 - Aprobado mediante N° 21- 349988 - 12

HACE CONSTAR QUE:

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE

Con Documento de Identidad No 77194577

CURSÓ Y APROBÓ EL -

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - 04 DE FEBRERO DE 2023 AL 04 DE MARZO DE 2023

Con una Intensidad horaria de doscientas (1200 horas
Registrado en el Libro de Actas No 0820230310

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.205-2

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo electrónico [illegible] indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE EDUCACION

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el señor Raúl Rafael Robles Zarate identificado con la cédula de ciudadanía No. 77,194,577 celebro con el Municipio de Valledupar, Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No 0820-SGR suscrito el 28 de enero de 2022, el cual tiene por objeto. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MODELO LINGUISTICO PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**; por un valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (20.438.970) MCTE** y un plazo de **DIEZ (10) MESES.**

Las actividades pactadas en el referido contrato fueron las siguientes:

1) La promoción, adquisición y uso racional de la LSC para los estudiantes sordos
2) La enseñanza de la LSC en ambientes de interacción con los padres y docentes oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.
3) La promoción en los estudiantes sordos de una actitud positiva hacia la lengua mayoritaria (español).
4) Propender por la comprensión por parte de los estudiantes sordos de las actividades pedagógicas programadas por el docente
5) La planificación y desarrollo de actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.
6) Frente a los estudiantes que no asistan de manera presencial a las sedes educativas durante la fase de alternancia el contratista deberá hacer las actividades descritas en el contrario, de manera remota o virtual diseñando actividades educativas con las características descritas en el inciso 2.3.1 señaladas en el anexo 1 de la Directiva Ministerial 05 de 2020 y el listado de materiales disponibles en la Plataforma accesible para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad auditiva (http://www.educativo.inter.gov.co). De acuerdo a características y necesidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se podrá realizar visita domiciliaria por parte del contratista previamente asignado y/o autorizado por el Coordinador del proyecto y/o Supervisor del contrato en coordinación con rectores y docentes de aula de las respectivas IE. así como consentimiento de padres de familia o acudientes
7) Las demás actividades universalmente propias e inherentes del perfil contratado en función del desarrollo del proyecto.

Se anexa la presente certificación en virtud de ser el rol como supervisor del contrato.

Firmada en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del 2022, por solicitud del contratista.

IVAN ARTURO VILLAMIL SALUTE

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 19 No. 19-65 Teléfono5896166-5838214 Nit.892300329-1 Valledupar -Cesar	CÓDIGO IDREEC-F-027 / VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la(el) Ciudadana (o) RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE identificada con Cedula No. 77.194.677 contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 009	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS (DECRETO 1421/17), COMO APOYO AL SEMILLERO DE EDUCACIÓN BILINGÜE BICULTURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO No. 2022 01 0062 . CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	cuatro (4) meses y quince (15) días desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el señor **RAUL RAFAEL ROBLES ZAPATA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.194.577, celebró con el Municipio de Valledupar, Contrato electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 526 el 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MODELO LINGUISTICO PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**; por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($15.798.240)** y un plazo de **OCHO (8) MESES**.

Las actividades pactadas en el referido contrato fueron las siguientes:

1) La promoción, adquisición y uso racional de la LSC para los estudiantes sordos.
2) La enseñanza de la LSC en ambientes de interacción con los padres y docentes oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.
3) La promoción en los estudiantes sordos de una actitud positiva hacia la lengua mayoritaria (español).
4) Propender por la comprensión por parte de los estudiantes sordos de las actividades pedagógicas programadas por el docente.
5) La planificación y desarrollo de actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.
6) Frente a los estudiantes que no estén de manera presencial a las sedes educativas durante la fase de alternancia, el contratista deberá hacer las actividades descritas en el contrato, de manera remota o virtual diseñando actividades educativas con las características descritas en el inciso 2.3.1 señalado en el anexo 1 de la Directiva Ministerial 05 de 2020 y el listado de materiales disponibles en la Plataforma accesible para niños, niñas, adolescentes y jovenes con discapacidad auditiva (http://www.educativo.inscr.gov.co). De acuerdo a características y necesidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se podrá realizar visita domiciliaria por parte del contratista previamente asignado y/o autorizado por el Coordinador del proyecto y/o Supervisor del contrato en coordinación con rectores y docentes de aula de las respectivas IE, así como consentimiento de padres de familia o acudientes.
7) Las demás actividades universalmente propias e inherentes del perfil contratado en función del desarrollo del proyecto
8) Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11) Adoptar las normas contenidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020, modificada por la resolución 223 del 25 de febrero 2021, sobre los Protocolos

vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12) Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Se emite la presente certificación en virtud de mi rol como supervisor del Contrato.

Firmada en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021, por solicitud del contratista.

IVAN ARTURO ROLANO BAUTE

Proyectó: Karla Gutiérrez Mejía
Ing. Contratista Contractual - SED

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el Señor **RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE** identificado con la cedula de ciudadanía No 77.164.477 expedida en Valledupar, prestó sus servicios profesionales en la Secretaría de Educación Municipal, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de mayo 14 de 2020 suscrito con el Municipio de Valledupar, el cual tuvo por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MODELO LINGUISTICO PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($14.310.000.oo) y un plazo de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Durante la ejecución del contrato en mención, la contratista realizó las siguientes actividades:

1. La promoción, adquisición y uso Nacional de la LSC por parte de los estudiantes sordos.

2. La enseñanza de la LSC en ambientes de interacción con los padres y docentes oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.

3. La promoción en los estudiantes sordos de una actitud positiva hacia la lengua mayoritaria (español).

4. La comprensión por parte de los estudiantes sordos de las estrategias pedagógicas programadas por el docente.

5. La sensibilización y desarrollo de actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.

6. Durante el tiempo que se extienda el trabajo escolar en casa dentro del marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el contratista deberá realizar visitas domiciliarias una vez a la semana a los estudiantes para apoyar los procesos de formación garantizando la promoción, adquisición y uso nacional de la LSC de los estudiantes sordos;

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de accesibilidad auditiva: chat, llamadas, videollamadas, correo electrónico, entre otras. Las visitas domiciliarias deberán ser asignadas por el coordinador del proyecto y/o docente del aula en coordinación con padres, madres y acudientes de las respectivas IE: antes, durante y después de fechas varias y en caso de presentarse el requerimiento deberá cumplir rutas temporales acordes recomendaciones para mitigar el contagio del COVID-19 establecidas en la Circular 029 de 2020.

7. Las demás actividades universalmente aceptadas e inherentes del perfil contratado, en función del desarrollo del proyecto.

Respecto al cumplido del mencionado, nada tengo que observar.

Dada en Valledupar, a los once días (11) días del mes de febrero de 2021, del presente año de la contratista.

IVAN ARTURO [illegible] GAUTO

[illegible]

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5713080-5702121 Nit.892300126-1 Valledupar - Cesar República de Colombia	CÓDIGO IDREEC-F-027 VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" se encontró que el señor **RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.577 expedida en Valledupar - Cesar, suscribió Contrato de Prestación de Servicios:

No. Contrato	OBJETO	PLAZO
No. 049-20	PRESTACIONDE SERVICIO COMO MENSAJERO Y MODELO LINGÜÍSTICO SEMILLERO DE [illegible] (DESCRITO [illegible]) EN EL MUNICIPIO DE [illegible] - CORREGIMIENTO DE CASACARA Y CORREGIMIENTO DE NUEVOS FLORES, PARA LA APROPIACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA E IDENTIDAD CULTURAL DE TODOS LOS ESTUDIANTES SORDOS USUARIOS DE LSC Y CON SORDOCEGUERA DENTRO DE LOS PROCESOS COMUNICATIVOS CONTEXTUALIZADOS Y SEGUROS POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Inicio: 11-05-2020 Terminó 10-12-2020

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de enero de los dos mil veintiuno (2021)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

FUNDACION CENE CENTRO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO PARA LA DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES HUMANAS O.N.G.

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CÉSAR

LA FUNDACIÓN CENE CENTRO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO PARA LA DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES HUMANAS O.N.G.

CERTIFICA:

Que la señora **RAÚL RAFAEL ROBLES ZARATE** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.194.577 de Valledupar, presta sus servicios de MODELO LINGÜÍSTICO en el proyecto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIDERES DE APOYO, PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ESCOLAR CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, entre el periodo comprendido desde el cuatro (4) de marzo de 2019 hasta el veinte (20) de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

ROSALBA DAZA PABON
C.C. 49736486 de Valledupar
Representante Legal

CONSORCIO APOYANDO LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2018
NIT: 901172628-0

CERTIFICA

Que el señor, **RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°77.194.577 de Valledupar - Cesar, presto sus servicios como; **MODELO LINGÜÍSTICO** en la Institución Educativa **JOSÉ EUGENIO MARINEZ** a través del proyecto 933 **"APOYO INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DOCENTE PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ESCOLAR CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

Por medio de contrato de prestación de servicios". N° CALEI-PS-2018-022 desde el 02 de mayo de 2018; hasta el 01 de noviembre 2018.

Otro si 001 Desde el 02 de noviembre hasta el 14 de diciembre 2018.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los once días (11) del mes de febrero de 2019.

MARIA DEL PILAR RAMOS PACHECO
Representante Legal

Dirección. Calle 7 # 18ª -74. Barrio Los Músicos.
Teléfono: (5) 809085 Celular: 318 322 8020
Email- fundaapye@hotmail.com

sigepII Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE

IDENTIFICADO CON C.C. X C.E. T.I. N° 77.194.577 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Dirección	Conjunto Palmares Cra 6B # 72-26 Apto 301			Teléfonos	3215842187

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	77.194.577	VALLEDUPAR

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA REINTEGRO PARA ACTUALIZACION PARA RECTIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el 'último' año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	1.200.000
ARRIENDOS	700.000
HONORARIOS	1.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 6.400.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	PAIS SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI X NO Tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
DIANA KARINA PACHON CIFUENTES	C C X C.E T.I.	52.793.090

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

06 DE JULIO DE 2023
CIUDAD Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226692099

WEB
22:45:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77194577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 22:37:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77194577
Código de Verificación	7719457723070622370B

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VEDO LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:19 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 77194577**
Apellidos y Nombres: **ROBLES ZARATE RAUL RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

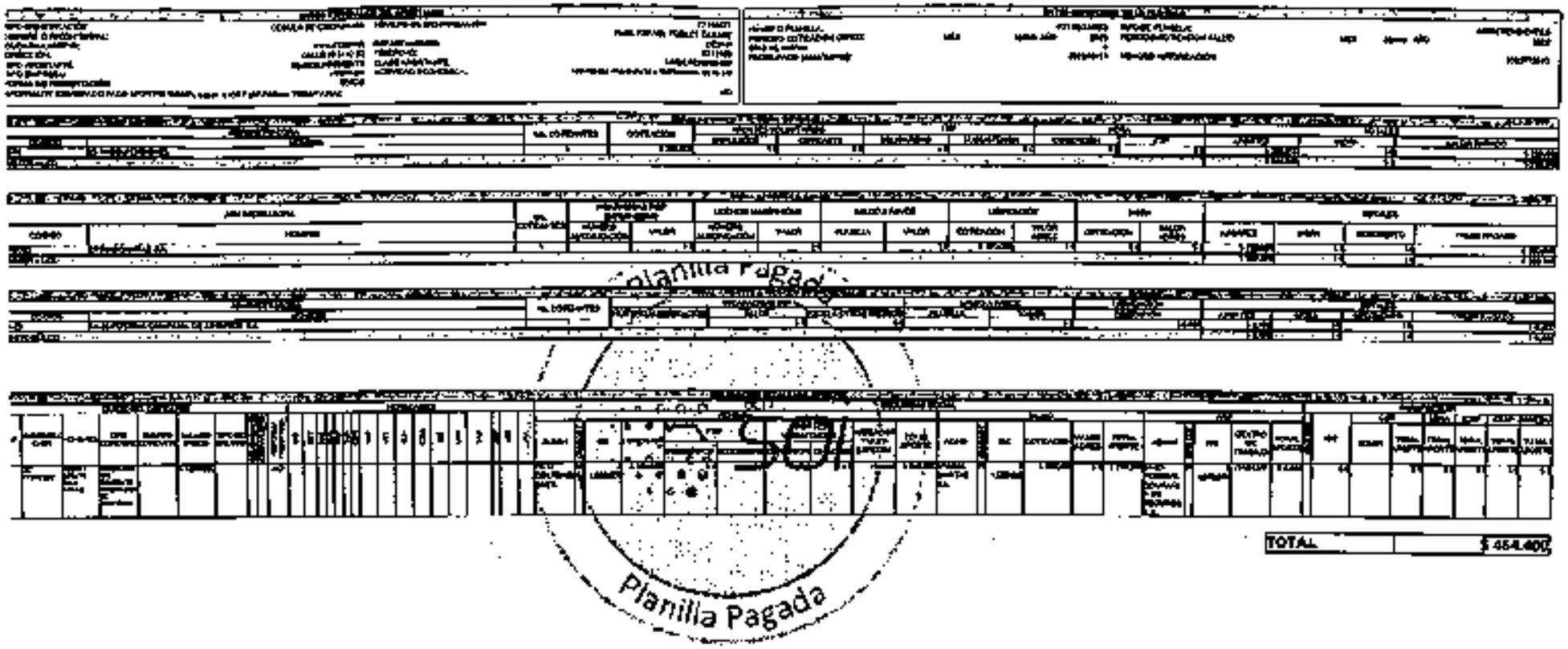
Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Asecomeva

| | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL	$ 454.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

| | | |

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 12023018910	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 019
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 77194577
Nombre Contratista: RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 019 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$19.866.666	$199.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$19.866.666	$298.000
PRO-CULTURA	%1	$19.866.666	$199.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023018910(3900)000000696000(96)20231231

Subtotal:	$	696.000
Intereses (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	696.000

© All Copyrights 2018 por I41 S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: W983 RECIBO DE FACTURAS FECHA: 20230731
OFIC: 0940 31553 IMPUESTAMPILLA010 CESAR COMERCIO: 00031553
USER: C783233 CUENTA: 0013-0940-02-0219001 HORA: 11:02:14

REFERENCIA NO. 1 32023018910 TIPO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION (415)7709998260269(8020)320 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION 000231101
CANTIDAD DE DOCUMENTOS 001
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 696,000.00

TOTAL PAGO RECIBIDO 696,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023018911	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta: 019
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista CC - Cédula Ciudadanía: 77194577
Nombre Contratista: RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO 019 DEL 2023.	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cantidad Base (3)	Total
PRO-DESARROLLO OPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$19.800.000	$99.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal.	$	99.000
Interés (+)	$	0
Sancion (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	99.000

(415)7709998260269(8020)32023018911(3900)0000990000(96)20231231

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

TERM: WW83 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA: 20230731
OFIC: 0940 — 31553 INSTITUTO CESAR — CONVENIO: 00315531
USER: C783233 — CUENTA: 0013-0940-02002190[illegible] — HORA: 11:03

REFERENCIA NO. 1: 32023018911 — PAGO EN EFECTIVO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2:
REFERENCIA NO. 3:
REFERENCIA NO. 4:
REFERENCIA NO. 5:
REFERENCIA NO. 6:
DESCRIPCION: (415)7709998260269(8020)320 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 0000731094
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001
FORMA DE PAGO — REFERENCIA DOCUMENTO — IMPORTE
VALOR EFECTIVO: $ 99.000,00

TOTAL PAGO RECAUDO: $ 99.000,00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA DE CLIENTE

CLIENTE

2023 8 24 3,200,000 00

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**********.

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Raul R. Robles, serv. prest. como docente bilingue bicultural para estudiantes sordos en las instituciones educativas en virtud de la suscripcion del Conv Inter N°2023-03-0204 , CPS N°019 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°0151 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000073

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630059	Honorarios	Canc. a Raul R. Robles, serv prest como	3,200,000 00	320,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Raul R. Robles, serv prest como		2,880,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Raul R. Robles, serv prest como		

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ACOMTO FINANCIERO

CONTABILIZADO

DAISY
PREPARADO

2023 10 12 4,000,000.00

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Raul R. Robles, serv. prest. como docente bilingue bicultural para estudiantes sordos en las instituciones educativas en virtud de la suscripcion del Conv Inter N° 2023-03-0204, CPS N°019 del 01 al 30/09/2023 segun Res.N°0277 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000171

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc. a Raul R. Robles, serv prest como...	4,000,000.00	
11100830	Bbva Cte 922-000062	Canc. a Raul R. Robles, serv prest como...		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRACION FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000771945770
Nombre:	RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	62 - BANCO FALABELLA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	114050250230	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 12 4,000,000 00

RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Raul R. Robles, serv. prest. como docente bilingue bicultural para estudiantes sordos en las instituciones educativas en virtud de la suscripcion del Conv Inter N° 2023-03-0204, CPS N°019 del 01 al 30/09/2023 segun Res.N°0277 adjunto

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000171**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc a Raul R. Robles, serv prest como	4,000,000.00	
11100630	Bbva Cte 922-000062	Canc a Raul R. Robles, serv prest como		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO:

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	NI Identificación:	0000000771945770
Nombre:	RAUL RAFAEL ROBLES ZARATE	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	62 - BANCO FALABELLA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	114050260230	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencamiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 022 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA**
IDENTIFICACIÓN	**1.064.116.089 DE LA JAGUA DE IBIRICO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC**, por una parte y por la otra, **WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía **NO. 1.064.116.089 DE LA JAGUA DE IBIRICO**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLIMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 022 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.116.089 DE LA JAGUA DE IBIRICO,

CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO: se cancelará en UNA (01) cuota de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $3.866.666 MCTE y CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, Inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Nº 022 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.064.116.089 DE LA JAGUA DE IBIRICO.

condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC:** EL **IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **I)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; k) Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Apoyar a los modelos lingüísticos y docentes bilgües en la mediación comunicativa con los diferentes actores de la comunidad educativa y del equipo. **b)** Interpretar mensajes de castellano y Lengua de Señas Colombiano y viceversa a los estudiantes sordos y sus interlocutores, en diferentes situaciones educativas que requiera la Institución. **c)** Coordinar, preparar, evaluar y hacer seguimiento del servicio de interpretación. **d)** Participar en la planeación, organización y desarrollo de propuestas para el desarrollo del PEI en torno a la integración escolar teniendo en cuenta los aspectos que se refieren al servicio de interpretación. **e)** Capacitar a todos los miembros de la comunidad educativa en cuanto al uso, importancia y características del servicio de interpretación y lo concerniente a su labor. **f)** Brindar apoyo al docente para el logro del éxito en el trabajo del aula. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **I)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDREEC, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **m)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **n)** El Contratista se obliga con el IDREEC a informar con Cinco (5) días de antelación cualquier suspensión o terminación del contrato de prestación servicios; **o)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de

las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; b)cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; c)por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC.** b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan c) Estudios previos d) Los certificados de disponibilidad presupuestal e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA **GERENTE**	**WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA** **CONTRATISTA**
Dirección:	Diagonal 30 No. 11ª-56 – 15 de nov - Codazzi
Telefono y/o celular:	3144903702
Correo electrónico:	wilderhrsilva@hotmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS NO. 022 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1,** y por otra parte el contratista **WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA** identificad con cédula de ciudadanía No. **1.064.116.069 DE LA JAGUA DE IBIRICO,** se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	NO. 022 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRÍA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA
C. C.	1.054.116.069 DE LA JAGUA DE IBIRICO
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA – ESPAÑOL PARA APOYAR EN LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA USUARIOS DE LSC, MODELOS LINGUISTICOS BICULTURALES, MEDIADOR COMUNICATIVO LSC PARA SORDOCEGUERA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $ 19.866.666 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1610 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratacion directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0086 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0107 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.064.116.089
RAMIREZ SILVA
APELLIDOS
WILDER HERNANDO
NOMBRES

Wilder Ramirez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1994
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ENE-2013 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



0032704641A 1 3056547

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14799143924

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1064116089 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional (Informe y firme el reverso)

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona, Natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1064116089	2013 01 16

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar: 20	La Jagua de Ibirico: 400

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	SILVA	WILDER	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 169	Cesar: 20	Agustín Codazzi: 013

Dirección principal

CRA 30 # 11 A - 56 BRR 15 DE NOVIEMBRE

42. Correo electrónico: wilsonmsilva@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
200050	3146037022	3165740060

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2
7710	2021 11 27				

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

29. Obligación NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

56. Forma	56. Tipo	Servicio: 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, se inscribirán en el Registro Único Tributario -RUT-, con la vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2023-03-07 15:30:56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dentro del ámbito y vigencia, en caso de contener inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de inspección, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.08 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

064. Nombre: RAMIREZ SILVA WILDER HERNANDO

065. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 07-03-2023 09:52:07 AM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	SILVA	WILDER HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1064116089 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1064116089 D.M 036

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 11 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: AGUSTIN CODAZZI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIAGONAL 30 N° 11A -56 B.15 DE NOVIEMBRE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: AGUSTIN CODAZZI

TELÉFONO: 3144903702 EMAIL: wilderfraiva@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10 A 13 DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

EE (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO MECANICO	12	2018	1064116089
TC	4	X		PROFUNDIZACIÓN GESTIÓN EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	09	2018	
TC	4	X		DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES	11	2011	
TC	1		X	INTERPRETE DE LSC-E	09	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ENERGIA INTEGRAL ANDINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	COMERCIAL@EIASA.COM.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6016684343	DÍA 07 MES 11 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TÉCNICO AUXILIAR	SOLUCIONES TIC	Carrera 19B # 166-73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPENDIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	N/A

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165740060	DÍA 16 MES 02 AÑO 2012	DÍA 30 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERPRETE LSC	SERVICIO PERSONALIZADO	DIG 30 #11a-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / IDREEC	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	educacion@cesar.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(095) 574 82 30	DÍA 25 MES 08 AÑO 2022	DÍA 19 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INTERPRETE LSC	EDUCACIÓN	CLL 25, 14A-62

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	22

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Wilder Ramírez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

WILDER HERNANDO RAMÍREZ SILVA

Cédula de Ciudadanía 1.064.116.089

Participó y aprobó el:

Curso I del nivel intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá desde el 25 de julio al 11 de septiembre de 2022
con una intensidad horaria de 60 horas

El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete. Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo.

Henry Mejía Royet
Director General

Daniel Ocampo
Instructor

	E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5898214-5898218 Nit.892300226-1 Valledupar -Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027 VERSIÓN 01

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RECURSOS HUMANOS)

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" suscribió con el ciudadano **WILDER HERNANDO RAMÍREZ SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.064.115.089** expedida en Valledupar (Cesar), contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO DE PRESTACION	OBJETO	PLAZO
014-2022	Prestación de servicios como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana - Español para apoyar en la mediación comunicativa de los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de LSCS, modelos lingüísticos biculturales, mediadora comunicativa lsc para sordoceguera y docentes bilingües de los municipios del departamento del Cesar, priorizando el municipio de Agustín Codazzi –Cesar, en cumplimiento al convenio interadministrativo No.2022 01 0062, suscrito entre la gobernación del cesar y este Instituto	Desde 04-08-2022 hasta 19-12-2022.
022-2023	Prestación de servicios Técnicos como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana - Español para apoyar en la mediación comunicativa de los estudiantes con discapacidad auditiva usuarios de LSCS, modelos lingüísticos biculturales, mediadora comunicativa lsc para sordoceguera en las Instituciones Educativas oficiales que lo requieran en los municipios del departamento del Cesar, en virtud a la suscripción del convenio interadministrativo No.20232 03 0204, suscrito entre la gobernación del cesar y el IDREEC.	Desde 07-07-2023 hasta 06-12-2023.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

ASIC ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES TRADUCTORES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA DEL CESAR
Nit. 9010772701

Certifica que:

El Sr. Wilder Hernando Ramírez Silva identificado con CC. 1.064.116.089 pertenece en calidad de asociado a la Asociación de Intérpretes Traductores de Lengua de Señas Colombiana del Cesar desde el 31 de marzo de 2019 donde desempeña el papel de intérprete, mediando la comunicación de la comunidad sorda. Actualmente continua desempeñándose como interprete según lo requiera la organización o quien lo solicite.

A estos efectos certifica que el socio está avalado por esta entidad para prestar los servicios de intérprete de lengua de señas colombiana

La presente se firma en constancia en la ciudad de Valledupar el día siete (7) del mes de SEPTIEMBRE del 2023.

Luis Miguel Fonseca Orozco
Presidente de ASIC

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

D.A. DE BIENES Y RENTAS

YO, WALDER HERNANDO RAMIREZ SILVA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E T.I. Nº 1.064.196.089 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: CODAZZI

País: COLOMBIA Departamento: CESAR Municipio: AGUSTIN CODAZZI

Dirección: DG 36 #1 MZ36, BARRIO 15 DE NOVIEMBRE Teléfono: 3184003702

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
WALDER JOSE RAMIREZ MOLINA	77.158.021	PADRE
DENIS EDITH SILVA POLO	49.690.017	MADRE
WENDYS LORAINE RAMIREZ SILVA	1.067.715.089	HERMANA
JHOLANY SYNEPHANY RAMIREZ SILVA	1.122.103.692	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DEL DECRETO 1º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA INTEGRARME PARA ACTUALIZACION PARA INCORPORAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE EN MIS BIENES QUENTAS Y RENTAS CORRESPONDIENTES A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O DE MI EMPRESA PERSONAL SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 9.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	600.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	10.725.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 20.225.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	24289734914		$ 7000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADO O CONTRATANTE

11 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las anteriores y obligatoriamente vigentes a la fecha con:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

12. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O DEPENDENCIA	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ___ NO X tengo sociedad conyugal de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ___ C.E. ___ P.P. ___	No.

13. DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desempeñando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

14. FIRMA

Wilder Ramirez — Santa Cruz, 06/07/202

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA — CIUDAD Y FECHA

022-034

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:40 PM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 1064116089**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SILVA WILDER HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Dirección: avenida Dorada # 75
- 25 piso
Atención
Viernes 8:00
pm y 2:00
pm a 4:00 pm
Línea
5159700 ext. 30552
Fax
Página web:
@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 17:37:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064116089
Código de Verificación	106411608923070617375O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generado WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226675157

WEB
17:39:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064116069.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el registrado en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Diligenciado Sólo a ICBF
CC [illegible]		[illegible]	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

Nombre	Código	NIT	DV	Días	Valor Cotizado	Valor Mora	Valor Mora Aportes Propios	Valor a Pagar
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
[illegible]	230304	800,224,808	1	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$0	$0	$39,000
[illegible]	14-23	860,011,153	4	1	$39,000	$0	$0	$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
[illegible]	EPS041	900,156,264	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				3	$495,000	$0	$0	$495,000



2023/10/10 07:05 AM

aportes en línea

Pl lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado Sflm o ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Oficina	Valor
2023-08	2023-08	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$410,299

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre		Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SFM o ICBF	Total aportes
[illegible]						$1,160,000	$138,000			$1,160,000	$165,000			$0	$0			$1,160,000		$19,320		$0	$0		$322,320
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,160,000	$138,000			$1,160,000	$165,000			$0	$0			$1,160,000		$19,320		$0	$0		$322,320
Ciudad ADMITIDA COBRO Depto: CESAR (1 Afiliados)						$1,160,000	$138,000			$1,160,000	$165,000			$0	$0			$1,160,000		$19,320		$0	$0		$322,320
1	CC	[illegible]	[illegible]	ING	30	$1,160,000	$138,000	ING	30	$1,160,000	$165,000		0	$0	$0	14-15	30	$1,160,000	2.436%	$19,320	0	$0	$0	No	$322,320
Total Afiliados (1)						$1,160,000	$138,000			$1,160,000	$165,000			$0	$0			$1,160,000		$19,320		$0	$0		$322,320

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado Sflm o ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Oficina	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	I	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$410,299

RESUMEN DE PAGO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$324,000	$0	$0	$324,000
PORVENIR	Z30304	800,224,808	3	1	$274,000	$0	$0	$274,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,300	$0	$0	$34,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$34,300	$0	$0	$34,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$175,000	$0	$0	$175,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$175,000	$0	$0	$175,000
[illegible]				0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2023/09/11 10:58 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Código Departamento	Teléfono	Envío mail XML o PDF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Ingreso	Pago	Banco	Oficina	Valor
2023-07	2023-07	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	$343,500

RESUMEN DE PAGO

[illegible]	Código	NIT	DV	Afiliados	Valor Empleados	Interés Mora	Valor Otros Conceptos	Valor a Pagar
AFP [illegible]: 1)				1	$179,200	$0	$0	$179,200
PORVENIR	23001	800.224.808	8	1	$179,200	$0	$0	$179,200
ARL [illegible]: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	$27,300	$0	$0	$27,300
EPS [illegible]: 1)				1	$140,000	$0	$0	$140,000
NUEVA EPS NOVILUNA	EPS041	900.156.264	2	1	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				3	$346,500	$0	$0	$346,500

2023/07/21 03:13 PM

Powered by CenSupersor

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.099-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
31/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020165	Fecha Liquidación: 31/07/2023	Número Contrato/Acta : 022
Código Impuesto: Z	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía. 10541 46089
Nombre Contratista: WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	NIT: 892300225	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Julio 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$19.866.666	$199.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$19.866.666	$298.000
PRO-CULTURA	%1	$19.866.666	$199.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	696.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	696.000

(415)7709998260269(8020)32023020165(3900)000000696000(96)20231231

© All Copyright 2018 ser 101 S.A.S.

TERM: 3086 FECHA : 20230731
OFIC: 0486 CONSECUTIVO: 0353153
USER: TOL4468 HORA : 15:47

REFERENCIA NO. 1 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : (415)7709998260269(8020)3 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000023124
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	EFECTIVO
VALOR EFECTIVO		$ 696,000.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
	TOTAL PAGO RECIBIDO	$ 696,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
31/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020166	Fecha Liquidación: 31/07/2023	Número Contratación: 022
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1064196089
Nombre Contratista: WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Julio 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vir Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$19.866.668	$99.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	99.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	99.000

(415)7709998260260(8020)32023020166(3900)0000099000(96)20230731

© All Copyright 2018 por 191 S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA

TERM: 5482 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230731
OFIC: 8943 31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR CONVENIO: 0031555
USER: T018791 CUENTA : 0013-0948-0200219859 HORA : 14:01

REFERENCIA NO. 1 32023020166 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : (415)7709998260260(8020)0 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
SEC DE CONFIRMACION: 000025128
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 99,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 99,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-21/0031

2023 10 12 4,000,000.00

WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Wilder Hernando Ramirez Silva. serv. prest. como interprete de lengua de señas para apoyar la mediacion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 022 del 01 al 30/09/2023 segun Res.N°0279 ad

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000169**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
75830859	Honorarios	Canc. a Wilder H Ramirez. serv prest como...	4,000,000.00	
11100530	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Wilder H Ramirez, serv prest como...		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

2023 8 24 3,200,000 00

WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Wilder Hernando Ramirez Silva. serv. prest. como interprete de lengua de señas para apoyar la mediacion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 022 del 07 al 31/07/2023 segun Res.N°152

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000074

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc. a Wilder H. Ramirez. serv prest como	3,200,000.00	
11100516	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Wilder H. Ramirez. serv prest como		320,000 00
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Wilder H. Ramirez. serv prest como		2,880,000 00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	4.000.000,00	- Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cedula de ciudadania	N. identificación:	0000010841150690
Nombre:	WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	68629675978	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 12 4,000,000.00

WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA**********

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Wilder Hernando Ramirez Silva. serv. prest. como interprete de lengua de señas para apoyar la medicion comunicativa a estudiantes con discpacidad auditiva en cumplimiento al Conv.2023-03-0204 CPS 022 del 01 al 30/09/2023 segun Res.N°0279 ad

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000169**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830359	Honorarios	Canc. a Wilder H Ramirez, serv prest como .	4,000,000.00	
11100590	Bbva Cte 922-000062	Canc. a Wilder H Ramirez, serv prest como .		4,000,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	4.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación:	0000010841160990
Nombre:	WILDER HERNANDO RAMIREZ SILVA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	66629675976	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias. Tel: (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JOSE JORGE DANGOND AMAYA**
IDENTIFICACIÓN	**1.098.685.554 DE BUCARAMANGA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JOSE JORGE DANGOND AMAYA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.098.685.554 DE BUCARAMANGA** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y JOSE JORGE DANGOND AMAYA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.685.554 DE VALLEDUPAR, CESAR

suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier bempo, el desarrollo del contrato, asi como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y JOSE JORGE DANGOND AMAYA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.685.554 DE VALLEDUPAR, CESAR

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0082 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con El CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y JOSE JORGE DANGOND AMAYA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.685.554 DE VALLEDUPAR, CESAR

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**JOSE JORGE DANGOND AMAYA**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CARRERA 7 No. 2D-24 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	3218809612
Correo electrónico:	jojodaam@hotmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 19 No. 10-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JOSE JORGE DANGOND AMAYA

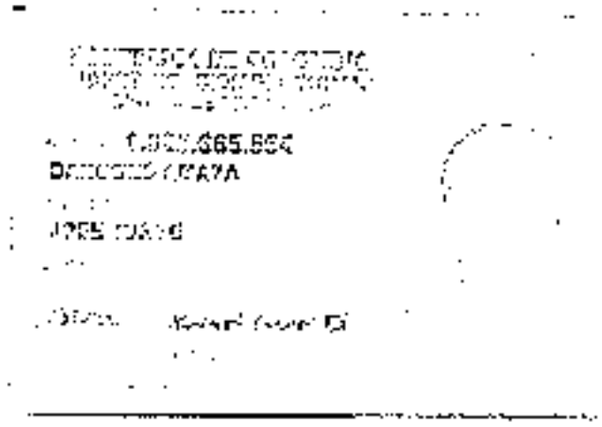
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Ordenador del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JOSE JORGE DANGOND AMAYA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.098.685.554 DE BUCARAMANGA**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia.

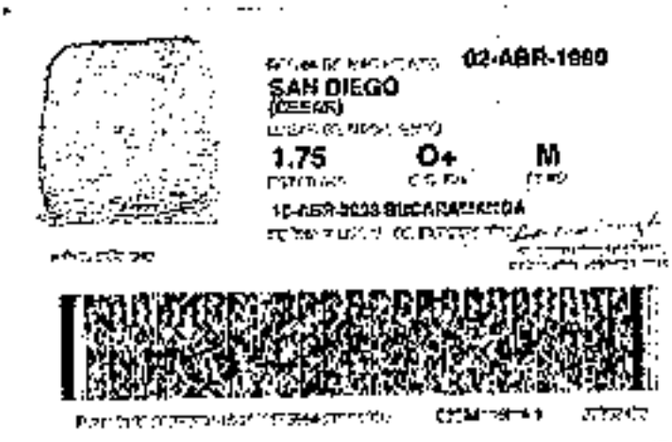
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 043 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	JOSE JORGE DANGOND AMAYA
C. C	1.098.685.554 DE BUCARAMANGA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA,TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D.P	23 - 0082 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0132 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en ella intervienen al primer (01) día del mes de agosto del año Dos (o) Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

JOSE JORGE DANGOND AMAYA
CONTRATISTA




02-ABR-1980
SAN DIEGO
1.75
O+
M

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRES
OVALLOS	AMAYA	JOSE JORGE

C.C. No. 1092685554		

PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN No. 1092685554 DE
FECHA DE NACIMIENTO: DIA 02 MES 04 AÑO 1990	DIRECCIÓN RESIDENCIA: Carrera 7 # 20-24
PAÍS: Colombia	PAÍS: Colombia DPTO: Cesar
DEPTO: Cesar	MUNICIPIO: San Diego
MUNICIPIO: San Diego	TELEFONO: 3118279612 EMAIL: jojovallos@hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

		TITULO OBTENIDO: Bachiller	
	X	MES 12 AÑO 2016	

EDUCACIÓN SUPERIOR PREGRADO Y POSTGRADO

NO. SEMESTRES APROBADOS		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TERMINACIÓN MES	AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UNIVERSITARIA	APROBADO				
UN	10	X	Administrador de Empresas	07	2021

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA / PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPRESA O ENTIDAD	Alcaldía de San Diego	PÚBLICA X / PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONO(S) 579850	San Diego		
CARGO O CONTRATO	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 05 AÑO 2021	
Apoyo Oficina Contabilidad	DEPENDENCIA Sec. Hacienda	DIRECCIÓN Carrera 9 # 2C - 71	

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA / PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA / PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONO(S)	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE MÁS ESPACIO PARA EXPERIENCIA LABORAL PUEDE INCLUIRLO EN ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 443 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		6
EJERCICIO DEL DERECHO PROFESIONAL		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE (X) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PARA EJERCER EL CARGO O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ENTIDAD, ADEMÁS AUTORIZO LA VERACIDAD

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA CON VENCIDO (ARTÍCULO 5 DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento: San Diego 24/07/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

OBSERVACIONES DE LA FUNCIONARIA ENCARGADA A ESTA ENTIDAD PARA VER SI LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS ESTÁN CORRECTOS

CARGO Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SIGEP II — Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RESPECTIVA

YO José Jorge Dangond Amaya
IDENTIFICADO CON CC X CE TI No 1.098.655.559 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
Pais Colombia Departamento Cesar Municipio San Diego
Dirección Carrera 7 # 20-24 Telefono 3218209617

Y DECLARO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARENTESCO
Nersy maria Amaya Bolo	26.377.643	Madre
Baltasar Santiago Dangond Amaya	12.491.121	Hermano
Andres Felipe Dangond Amaya	12.491.176	Hermano
Maria Laura Dangond Amaya	1.062.401.104	Hermana

[illegible] DE LA LEY 190 DE 1995 [illegible] DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARSE PARA ACTUALIZACION
PARA VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS ANTERIORMENTE SEA LEGAL Y HONESTO Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA
[illegible] TOTAL DE MIS BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA CUYO RELACION HOJA CONTINUACION

DESCRIPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
GANANCIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) [illegible]

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CIUDAD DE LA CUENTA	SALDO EN LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	32400030466	Valledupar	0

c) [illegible]

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	VALOR
Vehiculo	GZK 575	72'000.000
Inmueble	Carrera 7 # 20-24 En sociedad	$0'000.000
Vehiculo	DJN 22E	2'300.000

EXPEDICION O CONTRATANTE

11 DEUDAS Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

a) Las obligaciones y las cuentas vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Tarjeta de Crédito	$1'316.021

12 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) Está usted vinculado como miembro de Juntas, Consejos Directivos y demás Órganos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) Actualmente pertenece a algún club, agremiación, asociación o sociedad de profesionales:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho y patrimonial con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
	C.C. C.E T.I	

13 OTRAS ACTIVIDADES

Las siguientes actividades corresponden a mi desempeño profesional y las desarrollo directamente (que he venido desarrollando de forma habitual o permanente en los últimos):

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

14 FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR O CONTRATISTA

San Diego 24/07/2023
CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ✓

A

JOSE JORGE DANGOND AMAYA

C.C. Nº. 1098685554 DE BUCARAMANGA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO

CERTIFICA QUE:

El Administrador de Empresas **JOSE JORGE DANGOND AMAYA** , identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.098.685.554 de Bucaramanga Santander , laboro con la secretaria de hacienda desde el 01 de junio del año 2020 hasta el 01 de diciembre del año 2020, ejerciendo las funciones de **APOYO A LA OFICINA DE CONTABILIDAD**, dicha actividad que realizo con responsabilidad y compromiso.

Certificación expedida a solicitud del interesado a los 30 dias del mes de enero del año 2022.

ELKIN FERNANDO AMAYA SOTO
Contador municipal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Diligencie 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14020053303

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 8 6 5 5 5 5 4 | 6 | 12. Dirección seccional | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

21. Tipo de identificación	22. Tipo de documento	23. Número de identificación	24. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1098855554	2 0 0 5 0 4 1 8

25. Lugar de expedición	26. País	27. Departamento	28. Ciudad/Municipio	29. Dirección seccional
COLOMBIA	1 6 8	Santander 6 8	Bucaramanga	0 0 1

30. Primer apellido	31. Segundo apellido	32. Primer nombre	33. Otros nombres
DANGOND	AMAYA	JORGE	JORGE

34. Razón social

35. Nombre comercial

UBICACIÓN

36. País	37. Departamento	38. Ciudad/Municipio	39. Código postal
COLOMBIA 1 6 8	Cauca 2 0	San Diego	7 1 0

41. Dirección principal
CR 7 # 20 - 74

42. Dirección electrónica

43. Correo electrónico | 44. Teléfono 1 | 3 2 1 8 8 0 9 6 1 3 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8 1 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 2 0 1	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código

52. Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 8

54. Sin responsabilidades de RUT

Obligaciones tributarias

55. Código

Establecimientos

56. Número | 57. Tipo | Nombre | 58. Mayor | 59. CIIU

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Firmó 61. Folios 3 62. Fecha 2 0 2 3 - 0 3 - 3 0 1 7 : 2 9 : 0 1

63. Firma: SI [X] NO [ ]

La información suministrada a través del formulario sigue en vigencia, actualización, cumplimiento y corresponde: del Registro Único Tributario (RUT); deberá ser exacta y veraz; el uso de documentos falsos o de terceros sin autorización legal o de documentos de identificación inexistentes o de sociedades inexistentes o disueltas, constituye fraude a la ley.
Parágrafo del artículo 14 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de una verificación que la Entidad realice

Firma autorizada

Apellidos y nombres: DANGOND AMAYA JORGE JORGE

Cargo: Contribuyente

Firma generada electrónicamente RUT 14-03-2023 03:29:02

DOCUMENTO PUBLICADO SIN VALIDEZ

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:34:05 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098685554**
Apellidos y Nombres: **DANGOND AMAYA JOSE JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales - SIBOR, hoy [illegible] 24 de [illegible] de 2023, a las 17:33:17 el ciudadano [illegible] identificado con [illegible] NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	[illegible]
Código de Verificación	[illegible]

La Certificación expedida cuenta con [illegible] de la Nación, [illegible] y cuando el tipo de documento corresponda al [illegible] expedición, [illegible] de identificación, [illegible] y vigente.

De conformidad con el Decreto 2150 de [illegible] y la Resolución [illegible] de octubre de 2023, la presente certificación goza de validez y efectos jurídicos plenos para todos los efectos legales.

[illegible]
[illegible]

[illegible]

Carrera [illegible]
Línea [illegible]

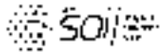
Página [illegible]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227910695

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



Bancolombia

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDO Y NOMBRE APORTANTE	[illegible]
DIRECCIÓN	[illegible]	SUCURSAL	[illegible]
CLASE DE APORTANTE	[illegible]	CÓDIGO	[illegible]
TIPO APORTANTE	[illegible]	MODALIDAD	[illegible]
TIPO PLANILLA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NÚMERO DE PLANILLA	[illegible]		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SENA E ICBF			

| | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Sanitas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
TIPO APORTANTE		TIPO DE APORTANTE		NÚMERO PLANILLA		4175882301	FORMA DE PRESENTACIÓN		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		SUCURSAL		TIPO IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NIT	900	PERIODO (ANO-MES)	APS	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA		DÍAS DE MORA		0			
DIRECCIÓN		CLASE APORTANTE		NÚMERO RADICACIÓN			NÚMERO PLANILLA ASOCIADA		
CIUDAD		TARIFA							
DEPARTAMENTO									
ARL ACTUAL									

TOTAL APORTES A PENSIÓN																			
ASOCIADOS																			
CÓDIGO	NOMBRE		No. COTIZANTES	No. NOVEDADES	VALOR														
530401	[illegible]		1	0	$ 0														
SUBTOTALES																			

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES																			
ASOCIADOS																			
CÓDIGO	NOMBRE		No. COTIZANTES	No. NOVEDADES	VALOR														
530401	[illegible]		1	0	$ 0														
SUBTOTALES																			

TOTAL APORTES A PARAFISCALES-HOGARES COMUNES																			
ASOCIADOS																			
CÓDIGO	NOMBRE		No. COTIZANTES	No. NOVEDADES	VALOR														
530401	[illegible]		1	0	$ 0														
SUBTOTALES																			

| LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892,399,999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
30/08/2023
Liquidada

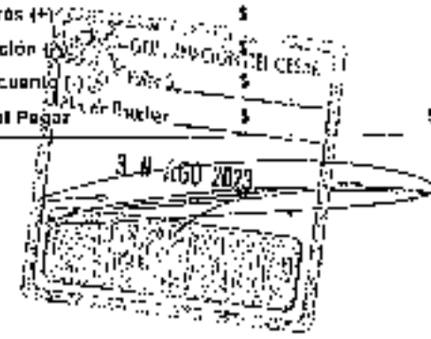
Nro. Liquidación 320230822115	Fecha Liquidación: 30/08/2023	Número Contrato/Acta : 043 2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre Contrato prestación de servicios (aportantes a)	Identificación Contratista CC - Cédula Ciudadanía: 1096605554
Nombre Contratista: JOSE JORGE DANGOND AMAYA	NIT. 892399226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 043-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709990260209(8020)32023022115(3900)000000598000(96)20231231

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

© All Copyright 2010 por Gtx S.A.S.



Redeban

AGO 30 2023 12:18 SUCURSAL 0.K

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA
COMPRA NETA $ 598.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 598.000

*** CLIENTE ***

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.300.099-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
30/08/2023
Liquidada

No. Liquidación: 3007302217	Fecha Liquidación: 30/08/2023	Número Contrato/Acta : 043-2023
Código Impuesto: 3	Impuesto aparé Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía. 1098695554
Nombre Contratista: JOSE JORGE DANGOND AMAYA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR TORECC
Periodo Liquidación: 1o. Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 043-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr. Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	0%	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	5.0 %	$17.000.000	85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	0%	$0	$0
PRO-CULTURA	0%	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	0%	$0	$0
		Subtotal	85.000
		Interés	0
		Sanción	0
		Descuento	0
		Total Pago:	$ 85.000

(415)7709998260269(8020)3202302221 7(3900)0000000085000(96)20231231

© el Copyright 2018 por ... S.A.S

redeban

COBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA $ 85.000
COMPRA NETA $ 0
IVA $ 0
INC

CLIENTE

2023 10 12 4.100,000.00

JOSE JORGE DANGOND AMAYA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Jose Jorge Dangond A. serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°043 y Resol.No.0274 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000163

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv prest x Jose Jorge Dangond A. cuenta	4.100,000.00	
1100630	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Jose J. Dandond A. serv prest como pro		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTD FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11.42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JOSE JORGE DANGOND AMAYA	4.100.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010986853540
Nombre:	JOSE JORGE DANGOND AMAYA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	32-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52400050465	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4,100.000.00

JOSE JORGE DANGOND AMAYA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Jose Jorge Dangond A. serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°043 y Resol.No.0274 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000163

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv presl x Jose Jorge Dangond A. como	4,100,000.00	
11130530	Bbva Cte 922-000062	Canc. a Jose J. Dangond A. serv presl como pro		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42.34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JOSE JORGE DANGOND AMAYA	4 [illegible]00 000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación	00000[illegible]0555940
Nombre:	JOSE JORGE DANGOND AMAYA	E-mail:	
Dirección 1	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCO_CAMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52400053485	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias. Tel: (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA**
IDENTIFICACIÓN	**12.491.130 DE SAN DIEGO, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.447, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **12.491.130 DE SAN DIEGO, CESAR** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA **IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.** 12.491.130 DE SAN DIEGO, CESAR

TERCERA. -FORMA DE PAGO: se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la sima de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SETIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades proistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse descuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, asi como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumolimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA **IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.** 12.491.130 DE SAN DIEGO, CESAR

de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo a: CDP No. 23 – 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potenciaIizar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de actividad física, ejercicio y deporte. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA **IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.** 12.491.130 DE SAN DIEGO, CESAR

DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casodo presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA
CONTRATISTA

Dirección:	CARRERA 9 No. 3-21 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	3015815308
Correo electrónico:	angelarzuaga@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 Nro. 19-65 Las Delicias Tel. 5743NM Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 12.491 130 DE SAN DIEGO, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO 042 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**
NIT. No.	**892300226-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA**
C.C	**49 731.442 expedida en Valledupar, Cesar**
CONTRATISTA	**ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA**
C. C.	**12 491 130 DE SAN DIEGO, CESAR**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA,TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	**01 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**05 DE DICIEMBRE DE 2023**
GARANTIAS	**De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013 y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos**
C.D. P	**23 - 0082 del 07 de julio del 2023**
R. P	**23 – 0131 del 01 de agosto de 2023**

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) dia del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.491.130**

ARZUAGA GUERRA
APELLIDOS

ANGEL GUSTAVO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1985**
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAR-2003 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1285000-37117579-M-0012491130-20030901 0195903200 02 002109775

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alzuga	Guerra	Angel Gustavo.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 12.941.320	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia.

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 07 MES 03 AÑO 1965	Carrera 9 # 3-21
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cesar.
DEPTO Cesar	MUNICIPIO San Diego
MUNICIPIO San Diego	TELÉFONO 301.581.550 E-MAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUC. PRIMARIA					EDUC. SECUNDARIA					MEDIA	EN CURSO ESTUDIO A	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	RECH. H. ENEC. 2 A	
										X	MES 12	AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UNI (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MAG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Semestre	10	X		Lic. Basica con énfasis Educación	10	2002	Diploma

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles basico	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Club Academia Barrio 20 Fútbol — PÚBLICA: — PRIVADA: X — PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar — MUNICIPIO: San Diego — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3213160760 — FECHA DE INGRESO: DÍA 02 MES 03 AÑO 2021 — FECHA DE RETIRO: DÍA 02 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Técnico — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN: Barrio 20 de Abril

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Semillas de Alta Gracia — PÚBLICA: — PRIVADA: X — PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Magdalena — MUNICIPIO: Plato — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3004912589 — FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 01 AÑO 2021 — FECHA DE RETIRO: DÍA 10 MES 01 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO: Docente Tallerista — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: — PÚBLICA: — PRIVADA: — PAÍS:

DEPARTAMENTO: — MUNICIPIO: — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: — FECHA DE EGRESO: DÍA MES AÑO — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: — PÚBLICA: — PRIVADA: — PAÍS:

DEPARTAMENTO: — MUNICIPIO: — CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: — FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO — FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: — DEPENDENCIA: — DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, DIRÍJASE NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

MARQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	Tres Años	03 Años
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	Tres Años	03 Años

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ( ) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Diego Julio 27- 2023.

ANGELGUSTAVO ARZUAGA GUERRA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

SIGEP función pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIONES JURAMENTADAS
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANGEL GUSTAVO ARDUAGA GUERRA,
IDENTIFICADO CON: CC X CE TI. No 1244130
País COLOMBIA Departamento CESAR CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
Dirección KRA 9. Nº 3-21 Municipio SAN DIEGO
Teléfonos 3007686855
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Miriella Correa Munera	42.491.174	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,
PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, BIEN LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1'200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	700.000
HONORARIOS	300.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 2'200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Agrario	Ahorro	4-244-02		
		04531-5		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

a) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

12 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC CE TI	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
comerciante	Independiente

3. FIRMA

Angel Gustavo Arzuaga Guerra
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto: 0 2 Actualización

14929516661

5. Número de identificación tributaria (NIT): 1 2 4 9 1 1 3 9 6 DV:

12. Dígitos de control:

24

15. Fecha expedición:

IDENTIFICACIÓN

21. Tipo de identificación: Persona natural o sucesión ilíquida 2

22. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

23. Número de identificación: 12491139

25 0 3 0 3 1 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

26. País: 1 6 9

27. Departamento: Cesar 2 0

28. Ciudad/municipio: San Diego 7 5 0

29. Primer apellido: ARZUAGA

30. Segundo apellido: GUERRA

31. Primer nombre: ANGEL

32. Otros nombres: GUSTAVO

33. Razón social:

34. Nombre comercial: PROPIEDADES Y PAPELERIA ANGEL ARZUAGA

35. Sigla:

UBICACIÓN

36. País: COLOMBIA 1 6 9

37. Departamento: Cesar 2 0

38. Ciudad/municipio: San Diego 7 5 0

41. Dirección de cobro: CR 9 3 21 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: angelarzuaga@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 1 6 5 1 6 5 0 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad secundaria	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 9	2 0 1 5 0 7 3 1	8 1 9 0	2 0 1 5 0 7 3 1	9 3 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 8

69 - No responsable de IVA

Obligaciones adicionales

54. Código:

Responsabilidades

55. Forma 56. Tipo Sanción 1 2 3

57. Motivo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, estará vigente exclusivamente y no caducará hasta por cuando se cumplan

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI: NO: X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-07-25 15:42:15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción diligenciado y entregado del Registro Único Tributario -RUT-, verificada por parte y bajo la gravedad de juramento se ajusta a la verdad y no existe error alguno que pueda inducir a equivocación a la administración tributaria, aduanera o cambiaria.

Parágrafo del artículo 579-2 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Del contenido de este documento que la DIAN valida

Firma autorizada

Nombre: ARZUAGA GUERRA ANGEL GUSTAVO

Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 25-07-2023 10:42:20PM

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

[illegible]

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

[illegible]

A

ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA

CC. 12.491.130 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 13 de octubre de 2022

Arnaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector

Richard Julián Ochoa Rueda
Secretario General

Registro 9713 Folio 496 Libro 12 de Diplomas de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL RODRÍGUEZ TORICES
San Diego - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 283 del 23 de noviembre del 2004 para la Básica Total y Media en la Modalidad Académica y Comercial

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de San Diego a los 7 días del mes de Diciembre del año de 2007

Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado las suscritas Rectora y Secretaria de la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES

Institución Autorizada para la expedición de Títulos y Certificados hasta Undécimo en el nivel de Educación Media Académica por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución Número 283 de Noviembre de 2004

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los Alumnos que Cursaron y Aprobaron sus estudios correspondientes al nivel Educación Media se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, al Graduando cuyo número de orden, Nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

NO	NOMBRES Y APELLIDOS
03	ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. No 12.491.132 de San Diego – Cesar

En fiel copia extraída del acta original No. 081 de fecha 7 de Diciembre de 2007

Que consta de 25 alumnos graduados comienza con el nombre de SIRLEY ARAUJO QUINTERO y se cierra con el nombre de YAIR VEGA GAVIRIA

Firmada por ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA Rectora y NELVIS LOPEZ MURGAS Secretario

Dada en San Diego, a los 7 días del mes de Diciembre de 2007

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994

Rúbrica

ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA
Rectora
C.C. No. 26.839.788 de La Paz

NELVIS LOPEZ MURGAS
Secretaria
C.C. No. 78.800.527 de La Paz



LA FUNDACIÓN SEMILLAS DE ALTAGRACIA

Hace constar:

Que el señor **ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.491.130 expedida en San Diego – Cesar, laboró en la fundación desde enero del 2021 hasta enero del 2022, desempeñando el cargo de docente y talerista en los proyectos ejecutados con población vulnerable, desplazados, adulto mayor y primera infancia en el área rural del municipio de Plato – Magdalena.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado para diligencias personales a los quince (15) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

KAREM JIMÉNEZ PADILLA

Representante Legal

Nit. 900514003-1

3225135886

CLUB DEPORTIVO
ACADEMIA BARRAZA FUTBOL CLUB
(constituido el 23-Jul-2021)
Reconocimiento Deportivo Resolución No.387 (Junio-21-2022)
Personería Jurídica Resolución No.009644 (15-Sep-2022)

San Diego, 18 de Julio de 2023

JUNTA DIRECTIVA DEL CUB

CERTFICA

Que **ANGEL GUSTAVO ARZUAGA**, Identificado con cedula de ciudadanía No.12.491.130, trabajo en este Club sin ánimo de lucro, como técnico o asesor deportivo en las categorías preinfantil y prejuvenil, cumplió con los logros asignados durante el proceso terminado de 2 años, desde el mes de agosto del año 2021 hasta junio del año 2023.

JAIDER ANTONIO VIDETA GUERRA
CC No.5.093.887
Presidente del CLUB

Dirección: Calle 20 No.4-56 Guayacanal-San Diego (Cesar)
Email: academiabarraza2021@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227903557

WEB
16:45:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12491130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 239 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:49:51 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 12491130

Apellidos y Nombres: **ARZUAGA GUERRA ANGEL GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C
Atención administrativa
Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: deinar@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 16:44:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12491130
Código de Verificación	1249113023072416440O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

aportes en línea

Resumen General de P

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Tipo Planilla	N	Razón Social	Nombre Sucursal	Salario Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Pertenece Grupo o Red
E								NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Planilla	Límite	Pago	Banco	Extemporánea	Valor	Valor a Pagar
2023-09	2023-09							0		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARP ADMINISTRADORAS: 1)				1	$567,400	$0	$0	$567,400
COLPENSIONES	01 14	900 336 004	7	1	$567,400	$0	$0	$567,400
ARL ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14 42	860 011 153	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS ADMINISTRADORAS: 1)				1	$600,000	$0	$0	$600,000
ASMET SALUD EPS SAS	EPS047	900 935 126	7	1	$600,000	$0	$0	$600,000
TOTAL				1	$607,400	$0	$0	$607,400

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 o ICBF
CC 1140[illegible]30		[illegible] GUACHA ANGEL GUSTAVO	INDEPENDIENTE	Principal	CR 9 3-31	SAN JOSE DE CUCUTA	5771777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Cuna		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días mora	Valor
2026-05	2026-06	1000000644	86258[illegible]	I	2026/06/10	2026/06/11	BANCO DE BOGOTA	0	$900.400

RESUMEN DE PAGO

NIT/CC	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$763,000	$0	$0	$763,000
ASMET SALUD EPS S4S	EPS042	900,935,126	7	1	$263,000	$0	$0	$263,000
TOTAL				1	$1,307,400	$0	$0	$1,307,400

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
30/08/2023
Liquidada

Num. Liquidación:
2023 002127

Fecha Liquidación
30/08/2023

Numero Contrato/Acta :
042-2023

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificación Contratista:
CC - Cedula Ciudadanía 12491130

Nombre Contratista:
ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA

NIT:
892300226

Razón Social
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC

Periodo Liquidación:
1ra Quincena Agosto 2023

Observaciones
CONTRATO 042-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$256.000
PRO CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	598.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	598.000

(415)7709998260269(8020)32023022121(3900)00000600590000(96)20231231

(c) Copyright 2018 por IEI S.A.S.

30 AGO 2023

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
30/08/2023
Liquidada

Num. Liquidación:
2023 002123

Fecha Liquidación:
30/08/2023

Numero Contrato/Acta :
042-2023

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificación Contratista:
CC - Cedula Ciudadanía 12491130

Nombre Contratista:
ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA

NIT:
892300226

Razón Social
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC

Periodo Liquidación:
1ra Quincena Agosto 2023

Observaciones:
CONTRATO 042-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$17.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO CULTURA	%0	$0	$0
PRO ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	85.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	85.000

(415)7709998260269(8020)32023022123(3900)00000000085000(96)20231231

(c) Copyright 2018 por IEI S.A.S.

30 AGO 2023

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA	4.100.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000124911300
Nombre:	ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA	E-mail	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424402045215	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4,100,000.00

ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Angel Gustavo Arzuaga Guerra, Serv. profesionales para la atencion integral a estudiantes con talentos excepcionales, segun Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°042 y Resol.No.0275 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000164

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630359	Honorarios	Reg. serv prest x Angel G. Arzuaga como profesi	4,100,000.00	
11100530	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Angel G. Arzuaga serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

2023 10 12 4.100,000.00

ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Angel Gustavo Arzuaga Guerra, Serv. profesionales para la atencion integral a estudiantes con talentos excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°042 y Resol.No.0275 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000164**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630359	Honorarios	Reg serv presl x Angel G. Arzuaga como profesi	4,100,000.00	
11100530	Bbva Cta 922-000062	Canc a Angel G Arzuaga serv presl como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA	4'000.000,00	Abono en cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cedula de ciudadania	N. identificación:	000000012483 1200
Nombre:	ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta:	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424402046315	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 044 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA**
IDENTIFICACIÓN	**1.062.398.354 DE SAN DIEGO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.062.398.354 DE SAN DIEGO** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de

agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantia única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993 El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo

cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0082 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **I)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en educación artística, artes plásticas o letras. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a través de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNA) (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su

ejecucion se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervisron del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CALLE 2B No 7 - 30 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	301 770 1566
Correo electrónico:	Lic.artedeyer@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 16 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 044 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.062.398.354 DE SAN DIEGO, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO. 044 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023**
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731 442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	**DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA**
C C	1.062 398 354 DE SAN DIEGO, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razon por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser minimos
C.D. P	23 - 0082 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0130 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) dia del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA
CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CÓDIGO RECEPTOR

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ibeda	Pimienta	Deyer Fabian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No 1062398334 — SEXO: F ○ M ● — NACIONALIDAD: COL ● EXTRANJERO ○ País Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 01 AÑO 1990

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO San Diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 2B # 730

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO San Diego

TELÉFONO 3017705186 EMAIL Ibedadeyer@gm

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										MEDIA	TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Licenciado Arte y Folklor	04	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Formulario del Registro Única Tributario

001

2 Consecutivo: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 1493276476 7

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1052398255 7

12 Dirección seccional:

16 Sucursal:

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26 Número de Identificación: 1052398255

27 Fecha expedición: 2 0 0 8 0 2 0 5

Lugar de expedición: 38. País: COLOMBIA 1 6 9

39 Departamento: Cesar 2 0

40 Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

41 Primer apellido: CEDA

42 Segundo apellido: PIMIENTA

43 Primer nombre: DEYER

44 Otros nombres: FABIAN

45 Razón social:

UBICACIÓN

46 País: COLOMBIA 1 6 9

47 Departamento: Cesar 2 0

48 Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

49 Dirección principal: CL 2 8 7 30 BRR LAS FLORES

50 Correo electrónico: lic.cedeyer@gmail.com

51 Código postal:

52 Telefono 1: 3017701556

53 Telefono 2: 2135223

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Responsabilidades principal: 49. Código: 0006 50. Código responsabilidad principal: 201632220

Actividad secundaria: 48. Código: 8299 49. Código responsabilidad: 2017020

Otras actividades: 1 2

Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos anexos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 1 0

48 - Retenedor régimen común de IVA

Obligados aduaneros

57 Código:

Exportadores

58 Forma: 59 Tipo: Selección: 1 2

60 Anexo:

61 CIIU:

IMPORTANTE: Si realizó alguna actualización o solicitó algún tipo de inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, firmará digitalmente y en consecuencia no se exigirá su presentación personal.

Para uso exclusivo de la DIAN

55 Autoriza: SI [ ] NO [X]

56 Número Folios: 0

62 Fecha: 2023-07-31 10:24

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la información suministrada en este formulario corresponde a la verdad y me comprometo a informar oportunamente cualquier modificación que se presente.

Firma del solicitante

Firma autorizada

66 Nombre: IDEA PIMIENTA DEYER FABIAN

65 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación PDF: 05-08-2023 15:47:13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

LICENCIADO EN ARTE Y FOLCLOR

A

DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA

C C [illegible] DE SAN DIEGO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

[illegible]

17819

[illegible] 18139

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.329 correspondiente al TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor CARLOS EMILIANO ORATE GÓMEZ, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: N°19793 del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **LICENCIADO EN ARTE Y FOLCLOR**

A

ICEDA PIMIENTA DEYER FABIAN

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.1062398354 expedida en SAN DIEGO, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°.17819 registrado en el Folio 53 del Libro No.10

El Rector	Fdo. CARLOS EMILIANO ORATE GÓMEZ
El Decano de la Facultad	Fdo. EFRAIN QUINTERO MOLINA
El Secretario General	Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

ASOCIACION DE HOGARES [illegible] MIXTO PUBLICO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE [illegible] ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS [illegible]

C[illegible]CA

C[illegible] DEYER FABIAN [illegible] identificado con [illegible] [illegible] [illegible]

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		No Aplica

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
	No aplica

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
	No aplica

c) En la actualidad SI ___ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C C.E T.I	N°

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Pintando Muebles	Ocasional

3 FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:50 AM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1062398354**

Apellidos y Nombres: **ICEDA PIMIENTA DEYER FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelo Bogotá D.C.
Atención ciudadanía en Línea
Horarios 8:00 am a 12:00 m y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención Ciudadanía
9156 (Opc. 2) (Bogotá)
Conmutador (601) 515 8000
Email contacto
mio@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 21:17:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062398354
Código de Verificación	1062398354230731111704

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228395796

WEB
11:17:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) ella/el señor(a) JEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA identificada(o) con Cedula de ciudadanía número 1062298354

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que sean para su desempeño ausencia de antecedentes se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

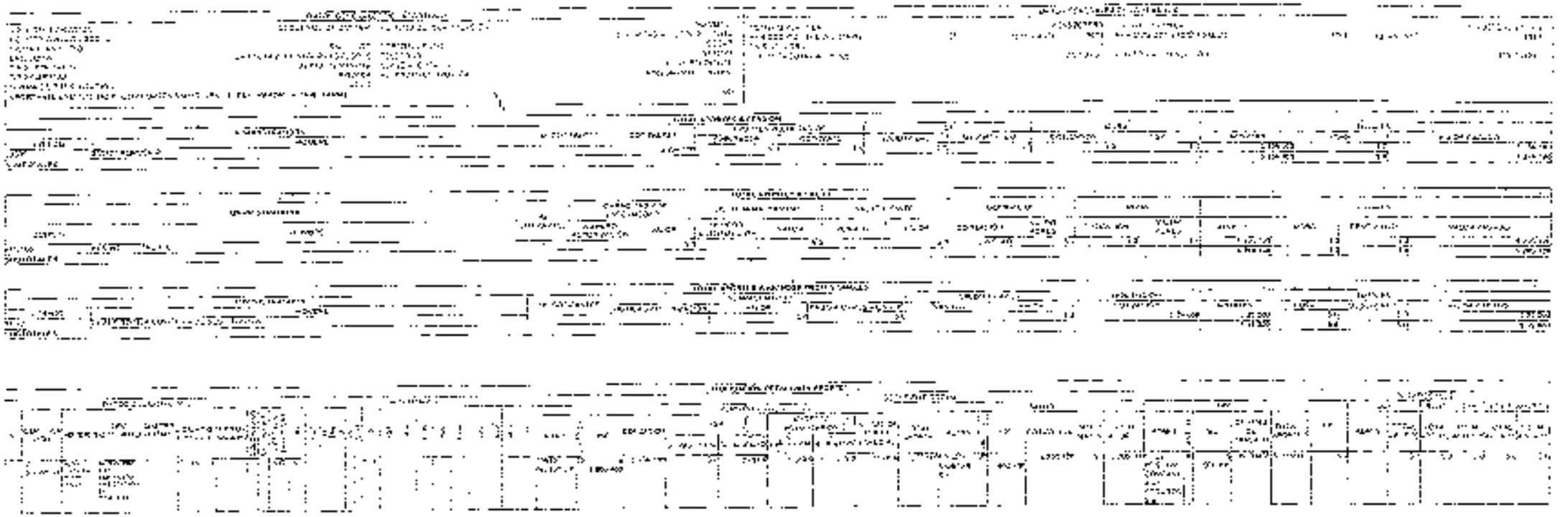
SOI

Bancoomeva

Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL $ 495.700

DEPARTAMENTO DEL CESAR
N.IT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
30/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230022125	Fecha Liquidación: 30/08/2023	Número Contrato/Acta 044-2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista CC - Cédula Ciudadanía: 1062398354
Nombre Contratista: DEYER FABIAN IZEDA PIMIENTA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 044-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$17.083.333	$255.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415|7709998260269|8020|320230022125|3900|0000000598000|96|20231231

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento	$	0
Total Pagar	$	598.000

© All Copyright 2016 por I.D. S.A.S

30 AGO 2023

Redeban

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA
COMPRA NETA $ 598.000
IVA $ 0
INC $ 0

CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892.099.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
30/08/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 220230822126	Fecha Liquidación: 30/08/2023	Número Contrato/Acta: 044-2023
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1062388354
Nombre Contratista: DEYER FABIAN CEDA PIMIENTA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDRESC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 044-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant.VR Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$17.000.000	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

|415|7709998260259|8020|3202302212 6|3900|000000085000|96|20231231

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

© All Copyright 2019 por Gi S a S

Redeban

CONSERVACION DEL CESAR
CLL 25 22-120 PSO 1

VENTA
COMPRA NETA $ 85.000
IVA $ 0
INC $ 0

CLIENTE

2023 10 12 4,100,000.00

DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Deyer Fabian Iceda Pimienta , serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°044 y Resol.No.0273 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000162

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Deyer F Iceda P como	4,100,000.00	
11100530	Bbva Cta 922-000062	Canc a Deyer F. Iceda P. serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMNTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA	4.100.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación:	0000108523983540
Nombre:	DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52356995023	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 12 4,100,000.00

DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Deyer Fabian Iceda Pimienta , serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Inorad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°044 y Resol.No.0273 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000162**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv prest x Deyer F. Iceda P. como	4,100,000.00	
11100530	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Deyer F. Iceda P, serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO: ☐

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA	4.100.000,00	1-Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación	0000010023388548
Nombre:	DEYER FABIAN ICEDA PIMIENTA	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52356995023	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 045 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES**
IDENTIFICACIÓN	**77161678 DE SAN DIEGO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **77161678 DE SAN DIEGO** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL**

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0082 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con 1 propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMÁ PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos Imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunica: por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CALLE 5 No 12-57 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	3013222531
Correo electrónico:	jorgemariosanchezrincones@gmail.com

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 045 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 77.161.678 DE SAN DIEGO**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO 045 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023**
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES
C. C.	**77.161.678 DE SAN DIEGO**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA CENTRO (CURUMANÍ, CHIRIGUANÁ, PELAYA, TAMALAMEQUE, LA GLORIA Y PAILITAS) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. El cual tiene un plazo de CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DÍAS.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0082 del 07 de Julio del 2023
R. P	23 – 0128 del 01 de agosto de 2023

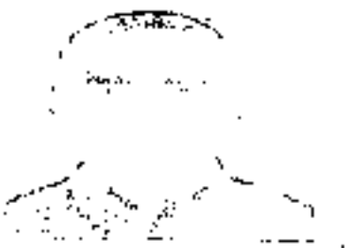
Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al (01) días del mes de agosto del año 2023.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
77161678

SANCHEZ RINCON

JORGE MARIO

JORGE SANCHEZ



SAN DIEGO
(CESAR)

04-JUL-1962

1.67 A+ M

REGISTRADOR SAN DIEGO

Colegio Colombiano de Psicólogos

Registro N

JORGE MARIO SANCHEZ RINCON

CC. 77.161.678



OA - 511

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: IDREEC

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	RINCONES	JORGE MARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 77161678 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 77161678 DIM DIM-IV

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS Día 04 MES 07 AÑO 1982

DEPTO Cesar

MUNICIPIO San diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 5 # 12 – 57

PAÍS Colombia — DEPTO Cesar

MUNICIPIO San Diego

TELÉFONO 301 322 25 31 — EMAIL jorgemariosanchezrincones@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 1999
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PhD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		GESTION HUMANA	11	2011	1059235
UN	10	X		PSICOLOGO	12	2009	112639

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INST. COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	www.icbf.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
828 00 20	DÍA 09 MES 10 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO	COORDINACIÓN ICBF	Carrera 100 # 112- 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ORG. INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	www.icbf.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
828 00 20	DÍA 26 MES 11 AÑO 2012	DÍA 30 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO. cont. PS 8254	COORDINACIÓN ICBF	Carrera 100 # 112- 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ORG. INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	EL BANCO	www.icbf.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0954140184	DÍA 18 MES 07 AÑO 2012	DÍA 15 MES 11 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO. cont. PS 7488	COORDINACIÓN ICBF	Calle 5 No. 9 - 60 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ORG. INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	EL BANCO	www.icbf.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
095 4140184	DÍA 13 MES 10 AÑO 2011	DÍA 30 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO cont. PS 5800	COORDINACIÓN ICBF	Calle 5 No. 9 - 60 centro

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION SOMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CHIGORODO	direccionadministrativa@fundacionsoma.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
825 80 80	DÍA 24 MES 01 AÑO 2019	DÍA 19 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO	DIRECION ADMINISTRATIVA	CR 95 CON CLL 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUND. SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	cedavida@outlook.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3100409 – 2480112	DÍA 14 MES 07 AÑO 2015	DÍA 24 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
Calle 67 No. 9 – 42 Oficina 201	COORD. UARIV - APARTADO	Cra. 107 No. 97-4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUND. UNIVERSITARIA LUIS AMIGO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	apartado@funlam.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
57 (4) 828 11 03	DÍA 21 MES 04 AÑO 2015	DÍA 30 MES 05 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE CATEDRATICO	COORD. PSICOLOGIA	Calle 74 No. 97 – 95 Zona Sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGENCIA COLOMBNIANA PARA LA REINTEGRACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	marciabejarano@acr.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5932211 – CEL +57 3165295408	DÍA 17 MES 01 AÑO 2014	DÍA 19 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
PSICOLOGO – REINTEGRADOR II	COORDINADOR ACR	CALLE 50 No. 49 – 48

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INVERSIONES TURISTICAS COLCARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4305515 – 4212120	DÍA 05 MES 04 AÑO 2010	DÍA 05 MES 06 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASIS. DE TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	C.C. OCEAN MALL L 102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	Idreec @yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080 - 5702121	DÍA 25 MES 02 AÑO 2010	DÍA 07 MES 05 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGO	TALENTO HUMANO	TRANV.18 N° 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CRUZ ROJA COLOMBIANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MAGDALENA	SANTA MARTA	www.cruzrojacolombiana.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4214509 – 4319537	DÍA 25 MES 01 AÑO 2008	DÍA 24 MES 06 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Pasante de psicología	Talento Humano	carrera 5ª N° 25- 27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PSICOLOGO	8	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 6o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA PLENAMENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 01-8000911770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	77161678
NOMBRES	JORGE MARIO
APELLIDOS	SANCHEZ RINCONES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de impresión:	11/08/2023 10.27.23	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I N° 77,161 676 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	SAN DIEGO
Dirección	CALLE 5 # 12 57			Teléfonos	3013222031

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANTONIO SANCHEZ CALDERON	12.719.606	PADRE
RITA ELENA RINCONES	26.894.051	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron.

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.100.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1.100.000
GASTOS DE REPRESENTACION	100.000
ARRIENDOS	500.000
HONORARIOS	8.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.000,000
TOTAL	$ 20.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son.

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	52471441171	VALLEDUPAR	$ 400.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
LOTE	VEREDA CHAMPITAS LA CRISTINA	$ 20.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son.

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO	$ 15.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS. CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ANDREA VANESSA ARZUAGA	C.C. C.E. T.I.	1.062.398.811

2. ACTIVIDAD ECONOMICA (PRIVADA)

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
COMERCIANTE	COMPRA Y VENTA DE GANADO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

01 DE AGOSTO 2023

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14812712083

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 7 1 6 1 6 7 8 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Popayán — 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 7 7 1 6 1 6 7 8

27. Fecha expedición: 2 0 0 0 0 8 2 4

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cesar — 7 0

30. Ciudad/Municipio: San Diego — 7 5 0

31. Primer apellido: SANCHEZ

32. Segundo apellido: RINCONES

33. Primer nombre: JORGE

34. Otros nombres: MARIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Turbo — 8 3 7

41. Dirección principal: CR 94 100 44

42. Correo electrónico: smi8a8@hotmail.com

43. Código postal: 0 5 7 4 3 0

44. Teléfono 1: 3 0 1 3 2 2 2 5 3 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 3 1 1 1 2	7 4 9 0	2 0 1 3 1 1 1 2			2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ — 60. No. de Folios: — 61. Fecha:

La información contenida a través del formulario sobre inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

64. Nombre:

65. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 15-03-2022 02:57:39

ANEXOS

Fundación SOMA
Nit. 900.124.689-1

Chigorodó, 05 de octubre 2022

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL-FUNDACION SOMA

Certifico que el señor **JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.151.579 labora en la **UNIDAD MATERNO INFANTIL DE CHIGORODÓ-FUNDACIÓN SOMA**, con **NIT.900.124.689-1**, como **PSICOLOGO** desde enero veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019), hasta el día 20 de octubre 2022, con contrato termino fijo, con salario básico por DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.550.000) M/L y causal de terminación del contrato desvinculación laboral: por finalización de términos

El presente certificado se expide a solicitud del interesado

Atentamente.

EVELY TATIANA GIRALDO MONTOYA
Directora Administrativa y Financiera

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena

Confiere el título de

Psicólogo

a

Jorge Mario Sánchez Rincones

C.C. No. 77.161.378 de San Diego

Cuando cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Santa Marta a los 15 días del mes de Diciembre de 2004

Rector

Secretario General

CORPALLANOS
Corporación Agroempresarial de los Llanos
NIT. 822.005.122-5

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"
IDENTIFICADA CON NIT. N° 822.005.122-5

CERTIFICA QUE:

JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.161.478 prestó sus servicios a la CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPALLANOS , mediante contrato de prestación de servicios N° 059 en el marco del contrato de prestación de servicios N° 1463 de 2018 suscrito entre la Corporación Agroempresarial de los Llanos - CORPALLANOS y la Unidad Para Atención y reparación integral a las Victimas - UARIV como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL** para el municipio de Necoclí, durante el siguiente periodo. 11 de septiembre 2018 – 31 de diciembre de 2018.

Obligaciones específicas:

- Presentarse con el Director Territorial y con el equipo psicosocial de la Unidad (referentes psicosociales) correspondientes, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el fin de socializar la Estrategia, objetivos, alcance, metas y resultados esperados, así como coordinar y articular con la Dirección Territorial sus acciones en el municipio asignado
- Elaborar un cronograma de trabajo en las que se incluya la ruta de trabajo en territorio y lugares asignados; dicho cronograma debe estar avalado por la coordinación del contrato
- Realizar la socialización de la estrategia de recuperación emocional grupal (ERE-G) en las sesiones ordinarias de las mesas de víctimas de los territorios a su cargo, informando la cobertura de la oferta del proyecto en cada uno de estos territorios. Para lo anterior el profesional psicosocial deberá solicitar un espacio en la agenda en estas sesiones de la mesa de víctimas. Las socializaciones se realizarán en articulación con el profesional psicosocial de la Unidad en el territorio. Realizar mínimo 2 socializaciones de la Estrategia Grupal a grupos de víctimas del conflicto armado, identificando posibles interesados en hacer parte de la Estrategia. El profesional debe enviar, por medio de su coordinador zonal, las listas de las personas interesadas con el fin de comprobar su inclusión en el Registro Único de Víctimas.
- Realizar las llamadas a todas y cada una de las personas registradas en la base de datos suministrada por La Unidad, con el fin de ofertar la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal e individual, en el caso de tener este

CEDAVIDA

CONSORCIO CEDAVIDA BDP UARIV 2017
NIT: 901.098.442-1

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE MARIO SÁNCHEZ RINCONES**, identificado con cédula de ciudadanía No 77.161.878 de SAN DIEGO, estuvo vinculado mediante un contrato civil de prestación de servicios, como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el municipio de CAUCASIA - ANTIOQUIA, en el marco del convenio celebrado entre el CONSORCIO CEDAVIDA BDP UARIV 2017 Y LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, cuyo objeto refiere " implementar los actividades de la estrategia de recuperación emocional y acompañamiento a la reparación integral en sus dos componentes: EREARI-G(1 ciclo) e individual EREARI-I(casos asignados) para las victimas del conflicto armado".

Que el contrato se ejecuto entre el 25 de septiembre de 2017 y el 29 de diciembre de 2017.

Que sus obligaciones fueron:

1. Presentarse en las Direcciones Territoriales, con el Director territorial y con el equipo psicosocial (profesionales psicosociales de LA UNIDAD en territorio) correspondientes, antes de iniciar actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. Realizar como mínimo tres (3) eventos de socialización de la estrategia de recuperación emocional y acompañamiento a la reparación integral grupal (EREARI-G) en las sesiones ordinarias de las mesas de participación de victimas de los territorios a su cargo, informando la cobertura de la oferta del proyecto en cada uno de estos territorios a su cargo, informando la cobertura de la oferta del proyecto en cada uno de estos territorios. Para lo anterior el profesional psicosocial deberá solicitar un espacio en la agenda en estas sesiones de la mesa de participación de victimas. El número de

LA SUSCRITA JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la señor(a) **JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 77.161.674 de San Diego prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de los siguientes contratos:

1. Contrato de prestación de servicios No. [illegible] suscrito el día (13) de Diciembre de 2011 y finalizó el día veintitrés (23) de Junio de 2012
2. Contrato de prestación de servicios PS-7458 [illegible] suscrito el día (19) de Julio de 2012 y finalizó el día quince (15) de Noviembre de 2012
3. Contrato de prestación de servicios PS-[illegible] suscrito el día [illegible] de Noviembre de 2012 y finalizará el día (1) de Septiembre de 2013

EL CONTRATISTA recibió honorarios cancelados por valor de CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($100'623.410) co

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Jefe Sección Contrataciones
OIM Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 77161678

¿Cuanto es 6 - 2 ? 4

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 77161678.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, Junio 27, 2023 - Hora de consulta: 11:32:08

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema hace la autocancelamiento el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedentes especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o retiro previo y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga <u>clic aquí</u> para descargarlo gratis.

Copyright © 2012. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: <u>CSI Ingeniería Colombia</u>
V1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

22

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 11:33:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77161678
Código de Verificación	771616782307271113349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:18 AM horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77161678**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ RINCONES JORGE MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
(+57) (1) 515 8000 ext. 10156 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: (no aplica)
atc@policia.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	77161678
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES SANCHEZ RINCONES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 5 N 12 57 BR MUNICH	TELÉFONO:	3013222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	4-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4515778539	TIPO DE PLANILLA:		1-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES	septiembre	
OTROS SUBSISTEMAS.	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO:	2023	
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2023/09/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995988476	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 262.400
SUBTOTAL:			1	$ 262.400
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 205.000
SUBTOTAL:			1	$ 205.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 40.000
SUBTOTAL:			1	$ 40.000

VALOR SIN MORA:	**$ 507.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 507.400**

PL A INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla Pagada

TOTAL $ 507,400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.	77161678
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.		JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	SANCHEZ RINCONES
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 5 N 12 57 BR MUNICH	TELÉFONO:	3013272
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA.	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA.		4515793351	TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES.	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		88956889739

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 262.400
		SUBTOTAL:	1	$ 262.400
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 205.000
		SUBTOTAL:	1	$ 205.000
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 40.000
		SUBTOTAL:	1	$ 40.000

VALOR SIN MORA:	**$ 507.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 507.400**

BBVA
Creando Oportunidades

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
04/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023022295	Fecha Liquidación: 04/09/2023	Numero Contrato/Acta : 050-2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 77181678
Nombre Contratista: JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Septiembre 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 050-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	598.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	598.000

(415)7709998260269(8020)32023022295(3900)000000598000(96)20231231

BBVA

Creando Oportunidades

- CUENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
04/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023022296	**Fecha Liquidación:** 04/09/2023	**Número Contrato/Acta:** 060-2023
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre** Estampilla Pro Universidad	**Identificación Contratista** CC - Cédula Ciudadanía 77161678
Nombre Contratista: JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Septiembre 2023	**Observaciones:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 060-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$17.000.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	**85.000**

(415)7709998260269(8020)32023022296(3900)000000085000(96)20231231

© All Copyright 2016 por CEI S.A.S

2023 10 10 4,100.000.00

JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Jorge Mario Sanchez Rincones Serv. prest como profesional para la atencion tegral a estudiantes con capacidades excepcionales. segun Conv Interad N°2023-01-0204 dal al 30/09/2023, CDP N°045 y Resol No.0269 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº EG-0000159

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
230211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Jorge M Sanchez como	4.100.000.00	
130550	Bova Cte 522-000082	Canc a Jorge M Sanchez serv prest como		4.100.000.00

BANCO: Bova Cte 522-000082 EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

CONTRATISTA PROF UNIV ADMINISTRATIVO FINANCIERO

APROBADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	4,100,000.00	* Abono cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación:	0000000771946760
Nombre:	JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52471447171	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	* AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

2023 10 10 4,100,000.00

JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

oc. a Jorge Mario Sanchez Rincones. Serv. prest. como profesional para la atencion
.tegral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del
al 30/09/2023, CPS N°045 y Resol.No 0269 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº: EG-0000159

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830211	Comisiones Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Jorge M Sanchez, conv	4,100,000.00	
100630	Bbva Cta 822 200053	Cons a Jorge M Sanchez serv prest conv		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 822-200053

EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORADO

PROF UNIV. ADMVO FINANCIERO

REVISADO

APROBADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	4.100.000,00	1-Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000771616780
Nombre:	JORGE MARIO SANCHEZ RINCONES	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2	
Banco.	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	524714411171	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No 19-65 Las Delicias. Tel: (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 028 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTÍN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 19.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC**, por una parte y por la otra, **ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.065.829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTÍN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065-829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR.

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 3.280.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de Julio al 30 de Julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual a tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ARYAINY YORJETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065-829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0088 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA**, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con talentos excepcionales en liderazgo y emprendimiento en las Instituciones del departamento del Cesar. **b)** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c)** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d)** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a través de charlas y talleres. **e)** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f)** Entregar al supervisor los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y ARYALNY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR.

tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; b) Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprevisibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en este evento se señalarán de común acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En caso de presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación o interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la gerencia; b)cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; c)por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC.** b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan c) Estudios previos d) Los certificados de disponibilidad presupuestal e) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

ARYALNY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ
CONTRATISTA

Dirección:	Calle 43 N° 18F – 31 Valle Meta
Teléfono y/o celular.	3233553304
Correo electrónico:	aryalnyr@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-45 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 026 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ

Entre los suscritos a saber NELLA ROSA INFANTE MONCADA, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1, y por otra parte el contratista ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de inicio de ejecución de servicios del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 026 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ
C. C	1.065.829.444 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LO PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0280 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y VENTINUEVE (29) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desempeñar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D.P	23 – 0095 del 07 de julio del 2023
R.P	23 – 0108 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

NELLA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.065[illegible]944
RODRIGUEZ DE CRUZ

AHYANY YORIETH





08-DIC-1990
EL COPEY
(CESAR)

1.70 O+ F

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

SOCIÓLOGA

A

ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ

C. C. Nº.1065889444 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO N°.356** correspondiente al **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, **EL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **N° 9480** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **SOCIÓLOGA**

A

RODRIGUEZ DE LA CRUZ ARYAINY YORIETH

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.1065829444** expedida en **VALLEDUPAR,** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA N°.28068** registrado en el Folio **82** del Libro No.**16**

El Rector	**Fdo. ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ**
El Decano de la Facultad	**Fdo. SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ**
El Secretario General	**Fdo. LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ

"FORMADORES DE HOMBRES NUEVOS PARA UNA PATRIA NUEVA"

P.J. 2400 DTC 8 DE 1980 NIT 900240543 - 8 DANE 320001003764
AUTORIZADO POR RESOLUCION No 001602 DE NOVIEMBRE 07/ 2012 S. E. M
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADEMICA, ÉNFASIS BELLAS ARTES

El rector y el secretario de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, en una de sus facultades legales y administrativas, en especial las otorgadas por la Ley General de la Educación, 115 de 1994.

CERTIFICAN:

Que, **RODRIGUEZ DE LA CRUZ ARYAINY YORIETH,** Identificado(a) con C.C. **1.065.829.444**, laboro en esta Institución Educativa desde el **1 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Noviembre de 2021 y Desde el 7 de Febrero hasta la fecha,** desempeñándose como Docente de Ciencias Sociales en la Básica y Media Secundaria.

Durante su permanencia en esta Institución, se caracterizó por su seriedad, responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

El presente documento se expide en la ciudad de Valledupar, Cesar, a los Diez (10) días del mes de Junio de 2022.

LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ
RECTOR
VALLEDUPAR

ESP. OSCAR ESPEJO LAZARO
C.C 77.013.276
Rector

LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ
SECRETARIO
VALLEDUPAR

NORMA MILENA CONTRERAS MEJIA
C C 49.796.179 Valledupar
Secretaria

FUNDACION

Ayudame

Para Ayudar

FUNCAY

NIT: 9011631719

Tel: 3042234267 – 3017925093 – 3003884123 Correo: Funcay00@gmail.com

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que la señora **ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ** identificada con **C.C 1.065.629.444 de Valledupar, Cesar;** Laboró en esta fundación como Coordinadora del programa de Protección a la primera Infancia, con enfoque a la población victima del conflicto armado, población desplazada y población migrante en la ciudad de Valledupar, ingresó el año 2017 y culminó su proceso en el año 2019, en donde Coordinó acciones para la protección de los niños, implementación de programas de alimentación y charlas pedagógicas para la mencionada población.

Durante su desempeño, se destacó por ser una persona comprometida, responsable y honesta con el cumplimiento de sus obligaciones.

La siguiente constancia se expide el 01 de noviembre de 2021 en la ciudad de Valledupar-Cesar.

Sandra Vides A.

SANDRA VIDES ARRIETA

32797282

Representante Legal

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ESTADO JOVEN

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

HACE CONSTAR:

Que el (la) estudiante **ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ,** identificado (a) con **C.C** No. **1.065.829.444** de **Valledupar** culminó satisfactoriamente su proceso de práctica laboral en el marco del 'Programa Estado Joven: prácticas laborales en el Estado', realizada en la **SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR.**

Desde el 02 agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, con un total de 380 horas, desempeñó las siguientes actividades:

1. Participar en la ejecución de planes y programas de la Gestión del Talento Humano.
2. Participar en la caracterización de los servidores públicos de la Entidad.
3. Participar en la focalización y caracterización de los servidores en situación de discapacidad
4. Brindar apoyo en jornadas extramurales de participación

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2039 y 2043 de 2020, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios, contratos de aprendizaje y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

Esta certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2021.

Cordialmente,

CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rodriguez	de la Cruz	Aryelis Yuraith

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1065829444

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO: O.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 12 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: EL COPEY

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 43B - MZ 15 VALLE NEZA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

TELÉFONO: 3053481101 EMAIL: aryelisyr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		SOCIOLOGIA	07	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley No. 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes 03 Año 2021	FECHA DE RETIRO: Día 27 Mes 05 Año 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE	DEPENDENCIA: DOCENTE BASICA SECUNDARIA	DIRECCION: CARRERA 6	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE VALLEDUPAR	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 3053481 01	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes Abril Año 2019	FECHA DE RETIRO: Día 31 Mes 12 Año 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INVESTIGADOR PASANTE	DEPENDENCIA: CENTRO DE TALENTO HUMANO	DIRECCION: CARRERA 5 # 15 69	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION FUNCAY	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: Día 07 Mes 01 Año 2019	FECHA DE RETIRO: Día 15 Mes 11 Año 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASISTENTE DE PROYECTOS SOCIALES	DEPENDENCIA: COORDINACION FUNDACION	DIRECCION: AVENIDA CARRERA 12B BIS # 34A 14	

a EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCION EDUCATIVA:	PUBLICA:	PRIVADA:	PAIS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONOS:	FECHA DE INGRESO: Día Mes Año	FECHA DE RETIRO: Día Mes Año	
AREA DE CONOCIMIENTO:	NIVEL EDUCATIVO:	DIRECCION:	

SIGEP — FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO Arquimy Yoneth Rodriguez De la Cruz

IDENTIFICADO CON C.C. X C.E. TI. Nº 1.063827446 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País Colombia | Departamento Cesar | Municipio Valledupar

Dirección Cra 43B - 13B 15 | Teléfono 3023348101

Y TENIENDO COMO PARENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	524-681561	Valledupar	0,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Arquimy Rodriguez

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14924491938

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065829444 | 3. DV: 3

12. Dirección Seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar: 24

14. Ruta de entrega:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 13

26. Número de Identificación: 1065829444

27. Fecha expedición: 2014/12/15

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Cesar: 20

30. Ciudad/Municipio: Valledupar: 001

31. Primer apellido: RODRIGUEZ

32. Segundo apellido: DE LA CRUZ

33. Primer nombre: ARYAINY

34. Otros nombres: YORIETH

35. Razón Social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: Cesar: 20

40. Ciudad/Municipio: Valledupar: 001

41. Dirección principal: CL 40 # 16 F - 31 BRR VALLE MESA

43. Correo electrónico: aryainyr@gmail.com

42. Código postal:

44. Teléfono 1: 3233553046

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	T 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2022/01/17						

Responsabilidades, Calidades y Attributos

53. Código: 48

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Semana: 1 2 3

57. Modo

58. DTE

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-07-05 11:32

La información suministrada al término del formulario, para la inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), reflejará mi estricto grado de responsabilidad en alguna de las faltas sancionables de la legislación tributaria, aduanera y cambiaria vigente.

Parágrafo del artículo 14 8.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Fecha del sistema:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

96A. Nombre: RODRIGUEZ DE LA CRUZ ARYAINY YORIETH

96B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-07-2023 11:32:32 (GMT-5)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226622031

WEB
10:56:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1065629444

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 10:57:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065829444
Código de Verificación	10658294442307061057 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:21 PM horas del 01-03-2023, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **1066929444**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE LA CRUZ ARYAINY YORIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

BBVA

Creando Oportunidades

TERM: RVB3 BBVA
OFIC: 0940 RECAUDO DE FACTURAS
CTER: 1363233 XEROX COMPUTACIONAL DTO CESAR
CUENTA : 0015-0140-02002[illegible]9051

FECHA : 26/08/23
COMPROBTE: 005553
HORA : 09:37

REFERENCIA NO. 1 320230205O6
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6.
DESCRIPCION : 341ST[illegible]
NRO DE CONFIRMACION: 030224214
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

COBRO APLICADO SOLICITO NRO.

PAGO APLICADO EXITOSAMENTE NRO.

VALOR

VALOR EFECTIVO 102,000.00

TOTAL PAGO RECIBO 102,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible]

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
02/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
320230205O6

Fecha Liquidación:
02/08/2023

Número Contrato/Acta :
020-2023

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía 1065829644

Nombre Contratista:
ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ

NIT:
892300220

Razón Social:
INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR CREEC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Agosto 2023

Observaciones:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 020-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Calculo Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$20.000.999	$102.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	102.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	102.000

(415)7709998260269(8020)320230205O6(3900)000000000102000(96)20231231

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

CAJA: 0985	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 2023/08/31
RELOJ: 0940	SERVICIO INSTITUCIONAL CESAR	CONSECUTIVO: 00013625
USER: 1102213	CUENTA : 0013-0940-02002190007	HORA : 3:09:17

TRANSACCION NO. 1	3202302050A	APG NIT 8923893891 CUENTA 4000
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
CODIGO BARRAS :	(415)7709998260269(8020)32023020504(3900)0000007130	VALOR EN CUENTA $
NRO DE CONFIRMACION.	000023915	
REGISTRO DE RECAUDADOR NO.	0000	
CANAL DE PAGO	RAPICREDITO RECAUDO	TOTAL

VALOR EFECTIVO	$ 713,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO	$ 713,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.994-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020504	**Fecha Liquidación:** 03/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 028-2023
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre:** Contrato prestación de servicios departamental	**Identificación Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía 1065820444
Nombre Contratista: ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ	**NIT:** 802300220	**Razón Social:** INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 028-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada:	Cant/Val Base ($):	Total:
PRO-DESARROLLO DPTAL	%4	$20.383.333	$204.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$20.383.333	$305.000
PRO-CULTURA	%1	$20.383.333	$204.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

|415|7709998260269|8020|32023020504|3900|0000007130|96|20231231

Bebidas:	$	713.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar:	$	713.000

© BT-Copyright 2019 Avvnet S.A.S.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1065628444
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			ARYANNY YONIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ
CIUDAD/MUNICIPIO	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO	CESAR
DIRECCIÓN	CALLE 43 NO. 16F	TELEFONO	3123879
TIPO APORTANTE	01-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	45094386103	TIPO DE PLANILLA		INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES	PAGO PERIODO COTIZACIÓN		MES	agosto
DEMAS SUBSISTEMAS	AÑO	2023 SALUD		AÑO	2023

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2023/09/12	0	$ 0	$ 507.400
2023/09/13	1	$ 700	$ 508.100
2023/09/14	2	$ 1.200	$ 508.600
2023/09/15	3	$ 1.800	$ 509.200
2023/09/18	6	$ 3.500	$ 510.850
2023/09/19	7	$ 4.200	$ 511.600

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

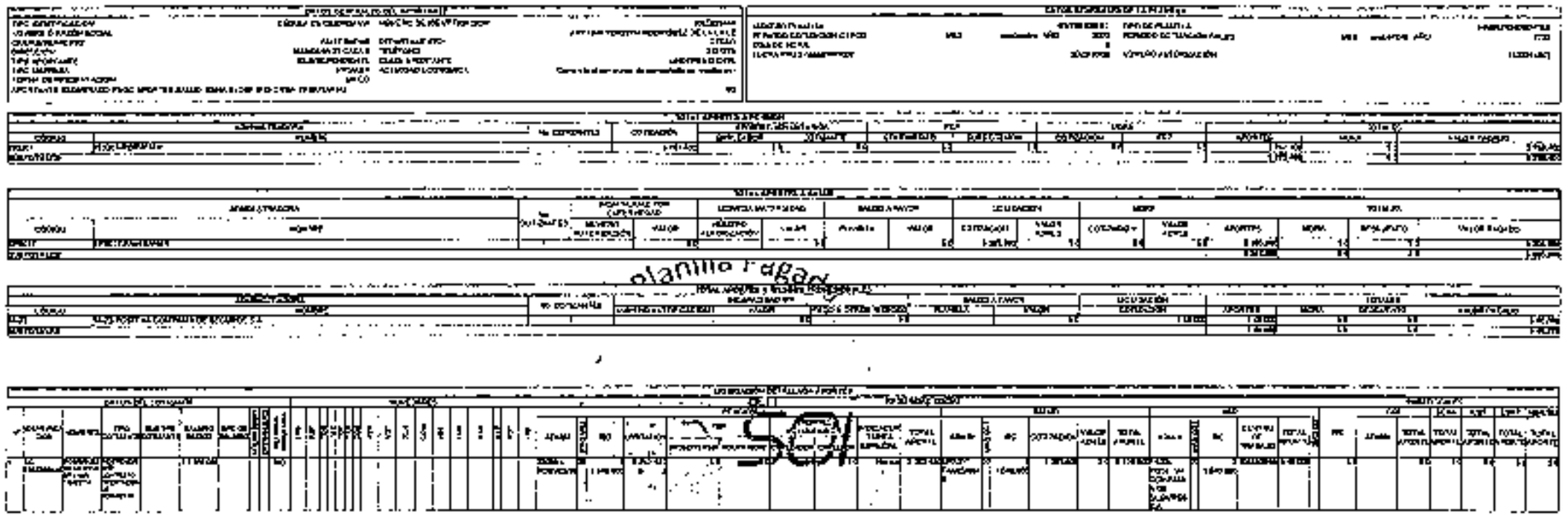
LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800227-808	230501	230501-PORVENIR	1	$ 252.400
		SUBTOTAL:	1	$ 252.400
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 205.000
		SUBTOTAL:	1	$ 205.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 49.000
		SUBTOTAL:	1	$ 49.000

TOTAL POR PAGAR: $ 507.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



Planilla Pagada

Planilla Pagada

TOTAL	**$ 607.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla Pagada

Planilla Pagada

TOTAL	$ 406.000

2023 8 24 3,280,000.00

ARYAINY YORIETH RODRIGUEZ DE LA CRUZ**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Aryaini Yorieth Rodriguez, Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con talentos exepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 07 al 30/07/2023, CPS N°028 y Resol No.0158 adjunta

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº EG-0000081

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Aryaini Y Rodriguez como	3,280,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Aryaini Y Rodriguez, serv prest como		328,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Aryaini Y Rodriguez, serv prest como		2,952,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892

EFECTIVO: ☐

CHEQUE TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 025 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA**
IDENTIFICACIÓN	**1.069.474.000 DE SAHAGÚN, CÓRDOBA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.069.474.000 DE SAHAGÚN, CÓRDOBA**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelara en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 3.280.000 MCTE correspondiente al

periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutevos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades prestas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedido de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado via ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por

cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0088 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; f) Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Mediante el presente contrato el CONTRATISTA, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de ciencias naturales o básicas. **b)** Determinar talentos existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c)** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d)** Fomentar el desarrollo de talentos excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e)** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f)** Entregar al supervisor los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional,

Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) dias calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

Luz E. Sánchez

LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA
CONTRATISTA

Dirección:	Diagonal 3 No. 7ª 39 - Sahagún
Telefono y/o celular:	3117415887
Correo electrónico:	luzernedissanchez@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN C1

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 025 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA

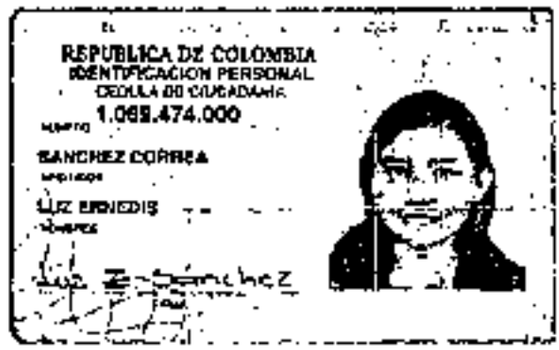
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"** NIT 892300226-1, y por otra parte el contratista **LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA identificada** con cédula de ciudadanía No 1.069.474.000 DE SAHAGÚN, CÓRDOBA, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia.

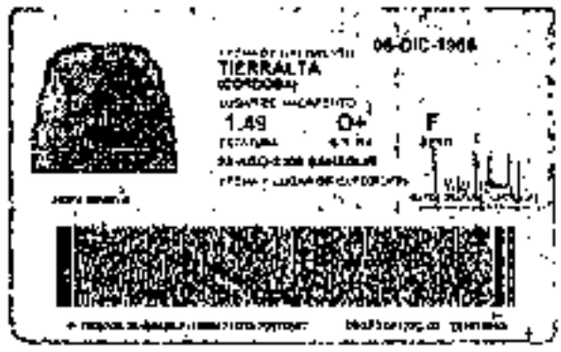
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 025 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR 'IDREEC'
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731 442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA
C. C.	1 069.474 000 DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 – 0088 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0105 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA
CONTRATISTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.068.474.000
SANCHEZ CORREA
LUZ ENEDIS


06-DIC-1966
TIERRALTA
CORDOBA
1.49
O+
F

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO / O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	CORREA	LUZ ERNEDIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.065.674.000 — SEXO: F (●) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: ____ D.M: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 12 AÑO 1986

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: TIERRALTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Trv 25 #20ª 21 los fundado

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

TELÉFONO: 3137450887 — EMAIL: luzernedisanchez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO:

PRIMARIA: 1º 2º 3º 4º 5º — SECUNDARIA: 6º 7º 8º 9º — MEDIA: 10º 11º — FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ÉSTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ESPL	140 H	X		Docencia Universitaria con énfasis en Inclusion	05	2013	
UN	10	X		LIC. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12	2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O EXCELENTEMENTE (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español			X			X			X
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar IDREEC | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONOS: 5898166 5808214 | FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 09 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DÍA 15 MES 1 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Prestación de servicios educativos | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Transversal 18 N° 19 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Consultorio de fisioterapia Lucet solano fortes | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: La Guajira | MUNICIPIO: Riohacha | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Lucet_solano@hotmail.com

TELÉFONOS: 3157421108 - 3003028801 | FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 04 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO: DÍA 20 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO: Auxiliar administrativo | DEPENDENCIA: Dependencia Atención al usuario | DIRECCIÓN: calle 15 # 8-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Institución educativa la YE | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Córdoba | MUNICIPIO: Sahagún | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: inelay@hotmail.com

TELÉFONOS: 8982454 | FECHA DE INGRESO: DÍA 08 MES 01 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO: DÍA 12 MES 01 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO: Docente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Sahagún Córdoba Corregimiento la YE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Institución educativa Ranchería | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Córdoba | MUNICIPIO: Sahagún | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: inersa@hotmail.com

TELÉFONOS: 8982465 7772455 | FECHA DE INGRESO: DÍA 16 MES 01 AÑO 2017 | FECHA DE RETIRO: DÍA 25 MES 05 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO: Docente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Barrio Ranchería Sahagún Córdoba

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE su EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

[illegible]	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	1
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	5	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95)

Luz E. Sánchez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS.

YO, LUZ ERNEDYS SANCHEZ CORREA

IDENTIFICADO CON C.C. C.E. T.I N° 1069474000 DE SAHAGUN CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CORDOBA	SAHAGUN

Dirección	Teléfonos
CARRERA 2 # 13-23	3117415867

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA JOSE YARURO SANCHEZ	TI 1071435895	HIJA

CLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS TIQUI OS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	14.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 14.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	93208712		
BBVA	AHORROS	61252156		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Luz E. Sánchez

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos.

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones.

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C C C E T I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Luz E. Sánchez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar 03-08-2023
CIUDAD Y FECHA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

A

LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA

C.C. No. 1.069.474.000 DE SAHAGÚN

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No 53 del Libro de Registros de Diplomas No 7

29782

ACTA DE GRADO No. 853364

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES **DICIEMBRE** DE **2017** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.069.474.000** EXPEDIDA EN **SAHAGÚN,** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2017.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

AUDREY SOLANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRADO AL FOLIO No. 192 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Facultad de Educación y Ciencias Humanas
Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Rumbo a la
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

X ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA

CERTIFICA R:

Luz Ernedis Sánchez Correa

Por haber desarrollado satisfactoriamente su experiencia de práctica pedagógica I y II

FRANCISCO WILLIAM MERCADO
COORDINADOR PRACTICA PEDAGOGICA

ELVIRA PATRICIA FLOREZ NISPERUZA
JEFE (E) DEPARTAMENTO CIENCIAS NATURALES
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

JUNIO 03 DE 2017

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
LÁCIDES IRIARTE

CERTIFICA QUE

LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA

Asistió al II Simposio Regional de Ciencias Naturales y Educación Ambiental "La biotecnología en la enseñanza de las ciencias"

Dado en Sahagún, a los 06 días del mes de Octubre de 2017.

Daniel Bula García
CC. 15.038.038 Sahagún
Rector

Set de Jesús Moreno
CC. 78.762.706 Sahagún
Coord. Área Ciencias Naturales

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 890.066.471-6

Hace constar que:

LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA

Identificado(a) con C.C. 1069474000

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

DIPLOMADO

DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN INCLUSIÓN

Con una intensidad de ciento cuarenta (140) horas

Fecha de Inicio: 23/feb/2023 Fecha de terminación: 04/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

Compruebe la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: [illegible]

en: https://[illegible].cilatinoamerica.com/[illegible]

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 900[illegible]-6

Hace constar que:

LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA

Identificado(a) con C.C. 1069474000

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

EL QUEHACER DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DESDE LA INCLUSIÓN LA DIVERSIDAD Y LA INNOVACIÓN

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Fecha de Inicio: 23/feb/2023 Fecha de terminación: 04/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

Compruebe la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación [illegible]

Url: https://[illegible]

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.046.471-6

Hace constar que:

LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA

Identificado(a) con C.C. 1069474000

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUIDADO DESDE LA PERSPECTIVA PERSONAL DEL DOCENTE PARA FORTALECER SU PROCESOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Fecha de Inicio: 23/feb/2023 Fecha de terminación: 04/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los veinte (31) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.6. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SAMMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

Compruebe la validez del certificado en nuestra página web, con el siguiente código de verificación: 6478BM9Z6
url: https://fundacionlideres.com.co/certificados/

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.050.479-6

Hace constar que:

LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA

Identificado(a) con C.C. 1069474000

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

SOCIALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES DIVERSOS EN EL AULA Y FUERA DE ELLA

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Fecha de inicio: 23/feb/2023 Fecha de terminación: 04/mar/2023

Se expide en la ciudad de Medellín - Colombia a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art. 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SAN MIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

Compruebe la validez del certificado en nuestra plataforma de certificados, con el siguiente código de verificación: 647961f5d1b1a
url: https://internacionalcilderesamerica.com/verificados

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Institulo Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con la(el) ciudadana (o) LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA identificada con Cedula No. 1.069.474.000 contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 019	PRESTACION DE SERVICIO COMO PROFESIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO NO. 2022 01 0062 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	tres (03) meses y trece (13) días, desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

ANASHIWAYA
IPS INDIGENA

CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
LICET SOLANO TORRES

Hace constar que

LUZ ERNEDIS SANCEZ CORREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.474.000 expedida en Tierra Alta-Córdoba, Laboró en esta IPS, desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo, con un contrato de prestación de servicios desde: el 10 de Abril del Año 2020, hasta el 10 de Mayo del Año 2021.

Cabe destacar que su desempeño en este periodo laboral fue excelente, desarrollando competencias personales y profesionales.

Se expide el presente certificado por solicitud directa del Interesado(a) en la ciudad de Riohacha- La Guajira, a los 20 días del mes de Julio de 2021.

LICET SOLANO TORRES
Coordinadora.

Calle 15 No. 8 - 86, Riohacha (la guajira), Telefono 3157421108
E-mail:licet_solano@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INSTITUCION EDUCATIVA LA YE
E-mail: inelay@hotmail.com
TEL: 8982454
Sahagún – Córdoba

REGISTRO DANE: 223660000789

Con reconocimiento oficial de estudios según resolución Nº 001274 de septiembre 20 de 2002, para los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, emanada de la Secretaria de Educación y cultura del Departamento de Córdoba

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA YE

HACE CONSTAR:

Que: **LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA**, identificada con C.C. Nº 1.069.474.000, laboró como docente en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el Nivel de Educación Básica Secundaria, desde el 8 de Enero de 2018 hasta el 12 Enero de 2019.

La presente se expide por solicitud del interesado.

Para constancia se firma en La Ye - Sahagún a los 4 días del mes de Agosto de 2022.

INSTITUCION EDUCATIVA LA YE
RECTOR
SAHAGUN - CORDOBA

Esp. PABLO DUMAR DANIELLS
RECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RANCHERIA
SAHAGUN – CORDOBA
Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento
Mediante Resolución 006484 de Diciembre 28 del 2000 y 3058 de 2015 de la SEM
NIT: 900-074-942-5
DANE: 223660001092

EL RECTOR

CERTIFICA

Que: **LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA**, Identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.069.474.000 en Sahagún Córdoba, realizo PRACTICAS PEDAGOGICA II, en LIC. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.
Durante su permanencia demostró responsabilidad, eficiencia y eficacia en su práctica.

La presente se expide a solicitud de la interesada, para los efectos a que haya lugar.

Dado en Sahagún, a los 25 días del mes de Mayo de 2017.

ALBERTO ANTONIO BULA BITAR
C.C. Nº 15.048.972 de Sahagún
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RANCHERIA
SAHAGUN – CORDOBA
Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento
Mediante Resolución 006484 de Diciembre 28 del 2000 y 3058 de 2015 de la SEM
NIT: 900.074.942-5
DANE: 223660001092

EL RECTOR

CERTIFICA

Que: **LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA**, Identificado con Cedula de Ciudadania N° 1.069.474 000 expedida en Sahagún Córdoba, realizo prácticas pedagógicas en **LIC. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, de la Universidad De Córdoba iniciadas el 12 Septiembre hasta el 24 de Noviembre del 2016. Cumpliendo con 320 hora de práctica.
Durante su permanencia demostró responsabilidad, eficiencia y eficacia en su labor.

La presente se expide a solicitud del interesado. para los efectos a que haya lugar.

Dado en Sahagún, a los 24 días del mes de Noviembre de 2016.

ALBERTO ANTONIO BULA BITAR
C.C/N° 15.048.972 de Sahagún
Rector.

FUNDACION
SACIAR
COMEDORES DEL CORAZON DEL SINU
Un Puente entre la Carencia y la Abundancia

CERTIFICA

Que, LUZ ERNEDIS SÁNCHEZ CORREA, identificada con Cedulada de Ciudadanía No. 1.069.474.000 expedida en Sahagún – Córdoba.

- Colaboró en esta fundación desde el 06 de Febrero de 2.013 hasta 05 de Diciembre de 2.014 como DOCENTE EN DANZAS Y LUDOTECA, destacándose como una persona con principios, responsable y cumplidora de sus obligaciones y/o funciones asignadas.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Sahagún – Córdoba a los veintitrés días (23) del mes de Enero del año 2.015.

Atentamente,

CARMEN VERGEL
Coordinadora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14927005183

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 9 4 7 4 0 0 0 | 6 — 6. DV

12. Dirección seccional

13. Código electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 4 7 4 0 0 0	2 0 0 6 0 8 2 8

28. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 6 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	CORREA	LUZ	ERNEDIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 6 6 0

41. Dirección principal: CR 2 A 1326 BRR NUEVA GRANADA

42. Correo electrónico: luzernodesanchez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 7 6 1 5 8 8 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 0 0 1 0 5 — 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 7 0 7	Actividad secundaria: 48. Código — 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2		51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 8

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Uso	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒ — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-07-17 09:27:57

La información suministrada a través del formulario de solicitud de inscripción, actualización, suspensión y/o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dentro del marco de competencias establecidas en alguno de los actos administrativos se constituyen las declaraciones correspondientes a que haya lugar.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

954. Nombre: SANCHEZ CORREA LUZ ERNEDIS

955. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-07-2023 09:28:53 PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:43 PM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069474000**

Apellidos y Nombres. **SANCHEZ CORREA LUZ ERNEDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 21:58:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069474000
Código de Verificación	1069474000230626215826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquíplasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YESID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

COR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C

Datos del ciudadano

Señor(a) LUZ ELIMELDIS SANCHEZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063947000.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a), la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Lunes, junio 26, 2023 - Hora de consulta: 21:56:30

El certificado de antecedentes ordinario refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, a raíz de las cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción sea de corto término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

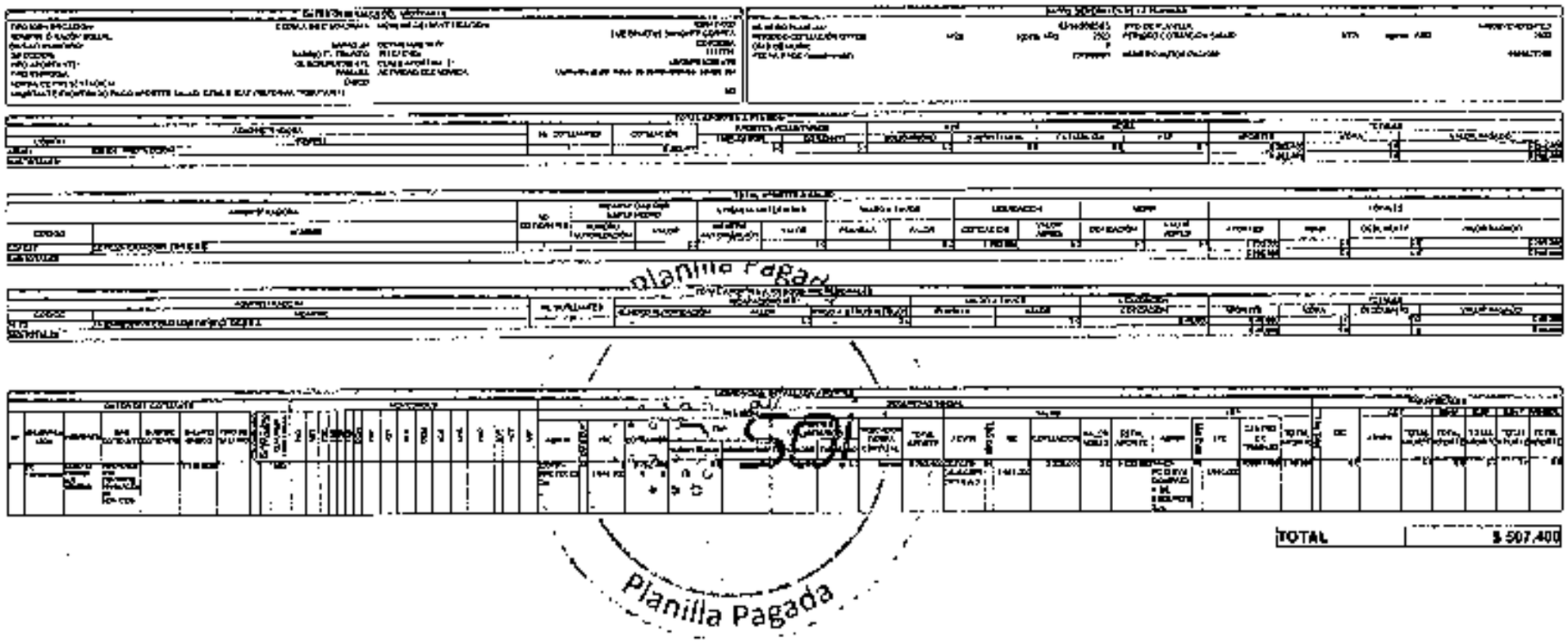
El certificado de antecedente especial refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos y se emite para acreditar requisitos de cuya exacción, designación o mantenimiento exige ausencia total o parcial de antecedentes.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

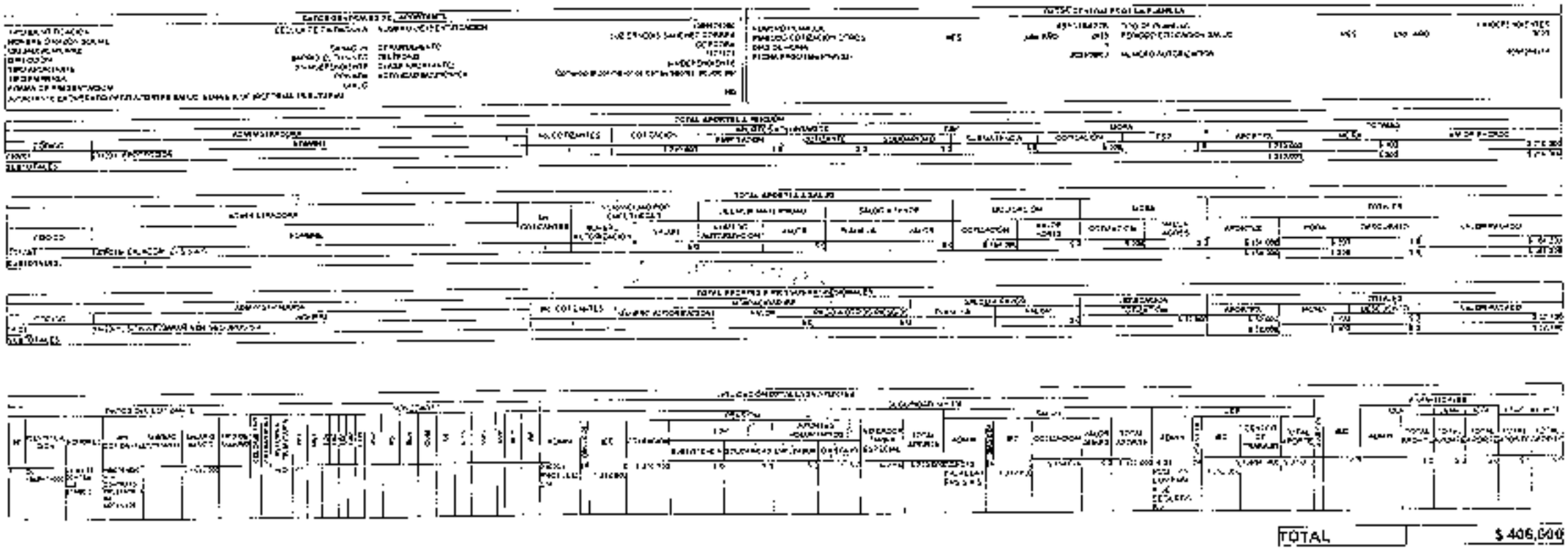


TOTAL	$ 507.400

F ...LA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Sancocolmena



TOTAL $ 406,000

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.998-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 32023020519	Fecha Liquidación: 03/08/2023	Número Contrato/Acta : 025
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1065974000
Nombre Contratista: LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 025 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$20.363.333	$305.000
PRO-CULTURA	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

[415)7709998260269(8020)32023020519(3900)000000000713000(96)20231231

Subtotal:	$	713.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	713.000

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

PAGO

[illegible]

VALOR EFECTIVO

[illegible]

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020520	Fecha Liquidación: 03/08/2023	Número Contrato/Acta : 025
Código Impuesto: S	Impuesto aplica: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1069474000
Nombre Contratista: LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA	NIT: 892300229	Razón Social: INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 025 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$20.369.333	$102.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	102.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	102.000

(415)7709998260269(8020)32023020520(3900)0000000102000(96)20231231

© Rr. Copyright 2019 por 101 S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

FECHA: [illegible]
OFIC: 0946
USUS. 0197233

REFERENCIA NO. 1 32023020520
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION :
NRO DE IDENTIFICACION:
CONCEPTOS DE RECAUDOS: OPU
FORMA DE PAGO EFECTIVO

VALOR EFECTIVO

FIRMA Y SELLO CAJERO

- CLIENTE -

2023 8 24 3,280.000 00

LUZ ERNEDIS SANCHEZ CORREA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc a Luz Ernedis Sanchez C, Serv. prest. profesionales para la atencion integral a estudiantes con talentos excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 07 al 31/07/2023, CPS N°025 y Resol.No.0156 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000079

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23830359	Honorarios	Canc. a Luz E. Sanchez. serv prest contr	3,280,000 00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Luz E. Sanchez serv prest contr		328,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cia	Canc. a Luz E. Sanchez. serv prest contr		2,952,000 00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 071882

EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. COMITO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

MODIFICATORIO 1

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0024 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.065.827.736 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, CESAR.

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC" quien se identifica con NIT No 892.300.226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC**, por una parte y por la otra, **SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.065.827.736 expedida en Valledupar, Cesar**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta el 50% del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 0024 del siete (07) de julio del 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Mediante contrato de prestación de servicios profesionales n° 0024 del siete (07) de julio del 2023 se pactó PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.
2) Que la "Cláusula segunda – VALOR DEL CONTRATO" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0024 del siete (07) de julio del 2023, estipulo: "DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESETNA MIL PESOS $18 860.000 MCTE"
3) Que en mi calidad de supervisor del contrato, manifiesto la necesidad de adicionar a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL PESOS $ 1.503.333 M/CTE, justificada en la continuidad del desarrollo de actividades descritas en el contrato de prestación de servicios.
4) Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". Por ende, el valor referido en la presente justificación no supera el 50% del valor total del contrato inicial.
5) Que el profesional universitario financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-0088 del 07 de julio de 2023, con rubro presupuestal 2 4.502.06 05 por concepto de "Contratar 6 profes para atención integral a estudian con cap y talent excep lic en educ física, recreac, ejercicio deportes, psicología, profesional en ciencias soc, humanidades, antropólogo, economista/administrador para mpios zona norte" con el cual se garantizan los recursos para amparar la futura adición del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0024 del siete (07) de julio del 2023
6) Que según Sentencia de 26 de agosto de 1998, con radicado No. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel

es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley".

7) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0024 del siete (07) de julio del 2023

En virtud de lo anterior, el supervisor y/o designado:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, adicionar en valor el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0024 del siete (07) de julio del 2023, suscrito con la señora SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.827.736 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, CESAR, bajo objeto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC."

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la suma de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $ 1.503.333 M/CTE amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-0088 del 07 de julio de 2023, con rubro presupuestal 2.4.502.06.05 por concepto de "Contratar 6 profes para atención integral a estudian con cap y talent excep lic en educ física, recreac, ejercicio deportes, psicología, profesional en ciencias soc, humanidades, antropólogo, economista/administrador para mpios zona norte" expedido por el Profesional Universitario Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA –FORMA DE PAGO: "se cancelará en UNA (01) cuota de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS $2.460.000 MCTE y CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE", la cual quedará así: "se cancelará en UNA (01) cuota de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $3.280.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE"

CLÁUSULA CUARTA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0024 del siete (07) de julio del 2023.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar – Cesar, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR
IDREEC

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA
CC. No. 1.065.827.736
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 027 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.204.717 DE MANAURE BALCON DEL CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA, DEPORTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.204.717 DE MANAURE BALCON DEL CESAR,** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA, DEPORTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.204.717 DE MANAURE BALCON DEL CESAR

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 3.280.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contrabsta, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podra interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasonados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento prestа mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de

indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0088 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de actividad física, ejercicio y deporte. **b)** Determinar talentos existentes no identificados en coordinación con las docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c)** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d)** Fomentar el desarrollo de talentos excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e)** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f)** Entregar al supervisor los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomia sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro

presupuestal respectivo. Para su ejecucion se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA debera cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. – FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En caso de presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidacion o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos. **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) días del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ZAMUDIO	**RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	Calle 6D No. 24 – 19 Nuevo Esperanza
Telefono y/o celular:	3167476703
Correo electrónico:	cujiamartinez@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	**CÓDIGO** IDREEC **VERSIÓN** 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 027 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA** identificado con cédula de ciudadanía No1 065 204 717 DE MANAURE BALCON DEL CESAR se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 027 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731 442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA
C. C	1 065 204.717 DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ACTIVIDAD FISICA, EJERCICIO Y DEPORTE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $ 20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratacion directa no será obligatoria la exigencia de garantias, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0069 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0107 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) dias del mes de julio de Dos Mil Veintitres (2023).

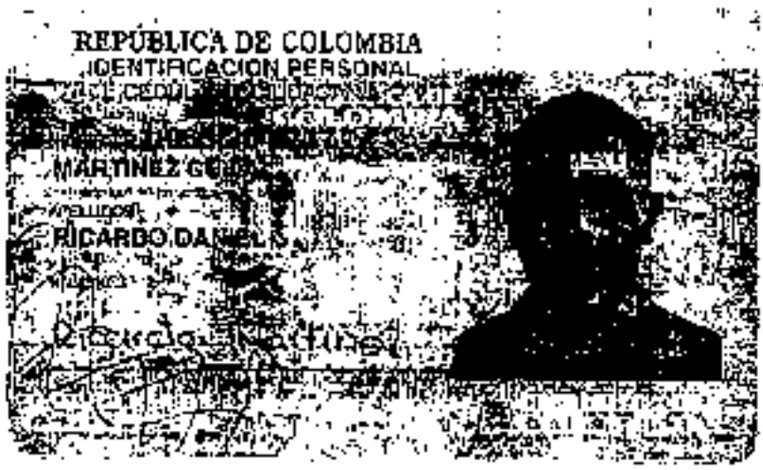
Neila R Infante M.

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

Ricardo Martinez

RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA
CONTRATISTA

15





FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-2012 MANAURE BALCON DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Cujia	Ricardo Daniel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.065.204.717 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAIS: colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.065.204.717 D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA día 21 MES 04 AÑO 1993

PAIS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle 60 # 24-18 Nueva esperanza

PAIS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

TELEFONO 3167476703 EMAIL Cujiamartinez

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o	4o.	5o.	6o	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Licenciado en educacion fisica con enfasis en el futbol recreativo	12	2018	SI

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA __ MES __ AÑO ____ | FECHA DE RETIRO: DÍA __ MES __ AÑO ____

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDRECC		X	Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS: 5808214 | FECHA DE INGRESO: DÍA 26 MES 10 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DÍA 18 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO: Prestacion de servicio como profesional para educacion integral a estudiantes con talento. | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: Tricon 78 # 19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio m. edad de oro		X	Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA 09 MES 08 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA 01 MES 04 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO: Docente | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA __ MES __ AÑO ____ | FECHA DE RETIRO: DÍA __ MES __ AÑO ____

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN		
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3 AÑOS	4 meses
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3 AÑOS	4 Meses

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA CUALQUIER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI APORTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar - Cesar 06 - 07 - 2023

Ricardo Martinez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Valledupar - julio - 2023 — Meiva R. Grafanta Cal.

Ciudad y fecha — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

22

sigepII Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ricardo Daniel Martinez Cuya

IDENTIFICADO CON: C.C. ✓ C.E. T.I. 1065204717 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País: Colombia | Departamento: Cesar | Municipio: Valledupar

Dirección: Calle 6 # N 20 - 18 Nuevo Esperanza | Teléfonos: 3167476783

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Ojmer Martinez Contrera		Padre
Ruth Mery Cuya		Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorros	197-000339-72		0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

21

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO ✓ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I	No.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Ricardo Martinez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar / 06/02/23
CIUDAD Y FECHA

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14754586706

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065204717 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Bucaramanga y Regional de Nororiente

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1065204717

27. Fecha expedición: 2012/02/13

Lugar de expedición: 29. País: COLOMBIA 169 Cesar 20

30. Departamento: Cesar 20

Municipio: Valledupar 443

31. Primer apellido: MARTINEZ

32. Segundo apellido: CUJIA

33. Primer nombre: RICARDO

Otros nombres: DANIEL

Razón social

38. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

39. País: COLOMBIA 169

40. Departamento: Cesar 20

Ciudad/Municipio: Valledupar 001

41. Dirección principal: CL 6 D 21 18 BRR NUEVA ESPERANZA

42. Correo electrónico: ricardomartinez1993@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3167476703

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8299 — 47. Fecha inicio actividad: 2011/05/22

Actividad secundaria — 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50. Código 1 — 2 — 3

Ocupación

51. Código

52. Número autoadhesivo

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicios 1 2 3 — 57. Mixto — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-04-25 17:04:22

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable, en caso de constatarse lo contrario podrá dar lugar a las sanciones establecidas en los procedimientos administrativos sancionatorios de inscripción, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Soy responsable de los certificados que la DIAN firme a

Firma del servidor

62. Nombre: MARTINEZ CUJIA RICARDO DANIEL

63. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-07-2021 10:52:25AM

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE DECRETO 1850 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

C.C. 1.065.204.717 Expedida en MANAURE BALCON DEL CESAR

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 05 de abril de 2018

Julio Tierra Chávez Ph. D
Rector(a)

Nelson Adolfo Martín Landazábal Ph. D.
Secretario(a) General

Registro 80155 Folio 229 Libro 11 de Diplomas de Grado

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaria General

Acta de Grado N° 603

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 06 días del mes de Abril de 2018, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

a RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

Identificado(a) con C.C. N° 1.065.204.717 de MANAURE BALCON DEL CESAR

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 85567 y registrado con el Número 80455, Folio 229, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educacion
Berdo Contreras Eugenio

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los 06 días del mes de Abril de 2018

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

INSTITUTO TECNICO DE LA COSTA

ITECOS

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar según resolución 1863 de julio de 2013 y Acuerdos 045 y 160 de marzo 18 del Ministerio de Protección Social

Confiere el siguiente Certificado a:

RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

Identificado (a) con Documento de Identidad No. 1.065.204.717 de Manaure Balcón del Cesar

Por haber asistido al Curso de:

WINDOWS – WORD – EXCEL

Con una Intensidad de 60 horas

Dado en Valledupar a los 24 dias del mes de noviembre de 2017

DIRECTOR GENERAL

COORDINADOR ACADEMICO

Anotado en el folio 62 del libro de Actas 02

coldeportes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Certifica que

MARTINEZ CUJIA RICARDO DANIEL

1065204717

Asistió a la

Capacitación en Aspectos Legales, Financieros, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Marketing Deportivo y Coaching

Realizada en Valledupar, Cesar
del 01 al 05 de noviembre de 2016
Con una intensidad de 40 horas

Yenny Alcocer Plaza
Directora Secretaría de Recreación y
Deporte del Cesar

Clara Luz Roldán González
Directora

Claudia Guerrero Sánchez
Directora Inspección Vigilancia y Control

[redacted]

Otorgan

El presente Certificado a:

Ricardo Daniel Martínez

Por su participación en calidad de ASISTENTE, en el marco del

I Seminario Internacional de Futbol Base

Impartida virtualmente a través de las plataformas virtuales Zoom y Facebook

Del 10 al 14 de Agosto de 2020

Dielman Gutevara
Presidente FENAFUTH
Regional Sur

Edwin Omar Gonzalez B.
Presidente FORTADE

Oscar Zaldaña
Presidente CONEFH
Capitulo Sur

Israel Canales
Coordinador CONEFH
Capitulo Sur

FENAFUTH

FORTADE

CONEFH

FCF1S-00168

COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR
- Coordinación de Educación Informal -

CERTIFICA A:

MARTINEZ CUJIA RICARDO DANIEL

C.C. 1065204717

Asistió y Aprobó Cincuenta (50) Horas a la capacitacion del Curso de:

COMPETENCIAS CLAVES TRANSVERSALES

ALBA MENDOZA MAESTRE
Coordinadora Educación Informal

Valledupar, 28/09/2018

English Forever

HACE CONSTAR QUE:

El Señor **RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA** identificado con C.C. N° 1.065.204.717 De Manaure - Cesar, realizó el método **ENGLISH PEOPLE** para el aprendizaje del idioma inglés con una duración de 03 meses, comprendido en 35 Lecciones.

La presente se expide a los **DIECINUEVE** (19) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente,

YOLIMA Y. VEGA
Asistente Administrativa
Telf:5852076

English Forever

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Transversal 18 No. 19-65 Telefono5898166-5808214 Nit.892300226-1 Valledupar –Cesar	CÓDIGO IDREEC-P-027
		VERSIÓN 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar "IDREEC", suscribió con el ciudadano CRISTIAN CAMILO COTES CHARRY identificado con Cédula No. 1.065.817.709 contrato de prestación de servicio así:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO
No. 020	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ACTIVIDAD FISICA, EJERCICIO Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINITRATIVO NO. 2022 01 0062 , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.	tres (03) meses, desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022.

Se expide el presente a solicitud del interesado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
Profesional Universitario

Datos del ciudadano

Señor(a) RICARDODANIELMARTINEZCUJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1065204717.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, julio 06, 2023 - Hora de consulta: 05:55:13

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de julio de 2023, a las 10:43:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065204717
Código de Verificación	1065204717230706104317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

YERIKI LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó. WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10.44.42 AM horas del 06/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065204717**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CUJIA RICARDO DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado No. 75
Bogotá D.C.
Atención presencial de lunes a viernes 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano
Bogotá: (601) 159 0700
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.grupo.atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: WVB2 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230807
OFIC: 0940 31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR CONVENIO: 0031553
USER: 1018791 CUENTA : 0013-0940-02702J9009 HORA : 15:57

REFERENCIA NO. 1 32023020472 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 341577099982602698C20320 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000023204
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 102,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	102,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892.399 099-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
02/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023020472

Fecha Liquidación:
02/08/2023

Número Contrato/Acta :
027

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía 1065204717

Nombre Contratista
RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

NIT:
892300826

Razón Social:
INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Agosto 2023

Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$20 363 333	$102 000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
		Subtotal: $	102 000
		Interés (+) $	0
		Sanción (+) $	0
		Descuento (-) $	0
		Total Pagar $	102 000

(415)7709998260269(8020)32023020472(3900)000000000102000(96)20231231

© All Copyright 2018 por ICT S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: VV07 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230802
OFIC: 0940 31553 CMP ESTAMPILLA DPTO CESAR CONVENIO: 0031553
USER: TQL8791 CUENTA : 0013-0940-02000219069 HORA : 15:57

REFERENCIA NO. 1 32023020471 PAGO RECIBIDO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : |415|7709998260269|8020|32023020471|3900|0000000713000|96|20231231 PAGO RECIBIDO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000035793
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 713,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 713,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.889-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
02/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023020471

Fecha Liquidación:
02/08/2023

Número Contrato/Acta:
027

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamento

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía. 1065204717

Nombre Contratista:
RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA

NIT:
892399226

Razón Social:
INST. DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "DHSEC"

Periodo Liquidación:
1er Quincena Agosto 2023

Observaciones

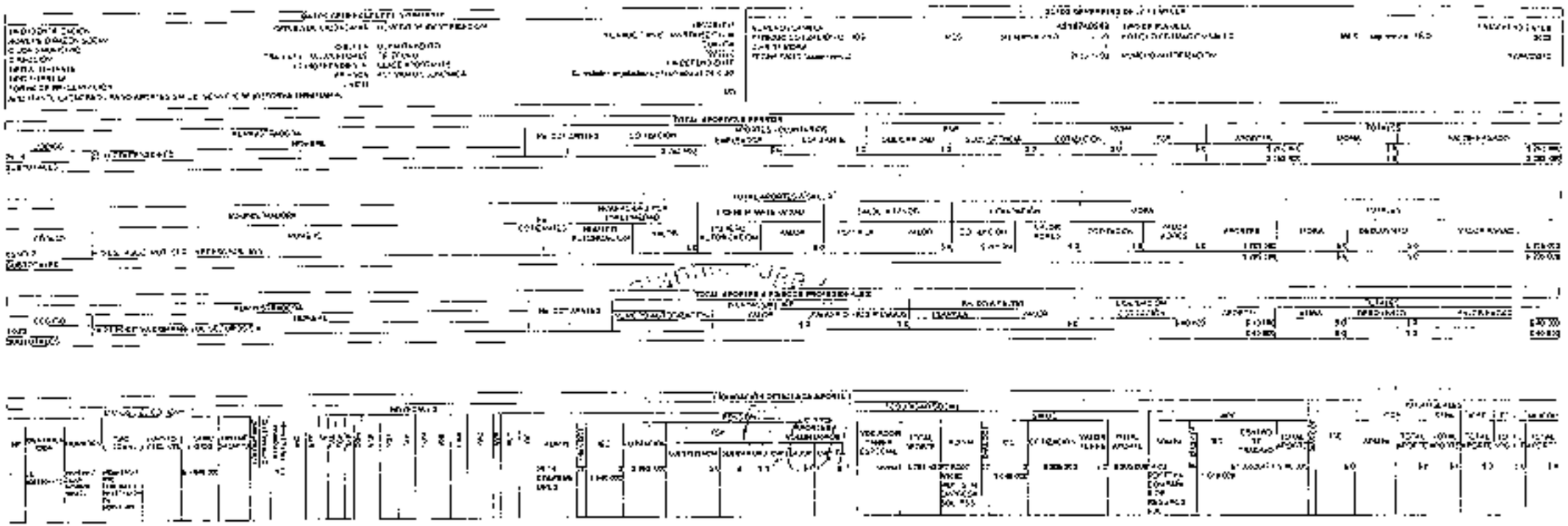
Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant/Vlr Base($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$20.363.333	$305.000
PRO-CULTURA	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

|415|7709998260269|8020|32023020471|3900|0000000713000|96|20231231

Subtotal:	$	713.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar:	$	713.000

©All Copyright 2018 por ICA S.A.S

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL $ 507.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla Pagada

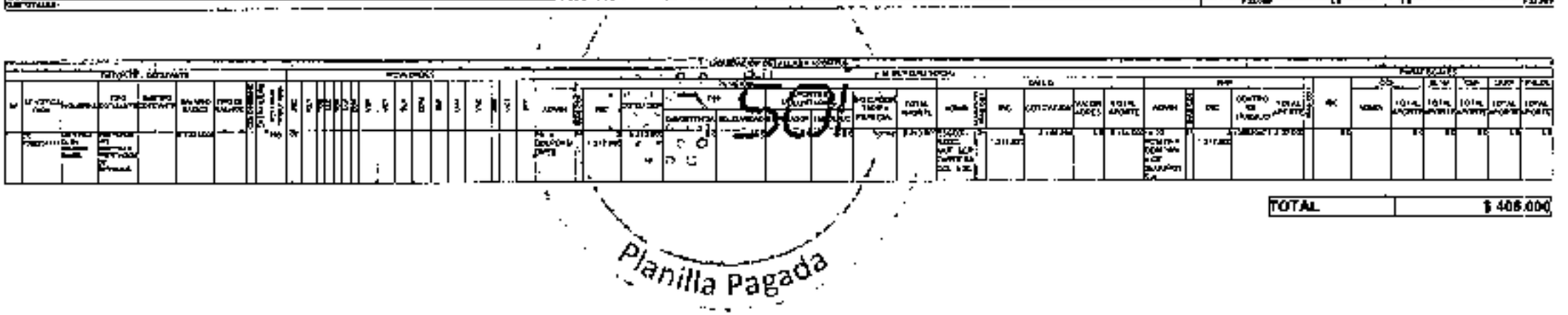
Planilla Pagada

TOTAL	$ 507.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá



TOTAL
$ 406.000

2023 8 24 3,280,000.00

RICARDO DANIEL MARTINEZ CUJIA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Ricardo Daniel Martinez Cujia, Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con talentos exepcionales, segun Conv Inerad. N°2023-03-0204 CPS 027 del 07 al 31/07/2023, segun Resol.No.0157 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000080**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630369	Honorarios	Reg serv presl a Ricardo Daniel Martinez como	3,280,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Reg retefuente a honorarios 10% a Ricardo D		328,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Can as Ricardo D Martinez serv prest como		2,952,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ERENTE

PROF UNIV. ADMMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 024 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.827.736 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS $ 18.860.000 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.065.827.736 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS $ 18.860.000 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS $2.460.000 MCTE y CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES

cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0083 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b)** Determinar capacidades existentes no identificadas en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c)** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d)** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e)** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f)** Entregar al supervisor los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por El. IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligacrones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.827.736 DE VALLEDUPAR, CESAR.

CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedido por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse doacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA**, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la Indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por

tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA
CONTRATISTA

Dirección:	Calle 6D N° 23 – 39 Nueva Esperanza
Telefono y/o celular:	3216830000
Correo electrónico:	Solivares970@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 10 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 024 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA

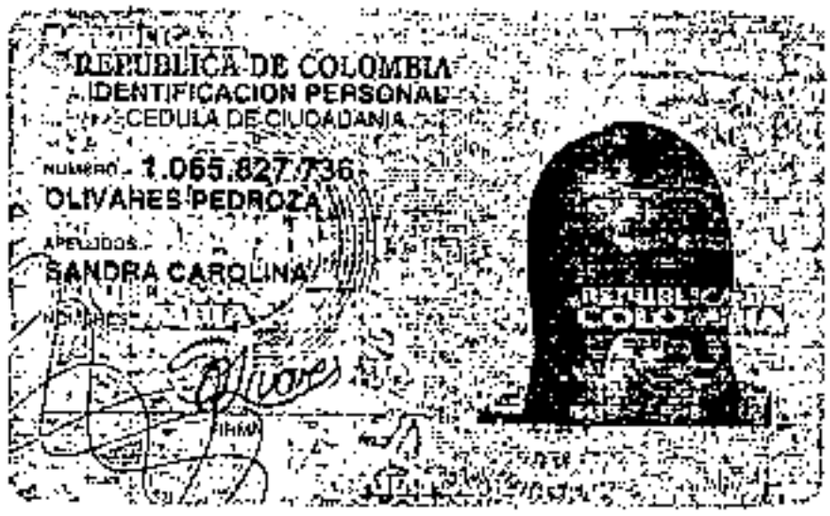
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1.** y por otra parte el contratista **SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.827 736 DE VALLEDUPAR, CESAR se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 024 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	: 892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar. Cesar
CONTRATISTA	SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA
C. C.	1.065.827 736 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20,363,333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0093 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0104 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.827.736
OLIVARES PEDROZA
APELLIDOS
SANDRA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1996
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 m
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-SEP-2014 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD ADOPTANTE

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Olivares	Pedroza	Sandra Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.065 827.736 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 09 AÑO 1996

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

calle 60 23-39 Nueva Esperanza

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

TELÉFONO 321683000 EMAIL olivares970@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO Bachiller técnico con especialidad en contabilidad
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 MES 12 AÑO 2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ÉSTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PhD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGA	03	2022	245200

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL (I.E. HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	recursoshumanos@idreec.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3216630000	DÍA 19 MES 09 AÑO 2022	DÍA 18 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestacion de servicios como profesional	Talentos excepcionales	Transversal 18 N° 19 - 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	Instepuma@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188473911	DÍA 28 MES 02 AÑO 2020	DÍA 19 MES 08 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Practica / Psicóloga	Orientación escolar	calle 29 #26-37 7 de agosto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	Instepuma@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188473911	DÍA 10 MES 09 AÑO 2019	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Practica / Psicóloga	Orientación escolar	calle 29 #26-37 7 de agosto

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

sigepii función pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Sandra Carolina Olivares Pedroza

IDENTIFICADO CON C. C. x C. E. T.I N° 1.065.627.736 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País Colombia Departamento Cesar Ciudad Valledupar Municipio Valledupar

Dirección Calle 16D 2-33 Nuevo Eduardo 20 Teléfonos 3216830000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Ryan Henry Prodigio Maestre		Hijo
Isabel Maestre		Abuela materna
Yeis Sorel Gonzalez Pedroza		Hermano

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3° Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS CARGOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA

En forma detallada, describo a continuación la información solicitada, con los que he relacionado a continuación:

a) Los ingresos y rentas que percibí en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	19.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 19.000.000

b) Los cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	BIENES DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORRO	086448524		$ 108.800
DAVIPLATA	AHORRO	Inhabilitada		$ 64.000
BANCOLOMBIA A LA MANO	AHORRO	Inhabilitada		$ 100.000

c) Mis bienes muebles e inmuebles son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las personas y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	TARJETA DE CREDITO	$ 1.400.000
DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO	$ 1.400.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad. SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma habitual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar 20 de julio 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-006

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Cuerpo: 0 1 Principal

4 Número de formulario: 14833724351

5 Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 5 8 2 7 7 3 6 — 6 DV: 1

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26 Número de identificación: 1 0 6 5 8 2 7 7 3 6

27 Fecha expedición: 2 0 1 4 0 9 2 0

Lugar de expedición: CULOMBIA — 28. País: 1 6 9

29 Departamento: Cesar — 2 0

30 Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

31 Primer apellido: ULIVARES

32 Segundo apellido: PEDROZA

33. Primer nombre: SANDRA

34 Otros nombres: CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

37. País: COLOMBIA — 1 6 9

38. Departamento: Cesar — 2 0

39. Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

40. Dirección principal: CL ED 23-39

42. Correo electrónico: solnares9706@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 1 6 8 3 0 0 0 0 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 6 9 0	2 0 1 9 0 3 1 3	4 2 1 0	2 0 2 1 0 1 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 2 0

20- Obligación RIT

Obligados aduaneros

54 Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, queda vigente indefinidamente y no caducará ni se cancelará por su inactividad.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Asume: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 3 — 61. Fecha: 2022-05-18 13:21:31

La información consignada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se podrán iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: OLIVARES PEDROZA SANDRA CAROLINA

985. Cargo: Contribuyente

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

PSICÓLOGA

A

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA

C.C. Nº 1065[illegible]775[illegible] DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

27229

154



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2015 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21-549966-12

HACE CONSTAR QUE :

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA

Con Documento de Identidad No 1065827736

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL EN ENTORNOS DE TRABAJO

MEDELLIN - 05 DE MARZO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020220305

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220305A-1

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

82

IV CONGRESO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

La Fundación Politecnico del Norte

Hace constar que:

Sandra Carolina Olivares Pedroza

Asistió en calidad de participante al

IV CONGRESO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

Realizado en la ciudad de Santa Marta, los días 4 y 5 de mayo, del 2019
con una intensidad horaria de 12 horas
Registrado en el acta N° 032 del año 2019, dado el 5 de mayo de 2019

Miguel Borgos Pastrana

Neffer Cortes Ruiz

Para confirmar la validez de esta constancia, puede verificar en nuestro correo electrónico psicologiapolinorte@gmail.com

28

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.827.736

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO CON IMAGENES EN PHOTOSHOP

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintidos (22) dias del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

44270963 - 22/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521001434966CC1065827736C.

[redacted]

INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ
SEDE MIXTA N°5

NIT: 824 001 794-3 Registro DANE N° 129001000803
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 00309 del 25 de Septiembre 2015
Calle 29 # 26-37 7 de agosto Tel. 5825598 Valledupar - Cesar

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certifica que la señorita Sendra Carolina Olivares Pedroza identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.827.736 laboró en la Institución Educativa Enrique Pupo Martinez. Sede Mixta N°5.

Donde desempeñó el cargo de auxiliar de primera infancia, bajo la modalidad de prestación de servicios, recibiendo bonificación de trescientos mil pesos (medio tiempo) desde el dia 9 de Abril del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, con miras a fortalecer hoja de vida. en la ciudad de Valledupar a los 11 dias del mes de Mayo del 2022.

Cordialmente.

Dubis Maria Medina Cuadros
Docente

Margarita Páez Lemus
Coordinadora

INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ
NIT: 824 001.794-3 Registro DANE N° 120001000603
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 00309 del 25 de Septiembre 2008
Calle 29 # 28-37 7 de agosto Tel. 5825588 Valledupar - Cesar

El Rector y secretario de la Institución Educativa Enrique Pupo Martínez

Certifica:

Que **OLIVARES PEDROZA SANDRA CAROLINA**, identificada con la cedula de ciudadanía **N°1065627736**, se vinculó en nuestra institución educativo en la modalidad de practicante II, en el área de Psicología. (Proyecto, Habilidades para la vida) en convenio con La Universidad Popular del Cesar, inicio a partir del 26 de Febrero hasta 19 de junio del 2020.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio del año 2020.

Atentamente.

Esp. ANDRÉS ALIRIO ORTIZ MURILLO
Rector

CARLOS J BUELVAS ARMENTA
Secretario

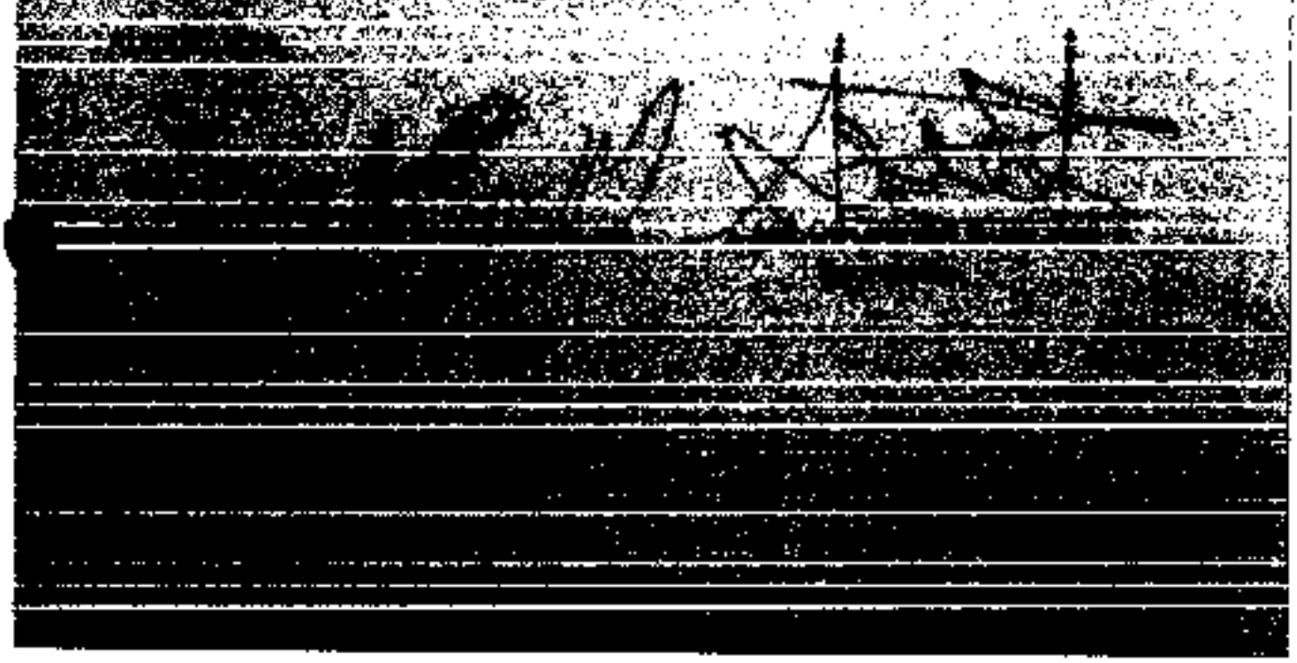
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ
NIT 824 001.798-3 Registro DANE N° [illegible]
Resolución de reconocimiento de Estudios N° 00309 del 25 de Septiembre 2018
Calle 28 # 26-37 7 de agosto Tel 5894584 Valledupar - Cesar

El Rector y Secretario de la Institución Educativa Enrique Pupo Martinez

Certifica:

Que, **SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°1065827738, expedida en Valledupar, se vinculó en nuestra institución educativa en la modalidad de prácticas Profesionales I en la formación de Psicología Educativa, en la jornada de la Mañana; Cumpliendo con un horario comprendido de 7:00 a 12:00 pm, en convenio con la universidad Popular del Cesar; inicio a partir del 23 de septiembre Y Finalizo 06 de diciembre del 2018.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2018.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:54:59 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065827736**
Apellidos y Nombres: **OLIVARES PEDROZA SANDRA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las Instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa (unes a
Viernes 8:00 a.m. 12:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 50552 (Bogotá)
Servicio Nacional 018000 910 112
E-mail dijin@dijin.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 20:56:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065827736
Código de Verificación	1065827736230622205633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226268104

WEB
17.05.37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que en esta vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085827738,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

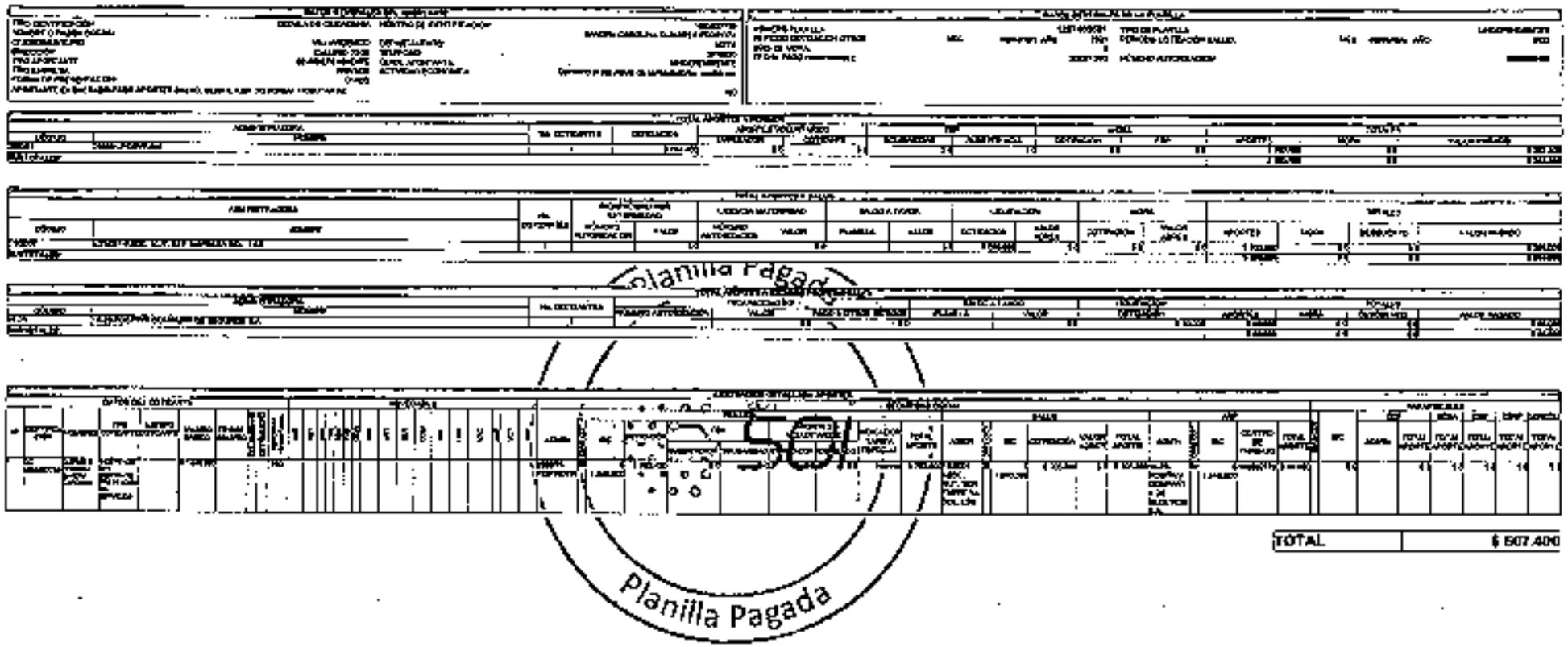
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL	$ 607.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Occidente

TIPO IDENTIFICACIÓN		RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	
NÚMERO DE PLANILLA		DIRECCIÓN	
CLASE PLANILLA		CIUDAD	
FECHA PAGO		TELÉFONO	
PERIODO PAGO SALUD		PERIODO PAGO PENSIÓN	
TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
TIPO PLANILLA		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
NÚMERO RADICACIÓN			
APORTE VOLUNTARIO			

NÚMERO PLANILLA		TIPO DE PLANILLA	
PERIODO PAGO SALUD		PERIODO PAGO PENSIÓN	
FECHA PAGO		NÚMERO AUTORIZACIÓN	

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	VALOR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	VALOR

No.	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VTE	AVP	VIP	FIC	FAE	FAP	EXO	DÍAS	IBC	TARIFA	APORTE

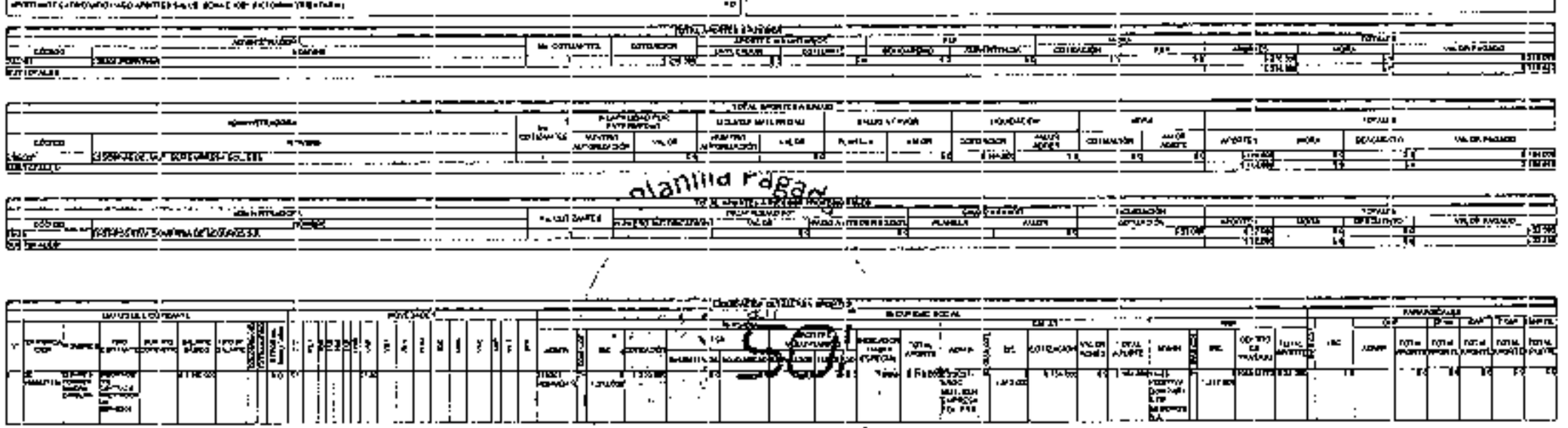
TOTAL	$ 507.400

Planilla Pagada

PL . . .LA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



Planilla Pagada

Planilla Pagada

TOTAL $ 406.000

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: J2023019055	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta : 024.2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065827736
Nombre Contratista: SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA	NIT. 892300220	Razón Social: INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 024 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$18.860.000	$188.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$18.860.000	$283.000
PRO-CULTURA	%1	$18.860.000	$188.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202301905(3900)000000066100(96)20231231

Subtotal:	$	661.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	661.000

Redeban

JUL 12 2023 16:47 REPRO 9.00
ERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
TEN:
VISA
AUTOR.
EGUIDO: 011066
AID:
APLICACION: VISA DEBITO
VENTA
COMPRA NETA $ 661.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 661.000
*** CLIENTE ***

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230320554	Fecha Liquidación. 03/08/2023	Número Contrato/Acta : 0024-2023
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065827736
Nombre Contratista. SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA	NIT: 892300220	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: MODIFICATORIO NO 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.0024-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant/Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$1.503.333	$15.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$1.503.333	$23.000
PRO-CULTURA	%1	$1.503.333	$15.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260268(8020)320230320554(3900)000000053000(96)20231231

Subtotal:	$	53.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar =	$	53.000

© no copyright data per law 8 of 5

Redeban

08/03/2023 16:49:48 [illegible] 9.00
GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
TEL: [illegible]

V. ELECTRON
[illegible]
RECIBO: 012395
[illegible]: 013515
[illegible]
APR: [illegible]
No LARA: VISA ELECT
[illegible]: 016035

VENTA		$ 53.000
COMPRA	NETA	$ 0
IVA		$ 0
INC		$ 0
[illegible]		$ 53.000

*** CLIENTE ***

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
12/07/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023019057	Fecha Liquidación: 12/07/2023	Número Contrato/Acta: 024-2023
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1065827735
Nombre Contratista: SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA	NIT: 802000226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Julio 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 024-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vir Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$18.880.000	$94.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023019057(3900)000000000094000(96)20230731

Subtotal:	$	94.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	94.000

BBVA

Comienza Oportunidades

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.994-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidado

Nro. Liquidación:
32023020656

Fecha Liquidación:
03/08/2023

Número Contrato/Acta:
0024-2023

Código Impuesto:
S

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía 1065827736

Nombre Contratista:
SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA

NIT
8923900220

Razón Social:
INST DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
1er Quincena Agosto 2023

Observaciones:
MODIFICATORIO NO.1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 0024-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO OPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$1.503.333	$8.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	8.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar:	$	8.000

(415)7709998260269(8020)32023020556(3900)00000000800096(96)20231231

© All Copyright 2018 por 101 S A S

Redeban

AGO 03 2023 08:44:22 000015 9.05
GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-170 PSO 1
TEL: 5828430

VENTA
COMPRA NETA $ 8.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 8.000

*** CLIENTE ***

2023 8 24 3,280,000.00

SANDRA CAROLINA OLIVARES PEOROZA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc a Sandra Carolina Olivares P, Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estodiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Inerad. N°2023-03-0203 del 07 al 30/07/2023, CPS N°024 y Resol No.0160 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000083**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Sandra C. Olivares como	3,280,000.00	
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Sandra C Olivares, serv presl como		328,000.00
11100515	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc a Sandra C. Olivares, serv prest como		2,952,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892 EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 018 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**YILENA LUCITH GARCIA GUERRA**
IDENTIFICACIÓN	**49.715.499 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **YILENA LUCITH GARCIA GUERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **49.715.499 DE VALLEDUPAR, CESAR**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y YILENA LUCITH GARCIA GUERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.715.499 DE VALLEDUPAR, CESAR

$20.363.333 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 3.280.000 MCTE correspondiente al periodo del 7 de julio al 30 de julio, CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333** MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El** término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO: El** objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al 10% del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO: El** valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El

IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0068 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisón del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en educación artística, artes plasticas o letras. **b)** Determinar talentos existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c)** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d)** Fomentar el desarrollo de talentos excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e)** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f)** Entregar al supervisor los informes técnicos de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g)** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h)** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i)** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos profesionales, y pensiones. **m)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional,

Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales orcunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA
CONTRATISTA

Dirección:	Cra. 17 No. 11 – 25 Valledupar
Telefono y/o celular:	317 804 7208
Correo electrónico:	[illegible]

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713060 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 018 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

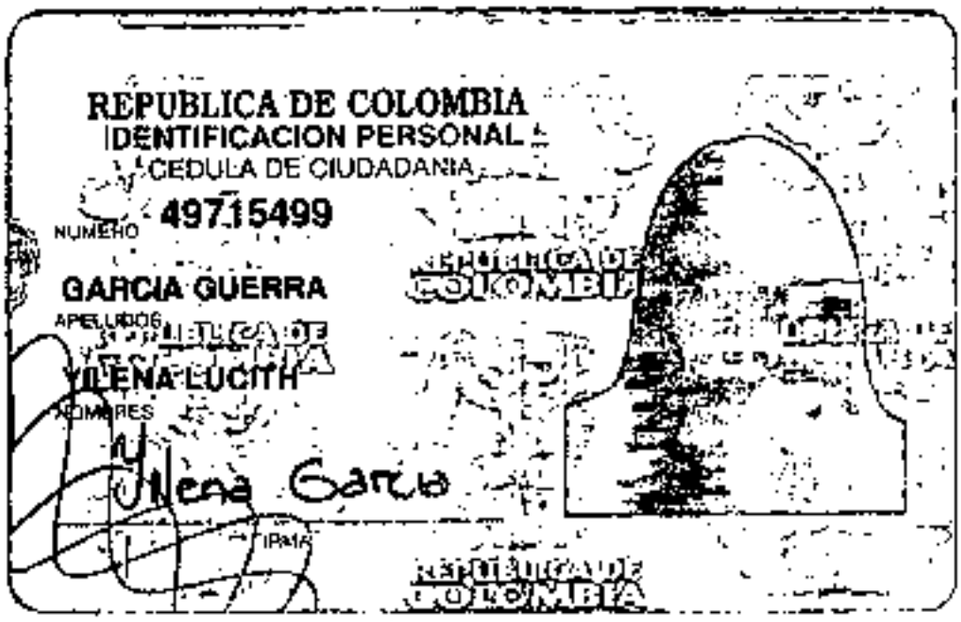
Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **YILENA LUCITH GARCIA GUERRA identificada** con cédula de ciudadanía No 49 715 499 DE VALLEDUPAR, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 018 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	YILENA LUCITH GARCIA GUERRA
C. C.	49.715.499 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA NORTE (AGUSTIN CODAZZI, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, BECERRIL, SAN DIEGO Y MANAURE) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $20.363.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0063 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0098 del 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49715499

GARCIA GUERRA

APELLIDOS

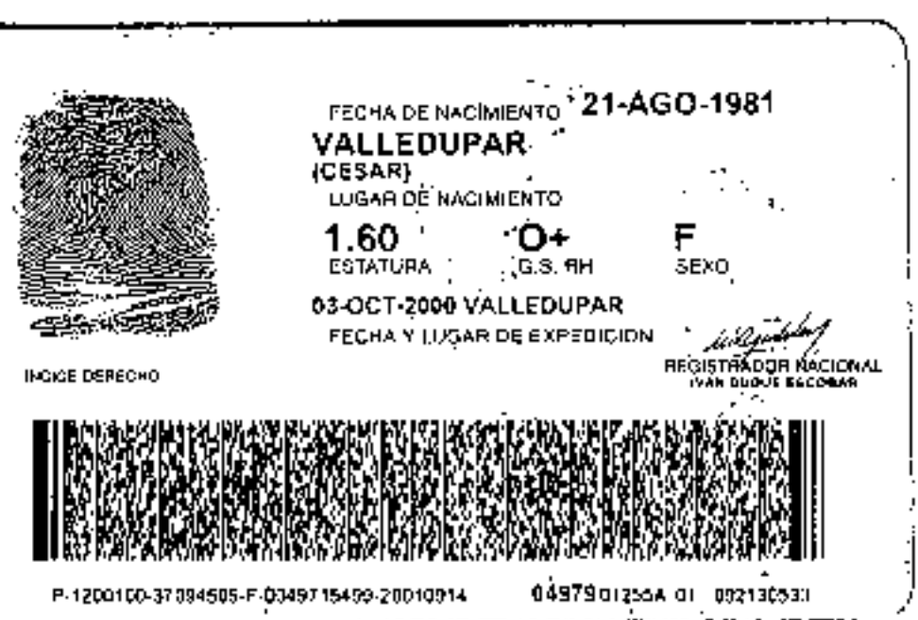
YILENA LUCITH

NOMBRES

Yilena Garcia

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1981

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-OCT-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1200100-37094505-F-0049715499-20010914 04979 01250A 01 00213053

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

CÓDIGO DEPENDENCIA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Guerra	Nilena Iuath

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E ( ) PAS ( ) No. 49.715.499

SEXO: F (●) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 08 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 17 N° 11-25

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3176947098 EMAIL: Nilegarcia@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	
PRIMARIA				SECUNDARIA						
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11
				X				X	X	

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

FECHA DE GRADO: 6 Diciembre 1999

MES 12 AÑO 1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		Tecnico en Preescolar y Recreacion	12	2010	
UN	10	X		Lic. en artes, folklore y cultura	29	2022	94

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Instituto Departamental De Rehabilitación y Educación | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia.

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: idreec@Yahoo.com

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 09 MES 09 AÑO 2023 | FECHA DE RETIRO: DÍA .. MES .. AÑO ....

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Artes y letras | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Trans. 1E N°19-65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Instituto Educativo Liceo Gabriel García N. | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: liggarma10@hotmail.com

TELÉFONOS: 3006575992 | FECHA DE INGRESO: DÍA 07 MES 03 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO: Docente de Artes | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Cra 6 #13-C-37.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Programa artístico cultural Gobernación | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia.

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: maderosteatro@gmail.com

TELÉFONOS: 3017522892 | FECHA DE INGRESO: DÍA 08 MES 05 AÑO 2017 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 08 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO: Tallerista de teatro. | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Maderos teatro.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Centro Educación Niños Sabios | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar. | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 5800438 | FECHA DE INGRESO: DÍA 20 MES 01 AÑO 2012 | FECHA DE RETIRO: DÍA 16 MES 03 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO: Docente en Preescolar | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Trans. 20 #20-30.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	57
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	70

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ● NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 12 de Julio de 2023

Yilena Correa Guerra.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. INFORMACIÓN DEL DECLARANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo Yilena Lucith Garcia Guerra

IDENTIFICADO(A) CON: CC X CE TI Nº 49715499 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Cesar | Municipio Valledupar

Dirección Cra 19 Nº 11-25 San Joaquin | Teléfono 3176049208

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Primer de presidente Garcia Collante	79'122.458	Padre
Ebeia Maria Guerra Guerra	49.732.260	Madre

OBLIGADO(A) EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA

ES FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos percibidos durante el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$1.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	—
GASTOS DE REPRESENTACION	—
ARRIENDOS	—
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—
TOTAL	$1.800.000

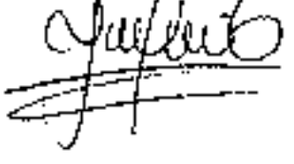
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BanColombia	Ahorros	52354924465 OF 523		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADO(A) O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	Nº

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Valledupar

CIUDAD Y FECHA

DAFM-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

LICENCIADA EN ARTE, FOLKLORE Y CULTURA

A

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

C.C. No. 49715499 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

x7923

2R445

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1974

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.356 correspondiente al VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: **N° 91337** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **LICENCIADA EN ARTE, FOLKLORE Y CULTURA**

A

GARCIA GUERRA
YILENA LUCITH

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.49715499** expedida en VALLEDUPAR, quién cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA **N°.27923** registrado en el Folio **66** del Libro No.**16**

El Rector	Fdo. ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ
El Decano de la Facultad	Fdo. EFRAIN QUINTERO MOLINA
El Secretario General	Fdo. LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LUIS JOSE RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General

La República De Colombia

por su nombre la

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
ESESCO

Aprobado Oficialmente según resoluciones No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006, 0192 del 30 de Noviembre del 2006, 0378 del 18 de Diciembre de 2008 emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar

Teniendo en cuenta que

Yilena Lucith Garcia Guerra

C.C. No. 49.715.499 expedida en Valledupar - Cesar

Terminó satisfactoriamente sus estudios Teóricos - Prácticos, y cumplió con todos los requisitos académicos.

Otorga el presente certificado que lo acredita como

Técnico en Preescolar y Recreación

Con una Intensidad de 1.080 horas

Dado en la ciudad de Valledupar Cesar, a los 19 días del mes de Diciembre de 2010

RECTOR(A) GENERAL

SECRETARIA(O) GENERAL

DIRECTOR(A) ACADEMICO

REGISTRADO EN EL LIBRO _____ FOLIO 106

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
"ESESCO"

Aprobado oficialmente según Resoluciones No. 0117 del 21 de Septiembre de 2006, 0182 del 30 de Noviembre de 2006, 0338 del 10 de Diciembre de 2008 emitidas por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Valledupar, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron los Directivos de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA – ESESCO,** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y mediante la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa **TÉCNICO EN PREESCOLAR Y RECREACIÓN** se procedió a conceder el Certificado de

TÉCNICO EN PREESCOLAR Y RECREACIÓN

Al alumno cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el Acta General.

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

C.C. No. 49.715.499 expedida en Valledupar - Cesar

Es fiel copia tomada del Acta original No. **0071** de fecha Diciembre 13 de 2010, que consta de **VEINTISIETE (27)** estudiantes certificados, que inicia con el nombre de **ANGULO RODRIGUEZ SANDRA MARCELA** y se cierra con el nombre de **ZABALETA MOYA CINDY PAOLA.**

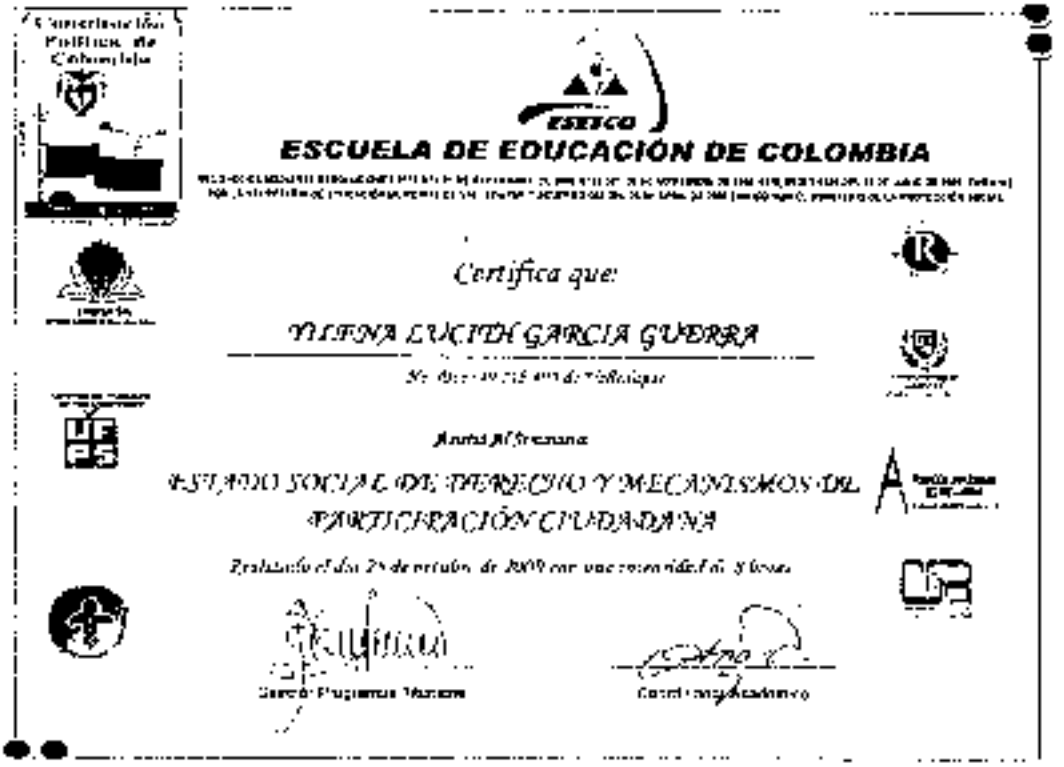
Firmada y Sellada por el Magister **RAFAEL VILLERO CABALLERO**, Director General Escuela de Educación de Colombia y **DELCY YADIRA FERNÁNDEZ DUQUE**, Secretaria General Escuela de Educación de Colombia.

Dada en Valledupar, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2010

FIRMADA Y SELLADA

RAFAEL VILLERO CABALLERO
C.C. No. 77.173.537 de Valledupar

DELCY YADIRA FERNANDEZ DUQUE
C.C. No. 57.404.131 de Fundación



ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

Certifica que:

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

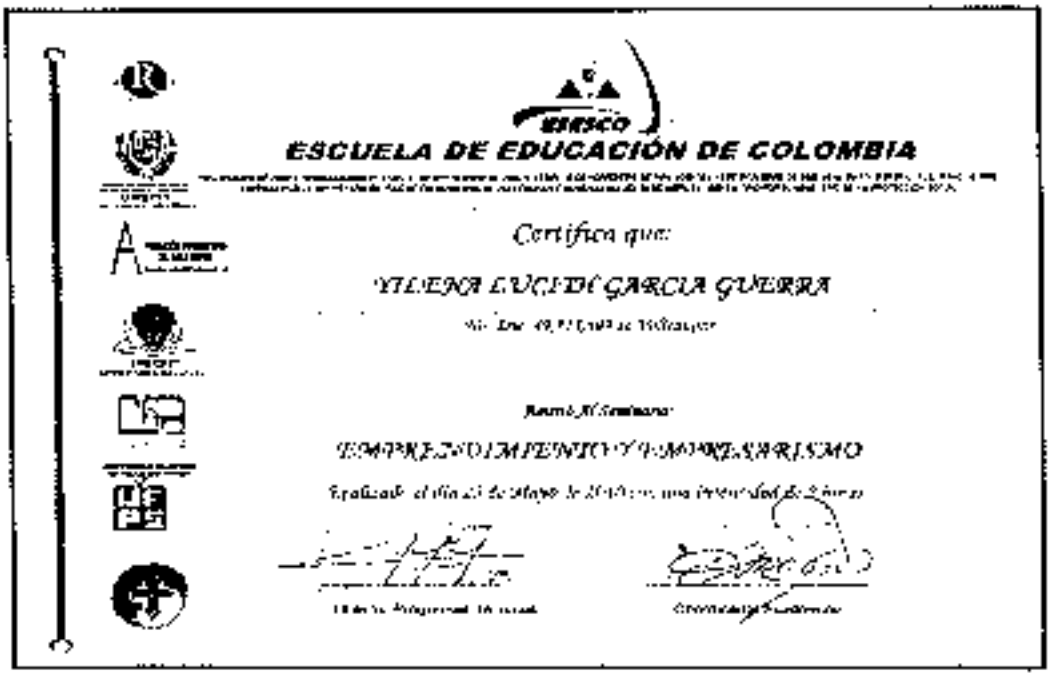
Asistió al Seminario:

ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Realizado el día 24 de octubre de 2009 con una intensidad de 8 horas.

Director Programas Nacionales

Coordinador Académico



ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

Certifica que:

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

Asistió al Seminario:

EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO

Realizado el día 23 de mayo de 2010 con una intensidad de 8 horas

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 49[illegible]

Curso y aprobó la acción de Formación

APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL

con una duración de 60 horas

En constancia de lo anterior se firma en [illegible] a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

Firmado Digitalmente por

JUAN RAUL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

70174099 - 16/09/2020
FECHA REGISTRO

En cumplimiento de esta disposición puede ser verificado en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web [illegible] Verificación de Documentos bajo el número [illegible]

ESDECO

ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA

Certifica que.

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

C.C. No. [illegible] de Valledupar - Cesar

Asistió Al Seminario

ETICA, VALORES Y LIDERAZGO EMPRESARIAL

Realizado el día 14 de Junio de 2009 con una intensidad de 8 horas

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES No. 1717 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998, 3705 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2000, 5000 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006, 4619 DEL 7 DE MAYO DEL 2008, AÑO DE 2008, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y ACUERDO 0416 DEL 16 DE ABRIL DE 2008 EMITIDO POR EL MINISTERIO

Certifica que:

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA

C/a. Doc.: 49.713.490 de Valledupar

Asistió Al Seminario:

PLAN BASICO LEGAL EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES

Con una intensidad de 16 horas.

Valledupar, 23 de noviembre de 2010

Director Programas Técnicos

Coordinador Académico

BrandingCo

BRANDING CO
CERTIFICA

Que la señora YILENA LUCITH GARCIA GUERRA Identificada con Cédula de ciudadanía Nº 49.715.499 de Valledupar - Cesar, laboró con nosotros por prestación de los servicios de realización de encuestas de opinión pública y logistica, durante los meses de sepliembre y octubre del año 2017.

Durante todo este tiempo demostró ser una persona responsable y confiable, capaz de ejercer sus derechos y contraer obligaciones.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 dias del mes de Noviembre del 2017

Fidel Gómez Henríquez
Gerente general
Branding Co

MACONDO LAB - Carrera 54 # 64 -223
311-675-6860 | 304-634-9674
[illegible]
www.brandingco.com.co

BrandingCo

BRANDING CO

CERTIFICA

Que la señora YILENA LUCITH GARCIA GUERRA identificada con Cédula de ciudadanía N° 49.715.499 de Valledupar - Cesar, laboró con nosotros por prestación de los servicios de realización de encuestas de opinión pública, durante los meses de febrero y marzo del presente año.

Durante todo este tiempo demostró ser una persona responsable y confiable, capaz de ejercer sus derechos y contraer obligaciones.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2018.

Fidel Gómez Henríquez
Gerente general
Branding Co

MACONDO LAB - Carrera 54 # 64 -223
301-675-6860 | 304-634-9674
www.brandingco.com.co

Escuela Cultural Independiente para las Artes Escénicas

- Circulación Teatral
- Producción de Espectáculos
- Talleres de Formación

FUNDACIÓN MADEROS TEATRO

Nit. 824004019-7

CERTIFICA:

Que la señorita, YILENA LUCITH GARCIA GUERRA, identificada con la C.C. N° 49.715.499 de Valledupar labora en esta fundación desde el 1 de Abril de 2015 hasta la fecha, desempeñándose como aciriz y asistente en el área de innovación y ventas, demostrando responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las labores encomendadas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado en Valledupar a los 15 días del mes de Mayo de 2017.

MARLE CLARISSA CUADROS BELEÑO
Directora Ejecutiva
MADEROS TEATRO
Cra 7 # 14 – 25 Cañaguate
maderosteatro@gmail.com
Tel 095 5842309 – 3017522872

ANDRES MENDOZA
FILMS

Valledupar, 2 de septiembre 2022

ANDRES MENDOZA FILMS
NIT: 79.915.720 - 1

CERTIFICA QUE:

La señorita **YILENA LUCITH GARCIA GUERRA**, identificado con CC. 49.715.499 de Valledupar (Cesar), trabaja en esta empresa desde el 20 de agosto del 2020 hasta la actualidad, desempeñando el cargo de productora y asistente de dirección en las producciones audiovisuales que nuestra empresa realice.

El presente certificado se firma en Valledupar a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022), por solicitud de la parte interesada.

ANDRES MENDOZA PARRA
CC. 79.915.720 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GABRIEL GARCIA MARQUEZ
"FORMADORES DE HOMBRES NUEVOS PARA
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No. 041402 DE NOVIEMBRE 01 2012 S. E. M.
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA ÉNFASIS BELLAS ARTES

El Rector y la Secretaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, en uso de sus facultades legales y administrativas, en especial las otorgadas por la Ley General de la Educación, 115 de 1994.

CERTIFICAN:

Que, **GARCIA GUERRA YILENA LUCITH** identificado(a) con **C.C. 49.715.499 De Valledupar**, laboró en esta Institución Educativa desde el **07 de Marzo de 2022 hasta el 18 de Noviembre de 2022**, desempeñándose como Docente en el Área de Artística En la Básica Secundaria y Media Vocacional.

Durante su permanencia en esta institución, se caracterizó por su seriedad, responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

El presente documento se expide en la ciudad de Valledupar, Cesar; a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2022.

RECTOR
VALLEDUPAR
ESP. OSCAR ESPEJO LAZARO
C.C 77.013.276
RECTOR

SECRETARIO
VALLEDUPAR
NORMA MILENA CONTRERAS MEJIA
C.C 49.796.179 Valledupar
Secretaria

Formulario del Registro Único Tributario





IDENTIFICACIÓN

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligaciones Adicionales

Encargados

Para uso exclusivo de la DIAN

Fecha generación documento PDF

21

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información de Boletín de Responsables Fiscales "SIBOF" hoy jueves 23 de marzo de 2023 a las 15:19:58, el(la) señor(a) identificado(a) relacionado(a) a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO CON RESPONSABILIDAD FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49715499
Código de Verificación	4971549903092313956

Esta Certificación se expide en virtud del Tercer Inciso Nacional, siempre y cuando sus datos personales registrados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 2204 del 5 de octubre de 2004, la información aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAIRO LORENZO FUENTES
Contralor Delegado

Generado Web

77

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225681099

WFS
17172
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de j. rero de 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una persona identificada con Cédula de Ciudadanía número 4971659

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes disciplinarios de los servidores o exservidores que se encuentren vigentes cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que impliquen ejercicio de autoridad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios solo contiene información que reposa en los registros y aplicativos generados por las diferentes personerías municipales, distritales y por la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de la función disciplinaria preferente y de los sujetos previstos como servidores públicos en la Constitución Política y la ley. Para efectos de la expedición de este certificado se verificó plenamente la identidad del ciudadano. Este documento tiene efectos para acceder al empleo público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se informa al usuario de antecedentes disciplinarios que puede hacer uso de los recursos de reposición y apelación ante la Procuraduría General de la Nación, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición del presente certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1952 de 2019. Para efectos de notificación, la persona que solicita el certificado deberá suministrar una dirección de correo electrónico y autorizar su uso para tal fin. Si no cuenta con correo electrónico, deberá acercarse a cualquier sede de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional, con el fin de que se le asigne un usuario y contraseña para consultar el resultado de su certificado. Para conocer el procedimiento, ingrese a la página web www.procuraduria.gov.co/portal/certificados.jsp

CARLOS ARTURO ARDILA ACOSTA MONTOYA
Jefe División de Procesamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
EL CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

La Policía Nacional de Colombia informa
Que el (la) [illegible] identificado(a) con [illegible]
Cédula de Ciudadanía No. 49795499
Nombre(s) y Apellido(s): GARCIA GUERRA YILENA LUCITH

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

[illegible] NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES [illegible]

[illegible]

Para constancia se firma en la ciudad de [illegible]

Atentamente,

[illegible]
Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Grupo de Asuntos Pendientes

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a la página Web www.policia.gov.co/portal/asuntos_pendientes y digite el número de identificación. Recuerde que la Policía Nacional no cobra por este trámite.

BBVA

Con toda Oportunidad

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
03/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023020511	**Fecha Liquidación:** 03/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 018-2023
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre :** Contrato prestación de servicios departamental	**Identificación Contratista:** CC - Cedula Ciudadanía: 49715439
Nombre Contratista: YILENA LUCITH GARCIA GUERRA	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST DEPART. DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 018-2023	

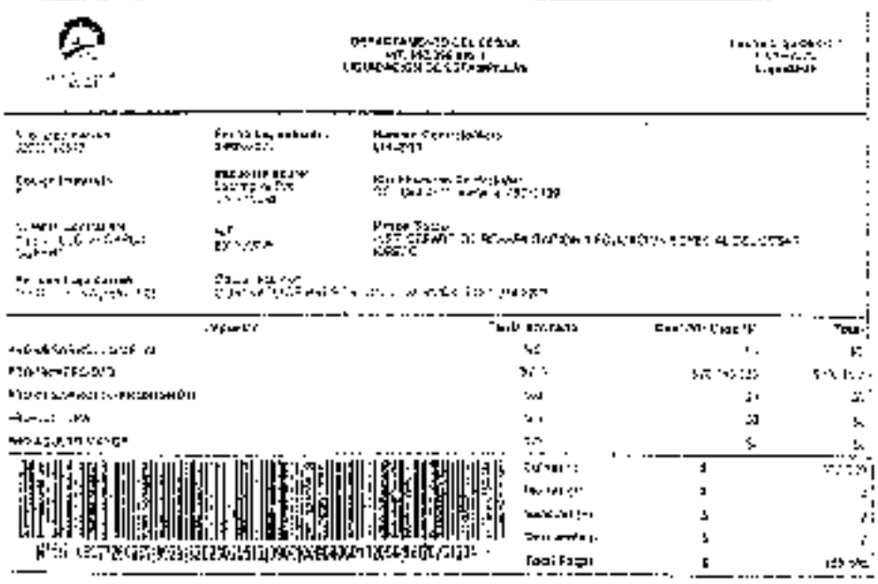
Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$20.303.333	$306,000
PRO-CULTURA	%1	$20.363.333	$204.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023020511(3900)000000000713000(96)20231231

Subtotal:	$	713.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	713.000

BBVA





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49715499
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YILENA LUCITH GARCIA GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 17 N 11-25	TELÉFONO	5800233
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NUMERO PLANILLA:		7890790961	TIPO DE PLANILLA.		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS.	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES.	julio
	AÑO:	2023		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		78611033

LIQUIDACIÓN GENERAL

Planilla Pago

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 210.000
SUBTOTAL:			1	$ 210.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
824001398	EPSIC1	EPSIC1-DUSAKAWI	1	$ 164.000
SUBTOTAL:			1	$ 164.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 32.000
SUBTOTAL:			1	$ 32.000

Planilla Pago

SOI

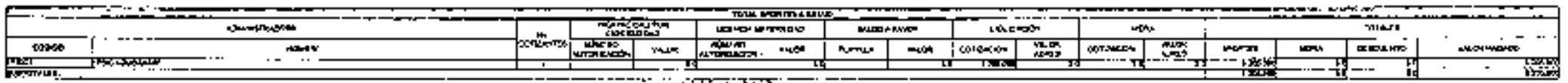
VALOR SIN MORA:	**$ 406.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 406.000**

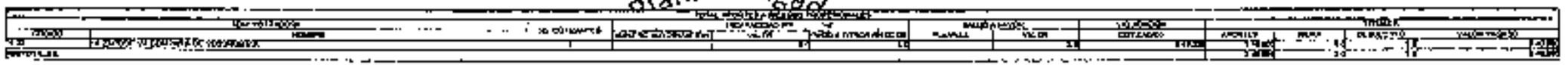
Salud

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

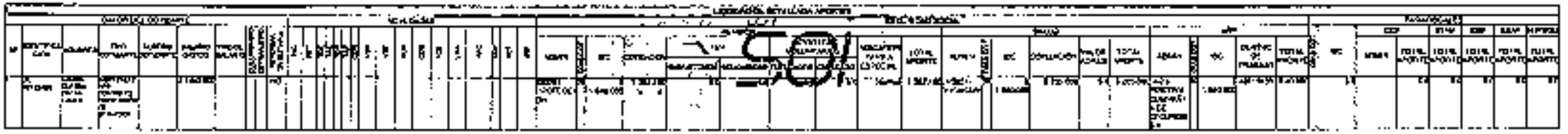
Bancolombia







Planilla Pagada

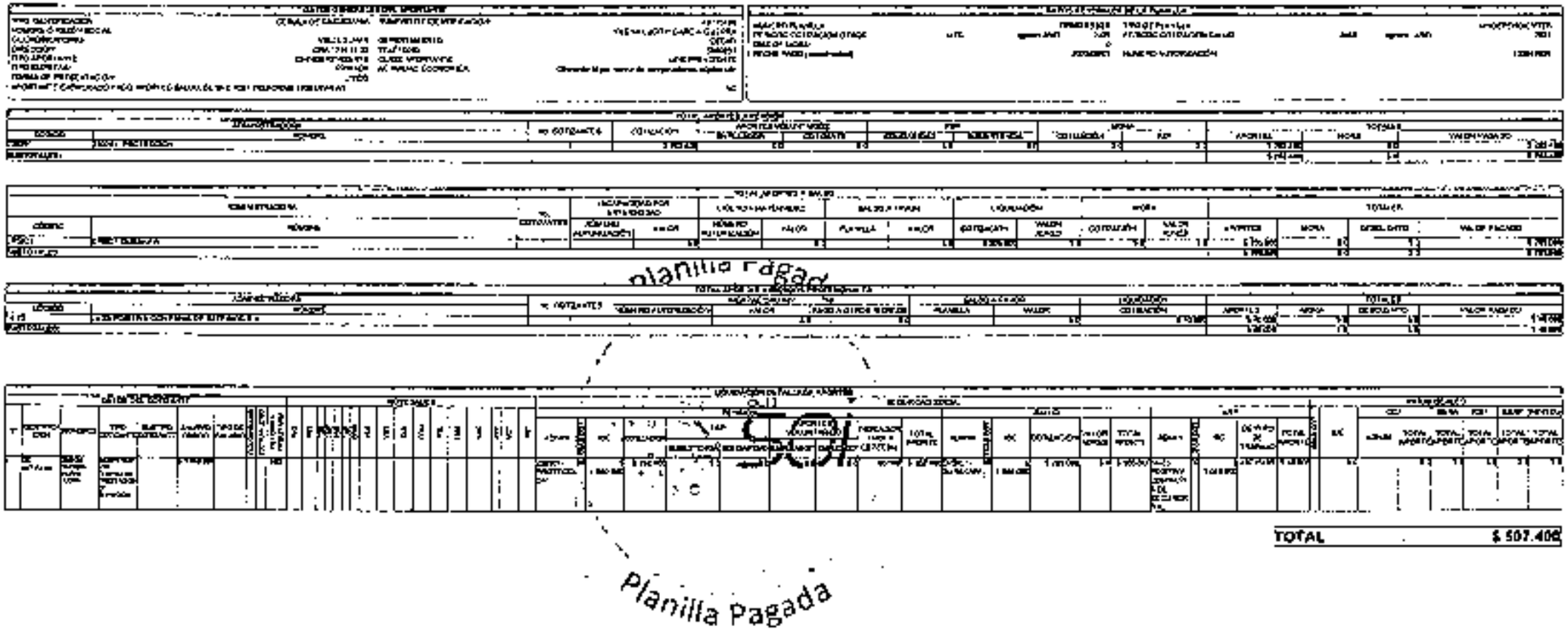


TOTAL	$ 507.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



TOTAL $ 507.406

2023 8 24 3,280,000.00

YILENA LUCITH GARCIA GUERRA**********

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Yilena Lucith Garcia G. Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con talentos exepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 07 al 31/07/2023. CPS N°018 y Resol.No.0159 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000082

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv prest x Yilena L. Garcia como	3,280,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Yilena L. Garcia serv prest como		328,000.00
11100815	Banco Ganadero Suc Centro Cial	Canc. a Yilena L. Garcia serv prest como		2,952,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cial 021892

EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMVO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 036 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**BEANNY IRETH MARTINEZ MORON**
IDENTIFICACIÓN	**36.490.788 DE SAN DIEGO, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, Identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **BEANNY IRETH MARTINEZ MORON** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 36.490.788 **DE SAN DIEGO** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL**

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0089 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en educación artística, artes plásticas o letras. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.** –

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y beanny ireth martinez moron IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.490.788 de san diego

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

Beanny Martínez Morón.
BEANNY IRETH MARTINEZ MORON
CONTRATISTA

Dirección:	CALLE 6 No. 9-39 SAN DIEGO CESAR
Teléfono y/o celular:	[illegible]

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 036 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y BEANNY IRETH MARTINEZ MORON

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **BEANNY IRETH MARTINEZ MORON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.490.788 DE SAN DIEGO CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 036 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	BEANNY IRETH MARTINEZ MORON
C. C	36.490.788 DE SAN DIEGO CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN ARTE O EDUCACIÓN ARTISTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0080 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0139 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en este intervienen al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA

Beanny Martinez Morón.
BEANNY IRETH MARTINEZ MORON
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.490.786
MARTINEZ MORON
APELLIDOS
BEANNY IRETH
NOMBRES

Beanny Martinez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1981
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-DIC-2001 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Morón	Beanny Ireth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ✓ C.E ○ PAS ○ No. 36.490.788 | SEXO: F ✓ M ○ | NACIONALIDAD: COL. ✓ EXTRANJERO ○ País: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 11 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: San Diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 6 # 9-39

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO San Diego

TELÉFONO 3205729845 EMAIL liatay29@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO.
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o. ✓	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 ✓	MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	✓		Lic. lengua Castellana	10	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio: Los Angeles		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3003360380	DÍA 05 MES 02 AÑO 2006	DÍA 11 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

ÍNDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	130
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	130

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Beanny Martinez.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Beanny Ireth Martinez Morón

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E T.I. N° 36.490.765 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País: Colombia | Departamento: Cesar | Municipio: San Diego

Dirección: calle 6 # 9-39 | Teléfonos: 3206729845

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Tedy Esther Morón Cardenas	42.490.181	madre
Luis Alberto Martinez Liñan	5093503	padre.
Lia Shaday Cordoba Martinez	1.001.568.914	hija
Thais Carolina Cordoba Martinez	1.062.399.324	hija
Jesus Jesus Cordoba Martinez	1.062.405.579	hijo.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 19 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 1.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 9.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Carlos Alberto Córdoba Amaya.	C.C. X C.E T.I.	77.161.015

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Comerciante.	Independiente.

3. FIRMA

Beanny Martínez Morón
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Diego - Agosto - 4 / 23.
CIUDAD Y FECHA

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14934746232

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 6 4 3 0 7 6 8 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: 2 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	36430768	2001 12 13

Lugar de expedición	25. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
VIA	1 6 9	Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TINEZ	MORON	BEANNY	IRETH

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

41. Dirección principal: CL 6 9 39 BRR LUIS CARLOS GALAN II

42. Correo electrónico: tetjay25@hotmail.com

43. Código postal: 44. Teléfono 1: 3 2 0 5 7 2 9 8 4 5 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
P 5 3 1	2 0 0 9 0 2 0 2					2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código: 2 0																									

20. Obtención NIT:

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
53. Código:																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se requerirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 06 - 03 / 17 : 27 : 35

La información suministrada a través del formulario del Registro de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser cierta y exacta. El uso de documentos falsos o adulterados para el registro de los datos aquí consignados dará lugar a las sanciones penales a que haya lugar.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Son propios de las notificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

884 Nombre: MARCHINEZ MORON BEANNY IRETH

935 Cargo: CONTRIBUYENTE

COLEGIO LOS ANGELES
"DIOS CIENCIA Y AMOR"
DANE 320175000571
NIT 42.493.476
Resolución No. 00735 DE 28 DE DIC 2016
CARRERA 7 N 2D – 12 Barrio Chiparal
San Diego – Cesar
Teléfono: 5718220 e-mail:
marioangelinos@hotmail.com

LA DIRECTORA DEL COLEGIO LOS ANGELES

HACE CONSTAR:

Que la señora **BEANNY IRETH MARTINEZ MORON**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 36.490.788 de San Diego – Cesar laboro en esta institución como docente en el grado Cuarto (4°) Básica Primaria desde el cinco (5) de febrero de 2006 hasta el once (11) de febrero de 2019, desempeñando las siguientes funciones:

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación del colegio y de los procesos que se derivan de ella.

2. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.

3. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.

4. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de educación Nacional.

5. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

6. Preparar actividades formativas que permitan relacional los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.

7. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.

9. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral flexible y formativo.

10. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.

11. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

12. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.

13. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.

14. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación y los recursos de apoyo pedagógico del colegio para el desarrollo de su práctica educativa.

15. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia del plantel educativo.

16. Proponer la realización de actividades extracurriculares en el colegio que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.

17. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.

18. Apoyar la implementación de estrategias para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto del plantel.

19. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta estudiantil y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.

20. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, que favorezcan los procesos pedagógicos.

21. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de hábitos sanos que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.

22. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y de las actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.

23. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.

24. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindar una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas necesarias para su atención.

24. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina el plantel educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a éste, como para el paso a otros grados o niveles educativos.

25. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.

MARIA ANGELICA NIEVES MAYORGA
DIRECTORA

30

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR

[illegible]

No. 1075

HACE CONSTAR:

Que según[illegible] los registros de planta de **MARTINEZ MORON BRANNY IRETH**, identificado(a) con C.C. número **[illegible]**, expedida en **SAN DIEGO (CESAR)**, ingresó a este servicio en los siguientes periodos:

[illegible] en nombramiento, para completar un tiempo de 10 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s), [illegible] del cargo de Docente de Aula grado 2A, en la Institución Educativa **MANUEL [illegible]** del municipio de **SAN DIEGO** (Cesar), con tipo de nombramiento **PLANTA TEMPORAL: PTA.**
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 17 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 24 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 27 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 23 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 14 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 20 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 28 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s),
[illegible] al [illegible], para completar un tiempo de 11 Día(s) 0 Mes(es) 0 Año(s), desempeñando el cargo de Docente de Aula grado 2A, en la Institución Educativa **SAN RAMON** del municipio de **AGUSTIN CODAZZI** (Cesar), con tipo de nombramiento **PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL.** Que las funciones del cargo se encuentran [illegible] dentro de la Resolución N° 3842 de 18 de marzo de 2022 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones" expedido por el Ministerio de Educación Nacional, la cual trascribo en el presente certificado.

2.1 DOCENTES DE AULA

COMPETENCIAS FUNCIONALES	
AREAS DE GESTION	**COMPETENCIAS**
Gestión Académica.	Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo:

FUNCIONES GENERALES

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se deriven de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la Institución, conforme a los planteamientos del Proyecto educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos Institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la Institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.

LO HACEMOS MEJOR

2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los 21 días del mes de JUNIO de 2022 para participar en concurso Docente.

DOVIS JOSÉ SALINAS DÍAZ.
Profesional Universitario
Con asignación de funciones de Recursos Humanos

Elaboró: Eduardo José Campos -Profesional Universitario Contratista- Asignado a Recursos Humanos de la SED
Aprobó: Dovis José Salinas Díaz, Profesional Universitario, Con asignación de funciones de Recursos Humanos de la SED
Archivado en: Carpeta de Certificaciones



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 0000 DE 1969

CONFIERE EL TITULO DE

Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación

A

BEANNY IRETH MARTINEZ MORON

C.C. N° 36.490.788 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona 12 de Octubre de 2013

Dr. Daniel Serrano Velasco
Rector(a)

Claris Liliana Patiz Zabala
Secretaria General

Registro 61081 Folio 52 Libro 10 de Diplomas de Grado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:30:57 PM horas del 03/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36490788**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CARDENAS BEANNY IRETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159000 ext. 9556 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail corporativo:
atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de agosto de 2023, a las 14:31:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36490788
Código de Verificación	3649078823080314310B

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YERIS LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228700743

WEB
14.32.24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEANNY IRETH MARTINEZ MORON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36490788.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 239 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que tengan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
28/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023021952

Fecha Liquidación:
28/08/2023

Número Contrato/Acta :
039

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 36490788

Nombre Contratista:
BEANNY IRETH MARTINEZ MORON

NIT:
8923000226

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
2da Quincena Agosto 2023

Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$258.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal:	$	598.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	598.000

(415)7709998250269(8020)32023021952(3900)000000000598000(96)20231231

© All Copyright 2018 por Vortt S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
28/08/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 32023021953	**Fecha Liquidación:** 28/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 006
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre:** Estampilla Pro Universidad	**Identificacion Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía: 38490788
Nombre Contratista: BEANNY IRETH MARTINEZ MORON	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2do Quincena Agosto 2023	**Observaciones:**	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$17.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023021953(3900)000000000085000(96)20231231

Subtotal	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

©All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

- CLIENTE -

MAYO/2019-210841

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	36490788
NOMBRES	BEANNY IRETH
APELLIDOS	MARTINEZ MORON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	30/08/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/08/2023 11:44:35	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		MARTINEZ MEJIA JEANNY PIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	SAN [illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Oficina	Valor
2023-08	2023-08	[illegible]	[illegible]	I	2023/08/31	2023/08/30	BANCO DE BOGOTA	0	$587.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
[illegible]						[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]						$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$262,400			$0	$0			$1,640,000		$40,000		$0	$0		$587,400
[illegible]						$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$262,400			$0	$0			$1,640,000		$40,000		$0	$0		$587,400
1	CC	[illegible]	MARTINEZ JEANNY		30	$1,640,000	$262,400	UPC-S1	30	$1,640,000	$262,400		0	$0	$0	14-3-4	30	$1,640,000	2.436%	$40,000	0	$0	$0	No	$587,400
Total		1 Empleado(s)				$1,640,000	$262,400			$1,640,000	$262,400			$0	$0			$1,640,000		$40,000		$0	$0		$587,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		MARTINEZ MEJIA JEANNY PIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	SAN [illegible]	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Oficina	Valor
2023-08	2023-08	[illegible]	[illegible]	I	2023/08/31	2023/08/30	BANCO DE BOGOTA	0	$587.400

RESUMEN DE PAGO

[illegible]									
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
PORVENIR	230101	800,224,808	N	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
BOLIVAR COMPAÑIA DE SEGUROS	14-2	860,011,153	N	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$105,000	$0	$0	$105,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	I	1	$105,000	$0	$0	$105,000
[illegible]				1	$407,400	$0	$0	$407,400

2023/09/01 10:39 AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		[illegible]	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días mora	Valor
2021-09	2021-09	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	$507,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
PROVENIR	230301	800.224.808	8	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,000	$0	$0	$45,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$45,000	$0	$0	$45,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$0	$205,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$205,000	$0	$0	$205,000
TOTAL				1	$507,400	$0	$0	$507,400

2023 10 12 4,100.000.00

BEANNY IRETH MARTINEZ MORON**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Beanny Ireth Martinez Moron. serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°036 y Resol.No.0280 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000168**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73630211	Comisiones, Honorarios Y .	Reg. serv prest x Beanny Ireth Martinez M .	4,100 000 00	
11100530	Bbva Cta 922-003052	Canc. a Beanny Ireth Martinez Moron, serv.		4,100 000 00

BANCO: Bbva Cta 922-003052

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO:

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMNTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42.34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
BEANNY IRETH MARTINEZ MORON	4.100.300,00	1 Abono cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000364907980
Nombre:	BEANNY IRETH MARTINEZ MORON	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta	37-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424402025292	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	* AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4.100,000.00

BEANNY IRETH MARTINEZ MORON**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Beanny Ireth Martinez Moron. serv. prest como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°036 y Resol.No.0280 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000168**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y.	Reg serv presl x Beanny Ireth Martinez M	4,100,000.00	
11130530	Bbva Cte 922-0020E2	Canc. a Beanny Ireth Martinez Moron, serv. .		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO:

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
JEANNY IRETH MARTINEZ MORON	4,100,000.00	1-Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación	0000000364907860
Nombre:	JEANNY IRETH MARTINEZ MORON	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2.	
Banco:	40 - BANCO AGRARIO	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	424402025292	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 035 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.062.400.862 DE SAN DIEGO, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del **EL** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ** identificado(a) con cedula de ciudadania No. **1.062.400.862 DE SAN DIEGO, CESAR** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES**

TERCERA. – FORMA DE PAGO: se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe **EL IDREEC**, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, asi como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le Imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniana no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo

indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0089 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de actividad física, ejercicio y deporte. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal

a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constatutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unifateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA , -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte Integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

Iván D. Pinedo

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA **GERENTE**	**IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ** **CONTRATISTA**
Dirección:	CRA 10 No 3-90 BARRIO CENTRO
Telefono y/o celular:	304 367 9192
Correo electrónico:	Ivandanielpinedo1993@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713060 Valledupar Cesar	**CÓDIGO** IDREEC **VERSIÓN** 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 035 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300228-1**, y por otra parte el contratista **IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.** 1.062.400.862 DE SAN DIEGO, CESAR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 035 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ
C C	1.062.400.862 DE SAN DIEGO, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0089 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0140 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.0[illegible]662
PINEDO SÁNCHEZ

APELLIDOS
IVAN DANIEL

NOMBRES

Juan D. Pinedo

FIRMA



SÓLO PARA HOJA



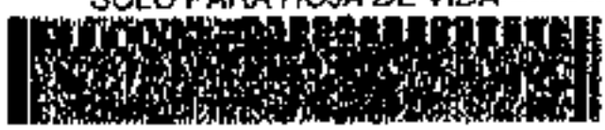
FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1993
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-SEP-2011 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

SÓLO PARA HOJA DE VIDA



[illegible]

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PINEDO	SÁNCHEZ	IVÁN DANIEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C ☒ C.E ○ PAS ○ No. 1082400882	F ☐ M ☒	COL. ☒ EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 0 6 MES 0 9 AÑO 1 9 9 3

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO BSAN DIEGO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CRA 19 N° 3 – 90 Barrio Centro

PAÍS: Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO San Diego

TELÉFONO 3043979182 EMAIL: ivandanielpinedo1993@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 0 3 AÑO 2 0 1 0

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UNI (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	SI		LIC. EN EDUC. BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUC. FÍSICA	17	04	2023

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

K.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

Juan D. Pineda

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 018000 1770 PÁGINA WEB WWW.SIGEP.GOV.CO

SIGEP II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ivan Daniel Pinero Sánchez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.062.400.862 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :San Diego

País	Colombia	Departamento	Cesar	Municipio	San Diego
Dirección	Carrera 10 # 3 90			Teléfono	3046878107

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Abelito José Pinedo Guerra	77,160,438	Padre
Betsy Sánchez Moron	42.469.765	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, [illegible] PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuvo en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco agrario	Ahorro	421200600836		$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I	Nº

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Juan D. Pinedo

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

MUISCA

2 Concepto: 0 1 Inscripción

4 Número de formulario: 14929363958

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1062400862 | 6 DV: 8

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14 Ruptura empresarial: 2 4

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26 Número de Identificación: 1062400862

27 Fecha expedición: 2011081 4

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29 Departamento: Cesar 2 0

30 Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

31 Primer apellido: NIEDO

32 Segundo apellido: SANCHEZ

33 Primer nombre: IVAN

34 Otros nombres: DANIEL

35 Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 6 9

39 Departamento: Cesar 2 0

40 Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

41 Dirección principal: CR 10 # 3 - 90

42 Correo electrónico: ivandarneprredo1990@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 3 0 4 3 6 7 8 1 9 2

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 3 0 7 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 4 9

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58 CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación

Espacio exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] | 60 No. de Folios: 3 | 61 Fecha: 2023-07-25 12:05:38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) tiene el carácter de privada, en razón de contener información de algunos de los datos suministrados los protegidos constitucionales, sancionándose el uso indebido según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Salvaguardo de las reservas que la DIAN tenga

Firma autorizada.

954 Nombre: PINEDO SANCHEZ IVAN DANIEL

955 Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 25-07-2023 12:05:38PM

DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº [illegible] DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EMANADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Resolución Nº 11250 del 02 de junio de 2017

A

IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ

CC. 1.062.400.862 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 17 de abril de 2023

Jualdo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretaria(a) General

Registro 98345 Folio 56 Libro 13 de Diplomas de Grado

103820

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° (69)

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de Abril 2023, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

a IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ

identificado(a) con C.C. N° 1.062.400.662 de SAN DIEGO

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 103829 y registrado con el Número 98345, Folio 56, Libro 13 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educación
Sergei Bolivia Caicedo Villamizar

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Diana Carolina Villamizar Acevedo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 17 días del mes de Abril de 2023

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Secretario(a) General

Colpensiones

Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1062400862**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de agosto de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 25 de julio de 2023, a las 20:53:02, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062400862
Código de Verificación	1062400862230725205302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponda con el respectivo documento de identificación, consignados con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2350 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma escaneada aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[redacted]

Contralor Delegado

Versión: 01.0

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227729978

Web
11545F9
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de julio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARÍO PINEDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065590801

NO PRESENTA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de antecedentes o anotación en ceros que sirva para su descargue por medio de aplicaciones, se certificarán todos los antecedentes que figuren en el registro. (Artículo 23B Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no es un documento que confiere las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, fiscales/contables que se deriven de los siguientes contemplados por el estado, de las cuales son responsabilidad fiscal, de los miembros de pensión de invalidez y de los servidores públicos contra servidores, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas, en ejercicio de su función de expedición a funcionarios en general. Este documento tiene efectos para acceder a cargos públicos, en las términos que establezcan la ley o decreto disposiciones vigentes. La integración al Registro de Antecedentes e Inhabilidades (el Registro) que Registra las inhabilidades registradas competentes. En caso de encontrarse a anotación de cualquier con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que aparece al momento en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

GABRIEL ARTURO ARBELÁEZ URDANETA
Jefe División de Fortalecimiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SIN ENMENDADURAS NI RASPADURAS. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023021877	**Fecha Liquidación:** 25/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 035
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre:** Contrato prestación de servicios departamental	**Identificación Contratista:** CC Cédula Ciudadanía. 1082400862
Nombre Contratista: IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO 035 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023021877(3900)000000059800(96)20231231

Subtotal	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA

FECHA: 0182 RECAUDO DE FACTURAS CO FECHA: 20230828 HR
OFIC: 0940 35551 IMP ESTAMPILLA DTO CESAR CONVENIO: 00311553
CAJERO: TD14791 CLIENTE: 0013-0940-02-0021900V HORA: 15:14

REFERENCIA NO. 1: 32023021877 PAGO APLICADO CUENTA AHO
REFERENCIA NO. 2:
REFERENCIA NO. 3:
REFERENCIA NO. 4:
REFERENCIA NO. 5:
REFERENCIA NO. 6:
DESCRIPCION: (415)7709998260269(8020)32
NRO DE CONFIRMACION: 0050235780 PAGO APLICADO CREDITO EFEC
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001
FORMA DE PAGO: REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO $598,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO $598,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023021881	**Fecha Liquidación:** 25/08/2023	**Número Contrato/Acta** 035
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre:** Estampilla Pro Universidad	**Identificación Contratista.** CC - Cédula Ciudadanía, 1062400352
Nombre Contratista: IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	**NIT:** 892300228	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR-IDREEC
Periodo Liquidación. 2da Quincena Agosto 2023	**Observaciones:** CONTRATO 035 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$17.000.000	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023021881(3900)000000000085000(96)20231231

Sanción:	$	85.000
Interés:	$	0
Sanción:	$	0
Descuento: (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

© All Copyright 2018 por C1 S.A.S

BBVA

Conexión Oportunidades

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TIPO DE PLANILLA	E	No. PLANILLA	45186[illegible]
FORMA DE PRESENTACIÓN		FECHA DE PAGO	
NÚMERO DE RADICACIÓN		HORA DE PAGO	
CÓDIGO DE SUCURSAL			
NOMBRE DE SUCURSAL			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIT	
DIRECCIÓN		CIUDAD	
TELÉFONO		E-MAIL	
CÓDIGO ADMINISTRADORA		NOMBRE ADMINISTRADORA	

PERIODO DE SALUD		PERIODO PENSIÓN	
No. RADICACIÓN		FECHA DE RADICACIÓN	
No. PLANILLA ASOCIADA		TIPO DE PLANILLA ASOCIADA	
FECHA DE PAGO ASOCIADA			

No. EMPLEADOS		No. INDEPENDIENTES	
No. PENSIONADOS		No. APORTES	
VALOR TOTAL NOMINA		VALOR TOTAL APORTES	

TOTAL APORTES A PENSIONES

APORTANTE		No. COTIZANTES	DÍAS COTIZADOS	APORTES VOLUNTARIOS				TARIFA	MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			AFILIADO	EMPLEADOR	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA		DÍAS MORA	VALOR	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]												
SUBTOTAL													

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	AJUSTE (+/-)		UPC ADICIONAL		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR	AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZANTE	VALOR MORA	DÍAS MORA	VALOR MORA	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]															
SUBTOTAL																

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	AJUSTE (+/-)		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]										
SUBTOTAL											

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

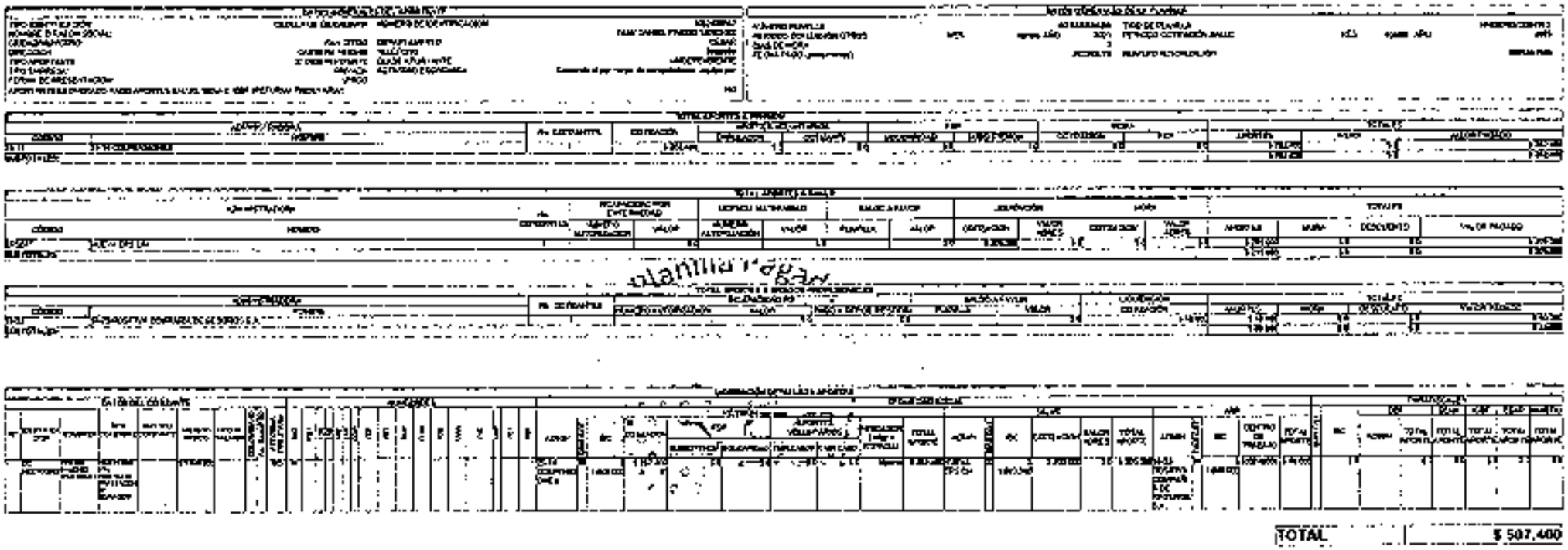
No.	SECUENCIA	NOMBRE	TIPO / No. DOCUMENTO	SALARIO INTEGRAL	SANCIÓN	NOVEDADES	IBC	DÍAS COTIZADOS	PENSIÓN					SALUD					ARP			RIESGOS PROFESIONALES					
									APORTE	IBC	COTIZACIÓN	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL APORTE	APORTE	IBC	COTIZACIÓN	VALOR UPC ADICIONAL	TOTAL APORTE	APORTE	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	TARIFA	DÍAS	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
[illegible]																											

TOTAL	$ 507.400

Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia



TOTAL $ 507.400

Planilla pagada

2023 10 12 4,100,000.00

IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Ivan Daniel Pinedo S, Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades exepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°035 y Resol.No.0276 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000161**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
72630211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv prest x Ivan D. Pinedo como profes	4,100,000.00	
11100630	Bbva Cta 877-000062	Canc. a Ivan D. Pinedo, serv prest como prof		4,100,000.00

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	4.100.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010624008620
Nombre:	IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52300002858	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto *	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4,100.000.00

IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Ivan Daniel Pinedo S, Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Inorad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°035 y Resol.No.0276 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000161**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830215	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Ivan D Pinedo como prof'es	4.100,000.00	
1100530	Bbva Cta 922-000062	Canc. a Ivan D Pinedo serv prest como prof		4.100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062

EFECTIVO: ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	4.100.000,00	1 Abono cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de Ciudadanía	N. Identificación:	3000010624008820
Nombre:	IVAN DANIEL PINEDO SANCHEZ	E-mail	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52300003858	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 039 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.659.027 DE VALLEDUPAR CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.065.659.027**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier biempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El Incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de

indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. –MULTAS:** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0089 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución

se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e Interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte Integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA
CONTRATISTA

Dirección:	KR 19 D No 14-14 VALLEDUPAR
Telefono y/o celular:	3165447803
Correo electrónico:	Juanma0258@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	**CÓDIGO** IDREEC **VERSIÓN** 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 039 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.065.659.027 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 039 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA
C. C.	1.065.659.027 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0089 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0135 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA

JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 1.065.659.027

TAMAYO CHINCHIA

JUAN MANUEL





FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-ENE-2012 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P 1065659027-M 1065659027 0000000A 1 37544719

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TAMAYO	CHINCHIA	JUAN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1065659027

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 14 MES 08 AÑO 1993

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 19 D # 14-14

PAIS: COLOMBIA DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR

TELÉFONO: 3165447803 EMAIL: juanms0258@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA				SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X) MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PhD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		Especialista en psicología educativa	08	2022	235833
UN	10	X		Psicólogo	07	2021	235833

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X				X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLÍNICA NEUROREHABILITAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ	BOGOTÁ	comercial@neurorehabilitar.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3134916007	DÍA 2 MES 09 AÑO 2022	DÍA 3 MES 02 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICÓLOGO TERAPEUTA ACOMPAÑANTE		Calle 79 # 29C-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
GUAJIRA	DISTRACCIÓN	esehospitalsantarita@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176402994	DÍA 1 MES 09 AÑO 2021	DÍA 30 MES 04 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICÓLOGO	MINISTERIO DE SALUD	CLL 12 # 10-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VALLEDUPAR 24 DE JULIO DE 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

14

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Manuel Tamayo Chinchia

IDENTIFICADO CON C.C. X C.E T.I. N° 1.065.659.027 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

Dirección: Carrera 19 D # 14-14 Teléfonos: 3165447903

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Nilza Rosa Chinchia Gonzalez	45475207 de valledupar	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	3.800.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 3.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	19717372084	Colombia	$ 33.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son.

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
CREDIVALORES	CREDITO	$ 468 519

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC CE TI	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Juan David Torres

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

VALLEDUPAR 8/08/2023

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14802020562

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065659027 6. DV: 5

17. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

18. Actividad económica

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 25. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía — 26. Número de Identificación: 1 3 1065659027 — 27. Fecha expedición: 29/12/2005

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169 — 29. Departamento: Cesar 20 — 30. Ciudad/Municipio: Valledupar 001

31. Primer apellido: TAMAYO — 32. Segundo apellido: CHINCHIA — 33. Primer nombre: JUAN — 34. Otros nombres: MANUEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169 — 39. Departamento: Cesar 20 — 40. Ciudad/Municipio: Valledupar 001

41. Dirección principal: CR 19 D 14 14

42. Correo electrónico: juanma0258@gmail.com

43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 3165447603 — 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6692 — 47. Fecha inicio actividad: 20021217

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: 2:

Ocupación — 51. Código: 2145 — 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

29. Obligación NIT

Obligados aduaneros — 54. Código:

Exportadores — 55. Forma: — 56. Tipo: — Servicio: 1 2 3 — 57. Nota: — 58. DIV:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

PSICÓLOGO

A

JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA

C.C. Nº.1065859027 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DELEGADO

SECRETARIO GENERAL

Universidad de
La Sabana

En nombre de la República de Colombia, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y considerando que

Juan Manuel Tamayo Chinchia

Cédula de ciudadanía n.° 1.065.659.027

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Psicología Educativa

Otorgado por

Facultad de Psicología

Dado en el campus del Puente del Común en Chía, a los 21 días del mes de agosto de 2022.

Rector

Decano

Marcela Ordóñez M
Secretaria General

Bogotá D.C.; (14) de febrero de 2023

A QUIEN INTERESE

La Clinica Neurorehabilitar Ltda. identificada con Nit. 900244203-0, certifica que el psicólogo. **JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA**, identificado(a) con Cédula No 1.065.659.027, prestó sus servicios de manera independiente en nuestra empresa desde el 02 de septiembre del 2022 hasta el 03 de febrero del 2023, en el cargo de **PSICÓLOGO TERAPEUTA ACOMPAÑANTE,** con un contrato por Prestación de Servicios.

Demostró durante su permanencia, responsabilidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente;

CECILIA EUGENIA SÁNCHEZ BECERRA
C.C. 63333224
Área de Gestión Humana
TEL: 7462085 ext. 104- 3134916007
CLÍNICA NEUROREHABILITAR LTDA

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA DE DISTRACCIÓN, LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE

Que, **JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.659.027, laboró en la ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA como Psicólogo en área de Promoción de la salud y Mantenimiento de la enfermedad, por medio de contrato de prestación de Servicios, ejecutando las labores de proceso de sensibilización y concientización sobre las problemáticas de salud mental dentro de la comunidad, charlas psicoeducativa sobre prevención y promoción de la salud y mantenimiento de las enfermedades mentales, realizando diagnóstico y análisis de situaciones primarias en la comunidad y ejecución del Plan de Intervención Colectivo – PIC. En el periodo comprendido, desde el 1 de Septiembre de 2021, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y a partir del 17 de Enero de 2022 hasta el día 30 de Abril del presente año. Demostrando gran capacidad laboral y liderazgo y responsabilidad en su grupo de trabajo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Mayo de 2022

CLAUDIA ZULETA COBO
Jefe Recursos Humanos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:15:05 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 1065659027**
Apellidos y Nombres: **TAMAYO CHINCHIA JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modena, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:30am a 12:30 pm y 2:00
pm a 5:30 pm.
Línea de atención a ciudadano:
5159700 ext. 9852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail (opcional):
info@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 16:10:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065659027
Código de Verificación	1065659027230724161044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227907600

WEB
17:13:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL TAMAYO CHINCHIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065859027.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$501,400

1] LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

ENPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombre	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC			
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
Total Afiliados 1]					$1,640,000	$393,600			$1,640,000	$328,000			$0	$0			$1,640,000	$46,000		$0			

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR A LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,400	$0	$263,400
PROTECCION	230301	800 229,739	0	1	$263,400	$0	$263,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$41,000	$0	$41,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14 16	860,011,153	6	1	$41,000	$0	$41,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$205,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESS062	900,935,126	7	1	$205,000	$0	$205,000
Total				1	$507,400	$0	$507,400

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053809027		TAMAYO OSORIO JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LT 170 14 41	BOGOTA-BOGOTA D.C.	7777777	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	Planilla N	1000000000	I	2023/08/07	2023/08/29	BANCOLOMBIA	0	$507,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
PROTECCION	230701	800,229,739	0	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14 23	860,011,153	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$0	$205,000
ASMET SALUD EPS SAS	ES0063	900,935,126	7	1	$205,000	$0	$0	$205,000
TOTAL				1	$507,400	$0	$0	$507,400

2023/08/30 09:19 AM

- Juan Manuel Tinoco

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: HY02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230829
OFIC: 0940 31553 IMP ESTAMPILLA DTO DESAR CONVENIO: 0031553
USER: T018791 CUENTA : 0013-0940-0200219009 HORA : 11:09

REFERENCIA NO. 1	320230219441	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	(415)7709998260269(8020)320230219441	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
COD DE CONFIRMACION:	0000023759	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 598,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 598,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

(415)7709998260269(8020)320230219441(3900)0000000598000(96)20231231

Sancion (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

Liquidación / Pago desde

Total
$171.000
$0
$256.000
$171.000
$0
$598.000
0

© BBVA Colombia 2023 Todos los derechos reservados.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: HY02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230829
OFIC: 0940 31553 IMP ESTAMPILLA DTO DESAR CONVENIO: 0031553
USER: T018791 CUENTA : 0013-0940-0200219009 HORA : 11:09

REFERENCIA NO. 1	320230229442	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	(415)7709998262698020320	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
COD DE CONFIRMACION:	0000023758	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 85,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 85,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

(415)7709998260269(8020)320230219442(3900)0000000085000(96)20231231

Sancion (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

Liquidación / Pago desde

Total
$0
$85.000
$0
$0
$0
85.000
0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 037 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS**
IDENTIFICACIÓN	**42404878 DE SAN DIEGO, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **42404878 DE SAN DIEGO, CESAR** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El contratista en CUATRO (04) cuotas mensuales por un valor de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 42404878 DE SAN DIEGO, CESAR

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe **EL IDREEC**, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniana a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0089 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; j) Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; k) Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaria de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a través de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los Informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 42404878 DE SAN DIEGO, CESAR
se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la consbitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad,. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS
CONTRATISTA

Direcoión:	CARRERA 5A No. 6-55 SAN DIEGO CESAR
Telefono y/o celular:	3225686599
Correo electrónico:	limemurgas@hotmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 037 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS** identificado(a) con cedula de ciudadania **No. 42.404.878 DE SAN DIEGO, CESAR**, se reúnieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 037 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS
C. C.	42.404.878 DE SAN DIEGO, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D.P.	23 - 0089 del 07 de julio del 2023
R.P.	23 – 0138 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esto intervienen al primer (01) dia del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS
CONTRATISTA

15.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MELENDEZ MURGAS

LISSY MERCEDES

42.404.878

COL 1.57 F

06 MAYO 1981 O+

LA PAZ (CESAR)

29 OCT 1999 SAN DIEGO

21 DIC 2017



ICCOL0014256448128S0<<<<<<<<<<<
8105060F3112216COL42404878<<<1
MELENDEZ<MURGAS<<LISSY<MERCEDE

18

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FOLIOS No. [ ]

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Meléndez	Murgas	Cissy Mercedes

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS. ( ) No. 42404878

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) País: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M. ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 05 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: San Diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 5A # 6-55

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: San Diego

TELÉFONO: 3225686599 E-MAIL: limemurgas@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO EN LOS GRADOS DE 1o A 9o DE BACHILLERATO (O NIVEL EN LOS GRADOS DE 1o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial
PRIMARIA				SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1a	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	MES 12 AÑO 1998
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN NOMENCLATURA ACADÉMICA ESCRIBA:

TO (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) X

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PhD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO OTORGADA EN CUALES)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	X		Administracion Sistemas Inf	09	2005	NO

INDIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

DEDICACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	6.
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Diego - Cesar 24 de Julio de 2023.

Essy Mendoza Murgas.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

Sigep II — Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS

IDENTIFICADO CON C C X C E T I N° 42,404,678 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	SAN DIEGO

Dirección: CARRERA 5A No 6-55 BARRIO PEDRO AGUSTIN Teléfono: 3225686893

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ARGEMIRO ALBERTO GONZALEZ MELENDEZ	1 065 004.707	HIJO
UBLATO CARLOS GONZALEZ MELENDEZ	1 062 397.699	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Con/con: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14602852332

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 2 4 0 4 8 7 8 | 7 — 6. DV — 12. Dirección seccional: 2 4 — 14. Fecha de radicación:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 — 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 — 26. Número de Identificación: 42404878 — 27. Fecha de expedición: 1 9 9 9 | 1 0 | 2 9

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9 — 29. Departamento: Cesar 2 0 — 30. Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

31. Primer Apellido: MELENDEZ — 32. Segundo apellido: MURGAS — 33. Primer nombre: LISSY — 34. Otros nombres: MERCEDES

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9 — 39. Departamento: Cesar 2 0 — 40. Ciudad/Municipio: San Diego 7 5 0

41. Dirección principal: CR 5 A E 55 BRR PEDRO AGUSTIN

42. Correo electrónico: lofical_598@hotmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 0 0 4 4 9 2 2 6 3 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5 2 1 1 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 | 0 1 | 0 1

Actividad secundaria — 48. Código: 7 4 9 9 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 | 0 3 | 1 5

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación — 51. Código: 1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

9 No realiza retén de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 06 - 08

LA INFORMACIÓN consignada a través del formulario (inicio de actividades, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz en cada uno de sus campos, actividad económica, datos suministrados en cumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes como suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones de la DIAN realice

Firma autorizada

994. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

995. Cargo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN [illegible]

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADORA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

A

LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS

CC 42.604.578 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos y legales. En testimonio de ello confiere el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 3 de Septiembre de 2010

Rector

Secretario General

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar
Oficina de Talento Humano

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO Y PREVIA REVISION DE LA RESPECTIVA HOJA DE VIDA,

CERTIFICA:

Que MELENDEZ MURGAS LISSY MERCEDES, identificado con cedula de ciudadanía número 42.404.578 expedida en Bandiago, laboro con la Rama Judicial del Cesar desde el día 15 de abril del año 2009 hasta el 19 de diciembre de 2009.

DEL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2009 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DESEMPEÑO EL CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06, con las siguientes funciones:

- Soporte tecnológico.
- Organización de archivos administrativos.
- Manejos de inventarios.
- Elaboración de actas.
- Tramites de expedientes y consolidación de las estadísticas del proceso de descongestión.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Valledupar a los 17 días del mes de septiembre del año 2009.

CARMEN SOFIA CONTENEGRO GONZALEZ

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227935466

WEB
07:14:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISSY MERCEDES MELENDEZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42404878,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 208 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que reposa en el aplicativo en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/gnn-cedonlos.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Nro. Liquidación: 32023022013	Fecha Liquidación: 29/06/2023	Numero Contrato/Acta : 037
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cedula Ciudadana: 52404878
Nombre Contratista: LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS	NIT: 8923007226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR /DREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO 037 DEL 2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	317.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0
	Subtotal.	$	85.000
	Interés (+)	$	0
	Sanción (+)	$	0
	Descuento (-)	$	0
	Total Pagar	$	85.000

(415)7709998260269(8020)32023022013(3900)0000000085000(96)20231231

Derechos Reservados Copyright 2016 por

BBVA

Creando Oportunidades

- CLIENTE -

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Empresa	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Email
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Inicio	Fin	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]																					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,440,000	$163,400			$1,440,000	$205,000			$0	$0			$1,440,000	$40,830		$0	$0
Cargo: EMPLEADO Centro: CCTA1 (1 Afiliados)					$1,440,000	$163,400			$1,440,000	$205,000			$0	$0			$1,440,000	$40,830		$0	$0
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,440,000	$163,400	[illegible]	30	$1,440,000	$205,000		1	$0	$0	1-1-1	30	$1,440,000	$40,830	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$1,440,000	$163,400			$1,440,000	$205,000			$0	$0			$1,440,000	$40,830		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41434478		ALEJANDRA MARIA JOYA ACEVEDO	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 54 B 45	SAN DIEGO CESAR	3195291	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Cierre		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-09	2023/09/11 12:30:09 PM	84516744	I	2023-09-11	2023/08/29	BANCO AV VILLAS	0	$307,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
POSITIVA	230501	800,154,808	8	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1428	860,011,153	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$305,000	$0	$0	$305,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$305,000	$0	$0	$305,000
TOTAL				1	$307,400	$0	$0	$307,400

2023 10 12 4,100,000.00

LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Lissy Mercedes Melendez Murgas. serv. prest como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Inerad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°037 y Resol.No.0282 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000166**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones Huncralica Y	Reg serv prest a Lissy M Melendez, corro. .	4,100,000.00	
11100630	Bbva Cta 922-000062	Canc a Lissy M. Melendez, serv prest como .		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ASUNTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

NIT

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42.34

Información del fichero

Referencia:	13102023.TRA	Tipo de Orden.	TRA
Archivo:	PAGOPARC FDUC SEP	Clave.	TRANSFERENC AS
Fecha de proceso:	13/10/2023	N. Identificación:	0000008923007751
Tipo Identificacion:	03 - NIT Persona Jurdica	Nombre.	QHEEC
Cuenta a debitar	A#1 - 00130922000200000082	Importe Total.	$7,100,000.00
Referencia.	13102023 TRA	Ordenes	14
Abono desde efectivo.	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS	4,100,000.00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificacion:	0000000424648788
Nombre:	LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2.	
Banco.	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	37-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52400000661	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento.	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4,100,000.00

LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Lissy Mercedes Melendez Murgas. serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°037 y Resol.No.0282 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000166**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23830211	Comisiones Honorarios Y.	Reg serv prest a Lissy M Melendez canc .	4,100,000.00	
1110530	Bbva Cta 922-000062	Canc a Lissy M. Melendez, serv presl como. .		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMMTO-FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

Información del fichero

Referencia:	13/10/2023 TRA	Tipo de Orden.:	TRA
Archivo:	PAGOPANC EDUC SEP	Clave:	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	13/10/2023	N. Identificación:	0000008372002261
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre	OREEC
Cuenta a debitar:	AH - 00130922300200000062	Importe Total:	57.100.000,00
Referencia.	13/10/2023 TRA	Ordenes:	14
Abono desde efectivo.	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS	4.100.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000000042046780
Nombre.	LISSY MERCEDES MELENDEZ MURGAS	E-mail.	
Dirección 1.	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	52400388861	Código Oficina Pagadora.	N/A
Fecha Límite de Vencimiento	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2.	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 19 No. 19-98 Las Delicias Tel: (605) [illegible] Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 048 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS**
IDENTIFICACIÓN	**1062396381 DE SAN DIEGO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC**, por una parte y por la otra, **YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1062396381 DE SAN DIEGO** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en

de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. **– CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0089 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **I)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley, **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a través de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA**

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto

DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En caso de presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CALLE 2E No.17-19 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	3233007984
Correo electrónico:	yere_xile@hotmail.com

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 040 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.062.396.381DE SAN DIEGO, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de vicisación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 040 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS
C. C.	1 062 396.381DE SAN DIEGO, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA OCCIDENTE (EL PASO, CHIMICHAGUA, BOSCONIA, PUEBLO BELLO, EL COPEY Y ASTREA) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0089 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0134 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) dia del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

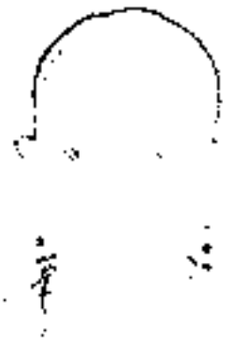
VERENIS ARZUAGA RAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.062.396.381

ARZUAGA RAMOS

XILENA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1988

SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-MAY-2006 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



0182107205B 02 211601446

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

NÚMERO DE ESPECIFICA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Giraldo	Ramos	Yuranis Xiomara

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS. ( ) No. 1.056.294.881 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) País: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 23 MES 5 AÑO 1992

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 25-17-23

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3233002594 EMAIL: yuranisgiraldo

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO:		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	10 MES	12	AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TG (TECNICO) TL (TECNOLÓGICA) TP (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIO)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA LE HA SIDO PREVISTA EN LA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Univ	10	X		Psicología	12	2019	2135806
Posgrado							
Y/O							
Posgrado							

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA ESE ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMATO CALENDARIO CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Construyendo Tejido Social | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: La Jagua de Ibirico | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3216066285 | FECHA DE INGRESO: DIA 24 MES 01 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Apoyo psicosocial | DEPENDENCIA: Modalidad familiar | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Inst Educ Normal Rodriguez Tapias | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: San Diego | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: insteducacion.edu.co

TELÉFONOS: 3226321011 | FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 1 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO: DIA [ ] MES [ ] AÑO 2022

CARGO O CONTRATO: Digitadora | DEPENDENCIA: psicorientadora | DIRECCIÓN: Cra 11 # 2 94

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESESCO | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: Valledupar | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: psescolar@...

TELÉFONOS: 3005905 | FECHA DE INGRESO: DIA 20 MES 09 AÑO 2013 | FECHA DE RETIRO: DIA 20 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO: psicologo | DEPENDENCIA: Bienestar Institucional | DIRECCIÓN: Cra 9 # 15-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: TOTS LTDA | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar y Guajira | MUNICIPIO: La paz, Copey, Fonseca | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3004836912 | FECHA DE INGRESO: DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ] | FECHA DE RETIRO: DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO: Auxiliar | DEPENDENCIA: Social | DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA SUFICIENTES COPIAS DE ESTA HOJA.

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Verónica Yulana Arauzo Ramos

IDENTIFICADO CON CC C.E T.I. N° 1062396361 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Cesar | Municipio San Diego

Dirección Calle 7B N° 13-23 | Teléfonos 3233007984

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Antonio Luis Palmezano Amaya	12490992	padre
Alejandro Luis Palmezano Arauzo	1062402617	hijo
Marcos Daniel Palmezano Arauzo	1062.402860	hijo
Liliana Daniela Palmezano Arauzo	1062 402 465	hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorro mano	03233007984	Victoria	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

c) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desempeñando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14810719953

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1062396361 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: 24

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 13 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 1062396361

27. Fecha expedición: 20060531

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: 20 Cesar

30. Municipio/Ciudad: 750 San Diego

31. Primer apellido: ARZUAGA

32. Segundo apellido: RAMOS

33. Primer nombre: YERENIS

34. Otros nombres: XILENA

Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: 169 COLOMBIA

39. Departamento: 20 Cesar

40. Ciudad/Municipio: 750 San Diego

41. Dirección principal: CL 2 E 17 23 BRR VEINTIUNO DE ENERO

42. Correo electrónico: yere_alle@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3233067984

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Composición	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	20090210	7220	20220201			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 49 — No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

53. Anexa: SI [ ] NO [X] — 59. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022-02-08 10:57:05

La información suministrada a través del formulario única actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser veraz y verificable, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.26 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Si en ejercicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

Nombre: HINOJOSA MARQUEZ MARIA JOSE

Cargo: Analista II

Fecha generación documento: Mar. 21-09-2023 05:21:51PM

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Cédula de ciudadanía No. [illegible] de [illegible]

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

PSICÓLOGA

Dado en [illegible], a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2017

[illegible]
Rector

[illegible]
Secretaria General

Acta de Grado No. [illegible]
Fecha de Grado: [illegible]
Diploma No. [illegible]
Libro [illegible] Folio [illegible]

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 7751

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Valledupar y presidida por el Doctor Mario Rafael Romero Muñoz, Director del CENTRO VALLEDUPAR, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. [illegible]

A

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1062396381 de San Diego, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACION PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CESAR

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2019.

Anotado en el libro de actas No. 23
Registro de Diploma 102354, Libro 22, Folio 46

Rector(a)

Secretario(a) General

Código Seguro de Verificación: [illegible]

COPIA NO CONTROLADA

HOJA DE VIDA

YERENIS ARZUAGA RAMOS

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 1, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA
No. 243806

Fecha de expedición: 17/02/2022
YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS
Cédula de Ciudadanía
1062396381

/5393

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No 20- 006562 DE 20 OCT 2020

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio Profesional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en cumplimiento al Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada en el Decreto número 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO

Que YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1062396381 expedida en SAN DIEGO (Cesar), ha solicitado autorización del ejercicio Profesional en PSICOLOGIA según TITULO que le otorga LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD según acta de grado número 7751 del 14/12/2019

Que dicho TÍTULO se encuentra debidamente registrado en La Secretaría General de la Universidad, anotado en el libro de registro de diplomas el 14/12/2019

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1062396381 expedida en SAN DIEGO (Cesar), para ejercer la profesión de PSICOLOGIA en todo el territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO: Notifique a YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1062396381 expedida en SAN DIEGO (Cesar), de la Presente Resolución

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 20 OCT 2020

Elaboró/Redactó: Abog

HERNAN EDUARDO BARCUCHO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental

YELENNA JULIANA URBINA ARIZA
Líder Programa de Vigilancia y Control

Revisó: Abogado Apoyo Planeación

Copia: Archivo de Gestión de Talento Humano del Almacén de Salud
Interesado y Hoja de Validación Talento Humano
Archivo Secretaría de Salud Departamental
Anexo

RMS

Scanned by TapScanner

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Certifica que:

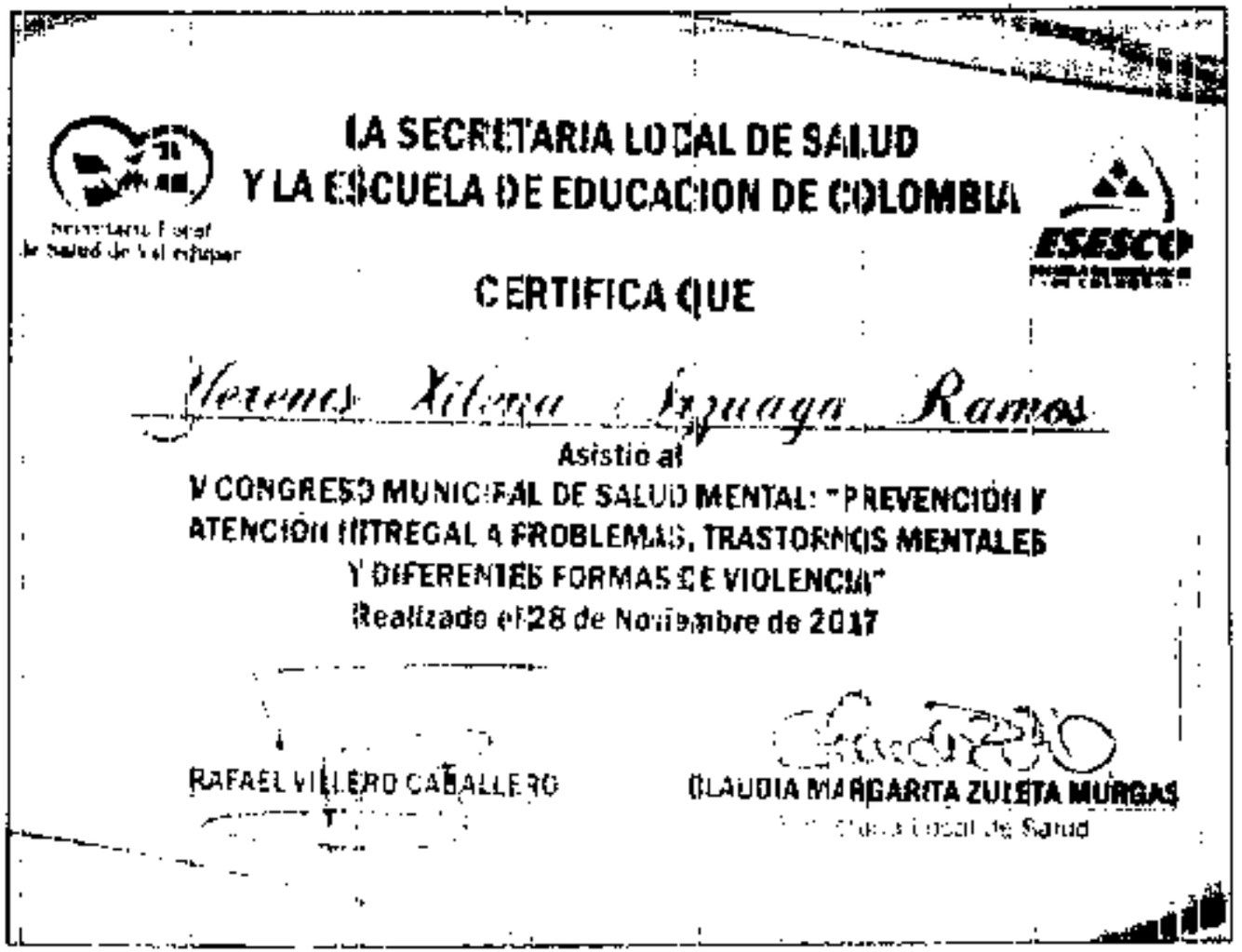
YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

CC 1.062.396.381

Cursó y aprobó el Diplomado "Acompañamiento Psicosocial en Escenarios de Violencia" realizado bajo la modalidad de Educación a Distancia, con una intensidad de 480 horas, con fecha de aprobación el día 14 de mayo de 2019.

Dado en Bogotá, a los 4 días del mes de junio de 2019.

Martha Viviana Vargas Galindo
Decana Escuela de Ciencias Sociales,
Artes y Humanidades



LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD
Y LA ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA

ESESCO

CERTIFICA QUE

Yerenis Xiteny Arzuaga Ramos

Asistio al

V CONGRESO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL: "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTREGAL A PROBLEMAS, TRASTORNOS MENTALES Y DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA"

Realizado el 28 de Noviembre de 2017

RAFAEL VILLERO CABALLERO

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Secretaria Local de Salud

LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

IESESCO

Confiere certificado de

Verenis Arzuaga Ramos

Asistió al Seminario

Salud y Humanización

ESESCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN
DE COLOMBIA

Certificado

Asistió al

7° Congreso Primera Infancia
NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL

Coordinador Académico

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices

San Diego - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 2011 del 23 de Noviembre de 2004.

Confiere a:

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Identificado(a) con TI No. 990525-77572 de SAN DIEGO - CESAR

El Título de:

Bachiller Académico
Con énfasis en Sistemas

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de Estudio.

Rector(a)

Secretario(a)

HOJA DE VIDA

YERENIS ARZUAGA RAMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA "MANUEL RODRIGUEZ TORICES"

San Diego - Cesar

A C T A D E G R A D O

En la ciudad de San Diego, a los 12 días del mes de Diciembre del año de 2004 de reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria(o) en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES Institución Autorizada para la expedición de Títulos y Certificados según [illegible] en el nivel de Educación Media Académica, por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar Título de Bachiller en la modalidad [illegible]

según resolución(es) Número(s) [illegible].

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de: BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN SISTEMAS, al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número del documento de identidad aparecen en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE
03	YERENIS MILENA ARZUAGA RAMOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. No. 37328 - 7752 de San Diego Cesar

Se fijó copia [illegible] del acta original No. 009 de fecha 09 de Diciembre de 2004

que consta de 23 alumnos graduados, contenidos con el nombre de: JAVIER ACUÑA VANEGAS

y se cierra con el nombre de EDUARDO VILLERO MARTINEZ

Firmado y sellado por JARVIS L. OLIVELLA SOCARRAS (Rector) y YELVIS LOPEZ MURGAS Secretario (a)

Dada en San Diego, a los 10 días del mes de Diciembre de 2004

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en dicho diligencia en la conformidad de la Ley 115 de 1994.

Firmado y Sellado

JARVIS L. OLIVELLA SOCARRAS
Rector
C.C. No. [illegible]

YELVIS LOPEZ MURGAS
Secretario(a)
C.C. No. [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1065[illegible]

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior se expide el presente en [illegible] a los [illegible] días del mes de marzo de dos mil [illegible]

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector(E)
CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

7557757 - 23/03/2021
FECHA REGISTRO

[illegible]

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. [illegible]

Cursó y aprobó la acción de Formación

SOPORTE VITAL BASICO

con una duración de 20 horas

En constancia de lo anterior se firma el presente en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de enero de [illegible]

Firmado Digitalmente por

[illegible]
Instructor SENA
CENTRO DE [illegible]
VALLEDUPAR CESAR

[illegible]
FECHA REGISTRO

[illegible]

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA

Que La Señora [illegible] identificado (a) con la cedula de ciudadanía [illegible] Expedida en [illegible] presto sus servicios en la FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, en el desarrollo del programa Atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, Desarrollo infantil en medio familiar, en el Municipio de [illegible] desempeñándose como PROFESIONAL DE APOYO PEDAGOGICA. Por Orden de Prestación de Servicios

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	DIAS	DEL 24 DE ENERO DEL 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022	12,096,528=M/CTE
	540	DEL 1° ABRIL DEL 2022 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022	12,096,528=M/CTE

siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas
- Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato
- Participar en las capacitaciones que establezcan la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que integren al área
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias
- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas
- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin
- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños

HOJA DE VIDA YERENIS ARZUAGA RAMOS

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA - ESESCO

HACE CONSTAR

Que la estudiante YERENIS ARLENA **ARZUAGA RAMOS**, del programa de Psicología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, identificado con cédula de ciudadanía No 1 062 396 381 de San Diego – Cesar, realizó sus 144 horas de Prácticas Curriculares en el área de Bienestar Institucional de esta institución durante el período comprendido del 20 de septiembre al 25 de noviembre del 2017 y se encuentra a paz y salvo con la Escuela de Educación de Colombia – ESESCO

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2017

ESCUELA DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ROSA RODRÍGUEZ GUILLÉN
Directora Administrativa Y Financiera

Proyectó: Dirección de Talento Humano

Carrera 9ª No. 15-18 Valledupar – Cesar. Teléfonos: 5840036- 5740070 PBX: 5898040
E-mail: [illegible] – página: http://www.esesco.edu.co/

Policía Nacional de Colombia https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedente.xhtml

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa,
Que en la(s) (1:38 PM hora del 20/07/2023, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 1065594381
Apellidos y Nombres ARZUAGA RAMOS YERENIS XILENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 de 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran anotaciones y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida a nombre y durante el periodo de identificación y nombres, correspondiente con el documento de identidad registrado y solo tiene para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Ministerio de Defensa Nacional — Ministerio de Defensa — Policía Nacional — Ciudadano

HOJA DE VIDA

YERENIS ARZUAGA RAMOS

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy martes 25 de julio de 2023, a las 13:29:46, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002306381
Código de Verificación	1062396381230726132946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PEDRO LOZANO OSPINO
Contralor Delegado

HOJA DE VIDA

YERENIS ARZUAGA RAMOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228079152

WEB
Expedido
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la(s) señor(a) YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052704387

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, fiscales o contractuales que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las ordenes proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente las sanciones que hayan sido ejecutadas legalmente colombianas. En caso de homonimia o suspensión de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1062396381
NOMBRES	YERENIS XILENA
APELLIDOS	ARZUAGA RAMOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	VALLEDUPAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	29/07/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/08/2023 11:06:01	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

aportes en línea

Resumen General de Pago

[redacted]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad / Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1023[illegible]		APOLIN[illegible]	Dependiente	PRINCIPAL	CL 71 [illegible]	BOGOTA / CUNDINAMARCA	[illegible]	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

Periodo		Clase	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Riesgo	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días mora	Valor
202[illegible]	202[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BANCO AV VILLAS	0	$961,600

RESUMEN DE PAGO

Detalle	Planilla	No.	Dv	Empleados	Valor Aportes	Intereses Mora	Valor Total
APORTANTES ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$262,400
PORVENIR	140501	600.224.501	8	1	$262,400	$0	$262,400
ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1423	860.011.153	6	1	$40,000	$0	$40,000
ENTIDADES ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$205,000
SALUD TOTAL	09062	800.130.907	4	1	$205,000	$0	$205,000
TOTAL				1	$509,400	$0	$509,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Empresa del SENA o ICBF
CC [illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo		Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Aporte	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,400	$0	$0	$262,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$262,400	$0	$0	$262,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,000	$0	$0	$205,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$205,000	$0	$0	$205,000
TOTAL				1	$507,400	$0	$0	$507,400

BBVA

Creando Oportunidades

FECHA 20230824
CONSECUTIVO: 0018553
HORA : 10:14

PAGO A TERCERO CUENTA NRO.

PAGO AF FINCH CREDITO NRO.

IMPORTE

$ 598,000.00

$ 598,000.00

- CLIENTE -

MAYO-20 © F Prosegur

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
28/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230219941	Fecha Liquidación: 28/08/2023	Número Contrato/Acta 047
Código Impuesto: 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía: 1062396381
Nombre Contratista: YERENIS X LENA ARZUAGA RAMOS	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 20a Quincena Agosto 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

(415)7709998260269(8020)320230219941(3900)0000000598000(96)20231231

© All Copyright 2018 por TDI S.A.S

BBVA

Creando Oportunidades

FECHA : 20230729
CONVENIO: 003551
HORA : 12:23

PAGO APLICADO CUENTA [illegible]

PAGO APLICADO CREDITO [illegible]

IMPORTE

$ 85,000.00

$ 85,000.00

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2015 [illegible]

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
29/08/2023
Liquidada

No. Liquidacion 320230215555	Fecha Liquidación: 29/08/2023	Numero Contrato/Acta : 047
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista: CC - Cédula Ciudadanía. 1062398381
Nombre Contratista: YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$17 083 333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)320230215995(3900)000000085000(96)20231231

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

© All Copyright 2016 por [illegible] S.A.S

2023 10 12 4,100,000 00

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Yerenis Xilena Arzuaga Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°040 y Resol.No.0281 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **EG-0000165**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones, Honorarios Y .	Reg. serv prest x Yerenis Xilena Arzuaga	4,100,000.00	
11100630	Bbva Cte 922-000062	Canc a Yerenis Xilena Arzuaga serv prest		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS	4.100.000,00	1 Abono-cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación	0000010623963810
Nombre:	YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	32-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	02233007984	Código Oficina Pagadora	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2	

2023 10 12 4,100,000.00

YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Yerenis Xilena Arzuaga Serv. prest. como profesional para la atencion integral a estudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al 30/09/2023, CPS N°040 y Resol.No.0281 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000165**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830211	Comisiones Honorarios Y.	Reg serv prest x Yerenis Xilena Arzuaga ..	4,100,000.00	
11100630	Bbva Cta 922-000062	Canc a Yerenis Xilena Arzuaga serv prest.		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

13/Oct/23 11:42:34

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS	4.100.000,00	1-Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación:	0000010523663810
Nombre:	YERENIS XILENA ARZUAGA RAMOS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	82333007984	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023	Concepto 2:	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias. Tel: (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 051 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**DAMARIS MARQUEZ MIRANDA**
IDENTIFICACIÓN	**49.776.908 DE VALLEDUPAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $14.896.667 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **DAMARIS MARQUEZ MIRANDA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **49.776.908 DE VALLEDUPAR,** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $14.896.667 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de UN MILLON NOVCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $1.913.333 MCTE, TRES (03) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio

a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir de la firma del acta de Inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de Incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de Indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El conbrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0086 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas

requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **I)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con capacidades excepcionales. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las Instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y DAMARIS MARQUEZ MIRANDA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.776.908 DE VALLEDUPAR

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN: Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los (17) días del mes de agosto del año 2023..

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**DAMARIS MARQUEZ MIRANDA**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CALLE 20 B No 4-60 BARRIO SANTO DOMINGO
Teléfono y/o celular:	3022800063
Correo electrónico:	Damamarquez4@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 051 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y DAMARIS MARQUEZ MIRANDA

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **DAMARIZ MARQUEZ MIRANDA** identificado(a) con cedula de ciudadania No **49.776.908 DE VALLEDUPAR, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 051 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731 442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	**DAMARIS MARQUEZ MIRANDA**
C. C.	49.776.908 DE VALLEDUPAR, CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON CAPACIDAD EXCEPCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $17.093.333 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no sera obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	23 - 0083 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0158 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los diecisiete (17) dias del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.706.908
CARDUEZ MIRANDA
APELLIDOS
DAMARIS
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1969
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

05-MAR-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500100-00095402-M-0049706908-20070221 0009540201A 1 2470022141

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Márquez	Miranda	Damaris

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS. ( ) No. 49766906 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 01 AÑO 1969

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 20B #4-60 Sto Domingo

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3022800063 EMAIL: damaris4@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Lic. Necesidades Educ. Espec.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO 14 - DIC - 2001
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U	10	X		Lic Necesidades Educ Espec	12	2001	972/52014

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
cesar	valledupar	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 05 AÑO 2020	DÍA 16 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora Especial		Transversal 18 # 19-65 los delicias

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
cesar	valledupar	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 08 MES 07 AÑO 2019	DÍA 08 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora Especial		Transversal 18 #19-65 los delicias

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
cesar	valledupar	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5713080	DÍA 01 MES 08 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora Especial		Transversal 18 #19-65 los delicias

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
cesar	valledupar	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 07 AÑO 2017	DÍA 16 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora Especial		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IDREEC	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	idreec@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 18 MES 07 AÑO 2016	DÍA 17 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora especial		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Remcer IPS		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3136992854	DÍA 01 MES 09 AÑO 2016	DÍA 31 MES 10 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Educadora especial		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Damaris Márquez M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, Jamais Manuel Miranda

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 49266905 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cesar	Valledupar

Dirección: Calle 20E #4-66 apto 101 Teléfonos: 3012800063

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Ricardo Andres Fajardo Manuel	1065634573	Hijo
Juan Camilo Fajardo Manuel	1065852208	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$4.100.000=
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$4.100.000=

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

6. OBLIGACIONES O PRENDAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA (CONGRESISTAS, DIPUTADOS, CONCEJALES Y ASESORES)

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos.

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☐ X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente. con.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C ☐ 1 C.E ☐ 2 T.I ☐ 3	

8. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

9. FIRMA

Damaris Marquez M

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

La República de Colombia

y en su nombre,

El Instituto Pedagógico Nacional

Anexo a la Universidad Pedagógica Nacional

Autorizado por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 0210 de abril de 1953, para otorgar el Título de Bachiller y la Normalidad de Maestra

Confiere a

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA

Identificado (a) con C.C. No. 49.[illegible]00 de Valledupar Cesar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes.

Rector

Universidad Pedagógica Nacional

Director

Secretario

Dada en Bogotá D. E. a 22 Feb. de [illegible]

La República de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional
confieren el presente

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Con base en la facultad conferida en la Ley 10 de 1992 y
reglamentada en el Decreto

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA

CON C.C. No. 49.766.000 DE VALLEDUPAR (CES.)

Realizó y aprobó las actividades programadas por la Universidad
cumpliendo los requisitos exigidos por la misma y los Reglamentos de ley,
le otorga el título de

LICENCIADA EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En testimonio de lo cual se expide el presente diploma en la ciudad de
Santa Marta a los [illegible] días del mes de DICIEMBRE de 2002

Rector

Secretario General

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Secretaría General

ACTA DE GRADO No. 3466

En **Santa Marta Capital del Departamento del Magdalena**, a los 14 días del mes de Diciembre de 2001, se realizó la graduación colectiva en ceremonia privada por autorización del **CONSEJO ACADÉMICO** de la **Universidad del Magdalena**, otorgando al estudiante:

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA
C.C. No. 49.766.908 de Valledupar (Cesar)

El título Profesional como **LICENCIADA EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la Universidad del Magdalena para tal efecto.

Se tomó el juramento de rigor a **DAMARIS MARQUEZ MIRANDA** y se hizo entrega del diploma que la acredita como **LICENCIADA EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

CARLOS EDUARDO CALCEDO OMAR
Rector

JORGE A. NOGUERA DI NAPOLI
Secretario General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231133932

PIB
13:41:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAMARIS MARQUEZ MIRANDA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 49766908:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:06:39 PM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49765908**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ MIRANDA DAMARIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Central Dijín Calle 75 - No. 11 - 54
Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de Atención Ciudadana: 018000 910112
Bogotá D.C.
Línea del país: 018000 910112
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14521577748

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4976600 | 8 — 5. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Correo electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o establecimientos creados

1

100. Tipo de establecimiento: 02 Establecimiento de comerci

101. Actividad económica: 5320 Actividades de mensajería

102. Nombre del establecimiento: MENSAJERIA Y DOMICILIOS LA GANGUITA

103. Departamento: 20 Cesar

104. Ciudad/Municipio: 001 Valledupar

105. Dirección: CL 20 B 4 6D AP 1

106. Número de matrícula mercantil: 152623

107. Fecha de la matrícula mercantil: 2016 04 13

108. Teléfono: 3152485129

109. Fecha de cierre:

2

110. Tipo de establecimiento

111. Actividad económica

112. Nombre del establecimiento

113. Departamento

114. Ciudad/Municipio

115. Dirección

116. Número de matrícula mercantil

117. Fecha de la matrícula mercantil

118. Teléfono

119. Fecha de cierre

3

120. Tipo de establecimiento

121. Actividad económica

122. Nombre del establecimiento

123. Departamento

124. Ciudad/Municipio

125. Dirección

126. Número de matrícula mercantil

127. Fecha de la matrícula mercantil

128. Teléfono

129. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

[illegible]	[illegible]	FECHA : 20230825
[illegible]	[illegible]	COMERCIO: 0331553
[illegible]	[illegible]	HORA : 10:44

REFERENCIA NO. 1 32023021862 PAGO APLICADO CUENTA CTE.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
[illegible] [illegible] PAGO APLICADO CREDITO CTE.
[illegible] DE CONFIRMACION: [illegible]
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FECHA DE PAGO OFICINA DONDE PAGO

	IMPORTE
VALOR EFECTIVO	$ 598,000.00
TOTAL PAGO RECIBIDO	598,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible] MAYO-2019 F-CP0041

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023021862

Fecha Liquidación:
25/08/2023

Número Contrato/Acta :
051

Codigo Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 49776908

Nombre Contratista:
DAMARIS MARQUEZ MIRANDA

NIT:
892300226

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
2da Quincena Agosto 2023

Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.083.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

(415)7709998260269(8020)32023021862(3900)0000000598000(96)20231231

© AU Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: [illegible] RECAUDO DE EMPRESAS FECHA : 20230825
OFICI: 0949 31553 IAP ESTAMPILLA DPTO CESAR CONVENIO: C031553
USER: 0760332 PUESTO : 0013-0949-02002190309 HORA : 10:45

[illegible] No. 1 32023021863 PAGO REALIZADO CUENTA NO.
[illegible] No. 2
[illegible] No. 3
[illegible] No. 4
[illegible] No. 5
[illegible] No. 6
[illegible] : (415)7709998260269(8020)32023021863(3900)000000085000(96)20231231 PAGO REALIZADO CREDITO NO.
[illegible] : 0000073693
[illegible] DE DOCUMENTOS: 01

FECHA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
[illegible]		$ 85,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 85,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible] MAYO/2019 F-210841

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023021863	**Fecha Liquidación:** 25/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 051
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre:** Estampilla Pro Universidad	**Identificación Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía: 49776906
Nombre Contratista: DAMARIS MARQUEZ MIRANDA	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	**Observaciones:**	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$17 083.333	$85 000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

|415)7709998260269|8020)32023021863|3900)000000085000|96)20231231

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

© All Copyright 2018 por I&I S.A.S.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49766908
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAMARIS MARQUEZ MIRANDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 208 N 4 60	TELÉFONO:	5708515
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4514575758**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		30825719 20

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

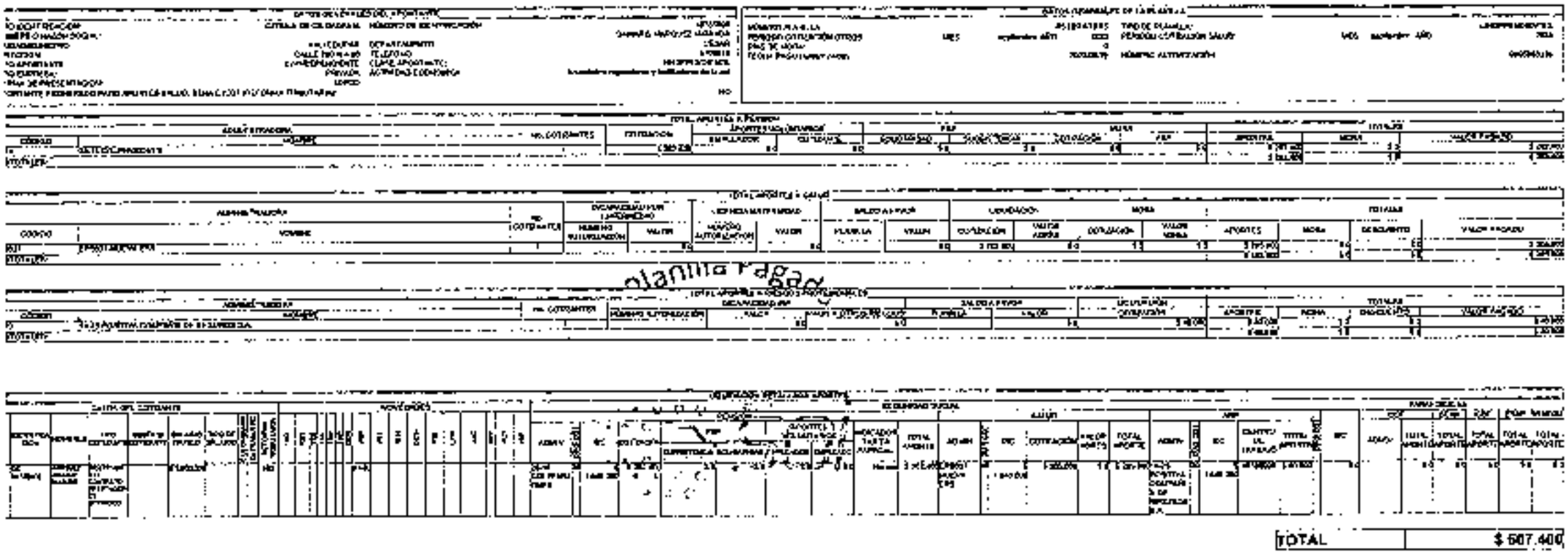
LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14-COLPENSIONES	1	$ 256.000
		SUBTOTAL:	1	$ 256.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 200.000
		SUBTOTAL:	1	$ 200.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1	$ 39.000
		SUBTOTAL:	1	$ 39.000

VALOR SIN MORA:	**$ 495.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 495.000**

PI \ INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL



Planilla Pagada

TOTAL $ 607.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Solidez

Bancolombia

DATOS SUMINISTRADOS POR EL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO DE SUCURSAL	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	MODALIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CLASE DE EMPLEADOR
DIGITO DE VERIFICACIÓN	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIIU
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CIUDAD	TELÉFONO	FORMA
NO. APORTANTES	CÓDIGO SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NATURALEZA JURÍDICA
NO. EMPLEADOS	PERIODO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Base DE PRESENTACIÓN	Único		

CONTRATO ESTABLECIDO PARA APORTES SALUD, PARAFISCALES Y PENSIONES

DATOS GENERALES PARA LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		TIPO DE PLANILLA	
PERIODO DE PENSIÓN O TRAB.	MES	AÑO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	AÑO	NÚMERO DE ENTES
DÍAS DE MORA						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		PLANILLA ASOCIADA				FECHA PAGO

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTE	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		AFC		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			APORTANTE	COTIZANTE	RETENCIÓN	RENDIMIENTOS	COTIZACIÓN	TASA	APORTES	MORA	RENDIMIENTO	VALOR TOTAL
0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTE	UPC ADICIONAL		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APLICA	COTIZACIÓN	VALOR APLICA	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR TOTAL
EPS				$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTE	INCAPACIDAD EG		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	APORTES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR TOTAL
				$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTALES								$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

DETALLE DE LIQUIDACIÓN (Total aportes)

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

2023 10 9 4.100,000.00

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

no. a Damaris Marquez Miranda. Serv. prest. como profesional para la atencion integral a tudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 al /09/2023, CPS N°051 y Resol.No.0250 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000156**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
530211	Comisiones Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Damaris Marquez M como	4,100,000.00	
100530	Bbva Cta 922-000062	Canc a Damaris Marquez M serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO: ☐

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

CLIENTE

PROF UNIV. ADMTVO-FINANCIERO

BY

PARADO

CONTABILIZADO

2023 10 9 4.100.000.00

DAMARIS MARQUEZ MIRANDA**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

no. a Damaris Marquez Miranda. Serv. prest. como profesional para la atencion integral a tudiantes con capacidades excepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03 0204 del 01 al /09/2023, CPS N°051 y Resol No 0258 adjunta

IDREEC
NIT: 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000156

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
930211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg serv prest a Damaris Marquez M apmb	4.100,000.00	
100630	Bova Cta 922-000062	Canc. a Damaris Marquez M. serv prest como		4.100,000.00

BANCO: Bova Cta 922-000062 EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ENTE

PROF UNIV. ADMINTO FINANCIERO

BY

PARADO

CONTABILIZADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 054 DEL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**GENNY ROPERO VEGA**
IDENTIFICACIÓN	**49.655.677 DE AGUACHICA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $12.026.666 MCTE**
PLAZO	**DOS (02) MESES y VEINTIOCHO (28) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **GENNY ROPERO VEGA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **49.655.677 DE AGUACHICA** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $12.026.666 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (01) cuota por la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $3.143.333 MCTE, DOS (02) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 DEL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y GENNY ROPERO VEGA IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.655.677 DE AGUACHICA

SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DOCE MILLONES VEINTISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $12.026.666 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC. de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.655.677
ROPERO VEGA

APELLIDOS

GENNY

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1968

AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

22-ABR-1985 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3702100-00135190-F-0049655677-20081205 0007777062A 1 8950027254

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | EXPEDIDO EN | DEPTO | PAÍS

CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO | EXPEDIDA EN

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | NÚMERO | D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 12 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Aguachica

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 5 # 11-51

PAÍS: Colombia | DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Aguachica

TELÉFONO: 571 4311 11 | EMAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

(1) AÑO EN QUE CURSÓ EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (2) AÑO DE GRADO (3) TÍTULO DE BACHILLERATO (4) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (5) CIUDAD

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
		Bachiller Académico	MES 12 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN TODA LA EDUCACIÓN ACADÉMICA ESCRIBA:

TE (TECNICA) | TU (TECNOLOGICA) | TP (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) | UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) | MG (MAESTRIA O MAGISTER) | DO (DOCTORADO O PHD)

EN CASO DE HABER TERMINADO ALGUNO DE ESTOS PROGRAMAS MARQUE CON UNA X SI OBTUVO TÍTULO

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ACADÉMICA	APROBADOS	SI / NO	O TÍTULO OBTENIDO			
UN	9	X	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental			

EXPRESE EL DOMINIO DE OTROS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL (NO HABLA, LO HACE MAL, LO HACE BIEN, MUY BIEN)

IDIOMA	LEE			HABLA			ESCRIBE		
	NB	R	B	NB	R	B	NB	R	B

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

31 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Colegio "Los Hatoyas"	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Santander	MUNICIPIO: Puerto Parra		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 20 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO: DÍA XXX MES XX AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Docente	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Corregimiento Los Hatoyas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Colegio "Alfonso López"	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Santander	MUNICIPIO: Puerto Parra		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 07 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO: DÍA 25 MES 05 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO: Docente	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: Corregimiento Cruce Capote

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Colegio Integrado Puerto Parra	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Santander	MUNICIPIO: Puerto Parra		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 06 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO: Docente	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	2.5
FUNCIONARIO SECTOR PRIVADO	4	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	140

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. septiembre - 2013

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA INFORMACIÓN Y/O COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS EN LA SIGUIENTE

Ciudad y fecha *RECIBE Y FIRMA Jefe de Personal o de Contratos*

sigepii Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD DESTINATARIA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GENNY ROPERO VEGA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 49.655.677 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País: COLOMBIA	Departamento: CESAR	Municipio: AGUACHICA	
Dirección: Calle 6 # 5-84 Barrio Solano Plaza		Teléfonos: 5[illegible]8 583 [illegible]1	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GENNY PAOLA SOLANO ROPERO	1 090 812 582	HIJA
RAMIRO ANTONIO ROPERO RANGEL	4 983 253	PADRE
ISBY ESTHER VEGA DE ROPERO	26 674 892	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	12 000 000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 12 000 000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	001300840200147191	BARRANCABERMEJA	$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CASA	$ 70 000 000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
CREDISERVIR	PRÉSTAMO	$ 15 000 000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C C.E. T.I	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Formulario del Registro Único Tributario

001

IDENTIFICACIÓN

ROMERO

UBICACIÓN

CLASIFICACIÓN

Obligados económicos

Responsabilidades

Declaración jurada de renta

FIRMA

ROGERO VEGA GERMAN

Contribuyente

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADO EN QUIMICA - BIOLOGIA

A

GENNY ROPERO VEGA

[illegible] 555 627 [illegible]

Quien cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

[illegible] julio 23 de 1993

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

COPIA ACTA DE GRADO No. 220

En la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), se llevó a cabo la ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona, otorgó el grado de LICENCIADA EN QUIMICA BIOLOGIA a GENNY ROPERO VEGA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 49.655.677 de Aguachica, quien aprobó todas las asignaturas que conforman los respectivos planes de estudio y porque dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. La Universidad de Pamplona se encuentra para el efecto autorizada por Resolución No. 3182 diciembre de 1988 emanada del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. Presidió el acto de Graduación el Señor Rector de la Universidad, Doctor Ciro Alfonso Caicedo Camargo, quien después de tomar el juramento de ley, procedió a entregar a GENNY ROPERO VEGA el título de LICENCIADA EN QUIMICA BIOLOGIA y el diploma correspondiente marcado en su orden con el número 7910

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Ciro Alfonso Caicedo Camargo

El Decano Facultad Ciencias (fdo) Prof. Héctor Sánchez Rosero.

El Secretario General (fdo) Prof. José Alcides Acero Jáuregui

Hay un sello que dice; " Universidad de Pamplona. ' Secretaría General '.

Es fiel copia tomado de su original en Pamplona a 10 del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ROSALBA OVIEDA DE RESTREPO
Secretario General

NOTARIO SEGUNDO DE PAMPLONA N. de S.

MAY 29 1995

ALVARO CEVEDO LOPEZ

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CONFIERE EL PRESENTE TITULO DE

LICENCIADO EN QUIMICA - BIOLOGIA

A

GENNY ROPERO VEGA

[illegible] Leptodactylus

Quien cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Dada en la ciudad de Pamplona [illegible] de [illegible]

Que [illegible]

[illegible] de la ciudad de Pamplona

[illegible] de la ciudad de Pamplona

[illegible] del Departamento Nacional de Estadística

[illegible]

[illegible] del Departamento

Secretaria de Educación [illegible]

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 0

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 890205798-9

DEPARTAMENTO: SANTANDER

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ROPERO

Segundo Apellido: VEGA

Primer Nombre: GENNY

Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 49655677

GRADO DE ESCALAFON: 2A

NOMBRE DEL ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: COLEGIO ALFONSO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [ ] Nacionalizado [ ] Departamental [X]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: SI [ ] NO [X]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [ ] Provisionalidad [X] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Resolución	Fecha Acto Administrativo	10/08/2007
Fecha Posesión	13/08/2007	Numero Acto Administrativo	6283

RETIRO

Tipo Acto Administrativo	Resolucion	Fecha Acto Administrativo	25/05/2015	Numero Acto Administrativo	07212
Fecha Retiro	13/06/2015	Causa Retiro	Terminac en Provisionalidad		

	NOVEDADES		TIPO DE A A	Nro de A A	FECHA A A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reng.	Resolucion	6283	10/08/2007	13/08/2007
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				

Firma: [signature] Nombre: CESAR CORONEL Cargo: CESAR CORONEL

2	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1940	07/05/2010	01/07/2010
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
3	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1027-1055	04/03/2011	01/07/2011
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
4	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	524-527	26/01/2012	01/01/2012
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
5	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1001-1002	22/05/2013	01/01/2013
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
6	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	179-172-174	05/02/2014	01/01/2014
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
7	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	1060-1092-111 6	28/05/2015	01/01/2015
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
8	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	120-121-122	26/01/2016	01/01/2016
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
9	Tipo de Novedad	Cambio Estructura	Decreto	120-121-122	26/01/2016	01/06/2016
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
10	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	980-981-982	09/06/2017	01/01/2017
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
11	Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	Decreto	316-317-319	19/02/2018	01/01/2018
	Plantel Educativo	COLEGIO ALFONSO LOPEZ - SEDE PRINCIPAL				
	Municipio	Puerto Parra (Sant)				
					TIEMPO TOTAL	11 - 9 - 10

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	11 - 9 - 10

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA

Firma: ALBA S[illegible] Firma: CESAR CORONEL Aprobó: CESAR CORONEL

HOJA No. 3

Fondo Prestacional de Magisterio	12/06/2007	25/05/2018

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

CESAR ELIAS CORONEL ANGULO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 11408299000

Cargo

Director Talento Humano - SED

05/01/2022

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230906353

PAB
17.03.30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 17 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GENNY ROPERO VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49655677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente las sanciones que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de septiembre de 2023, a las 17:03:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49655677
Código de Verificación	496556772309071703S7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:05:02 PM horas del 07/09/2023, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **49655677**
Apellidos y Nombres: **ROPERO VEGA GENNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

[illegible] RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230929

[illegible] ID: 0940 38553 EMP ESPECIAL DEL CESAR CONVENIO: 00038553

[illegible] 0783935 CUENTA : 0013-0949-02C0219C07 HORA : 07:52

REFERENCIA NO. 1 320230923474 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 3415[illegible]99826026948020520 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

HORA DE CONSIGNACION: 0009874666

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 420,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	420,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible] MAYO/2019 - 210641

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
19/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación 320230923474	Fecha Liquidación 19/09/2023	Número Contrato/Acta 054
Código Impuesto 7	Impuesto sobre Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista CC - Cédula Ciudadanía: 49655677
Nombre Contratista: DIANA ROPERO VEGA	NIT 892300226	Razón Social: INST. DEPART DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación. Por Un Valor Septiembre 2023	Observaciones.	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO OPTAL	%1	$12.026.565	$120.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1	$12.026.666	$120.000
PRO-CULTURA	%1	$12.026.666	$120.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	420.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	420.000

(415)7709998260269(8020)320230923474(3900)000000000420000(96)20231231

All Copyright 2018 por

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TIPO: 0780	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 20230921
OFIC: 0940	31553 IMP ESTAMPILL DTO CESAR	CONVENIO: 0031553
USER: 3393235	CUENTA : 0015-0940-02007190C0	HORA : 09:33

REFERENCIA NO. 1	320230234?5	PAGO APLICADO CUENTA CRD.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	3415770999826026?(8020320	PAGO APLICADO CREDITO CTO.
NRO DE CONSIGNACION:	000024467	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 001

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 60,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 60,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FECHA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-210384

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892399999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
19/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 320230234?5	Fecha Liquidación 19/09/2023	Numero Contrato/Acta 054
Codigo Impuesto: 5	Impuesto Sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 49555077
Nombre Contratista GLADYS ROPERO VEGA	NIT 892300778	Razon Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREC
Periodo Liquidación: Paz Quincena Septiembre 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant /Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$12.000.000	$60.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260268(8020)320230234?5(3900)000000000060000(96)20231231

Subtotal:	$	60.000
Interés (-)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	60.000

Copyright 2018 BBVA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	49656577
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GENNY ROPERO VEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CLE 5 # 32-23	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de
SUCURSAL DE EMPRESA:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PARO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	51651077	32	TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO	2023

LIQUIDACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2023/09/19	0	$ 0	$ 132.900
2023/09/20	1	$ 300	$ 133.200
2023/09/21	4	$ 900	$ 133.800
2023/09/24	5	$ 900	$ 133.800
2023/09/25	6	$ 1.200	$ 134.100
2023/09/26	7	$ 1.200	$ 134.100

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X															

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTAL $#
			TOTAL A PAGAR

SALUD

ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 111.200
		SUBTOTAL:	1	$ 111.200

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA

NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-03	14-03-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 21.700
		SUBTOTAL:	1	$ 21.700

TOTAL POR PAGAR: $ 132.900

Recibido:

Cancelado:

Entregado:

27 SEP 2023

CP-485773
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
NIT 860503617-3

seguros alfa

C E R T I F I C A Q U E

El(a) señor(a) **ROPERO VEGA GENNY** , identificado(a) con **CÉDULA** No.**49.655.677** es beneficiano(a) de una Póliza de Renta Vitalicia por **SOBREVIVENCIA**, expedida en el mes **de Noviembre de 2019** .

Actualmente, **ROPERO VEGA GENNY** tiene derecho a recibir **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DE PESOS($1,160,000.00 MCTE.)**, equivalente a un **100%** del valor total de la pensión, y recibe **13 mesadas durante el año**, el cual aplicamos los descuentos a que haya lugar según la normatividad vigente para este tipo de pólizas y los adicionales debidamente autorizados por el beneficiario.

Consultas y solicitudes a través de nuestras l**íneas de atención al cliente en Bogotá** (60 - 1) 307 70 32, desde el **resto del país** 01 8000 122532, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.- sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. o escríbenos a través de nuestros canales virtuales disponibles desde nuestra página web en la sección **Atención** o al buzón «**servicioalcliente@segurosalfa.com.co**».
Más información www.segurosalfa.com.co

Esta certificación se expide a solicitud de Seguros de Vida Alfa s.a. en Bogotá a los 10 días del mes de Octubre del año 2023

Dirección de Rentas Vitalicias.
Renta:107418

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

***** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL *****
***** FIN DEL DOCUMENTO *****

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.062.404.555 SAN DIEGO , CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.062.404.555 SAN DIEGO , CESAR,** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS

Powered by CamScanner

$4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabitlaidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

Powered by CamScanner

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0083 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA**, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de actividad física, ejercicio y deporte. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes.. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

Powered by CamScanner

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2001, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprevisibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de común acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

Juan David Araujo U.
JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
CONTRATISTA

Dirección:	CALLE 5ª No. 10-25 BARRIO GALAN
Telefono y/o celular:	3045567844
Correo electrónico:	Juand.a1998@hotmail.com

Powered by CamScanner

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713060 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.062.404.555 DE SAN DIEGO, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO.047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**
NIT. No.	**892300226-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA**
C.C.	**49.731 442 expedida en Valledupar, Cesar**
CONTRATISTA	**JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**
C. C.	**1.062 404.555 DE SAN DIEGO, CESAR**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	**01 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**05 DE DICIEMBRE DE 2023**
GARANTIAS	**De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.**
C.D. P	**23 - 0083 del 07 de julio del 2023**
R. P	**23 – 0137 del 01 de agosto de 2023**

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en este intervienen el primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

Juan David Araujo U.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.062.404.555
ARAUJO USTARIZ

JUAN DAVID

Juan david araujo





15-ENE-1998
SAN DIEGO
(CESAR)

1.66 O+ M

15-ENE-2016 SAN DIEGO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARAUJO	USTARIZ	JUAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1062404555

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1062404555 D.M 015

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 15 MES 01 AÑO 1998

DEPTO CESAR

MUNICIPIO SAN DIEGO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 5' #10-25, BARRIO GALAN

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO SAN DIEGO

TELÉFONO 3045567844 EMAIL Juand.a1998@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA								MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA				SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11X	MES 12 AÑO 2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

EB (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	03	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5748230	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021	DÍA 20 MES 11 AÑ 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO	DEPORTIVA	CALLE 16A 12-120

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828978	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022	DÍA 31 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE EDUCATIVO		CALLE [illegible] BARRIO LOS CORTIJOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828978	DÍA 01 MES 06 AÑO 2021	DÍA 23 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE EDUCATIVO		CALLE [illegible] BARRIO LOS CORTIJOS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
FORMADOR DEPORTIVO		3
AGENTE EDUCATIVO (TALENTO HUMANO ADICIONAL)	1	16

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Juan david araujo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN POR SU VINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

sigep | FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1 062 404 655 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	SAN DIEGO

Dirección: CALLE 8A #10-25, BARRIO GALAN — Teléfonos: 3045567844

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISIDRO ENRIQUE ARAUJO CALDERON	5.093.815	PADRE
LUDYS USTARIZ VASQUEZ	52.099.384	MADRE
LUIS EFRAIN ARAUJO USTARIZ	1.062.402.159	HERMANO
EFRAN DAVID ARAUJO USTARIZ	1 067 811 799	HERMANO

DECLARO, DE CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 10 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRENDIUOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	200.000
TOTAL	$ 1.700.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIDOLOMBIA	AHORROS	312264944 35	VALLEDUPAR	$ 1.500

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Juan david orozco

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN DIEGO-CESAR / 1-AGOSTO-2023

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14904968010

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 2 4 0 4 5 5 5 | 7 — 8 DV — 9 Dirección seccional: 2 4 — 11. Fecha otorgamiento:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Natural o asimilada	Cédula de Ciudadanía	1082404555	2016/01/18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar	20 — San Diego 750

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAUJO	USTARIZ	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	San Diego 750

41. Dirección principal: CL 5A # 10-25

42. Correo electrónico: juand.a1998@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046667844	3175319018

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2022/07/24						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código: 2 0																									

20- Obligación NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Periodo: 1	2	3
		57. Mes		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-03-28 18:35:12

La información contenida a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.
Fundamento del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Se anexa(n) los documentos con la DIAN reales.
Firma autorizada

964. Nombre: ARAUJO USTARIZ JUAN DAVID
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-03-2023 06:40:20PM

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

CC. 1.062.404.555 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 26 de marzo de 2021

Folio 0046 Libro 199 Fecha [illegible]

CC5431

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaria General

Acta de Grado N° 660

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Republica de Colombia, a los 26 días del mes de Marzo 2021, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1050 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la Republica, otorgo el grado de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES

a JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

identificado(a) con C.C. N° 1.062.404.555 de [illegible]

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Luego después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Numero 09583 y registrado con el Numero 90461, Folio 199, Libro 12 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educacion
Nielson Adolfo Mariño Landazabal

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nielson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General (E)

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

El Área de Educación

CERTIFICA que:

Juan David Araujo Ustariz

con Cédula Ciudadanía / Pasaporte [illegible] ha superado el

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Realizado del 5 de septiembre de 2022 al 17 de noviembre de 2022, con una duración de 96 horas.

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Bogotá, el 6 de enero de 2023.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2018 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.814.209-2 - Matrícula Mercantil N° 21-540958 - 12

HACE CONSTAR QUE:

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

Con Documento de Identidad No 1082406555

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ENTRENAMIENTO MUSCULAR

MEDELLIN - 16 DE JULIO DE 2020 AL 21 DE AGOSTO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200821

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.814.209-2
FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el alumno.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social
NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA:

El Señor **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** Identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **1062404555** Expedida en **SAN DIEGO - CESAR**,, Prestó los servicios profesionales de apoyo a la gestión a la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**. como vinculación de talento humano adicional. con el fin de Fortalecer a los agentes educativos para la sensibilización e Instrucción a familias, frente al proceso de desarrollo de los niños y las niñas y el rol que desempeñan a través del intercambio de experiencias basadas en las prácticas de cuidado y crianza desde la gestación hasta los 5 años, vinculados al programa modalidad familiar en el marco de la educación inicial y el enfoque diferencial.

Desde el día 1° de febrero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Dada en VALLEDUPAR - Cesar a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022, a solicitud del interesado,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social
NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA:

El Señor **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N° 1062404555** Expedida en **SAN DIEGO - CESAR.,** Prestó los servicios profesionales de apoyo a la gestión a la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, como vinculación de talento humano adicional, con el fin de Fortalecer a los agentes educativos para la sensibilización e instrucción a familias, frente al proceso de desarrollo de los niños y las niñas y el rol que desempeñan a través del intercambio de experiencias basadas en las prácticas de cuidado y crianza desde la gestación hasta los 5 años, vinculados al programa modalidad familiar en el marco de la educación inicial y el enfoque diferencial.

Desde el día 1° de Junio de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021.

Dada en VALLEDUPAR - Cesar a los ocho (08) días del mes de abril de 2022, a solicitud del interesado

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO F.C
Reconocimiento Deportivo Res. No 109
Afiliado a la liga de futbol del Cesar
Alentando tus sueños

SAN DIEGO FUTBOL CLUB

CERTIFICA:

Que, **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**, identificado con cedula nº **1.062.404.555** expedido en san diego – cesar, estuvo vinculado a esta institución desde el 15 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, ejerciendo el cargo de **PREPARADOR FISICO EN EL EQUIPO DE LA PRIMERA C**, cumpliendo con las funciones de:

- Entrenamientos personalizados para cada uno de los jugadores.
- Organizar series de ejercicios destinados a aumentar la resistencia física, la velocidad, la coordinación, y demás.
- Ayudar en la recuperacion de aquellos futbolistas que han sufrido algún tipo de lesión.
- Planificar ejercicios regenerativos para los jugadores post partidos.

Se firma la presente certificación en Valledupar - Cesar, a los 15 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

JHON JAIRO ARZUAGA GUERRA
Presidente San Diego FC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:24 PM horas del 01/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 1062404555**
Apellidos y Nombres: **ARAUJO USTARIZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30950 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de agosto de 2023, a las 11:54:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062404555
Código de Verificación	1062404555230801115407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228500061

WEB
11:50:31

Bogotá DC, 01 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082404555.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1062404555
NOMBRES	JUAN DAVID
APELLIDOS	ARAUJO USTARIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	SAN DIEGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	31/01/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/08/2023 10:09:30	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, **la Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892399 099-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
7/09/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 3202302187d	Fecha Liquidación: 7/09/2023	Número Contratación: 038-2023	
Código Impuesto: 3	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1082404653	
Nombre Contratista: JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ	NIT: 892350096	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC	
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 038-2023		

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cantidad Base (A)	Total
PRO-DESARROLLO-DPTAL	%1	$17.033.333	$170.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$17.033.333	$255.000
PRO-CULTURA	%1	$17,033.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202302187d(3900)000000050000(96)20231231

Subtotal:	$	$ 596.000
Intereses (+)	$	$
Sanción (+)	$	$
Descuento (-)	$	$
Total Pagar	$	$ 596.000

25

Redeban

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA
COMPRA NETA $ 596.000
IVA $ 0
INC $ 0

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.099-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
25/08/2023
Ciudadela

No. Liquidacion: 320230211675	Fecha Liquidacion: 25/08/2023	Primario Contribuyente : 038-0023
Codigo Empresa: 0	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contribuyente: CC - Cedula Ciudadania 1063404515
Nombre Contribuyente: JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ	NIT: 892399099	Razon Social: INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidacion: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 038-2023	

	Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base [$]	Total
PRO-DESARROLLO DPTal		%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD		%0,5	$17.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO		%0	$0	$0
PRO-CULTURA		%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR		%0	$0	$0

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

(415)7709992260769(8020)320230211675(3900)00008500019(96)20231231

© Art Copyright 2018 por [illegible]

25/08/2023

Redeban

[illegible]

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

VENTA
COMPRA NETA $ 85.000
IVA $ 0
INC $ 0
[illegible]

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.062.404.555 SAN DIEGO , CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.062.404.555 SAN DIEGO , CESAR,** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONALES EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS

Powered by CamScanner

$4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el período relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabitlaidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC,** designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

Powered by CamScanner

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA**, podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0083 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA**, se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar la capacidad de los estudiantes con talentos excepcionales en la disciplina de actividad física, ejercicio y deporte. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes.. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

Powered by CamScanner

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2001, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprevisibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o causo fortuito, en este evento se señalarán de común acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

Juan David Araujo U.
JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
CONTRATISTA

Dirección:	CALLE 5ª No. 10-25 BARRIO GALAN
Telefono y/o celular:	3045567844
Correo electrónico:	Juand.a1998@hotmail.com

Powered by CamScanner

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713060 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.062.404.555 DE SAN DIEGO, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NO.047 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**
NIT. No.	**892300226-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA**
C.C.	**49.731 442 expedida en Valledupar, Cesar**
CONTRATISTA	**JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**
C. C.	**1.062 404.555 DE SAN DIEGO, CESAR**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	**01 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE TERMINACION	**05 DE DICIEMBRE DE 2023**
GARANTIAS	**De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.**
C.D. P	**23 - 0083 del 07 de julio del 2023**
R. P	**23 – 0137 del 01 de agosto de 2023**

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en este intervienen el primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

Juan David Araujo U.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.062.404.555
ARAUJO USTARIZ

JUAN DAVID

Juan david araujo





15-ENE-1998
SAN DIEGO
(CESAR)

1.66 O+ M

15-ENE-2016 SAN DIEGO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARAUJO	USTARIZ	JUAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1062404555

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1062404555 D.M 015

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 15 MES 01 AÑO 1998

DEPTO CESAR

MUNICIPIO SAN DIEGO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 5' #10-25, BARRIO GALAN

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO SAN DIEGO

TELÉFONO 3045567844 EMAIL Juand.a1998@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA								MEDIA		TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA				SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11X	MES 12 AÑO 2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

EB (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	03	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL CESAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5748230	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021	DÍA 20 MES 11 AÑ 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FORMADOR DEPORTIVO	DEPORTIVA	CALLE 16A 12-120

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828978	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022	DÍA 31 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE EDUCATIVO		CALLE [illegible] BARRIO LOS CORTIJOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5828978	DÍA 01 MES 06 AÑO 2021	DÍA 23 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AGENTE EDUCATIVO		CALLE [illegible] BARRIO LOS CORTIJOS

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
FORMADOR DEPORTIVO		3
AGENTE EDUCATIVO (TALENTO HUMANO ADICIONAL)	1	16

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).

Juan david araujo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN POR SU VINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

sigep | FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1 062 404 655 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	SAN DIEGO

Dirección: CALLE 8A #10-25, BARRIO GALAN — Teléfonos: 3045567844

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISIDRO ENRIQUE ARAUJO CALDERON	5.093.815	PADRE
LUDYS USTARIZ VASQUEZ	52.099.384	MADRE
LUIS EFRAIN ARAUJO USTARIZ	1.062.402.159	HERMANO
EFRAN DAVID ARAUJO USTARIZ	1 067 811 799	HERMANO

DECLARO, DE CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 10 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	1.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRENDIUOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	200.000
TOTAL	$ 1.700.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIDOLOMBIA	AHORROS	312264944 35	VALLEDUPAR	$ 1.500

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que ha venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Juan david orozco

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN DIEGO-CESAR / 1-AGOSTO-2023

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Número de formulario: 14904968010

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 2 4 0 4 5 5 5 | 7 — 8 DV — 9 Dirección seccional: 2 4 — 11. Fecha otorgamiento:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Natural o asimilada	Cédula de Ciudadanía	1082404555	2016/01/18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar	20 — San Diego 750

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAUJO	USTARIZ	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	San Diego 750

41. Dirección principal: CL 5A # 10-25

42. Correo electrónico: juand.a1998@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046667844	3175319018

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2022/07/24						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código: 2 0																									

20- Obligación NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Periodo: 1	2	3
		57. Mes		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-03-28 18:35:12

La información contenida a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, según el caso.
Fundamento del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Se anexa(n) los documentos con la DIAN reales.
Firma autorizada

964. Nombre: ARAUJO USTARIZ JUAN DAVID
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-03-2023 06:40:20PM

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

CC. 1.062.404.555 Expedida en SAN DIEGO

Quien cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 26 de marzo de 2021

Folio 0046 Libro 199 Fecha [illegible]

CC5431

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaria General

Acta de Grado N° 660

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Republica de Colombia, a los 26 días del mes de Marzo 2021, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1050 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la Republica, otorgo el grado de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES

a JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

identificado(a) con C.C. N° 1.062.404.555 de [illegible]

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Luego después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Numero 09583 y registrado con el Numero 90461, Folio 199, Libro 12 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educacion
Nielson Adolfo Mariño Landazabal

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nielson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General (E)

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

unir FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA

El Área de Educación

CERTIFICA que:

Juan David Araujo Ustariz

con Cédula Ciudadanía / Pasaporte [illegible] ha superado el

Diplomado en Habilidades Directivas y Liderazgo

Realizado del 5 de septiembre de 2022 al 17 de noviembre de 2022, con una duración de 96 horas.

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Bogotá, el 6 de enero de 2023.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2018 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.814.209-2 - Matrícula Mercantil N° 21-540958 - 12

HACE CONSTAR QUE:

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ

Con Documento de Identidad No 1082406555

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ENTRENAMIENTO MUSCULAR

MEDELLIN - 16 DE JULIO DE 2020 AL 21 DE AGOSTO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200821

POLITÉCNICO SUPERIOR
NIT. 900.814.209-2
FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el alumno.

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social
NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA:

El Señor **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** Identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **1062404555** Expedida en **SAN DIEGO - CESAR**,, Prestó los servicios profesionales de apoyo a la gestión a la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**. como vinculación de talento humano adicional. con el fin de Fortalecer a los agentes educativos para la sensibilización e Instrucción a familias, frente al proceso de desarrollo de los niños y las niñas y el rol que desempeñan a través del intercambio de experiencias basadas en las prácticas de cuidado y crianza desde la gestación hasta los 5 años, vinculados al programa modalidad familiar en el marco de la educación inicial y el enfoque diferencial.

Desde el día 1° de febrero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

Dada en VALLEDUPAR - Cesar a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022, a solicitud del interesado,

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social
NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA:

El Señor **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N° 1062404555** Expedida en **SAN DIEGO - CESAR.,** Prestó los servicios profesionales de apoyo a la gestión a la **FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL**, como vinculación de talento humano adicional, con el fin de Fortalecer a los agentes educativos para la sensibilización e instrucción a familias, frente al proceso de desarrollo de los niños y las niñas y el rol que desempeñan a través del intercambio de experiencias basadas en las prácticas de cuidado y crianza desde la gestación hasta los 5 años, vinculados al programa modalidad familiar en el marco de la educación inicial y el enfoque diferencial.

Desde el día 1° de Junio de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021.

Dada en VALLEDUPAR - Cesar a los ocho (08) días del mes de abril de 2022, a solicitud del interesado

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES

CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO F.C
Reconocimiento Deportivo Res. No 109
Afiliado a la liga de futbol del Cesar
Alentando tus sueños

SAN DIEGO FUTBOL CLUB

CERTIFICA:

Que, **JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ**, identificado con cedula nº **1.062.404.555** expedido en san diego – cesar, estuvo vinculado a esta institución desde el 15 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, ejerciendo el cargo de **PREPARADOR FISICO EN EL EQUIPO DE LA PRIMERA C**, cumpliendo con las funciones de:

- Entrenamientos personalizados para cada uno de los jugadores.
- Organizar series de ejercicios destinados a aumentar la resistencia física, la velocidad, la coordinación, y demás.
- Ayudar en la recuperacion de aquellos futbolistas que han sufrido algún tipo de lesión.
- Planificar ejercicios regenerativos para los jugadores post partidos.

Se firma la presente certificación en Valledupar - Cesar, a los 15 días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

JHON JAIRO ARZUAGA GUERRA
Presidente San Diego FC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:01:24 PM horas del 01/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 1062404555**
Apellidos y Nombres: **ARAUJO USTARIZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30950 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de agosto de 2023, a las 11:54:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062404555
Código de Verificación	1062404555230801115407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228500061

WEB
11:50:31

Bogotá DC, 01 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082404555.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1062404555
NOMBRES	JUAN DAVID
APELLIDOS	ARAUJO USTARIZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	SAN DIEGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	31/01/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/08/2023 10:09:30	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, **la Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892399 099-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
7/09/2023
Liquidado

Nro. Liquidación: 3202302187d	Fecha Liquidación: 7/09/2023	Número Contratación: 038-2023	
Código Impuesto: 3	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamental	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1082404653	
Nombre Contratista: JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ	NIT: 892350096	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC	
Periodo Liquidación: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 038-2023		

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cantidad Base (A)	Total
PRO-DESARROLLO-DPTAL	%1	$17.033.333	$170.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$17.033.333	$255.000
PRO-CULTURA	%1	$17,033.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)3202302187d(3900)000000050000(96)20231231

Subtotal:	$	$ 596.000
Intereses (+)	$	$
Sanción (+)	$	$
Descuento (-)	$	$
Total Pagar	$	$ 596.000

25

Redeban

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1

VENTA
COMPRA NETA $ 596.000
IVA $ 0
INC $ 0

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.099-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
25/08/2023
Ciudadela

No. Liquidacion: 320230211675	Fecha Liquidacion: 25/08/2023	Primario Contribuyente : 038-0023
Codigo Empresa: 0	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contribuyente: CC - Cedula Ciudadania 1063404515
Nombre Contribuyente: JUAN DAVID ARAUJO USTARIZ	NIT: 892399099	Razon Social: INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidacion: 1er Quincena Agosto 2023	Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 038-2023	

	Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base [$]	Total
PRO-DESARROLLO DPTal		%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD		%0,5	$17.083.333	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO		%0	$0	$0
PRO-CULTURA		%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR		%0	$0	$0

Subtotal:	$	85.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	85.000

(415)7709992260769(8020)320230211675(3900)00008500019(96)20231231

© Art Copyright 2018 por [illegible]

25/08/2023

Redeban

[illegible]

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

VENTA
COMPRA NETA $ 85.000
IVA $ 0
INC $ 0
[illegible]

*** CLIENTE ***

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**KEVIN GÓMEZ CANTILLO**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.853.708 DE VALLEDUPAR, CESAR**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN GENERAL DE APOYO SICO-SOCIAL DEL GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $14.775.833 MCTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con **NIT** N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **KEVIN GÓMEZ CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.853.708 de Valledupar, Cesar, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN GENERAL DE APOYO SICO-SOCIAL DEL GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $14.775.833 MCTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en UNA (1) cuota por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $2.380.000 MCTE correspondiente a los 24 días de julio, CUATRO (4) pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS $ 2.975.000 MCTE y UNA (1) cuota por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $495.833 MCTE correspondiente a los 5 días de diciembre, previa presentación del Informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del

contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CUARTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 23 – 0084 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero – Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas

requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Brindar apoyo al equipo de profesionales de capacidades y talentos excepcionales. **b)** Organizar y presentar un informe general del estado actual de los procesos de diagnóstico, atención, resultados y avances de Talentos y capacidades excepcionales en el Cesar, específicamente en los 24 municipios no certificados. **c)** Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación de los procesos implicados en la atención de Talentos y Capacidades Excepcionales de los NNAJ Matriculados en el SIMAT. **d)** Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en el enfoque, modelos y metas del Proyecto de Atención a NNAJ con Talentos y Capacidades Excepcionales teniendo en cuenta el contexto sociocultural. **f)** Realizar seguimiento a las estrategias y herramientas implementadas por los integrantes del equipo, así mismo, a los resultados obtenidos del uso de estas. **g)** Coordinar reuniones virtuales/presenciales con el equipo de Talentos excepcionales, docentes, directivos docentes y padres de familia con el fin de establecer los tiempos necesarios para el desarrollo del plan de acción. **h)**Participar de manera continua en la evaluación del programa de Talentos y Capacidades Excepcionales a fin de detectar debilidades y/o oportunidades en el proceso. **j)** Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que faciliten administrar, optimizar los programas y proyectos. **k)** Solicitar el reporte de matrícula a la oficina de cobertura mensualmente de los NNAJ caracterizados en el SIMAT, verificando la atención a cada uno de estos. **l)** Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes. **m)** Presentar informe al líder del área de calidad educativa, sobre los avances en el proceso de implementación de la ruta de atención para NNAJ con Talentos y Capacidades Excepcionales. **n)** Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo. **o)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **p)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **q)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **r)** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo 01 de 2004, que adiciona el artículo 122 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles o irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en este evento se señalarán de común acuerdo, nuevos plazos u obligaciones. En caso de presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del

contratista, previo aviso por parte de la supervision del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, a los siete (07) dias del mes de julio del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA
GERENTE

Kevin Gomez Cantillo
KEVIN GÓMEZ CANTILLO
CONTRATISTA

Dirección:	Urb. Nando Marin Bloque – Valledupar
Telefono y/o celular:	3113940272
Correo electrónico:	Jservidorkgc@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENICOS NO. 029 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y KEVIN GÓMEZ CANTILLO

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **KEVIN GÓMEZ CANTILLO identificado(a)** con cédula de ciudadanía No 1.065 853 708 de Valledupar, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS	029 DEL SIETE (07) DE JULIO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR 'IDREEC'
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49 731 442 expedida en Valledupar. Cesar
CONTRATISTA	KEVIN GÓMEZ CANTILLO
C. C.	No. 1.065 853 708 de Valledupar
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN SISTEMAS PARA EL APOYO EN LA SISTEMATIZACIÓN GENERAL DE APOYO SICO-SOCIAL DEL GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $14.775.833 MCTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	07 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el articulo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratacion directa no será obligatoria la exigencia de garantias, razon por la cual la entidad se abstiene de requerirla teniendo en cuenta ademas que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C D P	23 – 0084 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0090 de 07 de julio de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

KEVIN GÓMEZ CANTILLO
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.853.708
GONZALEZ ANTILLO

APELLIDOS

KEVIN

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1999
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-NOV-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

I<1299001001053578<M<1065853708<2017111
0058408814A 1 4908808

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gómez	Castillo	Kevin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 1065853708 — SEXO: F ○ M ⊗ — NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO ____ DM ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 1,1 MES 1,0 AÑO 1,9,9,9

PAÍS: Colombia

DEPTO: La Guajira

MUNICIPIO: San Juan Del Cesar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Urbanización Nando Marín Blq 1, Apt 203

PAÍS: Colombia — DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3113940272 — EMAIL: servidorkgc@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	11 ⊗	MES 1,1 AÑO 2,0,1,6

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA); TL (TECNOLÓGICA); TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA); UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN); MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER); DOC (DOCTORADO O PhD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO Obtenido	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		Técnico de Sistemas	1,1	2,0,1,6	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Edwin Gómez C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cargo y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Kevin Gómez Castillo

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.065.853.708 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Cesar	Municipio	Valledupar

Dirección: Urbanización Nando María Blq L apt 203 Mzn 15 Teléfonos: 3113940272

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Ever Antonio Gómez Navarro	17.955.918	Padre
Shirley Del Carmen Castillo Palmeras	26.847.641	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	0,0
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0,0
GASTOS DE REPRESENTACION	0,0
ARRIENDOS	0,0
HONORARIOS	0,0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0,0
TOTAL	0,0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia Ahorro A La Mano	Ahorro	03245650170	Valledupar	0,0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 — Actualización

4. Número de formulario: 14828205837

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1065853708 — 3

6. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

8. Fecha expedición: 2017 11 02

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1065853708

27. Fecha expedición: 2017 11 02

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Cesar — 2 0

30. Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: CANTILLO

33. Primer nombre: KEVIN

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Cesar — 2 0

40. Ciudad/Municipio: Valledupar — 0 0 1

41. Dirección principal: URB Nanda Mann BLOQUE L 203

42. Correo electrónico: sbrivadorkg@gmail.com

43. Código postal: 2 0 0 0 0 2

44. Teléfono 1: 3 1 1 9 4 0 9 7 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Operación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 2 0 6 0 1	8 2 9 9	2 0 2 2 0 6 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 4 9

55. Impuesto y régimen propio:

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

1 3 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3

57. Mayor:

58. Cert:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se asignará su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 01 — 61. Fecha: 2022 - 06 - 21 15 17 49

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), estará sometida a verificación, en caso de generar inconsistencias en alguno de los datos suministrados se dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Fundamento de la actuación: Artículo 10 Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las validaciones que se efectúen

Firma autorizada

1er nombre: GOMEZ CANTILLO KEVIN

Opc. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha y hora de generación documento PDF: 12-07-2022 11:17:33AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de julio de 2023, a las 11:02:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065853708
Código de Verificación	106585370823071211O239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:08:49 AM horas del 12/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065853708**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ CANTILLO KEVIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227067251

WEB
11:05:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN GOMEZ CANTILLO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1065853708.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 230 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se generen de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas ordenadas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes sobrevinientes los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
Técnica de Promoción Social

Villanueva - La Guajira

Creado por el Decreto No. 118 de octubre de 1975 y Aprobado según Resolución No. 236 del 30 de noviembre de 2000 y conformada y organizada según Decreto No. 239 del 5 de noviembre de 2002, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a

Kevin Gómez Cantillo

Identificado(a) con T.I. No. *99101l-12620* Expedida en *San Juan Del Cesar*

El Título de

Bachiller Técnico en Informática
Con énfasis en Auxiliar de Sistemas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución.

Rector

Secretaria Académica

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. *I* Folio No. *49* Diploma No. *10*

Dado en Villanueva, a *30* de *noviembre* del año *2016*

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KEVIN GOMEZ CANTILLO

Con Tarjeta de Identidad No. 99.101.112.620

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villanueva, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

26181886 - 11/10/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9626888741 (31109103117630)C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KEVIN GOMEZ CANTILLO

Con Tarjeta de Identidad No 99 101 112 620

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villanueva a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

26181086 - 11/10/2016
No y FECHA REGISTRO

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 2[illegible] - 11° 2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: KEVIN GOMEZ CANTILLO, Con Tarjeta de Identidad No. 99.101.112.620

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Villanueva a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

Bienesto
al aprend

CONCEDE MENCION DE HONOR AL APRENDIZ:

KEVIN GOMEZ CANTILLO

Por excelencia académica, y Sentido de Pertenencia

De la Especialidad: Técnico En Sistemas

JOSE GREGORIO GOMEZ
COORDINADOR DE FORMACION

RIOHACHA,
NOVIEMBRE 2016

POWER TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS
NIT: 901392273-3
El Molino, La guajira-Colombia
Carrera 2N 6-32 Barrio el centro

Yeiner Redondo Ortiz
Representante legal

El suscrito representante de la empresa POWER TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS

CERTIFICA

Que el señor Kevin Gómez Cantillo, colombiano, identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 1065 853.708 y residente en Valledupar, Cesar, laboró para esta empresa desde el 01/08/2021 hasta 28/02/2022 con un contrato a tiempo definido, desempeñando el cargo de Desarrollador Web.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Valledupar Cesar, a los 09 dias del mes de septiembre del 2022.

Atento y Cordialmente

Yeiner Redondo Ortiz
Representante legal
Tel: 3014862060

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Planilla Pagada

TOTAL	$ 356.900

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

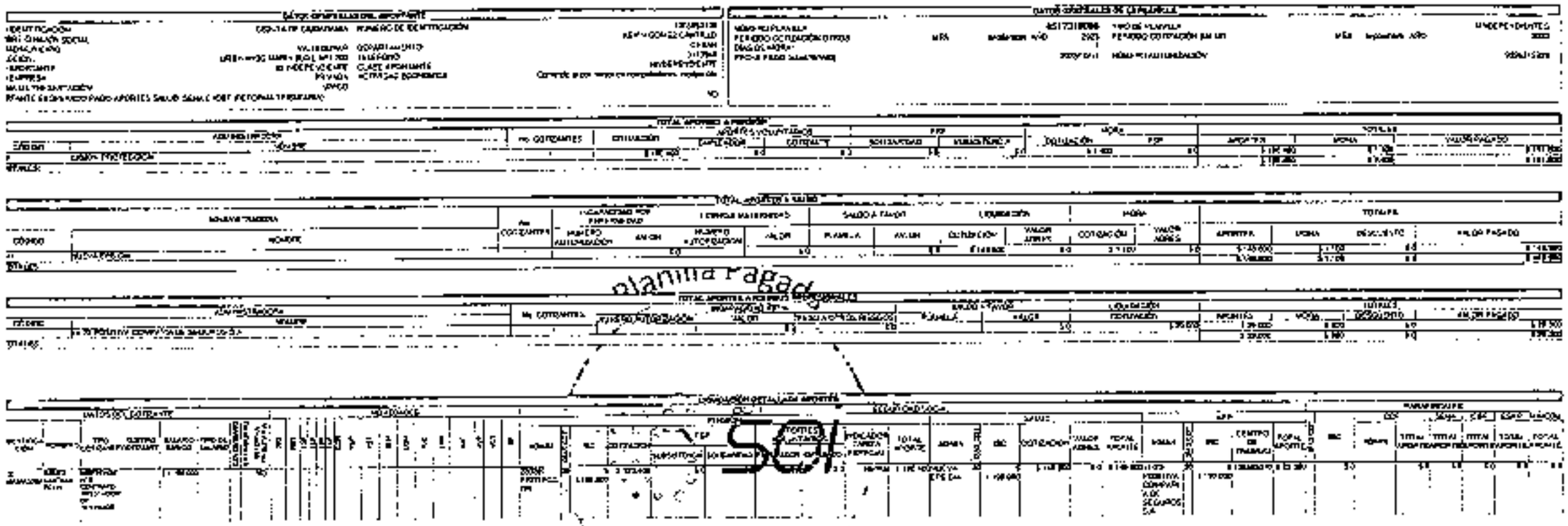
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			APORTANTE CONVENIO CAPITULO
CIUDAD Y DIRECCIÓN	VALLEDUPAR	BRYAN MAURICIO	CR 9 B
DEPARTAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TELÉFONO	3113860
PAGO MANCOMUNADO	SENADO PRESIDENTE	CLASE APORTANTE	USUARIO MOVIL VTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICA		

NÚMERO PLANILLA		451870278	TIPO DE PLANILLA				E
PERIODO COTIZACIÓN (YYMM)	≠E5	(AA MM)	1901	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	AÑO	2019
CÓDIGO MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2019/02/	NÚMERO AUTORIZACIÓN			

| | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL $ 371.000

Planilla Pagada

DEPARTAMENTO DEL CÉSAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
18/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023021648	**Fecha Liquidación:** 18/08/2023	**Número Contrato/Acta :** 029
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre:** Control y prestación de servicios departamental	**Identificacion Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía: 1065853708
Nombre Contratista: KEVIN GOMEZ CANTILLO	**NIT:** 892300226	**Razón Social:** INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	**Observaciones:**	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$14.775.833	$148.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$14.775.833	$222.000
PRO-CULTURA	%1	$14.775.833	$148.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269|8020|32023021648|3900|0000000518000|96|20231231

Subtotal:	$	518.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	518.000

© All Copyright 2018 por I1 S.A.S.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20230823
OFIC: 0940 JUSSA JAH ESTAMPEL DTO CESAR CONVENIO: 0033954
USER: 5018791 CUENTA 0013 0940-0700237003 HORA : 10:02

REFERENCIA NO. 1 32023021648 PAGO APLICADO CUOTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION (415)7709998260269|8020|32023021648|3900|0000000518000|96|20231231 PAGO APLICADO CREDITO NRO
NRO DE CONFIRMACION: 0000021624
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO $ 518,000.00

TOTAL PAGO EN CAJA $ 518,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.989-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
18/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023021649	Fecha Liquidación: 18/08/2023	Numero Contrato/Acta 029
Código Impuesto: 5	Impuesto sobre: Estampilla Pro Universidad	Identificacion Contratista. CC - Cédula Ciudadanía. 1065883706
Nombre Contratista: KEVIN GOMEZ CANTILLO	NIT: 892300226	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0.5	$14.775.633	$74.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023021649(3900)000000000074000(96)20231231

Subtotal:	$	74.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	74.000

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

2023 8 24 2.380,000.00

KEVIN GOMEZ CANTILLO**********

DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Kevin Gomez Cantillo, prest de servicios tecnicos en sistemas para el apoyo en la sistematizacion general de apoyo psicosocial del grupo de profesionales para la atencion integral a estudiantes con discapacidad en cumplimiento al Conv Inek

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000069**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
73830356	Honorarios	Reg, serv prest por Kevin Gomez corro tecnico	2,380,000.00	
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cal	Canc. a Kevin Gomez, serv prest como tecnico		238,000.00
11100615	Banco Ganadero Suc Centro Cal	Canc a Kevin Gomez, serv prest como tecnico		2,142,000.00

BANCO: Banco Ganadero Suc Centro Cal 021692 EFECTIVO: [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMTO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

25/Aug/23 15:11:45

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
KEVIN GOMEZ CANTILLO	2.142.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	00000001058537080
Nombre:	KEVIN GOMEZ CANTILLO	E-mail:	
Dirección 1.	BOGOTA	Dirección 2.	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	03245650170	Código Oficina Pagadora.	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	DEL 7 AL 31 DE JULIO 2023	Concepto 2:	

2023 9 27 2,975,000.00

KEVIN GOMEZ CANTILLO**********

DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTICINCO MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

Canc. a Kevin Gomez Cantillo, prest de servicios tecnicos en sistemas para el apoyo en la sistematizacion general de apoyo psicosocial del grupo de profesionales para la atencion integral a estudiantes con discapacidad en cumplimiento al Conv Inter

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº EG-0000106

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
738303599	Honorarios	Reg, serv prest por Kevin Gomez como tecnico	2,975,000.00	
11100530	Bbva Cte 922-000062	Canc. a Kevin Gomez, serv prest como tecnico		2,975,000.00

BANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** ☐

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

GERENTE

PROF UNIV. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DAISY
PREPARADO

CONTABILIZADO

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

05/Oct/23 09:52:59

Información del fichero

Referencia:	05102023.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	KEVIN GOMEZ	Clave	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	05/10/2023	N. Identificación:	0000008923002261
Tipo Identificación.	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	IDREEC
Cuenta a debitar:	AH - 00130922000200000[illegible]62	Importe Total:	238.000,00
Referencia.	05102023.TRA	Ordenes.	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
KEVIN GOMEZ CANTILLO	238.000,00	1.Abono/cargo cuenta

Tipo de Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación.	0000010658537080
Nombre.	KEVIN GOMEZ CANTILLO	E-mail:	
Dirección 1:	VALLEDUPAR	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	03245650170	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	VR DEJADO DE GIRAR 7 AL 31 JUL 2023 EDU	Concepto 2.	

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

27/Sep/23 13:45:47

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
KEVIN GOMEZ CANTILLO	2 975 000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010658537080
Nombre:	KEVIN GOMEZ CANTILLO	E-mail:	
Dirección 1.	BOGOTA	Dirección 2.	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	03245650170	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1	1 AL 31 DE AGOSTO 2023	Concepto 2	

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-55 Las Delicias. Tel. (605) 5848214 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 053 DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS**
IDENTIFICACIÓN	**1.065.891.271 DE AGUACHICA**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $12.983.333 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731.442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT N° 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.065.891.271 DE AGUACHICA** quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, a Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $12.983.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en TRES (03) cuotas mensuales por una suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR Y OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.065.891.271 DE AGUACHICA

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe EL IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acto de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantía única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, Igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabiliadades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podrá declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhablilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO: El** objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta prsentada por el contratista, hacen parte integral del contrato **CLÁUSULA NOVENA. -- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL IDREEC** le imponga una pena pecuniaria a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No 19-65 Los Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 053 DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA,** en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"** NIT 892300226-1 y por otra parte el contratista OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS **identificada** con cédula de ciudadanía No 1.065.891.271 DE AGUACHICA, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

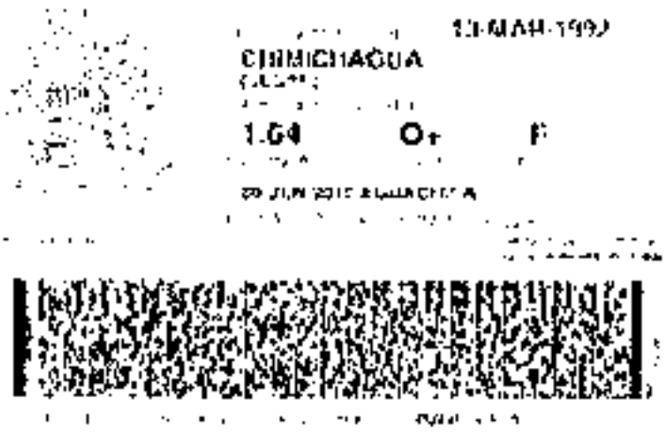
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO 053 DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS
C. C.	1.065.891.271 DE AGUACHICA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $12.983.333 MCTE**
PLAZO	**TRES (03) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.
C.D. P	0083 del 07 de julio del 2023
R. P	0176 del 01 de septiembre de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen a los primer (01) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS
CONTRATISTA




CIRMICHAGUA
1.04
Or
P

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (Y/O DE CASADA)	NOMBRES
Chavez	Villalobos	Osmerys

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. PAS. N°	F X M	COL EXTRANJERO:	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | NÚMERO | D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 13 MES 03 AÑO 1992	Manz. B casa 4 barrio los cocos
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cesar
DEPTO Cesar	MUNICIPIO Aguachica
MUNICIPIO Chimichagua	TELÉFONO 3184998309 EMAIL Osmeryschavez92

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 5° DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA			TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	FECHA DE GRADO	
1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° 11°			MES 12	AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	N° SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI / NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	N° DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	8	X	Licenciatura educación básica	12	2021	
Universitaria	120 horas	X	Comprensión de textos en el aula nivelatorio	12	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA | HABLA | LEE | ESCRIBE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

[...] - 120 [...] 1205, 419 y [...] 4a 1994]

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL DE FINALIZACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN CRONOLÓGICO ACTUAL COMENZANDO POR EL ÚLTIMO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA / EMPLEADOR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hogar Familiar		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
Cesar	Aguachica	Yackelinegalviz52@gmail

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204429834	DÍA 19 MES 02 AÑO 2020	DÍA 20 MES 2 AÑO 2021

CARGO DEL CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Centro Educativo mundo infantil		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
Cesar	Aguachica	

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3178754091	DÍA 22 MES 03 AÑO 2022	DÍA 5 MES 11 AÑO 2022

CARGO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

COTIZACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
[illegible]	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE [illegible] NO [illegible] ME ENCUENTRO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA EJERCER EMPLEOS PÚBLICOS O PRESTAR SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 190 DE 1995 Y LA LEY 734 DE 2002, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

[illegible] DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMATO SON VERÍDICOS Y AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Ciudad y fecha de diligenciamiento Aguachica – Cesar 1 de septiembre 2023

Yasmeris Chacón Valbuena

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

EN VISTA DE QUE LA INFORMACIÓN A SU SUSCRIPCIÓN HA SIDO SOMETIDA PREVIO A SU ESCRUTINIO, QUE HA SIDO PRESENTADO DE MANERA SUFICIENTE

Sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OSMERYS CHAVEZ VALCALOBOS

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.065.891.271 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	AGUACHICA
Dirección	MNZ 8 CASA 4 B. LOS COCOS			Teléfonos	318 4988309

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANDREA CAMILA MOGOLLON CHAVEZ	1.065 894.714	HIJA
ADANA VALENTINA MOGOLLON CHAVEZ	1.065.924.360	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	9,600,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 9,600,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que posee en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCAMIA	CORRIENTE			

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Compro: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14922901434





6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Dirección seccional	8. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 9 1 2 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 9 1 2 7 1	2 0 1 0 0 6 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAVEZ	VILLALOBOS	OSMERYS	

35. Razón social:

36. Nombre comercial | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal: CL 5 N # 44 - 04 BRR NUEVA COLOMBIA

42. Correo electrónico: osmery.chavez2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 9 8 8 3 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 6 2 6	4 7 2 1	2 0 2 3 0 8 2 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneras

54. Código

Exportadores

65. Forma | 66. Tipo | Servicio 1 2 3

67. Modo

68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X] | 70. No. de Folios: 0 | 71. Fecha: 2023-06-29 09:57

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 651 y siguientes del Estatuto Tributario, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

954. Nombre: CHAVEZ VILLALOBOS OSMERYS

955. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-09-2023 04:27:18PM

República de Colombia,

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería jurídica - Resolución [illegible] de diciembre de 1958

En atención a que

OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS

C.C. N° 1.082[illegible]

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en la Universidad del Magdalena y recibió el título de

LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES -LENGUA CASTELLANA

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2019

Según Acta del Honorable Consejo Directivo [illegible]

PABLO VERA SALAZAR, PhD.
Rector

PIEDAD DE LA HOZ [illegible]
Secretaria General

Certifica que:

OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS

C.C. N° 1.064.[illegible] 191

Cursó y aprobó el diplomado:

COMPRENSION DE TEXTOS EN EL AULA



BIENESTAR FAMILIAR

Aguachica Cesar, 23 de marzo del 2022

CERTIFICA QUE

Yo **YACKELINE GALVIS JULIO**, identificada con cedula de ciudadanía **N.° 1.065.880.670 expedida** en de Aguachica, doy constancia que conozco a la señora **OSMERYS CHAVES VILLALOBOS,** identificada con cedula de ciudadanía **N.° 1.065.891.271** expedida en Aguachica - Cesar, fecha de vinculación laboral 18 de febrero del 2020 y hasta el 20 de febrero del 2021 con cargo de **AUXILIAR DOCENTE**, siendo una persona comprometida por ser una persona honesta, responsable y cumplido con sus labores asignadas.

Atentamente.

YACKELINE GALVIS JULIO
C.C 1.065.880.670 de Aguachica – Cesar
TEL: 320 642 9834
CORREO: yackelinegalvis21@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230517147

PIB
15:23:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065891271.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de septiembre de 2023. a las 15:23:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065891271
Código de Verificación	106589127123090115231O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:24:43 PM horas del 01/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **N° 1065691271**
Apellidos y Nombres: **CHAVEZ VILLALOBOS OSMERYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

BBVA

Creando Oportunidades

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892,399,999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
19/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
3909[0]23472

Fecha Liquidación:
19/09/2023

Número Contrato/Acta :
063

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios profesionales

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 108589121

Nombre Contratista:
OSWALDO JAVIER CHAVEZ VILLA. DIOS

NIT.
892500226

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación
Post Gaceta Septiembre 2023

Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cont./Mr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$12.983.333	$130.000
PRO UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$12.983.333	$195.000
PRO CULTURA	%1	$12.983.333	$130.000
PRO ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	455.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	455.000

(415)7709998260259(8020)3202302347 2(3900)0000000455000(96)20231201

BBVA

Creando Oportunidades

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892399999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
19/09/2023
Liquidada

Nro. Liquidacion:
[illegible]

Fecha Liquidación:
19/09/2023

Número Contrato/Acta
053

Código Impuesto:
1

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 1065591271

Nombre Contratista:
OSMI HYS CHAVEZ VILLALOBOS

NIT:
892300226

Razón Social:
INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC

Periodo Liquidación:
2da Quincena Septiembre 2023

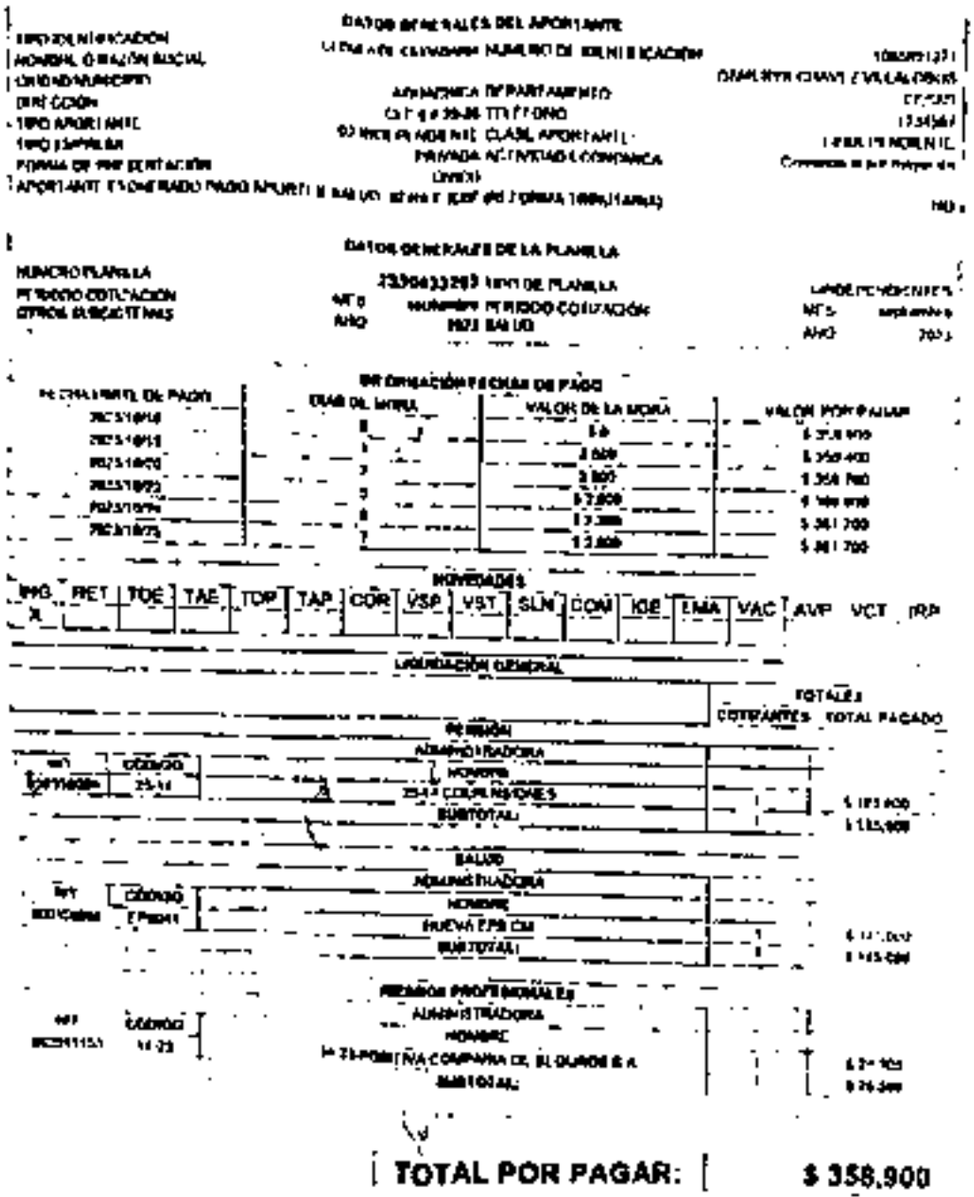
Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Val Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%5	$13'983.333	$65.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRÓ-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ANCIANO	%0	$0	$0

Subtotal:	$	65.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	65.000

(415)7709998260269(8020)32023023473(3900)0000000065000(96)20231231

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO



Recibido:

Cancelado:

Entregado:

04 OCT 2023

Escaneado con CamScanner

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065991271
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			OSMERYS CHAVEZ VILLALOBOS
CIUDAD/MUNICIPIO.	AGUACHICA	DEPARTAMENTO.	CESAR
DIRECCIÓN:	CLE 6 # 25-35	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA .	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**79008907915**	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS.	MES.	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES.	septiembre
	AÑO:	2023		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/10/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		218997710	
NUMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	73304333262	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2023/10/04	

LIQUIDACIÓN GENERAL

NIT	CÓDIGO	NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTALES TOTAL PAGADO
		PENSIÓN		
		ADMINISTRADORA		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 76.800
		SUBTOTAL:	1	$ 76.800
		SALUD		
		ADMINISTRADORA		
800156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 60.000
		SUBTOTAL:	1	$ 60.000
		RIESGOS PROFESIONALES		
		ADMINISTRADORA		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 11.700
		SUBTOTAL:	1	$ 11.700

VALOR SIN MORA:	**$ 148.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 148.500**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 046 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC**
CONTRATISTA	**RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.062.400.063 DE SAN DIEGO**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**

Entre los suscritos, NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificada con Cédula de Ciudadanía 49.731 442, quien en su calidad de Gerente del EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" quien se identifica con NIT Nº 892300226-1, debidamente facultada para suscribir contratos, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL IDREEC,** por una parte y por la otra, **RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.062.400.063 DE SAN DIEGO** , quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE. CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** se cancelará en CUATRO (04) cuotas mensuales por una suma de

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000 MCTE correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, y UNA (01) cuota por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $683.333 MCTE para una suma total de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE, previa presentación del informe mensual de actividades, acompañado de la cuenta de cobro, y la certificación expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe El IDREEC, de haberse desarrollado el servicio a satisfacción durante el periodo relacionado y se autorice el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato dada su naturaleza, de conformidad con el articulo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. – GARANTIAS:** El IDREEC, se abstiene de exigir al CONTRATISTA, la garantia única que avale el cumplimiento del contrato, por considerar que no existe riesgo para la entidad en la ejecución del mismo, igualmente por la cuantía del contrato, la cual al tenor del Estatuto de Contratación de la Entidad y del Decreto 1510 del 2013, compilado este último en el Decreto 1082. **CLÁUSULA SÉTIPMA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del articulo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimeinto de las obligacioes a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades preistas en la ley80 de 1993. El IDREEC, podra declarar la caducidad Administrativa mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidaces a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse deacuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con l propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Una vez legalizado el contrato, **EL IDREEC**, designará como supervisor para el mismo, al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 4) Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA. –CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL IDREEC, podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** daré lugar a que **EL IDREEC** le Imponga una pena pecuniara a titulo de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al **10%** del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del **CONTRATISTA,** en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta pena se impondrá sin perjuicio que **EL IDREEC** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa o

de la pena pecuniaria impuesta al **CONTRATISTA,** podrá ser cobrado vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa. – **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –MULTAS.** El IDREEC podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de desensa de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP Nº. 23 – 0082 del 07 de julio del 2023 expedido por el Profesional Universitario Financiero –Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL IDREEC: EL IDREEC** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente; **a)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; **b)** Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato; **c)** Supervisar la ejecución del contrato; **d)** Liquidar el contrato; **e)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **f)** Verificar las actividades realizadas requeridas en los estudios previos y demás documentos constitutivos del presente contrato; **g)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con EL CONTRATISTA; **h)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **i)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley; **j)** Ejercer la supervisión del contrato y resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley; **k)** Designar el Supervisor para este contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Mediante el presente contrato el **CONTRATISTA,** se obliga para con el IDREEC: Además de los derechos y deberes señalados, la contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: **a.** Identificar y potencializar el talento de los estudiantes con capacidades excepcionales en las instituciones del departamento del Cesar. **b.** Determinar capacidades existentes no identificados en coordinación con los docentes de apoyo de la secretaría de educación Departamental, los coordinadores de las instituciones educativas y docentes. **c.** Diseñar estrategias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y graduación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, preescolar, básica y media. **d.** Fomentar el desarrollo de capacidades excepcionales de los estudiantes de manera articulada con la familia a traves de charlas y talleres. **e.** Socialización de la ruta de atención integral para NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) con talentos o capacidades excepcionales a la comunidad educativa. **f.** Entregar al supervisor los informes de las visitas de campo realizadas, consignando los diagnósticos detectados a los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. **g.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL IDREEC. **h.** Estar afiliado a Salud, Pensión y ARL. **i.** El contratista prestará sus servicios en los diferentes Municipios del departamento del Cesar, disponiendo de autonomía sin perjuicio de la supervisión del contrato. **j.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **k.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y no abandonar el servicio contratado. **l.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, El. CONTRATISTA, debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones. **m.** Las demás que por ley correspondan. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se derive del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Valledupar – Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE**

EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a qu hubiere lugar; el CONTRATISTA deberá cancelar estos tributos antes de la presentación de la cuenta de cobro; **b)** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Por medio de esta CLÁUSULA **EL CONTRATISTA** delcara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la constitución, en las Leyes, especialmente en el acto legislativo **01** de 2004, que adiciona el articulo 122 de la Constitución Politica. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. –FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por el incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionaren tal incumplimiento se deban a eventos imprecedibles e irresistibles, constitutivos de fuerza mayor o cause fortuito, en este evento se señalarán de comun acuerdo, nuevos plazoz u obligaciones. En casode presentarse tales circunstancias, las partes pueden comunicar por escrito la ocurrencia de los hechos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL IDREEC** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la gerencia; **b)**cuando la ejecución de las obligaciones de desarrollo en forma tal no garanticen razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato; **c)**por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA –CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL IDREEC.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses **CONTRATISTA** no se présenta a la liquidación o las partes no llegán a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del **IDREEC,** en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA . -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL IDREEC** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vinculo laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por **EL IDREEC. b)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan **c)** Estudios previos **d)** Los certificados de disponibilidad presupuestal **e)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

Una vez leido y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar, al primer (01) dia del mes de agosto del año 2023.

NICOLASA MARTINEZ ECHAVARRIA	**RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ**
GERENTE	**CONTRATISTA**
Dirección:	CRA 12 #2F-16 SAN DIEGO
Telefono y/o celular:	3016619068
Correo electrónico:	Randresaraujo92@gmail.com

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACTA INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 046 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023

CONTRATO SUSCRITO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

Entre los suscritos a saber **NEILA ROSA INFANTE MONCADA**, en su calidad de Supervisor designado por el Gerente del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" NIT 892300226-1**, y por otra parte el contratista **RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.062.400.063 DE SAN DIEGO, CESAR**, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de iniciación de actividades del contrato de la referencia:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NO. 046 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
NIT. No.	892300226-1
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
C.C.	49.731.442 expedida en Valledupar, Cesar
CONTRATISTA	RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ
C. C	1.062.400.063 DE SAN DIEGO CESAR
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO REQUIERAN EN LOS MUNICIPIOS ZONA SUR (AGUACHICA, SAN MARTIN, SAN ALBERTO, RIO DE ORO, GAMARRA Y GONZALEZ) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2023 – 03 – 0204 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL IDREEC.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $17.083.333 MCTE**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DIAS**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	05 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, y de lo contemplado en el estatuto de contratación de la entidad en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos
C.D. P	23 - 0082 del 07 de julio del 2023
R. P	23 – 0126 del 01 de agosto de 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar por los que en esta intervienen al primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023)

NEILA ROSA INFANTE MONCADA
SUPERVISOR IDREEC

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.400.063
ARAUJO MUÑOZ

RICARDO ANDRES

Ricardo Araújo



24-MAY-1992
SAN DIEGO
(CESAR)

1.78 O+ M

01-JUL-2010 SAN DIEGO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Araujo	Muñoz	Ricardo Andrés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No 1062400063 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 05 AÑO 1992

PAÍS: Colombia — DEPTO: Cesar — MUNICIPIO: San Diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 12 # 2F-16

PAÍS: Colombia — DEPTO: Cesar — MUNICIPIO: San Diego — TELÉFONO _____ — EMAIL: rambrauajo@gm

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o. 11o.	MES 07 AÑO 2010
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICO) TL (TECNO. OGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Administrador de Empresas	12	2017	13417-97

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cesar	San Diego		Secretariageneral@esehospitalelsocorro.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
5798009	DÍA 02 MES 05 AÑO 2022		DÍA 31 MES 06 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO Auxiliar como Apoyo Interadministrativo	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Calle 4 # 2-36	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cesar	San Diego		Secretariageneral@esehospitalelsocorro.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
5798009	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022		DÍA 30 MES 04 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO Auxiliar como Apoyo Interadministrativo	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Calle 4 # 2-36	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cesar	San Diego		Secretariageneral@esehospitalelsocorro.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
5798009	DÍA 02 MES 11 AÑO 2021		DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Auxiliar Administrativo	DEPENDENCIA Administrativo		DIRECCIÓN Calle 4# 2-36	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021	DÍA 31 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 01 MES 07 AÑO 2021	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	Secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 03 MES 05 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ___	DÍA ___ MES ___ AÑO ___

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 01 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	Secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 01 MES 02 AÑO 2021	DÍA 28 MES 02 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital El Socorro	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	San Diego	Secretariagerencia@ese hospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5798009	DÍA 01 MES 11 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar como Apoyo Interadministrativo	Administrativa	Calle 4 # 2-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE Hospital El Socorro | PÚBLICA: X | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: San Diego | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: secretariagerencia@esehospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS: 5798009 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 10 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO: Auxiliar como Apoyo interadministrativo | DEPENDENCIA: Administrativa | DIRECCIÓN: Calle 4 # 2-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE Hospital El Socorro | PÚBLICA: X | PRIVADA | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cesar | MUNICIPIO: San Diego | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: secretariagerencia@esehospitalelsocorro.gov.co

TELÉFONOS: 5798009 | FECHA DE INGRESO: DÍA 04 MES 06 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO: Auxiliar como Apoyo interadministrativo | DEPENDENCIA: Administrativa | DIRECCIÓN: Calle 4 # 2-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES (ARTICULO 6o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Diego - 25/07/2023

Ricardo Araújo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO Ricardo Andrés Araujo Muñoz

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E T.I N° 1062400063 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	cesar	San Diego

Dirección: Cra 12 # 2F - 16 Teléfonos:

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Antonio de las mercedes Araujo Guerra	12491147	Padre
sara marta Muñoz Guerra	26877669	Madre

DECLARO: EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION O MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	$8.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 8.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogota	Ahorros			

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos.

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Ricardo Araujo
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Diego – 25-07-2023
CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

C.C. Nº. 1062400063 DE SAN DIEGO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ÉLLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

20210

20570

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.336 correspondiente al QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: *N°13976* del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

A

ARAUJO MUÑOZ RICARDO ANDRES

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.1062400063 expedida en SAN DIEGO, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°.20210 registrado en el Folio 34 del Libro No.12

El Rector	Fdo. ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
El Decano de la Facultad	Fdo. ALVARO MENDOZA MONTENEGRO
El Secretario General	Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

Y en su Nombre el

Instituto Nacional Centro De Sistemas

SYSTEM CENTER

Educación Formal para Jóvenes y Adultos
Valledupar - Cesar

Autorizado por la secretaría de Educación Municipal, según Resolución
No. 0116 de Septiembre 1 de 2008

Confiere a:

Ricardo Andres Araujo Muñoz

Identificado (a) con C.C. No 1.062.400.083 de San Diego - Cesar

El Título de Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudios reglamentarios.

Director General

Secretaria Académica

Anotado en el control interno del plantel en el Acta No. 015 Folio No. 22 Diploma No. 01
Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de Julio de 2012

MINAGRICULTURA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OEI UNIPAZ

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ
CERTIFICA QUE:

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

CC. 1.062.400.063

Cursó y Aprobó

DIPLOMADO EN ASOCIATIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y HABILIDADES GERENCIALES

Según lo establecido en el Acuerdo del Concejo Académico de UNIPAZ, No. CAC 073-16 del 11 de agosto de 2016

Con una intensidad de 120 horas
Dado en San Diego (Cesar) el 23 de diciembre de 2016

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA.MSc.
Rector Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ

ANGEL MARTÍN PECCIS
Director Regional - Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI

SGR-3085 12 16

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 05756 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín. Reg. Mercantil 53494202. NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE

RICARDO ANDRES ARAUJO MUNOZ

Con Documento de Identidad No 1062400063

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEDELLIN - 02 DE FEBRERO DEL 2019 A 08 DE MARZO DEL 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190308

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 1903488

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo Admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo

Powered by CamScanner

instituto europa ie

adalid inmark

CERTIFICAN QUE:

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

C.C. 1.062.400.063

ASISTIÓ AL CURSO:

MODELOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Impartido con (48 horas) de duración en modalidad presencial en la ciudad de San Diego
En constancia se emite en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Noviembre de 2017

Adriana Ramirez Monroy
Coordinadora Académica

Powered by CamScanner

adalid inmark

SENA

HISPANO COLOMBIANA

Programa de Formación Continua Especializada

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
y
Cámara de Comercio Hispano Colombiana

Hacen constar que:

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

con **CC** No. **1.062.400.063**

Cursó y aprobó la Acción de Formación

MODELOS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Con una duración de **48** Horas

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 110 de 2017, celebrado entre el SENA y **CAMACOES**

ENRIQUE DE ZABALA HARTWIG
Director Ejecutivo

CATALINA HERNANDEZ
Adalid Inmark

Todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES.

SENA comunica | www.sena.edu.co

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:09:53 PM horas del 24/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1062400063**

Apellidos y Nombres: **ARAUJO MUÑOZ RICARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida el Comuneros 25
- 25 barrio Modelia Bogotá D.C
Atención ciudadano: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de Atención Ciudadano
57 601 7 00 ext. 9852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.notificaciones@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de julio de 2023, a las 18:54:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062400063
Código de Verificación	1062400063230724185405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Universidad
Popular del Cesar

La Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, y
El Centro de Estudios Empresariales

CERTIFICAN QUE:

ARAUJO MUÑOZ RICARDO ANDRES

C.C. No. 1062400063 de SAN DIEGO (CESAR)

Aprobó el Diplomado de Actualización para el programa de Administración de Empresas, sobre:
"*Seminario de Investigación, Planeación Estratégica y Emprendimiento Empresarial*",
realizado en Valledupar del 18 de agosto al 15 de octubre de 2017,
con una intensidad de 136 horas.

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

JOSÉ M. HINOJOSA ANICHARICO
Coordinador Área Educación Continuada
Centro de Estudios Empresariales

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227918677

WEB
18:58:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 24 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el a) señor(a) RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1082400083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14929515402

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1062400063 | 6. DV: 7

17. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

18. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha de expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	1062400063	2 0 1 0 0 7 0 1

Lugar de expedición	29. País	30. Departamento	31. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar: 2 0	San Diego: 7 6 0

32. Primer apellido	33. Segundo apellido	34. Primer nombre	35. Otros nombres
ARAUJO	MUÑOZ	RICARDO	ANDRES

36. Razón social

37. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Cesar: 2 0	San Diego: 7 6 0

41. Dirección principal: CR 12 2 F 16 URB CHIRIMOYO

42. Correo electrónico: ferdinandoaraujo@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 1 6 6 1 8 0 6 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 7 1 2 1 9					1 1 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

64. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y su actualización no es exigible anualmente.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO: X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-07-25 15:41:55

La información suministrada a través del formulario único de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dispone para cada y cruce; en caso de detectar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo Artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016
Firma del peticionario.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

62. Nombre: ARAUJO MUÑOZ RICARDO ANDRES
63. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación Formulario PDF: 25-07-2023 03:41:53PM

DOCUMENTO NO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892 399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023021078

Fecha Liquidación:
25/08/2023

Número Contrato/Acta:
057

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificación Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 1062480093

Nombre Contratista:
RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ

NIT
892200926

Razón Social:
INST DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "ORLIDI"

Periodo Liquidación:
24a Quincena Agosto 2023

Observaciones:

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr.Base ($)	Total
PRO DESARROLLO DIGITAL	%0	$0	$0
PRO UNIVERSIDAD	%0.5	$17.000.053	$85.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	85.000
Interes (+):	$	0
Sancion (+):	$	0
Descuento (-):	$	0
Total Pagar	$	85.000

(415)7709998260260(8020)32023021078(3900)000000000085000(96)20231231

Todos Copyright 2018 Opain S.A.S.

BBVA
Creando Oportunidades

[illegible]

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
Nit. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
25/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 3202302187 3	Fecha Liquidación: 25/08/2023	Número Contrato/Acta : 052
Código Impuesto 2	Impuesto sobre: Contrato prestación de servicios departamentos	Identificación Contratista: CC - Cédula Ciudadanía 1052400033
Nombre Contratista: RICARDO ANDRES ARAUJO MUNOZ	Nit: 892300220	Razón Social: INST. DEPART. DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Periodo Liquidación: 2da Quincena Agosto 2023	Observaciones:	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$17.083.333	$171.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$17.000.333	$256.000
PRO-CULTURA	%1	$17.000.333	$171.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

Subtotal:	$	598.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	598.000

(415)7709998260263(8020)3202302187 3(3900)000000598000(96)20231231

® A1 Copyright 2018 por 101 S.A.S

BBVA
Creando Oportunidades

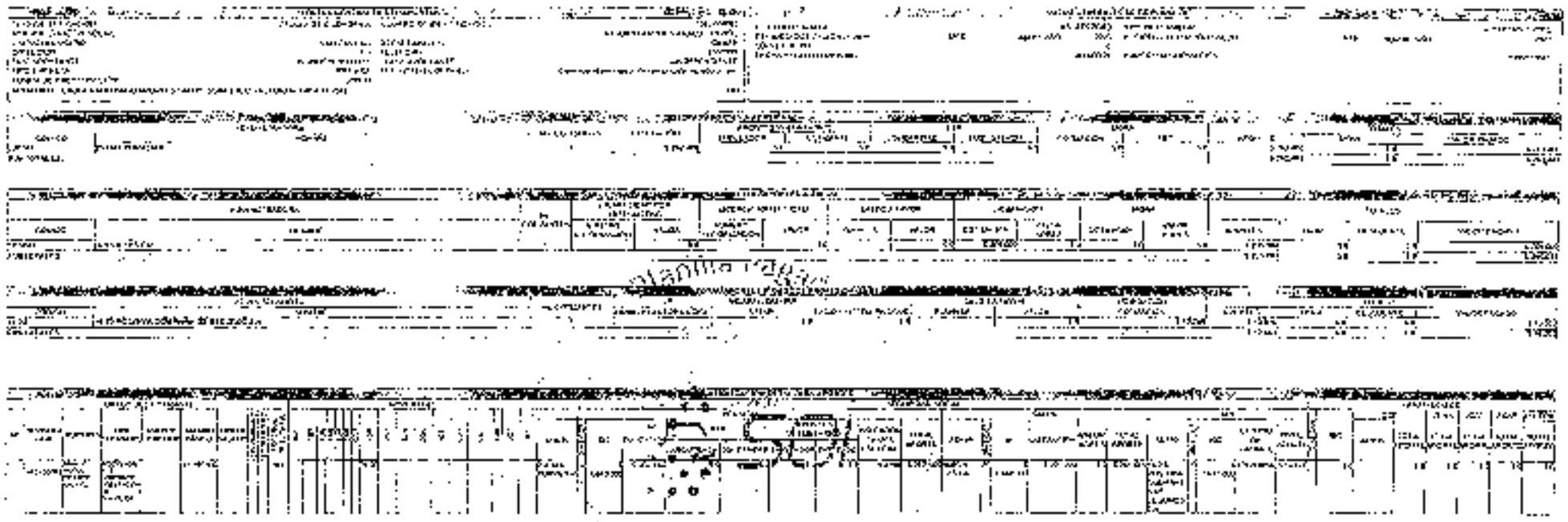
BBVA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

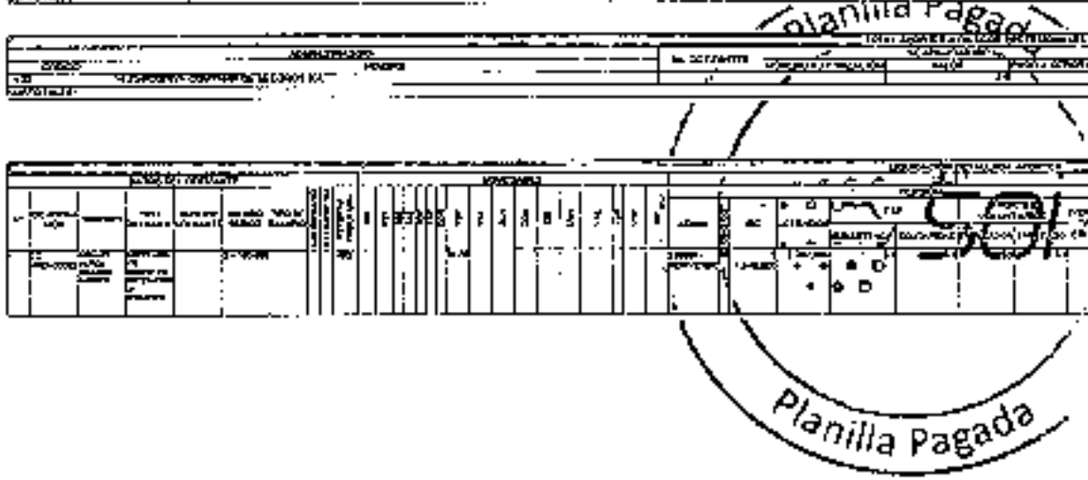


Planilla Pagada

TOTAL $ 507.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL	$ 507.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1062400083
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			RICARDO ANDRES ARAUJO MUNOZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO	CESAR
DIRECCIÓN:	C1	TELEFONO:	8999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4519937356	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS	AÑO	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		8998040591

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900226808	230301	23030 - PORVENIR	1	$ 262.400
		SUBTOTAL:	1	$ 262.400
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 205.000
		SUBTOTAL:	1	$ 205.000
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 40.000
		SUBTOTAL:	1	$ 40.000

VALOR SIN MORA:	**$ 507.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 507.400**

BBVA

Informe Detallado del Fichero

06/Oct/23 16:13:24

Información del fichero

Referencia:	06102023.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	RICARDO ARAUJO -	Clave:	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso:	06/10/2023	N. identificacion:	0000*0674600630
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	RICARDO
Cuenta a debitar:	AH - 05130012201020000052	Importe Total:	$ 1.100.000,00
Referencia:	06102023.TRA	Ordenes:	1
Abono desde archivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ	$ 1.100.000,00	Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000*0674600630
Nombre:	RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	65657056051	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Límite de Vencimiento:	N/A	Celular:	N/A
Concepto 1:	PAGO 1 AL 30 SEPT 2023 CPS 046	Concepto 2:	

2023 10 6 4,100,000.00

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

nc. a Ricardo Andres Araujo Muñoz. serv. prest. como profesional para la atencion tegral a estudiantes con talentos exepcionales, segun Conv.Interad. N°2023-03-0204 del 01 30/09/2023,. CDS N°046 y Resol.No.0265 adjunta.

IDREEC
NIT: 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **EG-0000151**

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830211	Comisiones, Honorarios Y Servicios	Reg. serv prest x Ricardo Andres Araujo como	4,100,000.00	
100530	Bbva Cte 922-000062	Carc a Ricardo A Araujo serv prest como		4,100,000.00

ANCO: Bbva Cte 922-000062 **EFECTIVO:** [ ]

CHEQUE: TRANS ELEC

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

ELABORÓ PROF UNIV. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISÓ

APROBADO

CONTABILIZADO

BBVA

Informe Detallado del Fichero

06/Oct/23 16:13:34

Información del fichero

Referencia	05102023 TRA	Tipo de Orden	TRA
Archivo	RICARDO ARAUJO -	Clave:	TRANSFERENCIAS
Fecha de proceso	06/10/2023	N. Identificación.	000000923002241
Tipo Identificación	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre	IDREEC
Cuenta a debitar	AH - 001300220100200011062	Importe Total	4.100.000,00
Referencia.	3610202 3.TRA	Ordenes	1
Aplica desde efectivo	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ	4.100.000,00	1 Abono a cuenta

Tipo de Identificación	01 - Cédula de ciudadanía	N. Identificación.	000010824000630
Nombre	RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ	E-mail.	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2.	
Banco	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta.	56657056251	Código Oficina Pagadora.	N/A
Fecha Límite de Vencimiento	N/A	Descripción	N/A
Concepto 1:	PAGO 1 AL 30 SEPT 2023 CPS 346	Concepto 2	

191

RESOLUCIÓN No. 0265

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere la Ordenanza 080 del 6

2023 10 6 $ 4'100,000.00

RICARDO ANDRES ARAUJO MUÑOZ**********

CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE**********

DETALLE

no. a Ricardo Andres Araujo Muñoz. serv. prest. como profesional para la atencion
tegral a estudiantes con talentos exepcionales, segun Conv.Idered. N°2023-C3-C2C4 del 01
30/09/2023, CPS N°045 y Resol No 0765 adjunta.

IDREEC
NIT. 892300226-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° EG-0000151

CODIGO		CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
830211	Comisiones Honorarios Y Servicios	Reg serv prest x Ricardo Andres Araujo como	4,100,000.00	
100630	Bbva Cta 922-000062	Cerc s Ricardo A. Araujo serv prest como		4,100,000.00

BANCO: Bbva Cta 922-000062

CHEQUE: TRANS ELEC

EFECTIVO: [ ]

FIRMA Y SELLO BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

CLIENTE

PROF UNIV. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTABILIZADO

ENTREGADO

RECIBIDO